

2023

**Informe anual sobre las agencias de la UE
correspondiente al ejercicio 2023**



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

ES

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx

Sitio web: eca.europa.eu

Twitter: @EUAuditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024

Índice

Lista de agencias de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente informe	7
Capítulo 1 Las agencias de la UE y la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo	10
Introducción	11
Las agencias de la UE	13
Los distintos tipos de agencias ayudan a la UE a diseñar y aplicar sus políticas	13
Las agencias descentralizadas responden a necesidades políticas concretas	13
Las agencias ejecutivas de la Comisión aplican programas de la UE	13
Los otros organismos poseen mandatos específicos	14
Cambios recientes	14
Las agencias se financian a través de varias fuentes y en el marco de distintas rúbricas del marco financiero plurianual (MFP)	16
Los procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión son similares para todas las agencias salvo la EUIPO, la OCVV y la JUR	23
La Red de Agencias de la UE facilita la cooperación entre ellas y la comunicación con las partes interesadas	24
Nuestra auditoría	25
Emitimos una declaración de fiabilidad por agencia	25
El enfoque de nuestra auditoría se basa en una evaluación de los riesgos clave	25
Aprovechamos el trabajo de otros auditores	27
Notificamos casos de presunto fraude a los organismos competentes de la UE: la OLAF y la Fiscalía Europea	27
Capítulo 2 Síntesis de los resultados de auditoría	28
Introducción	29

Los resultados de las auditorías anuales de las agencias correspondientes al ejercicio 2023 son positivos en general	30
Opiniones sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias	30
Los «párrafos de énfasis» son importantes para entender las cuentas del CdT, la CINEA, la ABE, el EIT, la EMA, la AFE, la ESMA, Eurojust, la eu-LISA, Frontex y la JUR.	31
El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para las cuentas de la JUR	32
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias	33
El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para los ingresos de la JUR	33
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias	33
Nuestras observaciones abordan los ámbitos de mejora de 34 agencias	34
Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública aumentan y siguen siendo la mayor fuente de pagos irregulares	36
Algunos sistemas de gestión y de control adolecen de insuficiencias	39
Las insuficiencias en la gestión presupuestaria dieron lugar principalmente a un elevado volumen de prórrogas o a retrasos en los pagos	40
Las agencias realizan un seguimiento de las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores	43
Modelos de financiación de las agencias de la UE que recaudan sus propios ingresos	44
Las agencias recaudan diferentes tipos de flujos de ingresos y atienden a clientes distintos	48
En principio, las tasas deben reflejar los costes correspondientes, pero la forma en que se establecen difiere de una agencia a otra	51
No todas las agencias con flujos de ingresos propios identifican claramente los costes conexos	55
La práctica habitual para gestionar los superávits es abonarlos al presupuesto de la UE, pero algunas agencias los acumulan como reservas	61
El momento de la recaudación de los ingresos propios puede afectar a la gestión de los flujos de tesorería de las agencias	66

Otros informes del Tribunal de Cuentas Europeo relativos al trabajo de las agencias de la UE	68
Respuesta de la Red de agencias de la UE	71
Capítulo 3 Declaraciones de fiabilidad y otros resultados de auditoría específicos de las agencias	75
3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad	76
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 1 del MFP – Mercado único, innovación y economía digital	80
3.2. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	81
3.3. Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)	89
3.4. Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	93
3.5. Autoridad Bancaria Europea (ABE)	100
3.6. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)	106
3.7. Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	110
3.8. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	116
3.9. Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	127
3.10. Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	131
3.11. Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)	139
3.12. Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	148
3.13. Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)	155
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 2 del MFP – Cohesión, resiliencia y valores	161
3.14. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	162
3.15. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)	168
3.16. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)	174
3.17. Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)	178
3.18. Autoridad Laboral Europea (ALE)	185

3.19. Agencia Europea de Medicamentos (EMA)	194
3.20. Fiscalía Europea	201
3.21. Fundación Europea de Formación (ETF)	206
3.22. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	213
3.23. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	219
3.24. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	226
3.25. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	233
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 3 del MFP – Recursos naturales y medio ambiente	238
3.26. Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)	239
3.27. Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF)	247
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 4 del MFP – Migración y gestión de las fronteras	255
3.28. Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)	256
3.29. Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	265
3.30. Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)	281
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 5 del MFP – Seguridad y defensa	300
3.31. Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)	301
3.32. Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)	308
3.33. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	314
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 7 del MFP – Administración pública europea	321

3.34. Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)	322
Agencias autofinanciadas	327
3.35. Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)	328
Respuesta del CdT	334
3.36. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)	335
3.37. Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)	343
3.38. Junta Única de Resolución (JUR)	350
Apéndice del informe anual específico de la JUR, en el que se informa sobre los pasivos contingentes del Mecanismo Único de Resolución de la JUR	358
Agencias ejecutivas de la Comisión Europea	365
3.39. Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)	366
3.40. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)	372
3.41. Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea)	377
3.42. Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)	385
3.43. Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)	390
3.44. Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)	395

Lista de agencias de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente informe

Sigla o acrónimo	Nombre completo
AAE	Agencia de Abastecimiento de Euratom
ABE	Autoridad Bancaria Europea
ACER	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía
AECOP	Agencia Europea de Control de la Pesca
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
AESA	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea
AESM	Agencia Europea de Seguridad Marítima
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación
AFE	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea
ALE	Autoridad Laboral Europea
CdT	Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
Cedefop	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
CINEA	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
EACEA	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura
ECDC	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades
ECHA	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Sigla o acrónimo	Nombre completo
EIGE	Instituto Europeo de la Igualdad de Género
Eismea	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes
EIT	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología
EMA	Agencia Europea de Medicamentos
ENISA	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad
ERCEA	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación
ESMA	Autoridad Europea de Valores y Mercados
ETF	Fundación Europea de Formación
EUAA	Agencia de Asilo de la Unión Europea
EUIPO	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea
eu-LISA	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
EU-OSHA	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Eurofound	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
EUSPA	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial
Fiscalía Europea	Fiscalía Europea
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Frontex	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
HADEA	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital
JUR	Junta Única de Resolución
OCVV	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

Sigla o acrónimo	Nombre completo
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
Oficina del ORECE	Agencia de Apoyo al ORECE
REA	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 1

Las agencias de la UE y la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo

Introducción

1.1. El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de las finanzas de la UE¹ y, en esta función, contribuye a mejorar la gestión financiera de la Unión. Para más información sobre el trabajo del Tribunal, pueden consultarse sus informes de actividades, sus análisis y sus dictámenes sobre nuevos textos legislativos de la UE o modificaciones de los vigentes, u otras decisiones con implicaciones para la gestión financiera².

1.2. En el marco de nuestro mandato, llevamos a cabo un examen anual de las cuentas y de los ingresos y los pagos subyacentes, en las instituciones, agencias y otros organismos de la UE. El mandato no comprende tres agencias que trabajan en el ámbito de defensa (la Agencia Europea de Defensa, el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea y el Centro de Satélites de la Unión Europea), financiadas mediante contribuciones de los Estados miembros que están sujetas a la fiscalización de otros auditores externos independientes³.

1.3. En el presente informe se exponen los resultados de nuestra auditoría anual a las agencias de la UE y otros organismos de la Unión (denominados conjuntamente «las agencias») relativa al ejercicio 2023. A efectos de simplificación, en el presente informe se designa a las agencias por su sigla o acrónimo, en vez de su nombre completo. Al principio de este informe figura una lista de todas las agencias, con sus siglas o acrónimos. El informe se estructura de la siguiente manera:

- o En el **capítulo 1** se describen las agencias y la naturaleza de nuestras auditorías anuales.
- o En el **capítulo 2** se presentan los resultados globales de nuestra auditoría y se ofrece una visión general y un análisis de los modelos de financiación de las agencias de la UE que recaudan ingresos propios. También se mencionan otros de nuestros resultados y opiniones de auditoría relacionados con las agencias.
- o En el **capítulo 3** figura una *declaración de fiabilidad* de cada una de las 43 agencias, junto con nuestras opiniones y observaciones sobre la fiabilidad de sus cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos y pagos subyacentes, así como asuntos y observaciones que no cuestionan estas opiniones.

¹ Artículos 285 a 287 del [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#).

² Disponibles en nuestro sitio web: www.eca.europa.eu.

³ [Análisis 01/2014](#): «Los dispositivos de rendición de cuentas y fiscalización de la UE: Lagunas, redundancias y desafíos», apartado 84.

1.4. En líneas generales, nuestra auditoría de las agencias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 produjo resultados similares a los de ejercicios precedentes. Mediante la *declaración de fiabilidad* emitida para cada agencia, proporcionamos:

- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de las 43 agencias;
- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de las 43 agencias;
- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias, excepto el EIT, la ALE, la ENISA y la eu-LISA, para las que se ha emitido una opinión con reservas.

1.5. Para la mayoría de agencias, señalamos cuestiones importantes o diversos ámbitos susceptibles de mejora a través de «párrafos de énfasis», de apartados titulados «otros comentarios» y de observaciones que no cuestionan las opiniones de auditoría.

Las agencias de la UE

Los distintos tipos de agencias ayudan a la UE a diseñar y aplicar sus políticas

1.6. Las agencias de la UE son personas jurídicas independientes creadas por actos de Derecho derivado para desempeñar tareas técnicas, científicas o administrativas específicas que ayudan a las instituciones de la UE a diseñar y aplicar políticas. Están ubicadas en distintos Estados miembros y ejercen una influencia considerable en ámbitos de vital importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos europeos, como la salud, la seguridad, la libertad y la justicia.

1.7. Existen tres tipos de agencias de la UE: agencias descentralizadas, agencias ejecutivas y otros organismos. A continuación se describen las diferencias entre ellas (véanse los apartados **1.8** a **1.10**).

Las agencias descentralizadas responden a necesidades políticas concretas

1.8. Las **33 agencias descentralizadas**⁴ desempeñan un importante papel en la preparación y ejecución de las políticas de la UE, especialmente para tareas de carácter técnico, científico, operativo o regulador. Su función es responder a necesidades políticas específicas y reforzar la cooperación europea aunando el conocimiento especializado de los Gobiernos nacionales y de la UE. Se establecen por un período indefinido mediante un Reglamento del Consejo o del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las agencias ejecutivas de la Comisión aplican programas de la UE

1.9. Las **seis agencias ejecutivas**⁵ desempeñan tareas ejecutivas y operativas relacionadas con programas de la UE, tales como las labores de apoyo a las partes interesadas en el [Pacto Verde Europeo](#) (CINEA) y la gestión de determinados proyectos de Horizonte Europa (REA). Se establecen para que operen por un período de tiempo fijo (actualmente hasta el 31 de diciembre de 2028).

⁴ ACER, Oficina del ORECE, Cedefop, CdT, CEPOL, OCVV, AESA, ABE, ECDC, ECHA, AEMA, AECP, EFSA, EIGE, AESPJ, ALE, EMA, OEDT, AESM, ENISA, AFE, ESMA, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, EU-OSHA, EUSPA, Eurofound, Eurojust, Europol, FRA y Frontex.

⁵ CINEA, EACEA, Eismea, ERCEA, HADEA y REA.

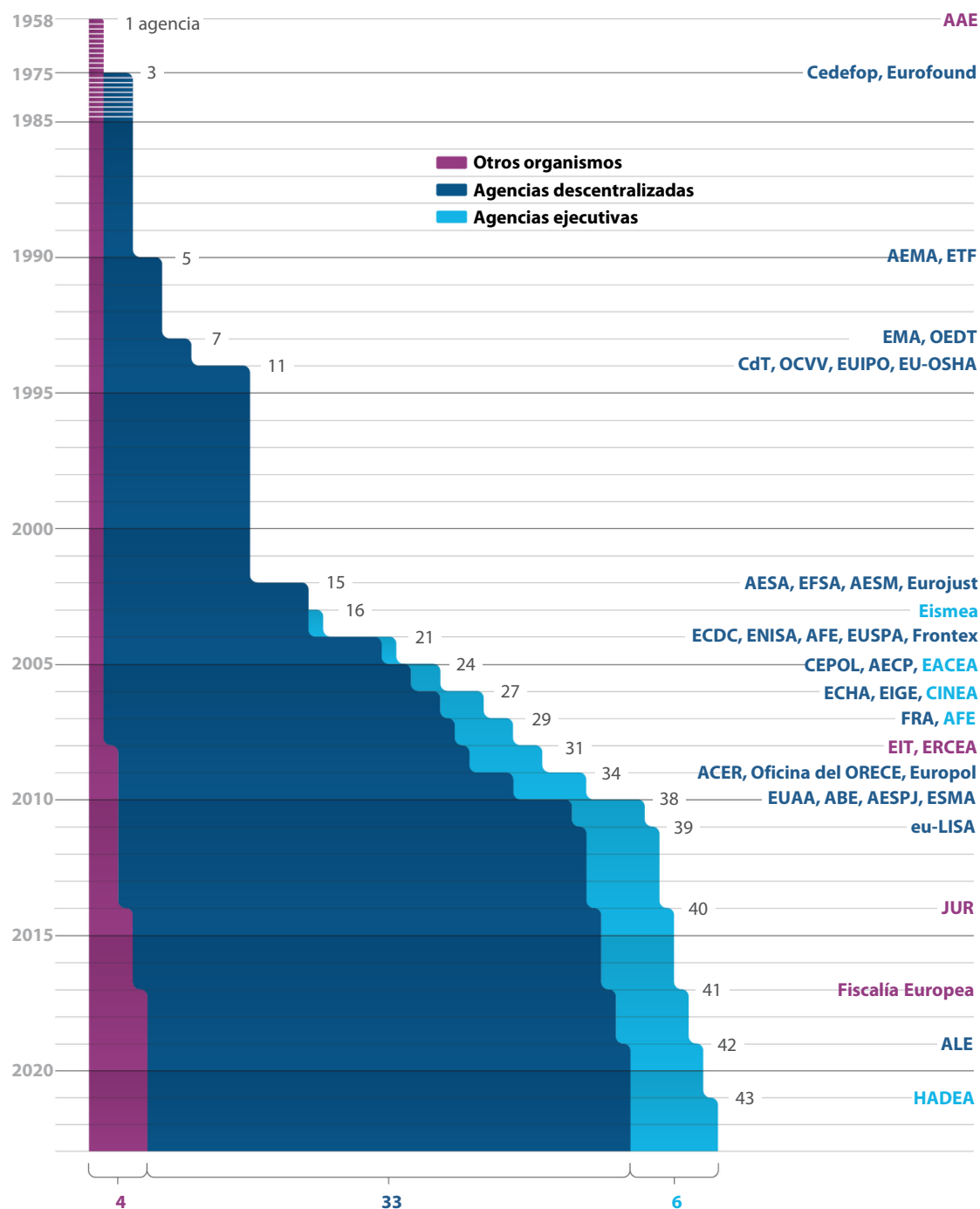
Los otros organismos poseen mandatos específicos

1.10. Los **otros cuatro organismos** son el EIT, la Fiscalía Europea, la AAE y la JUR. El EIT es un organismo de la UE independiente y descentralizado que reúne recursos científicos, empresariales y docentes para impulsar la capacidad innovadora de la UE proporcionando financiación en forma de subvenciones. La Fiscalía Europea es un organismo de la UE independiente que investiga y persigue los delitos contra el presupuesto de la Unión. La AAE se ocupa de garantizar el abastecimiento regular y equitativo de combustibles nucleares a los usuarios de la UE, conforme al Tratado Euratom. Por último, la JUR es la autoridad central del Mecanismo Único de Resolución de la Unión Bancaria Europea. Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de un banco inviable o con probabilidad de que lo vaya a ser con el menor impacto posible en la economía real y las finanzas públicas de los Estados miembros de la UE. En el presente informe, también informamos sobre los pasivos contingentes de la JUR.

Cambios recientes

1.11. El número de agencias ha aumentado a lo largo de los años, pero no ha variado desde 2022. El presente informe abarca 43 agencias, como se muestra en la [ilustración 1.1](#). En 2024, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) fue sustituido por la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA).

Ilustración 1.1 – Cronología y síntesis de la evolución de las agencias

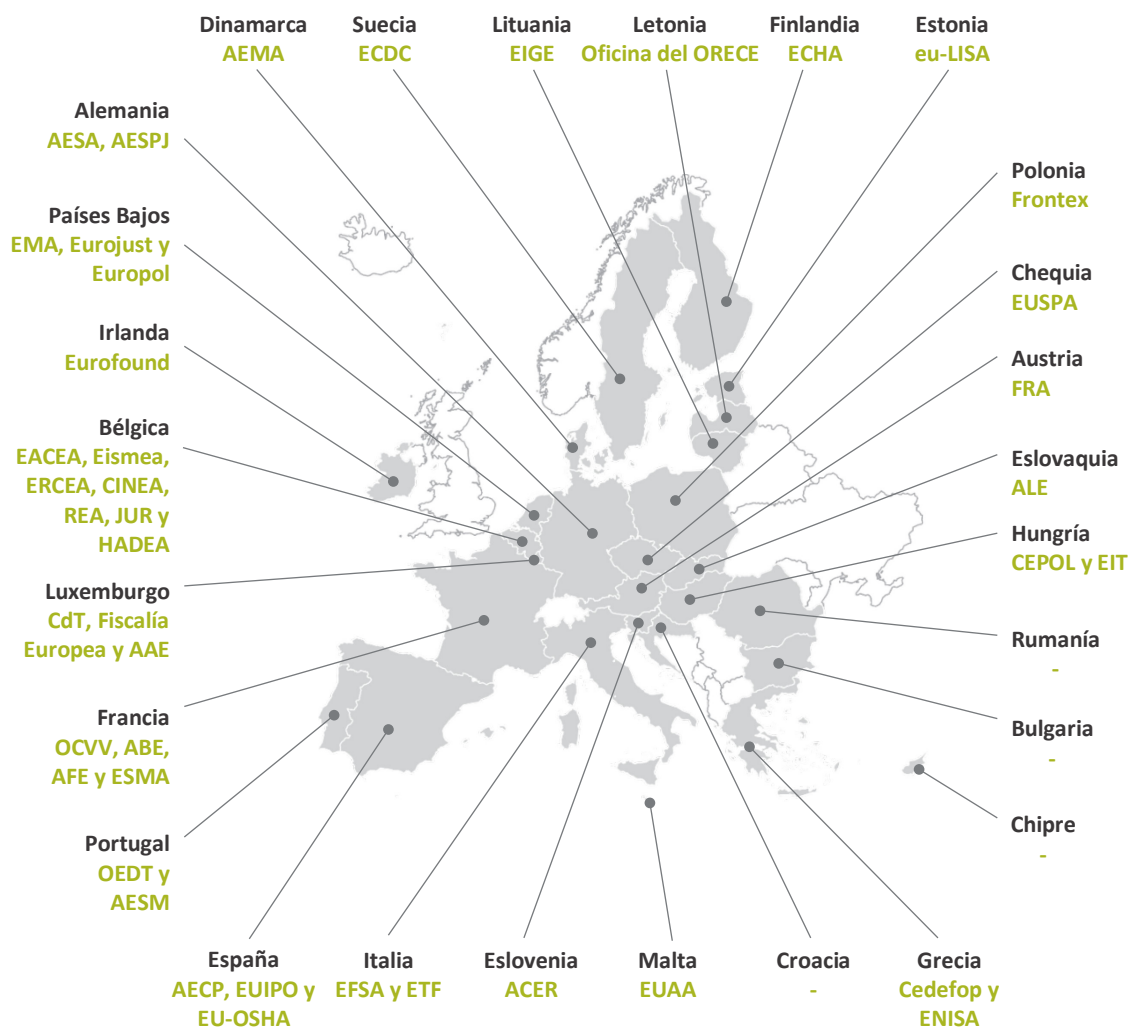


Nota: Cada año se refiere a aquel en que entró en vigor el acto constitutivo de la agencia (o de su predecesora).

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.12. Todas las agencias ejecutivas de la Comisión están ubicadas en Bruselas. Las agencias descentralizadas y otros organismos están repartidas por la UE, como se muestra en la *ilustración 1.2*. La decisión sobre su ubicación es adoptada por el Consejo o conjuntamente por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Ilustración 1.2 – Ubicación de las agencias en los Estados miembros



Nota: Para consultar directamente la declaración de fiabilidad específica de una agencia, pulse su nombre en el diagrama.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las agencias se financian a través de varias fuentes y en el marco de distintas rúbricas del marco financiero plurianual (MFP)

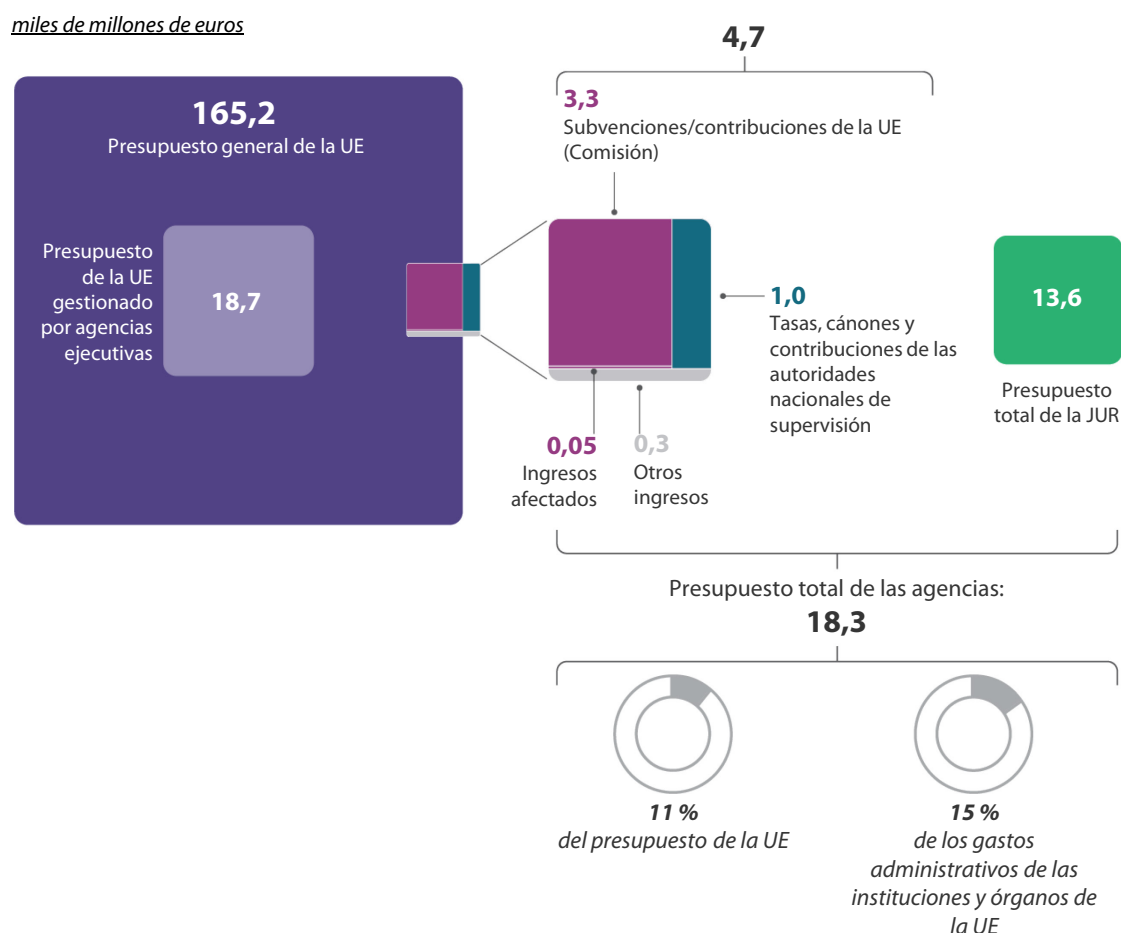
1.13. En 2023, el presupuesto total de todas las agencias (salvo la JUR) ascendió a 4 700 millones de euros (en 2022, 4 500 millones de euros), lo que equivale al 3 % del presupuesto general de la UE para 2023 (en 2022, el 3 %), como se aprecia en la [ilustración 1.3](#).

1.14. El presupuesto de la JUR para 2023 ascendió a 13 600 millones de euros (en 2022, 11 300 millones de euros). Consiste en aportaciones de los bancos para establecer el Fondo

Único de Resolución (13 500 millones de euros) y contribuciones para financiar los gastos administrativos de la JUR (151 millones de euros).

1.15. Los presupuestos de las agencias descentralizadas y los otros organismos cubren sus gastos de personal, así como sus gastos administrativos y operativos. Las agencias ejecutivas aplican programas financiados con el presupuesto de la Comisión. Sus propios presupuestos, que en 2023 ascendieron a 391 millones de euros (en 2022, 345 millones de euros), solo cubren sus propios gastos administrativos y de personal. El importe del presupuesto general de la UE gestionado por las agencias ejecutivas en 2023 para ejecutar programas en nombre de la Comisión ascendió a 18 700 millones de euros (en 2022, 19 300 millones de euros).

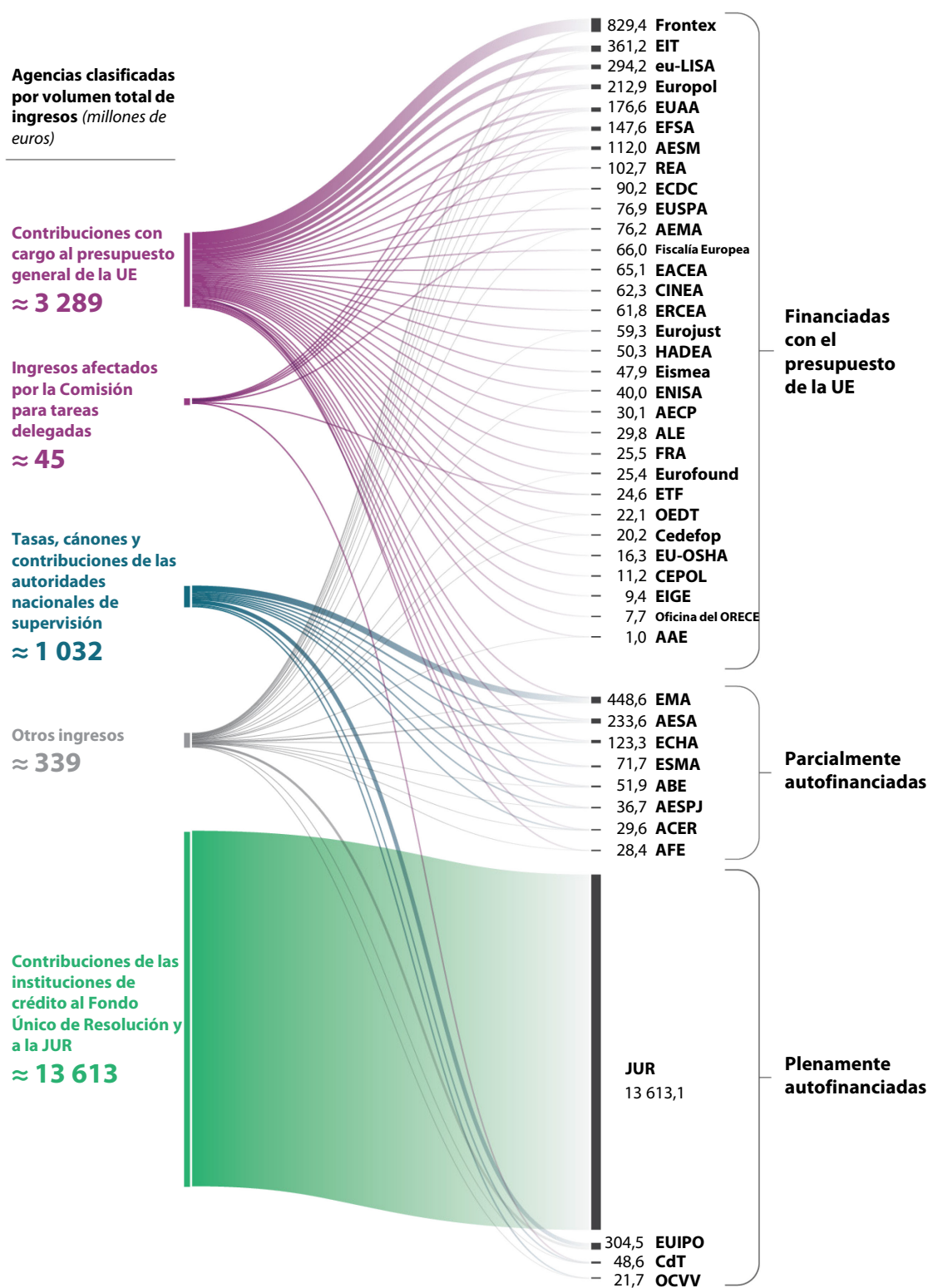
Ilustración 1.3 – Fuentes de financiación de las agencias para 2023



Fuente: Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, cuentas anuales definitivas de la Unión Europea para 2023 e informes anuales de actividades de las agencias ejecutivas correspondientes a 2023 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

1.16. La mayor parte de las agencias, incluidas todas las ejecutivas, se financian casi en su totalidad mediante el presupuesto general de la UE. El resto se financia parcial o totalmente con las tasas y los cánones que pagan las industrias, así como con las contribuciones directas de los países participantes en sus actividades. En la *ilustración 1.4* se ofrece un desglose de los presupuestos de las agencias por fuente de ingresos.

Ilustración 1.4 – Presupuestos de las agencias para 2023 por fuente de ingresos

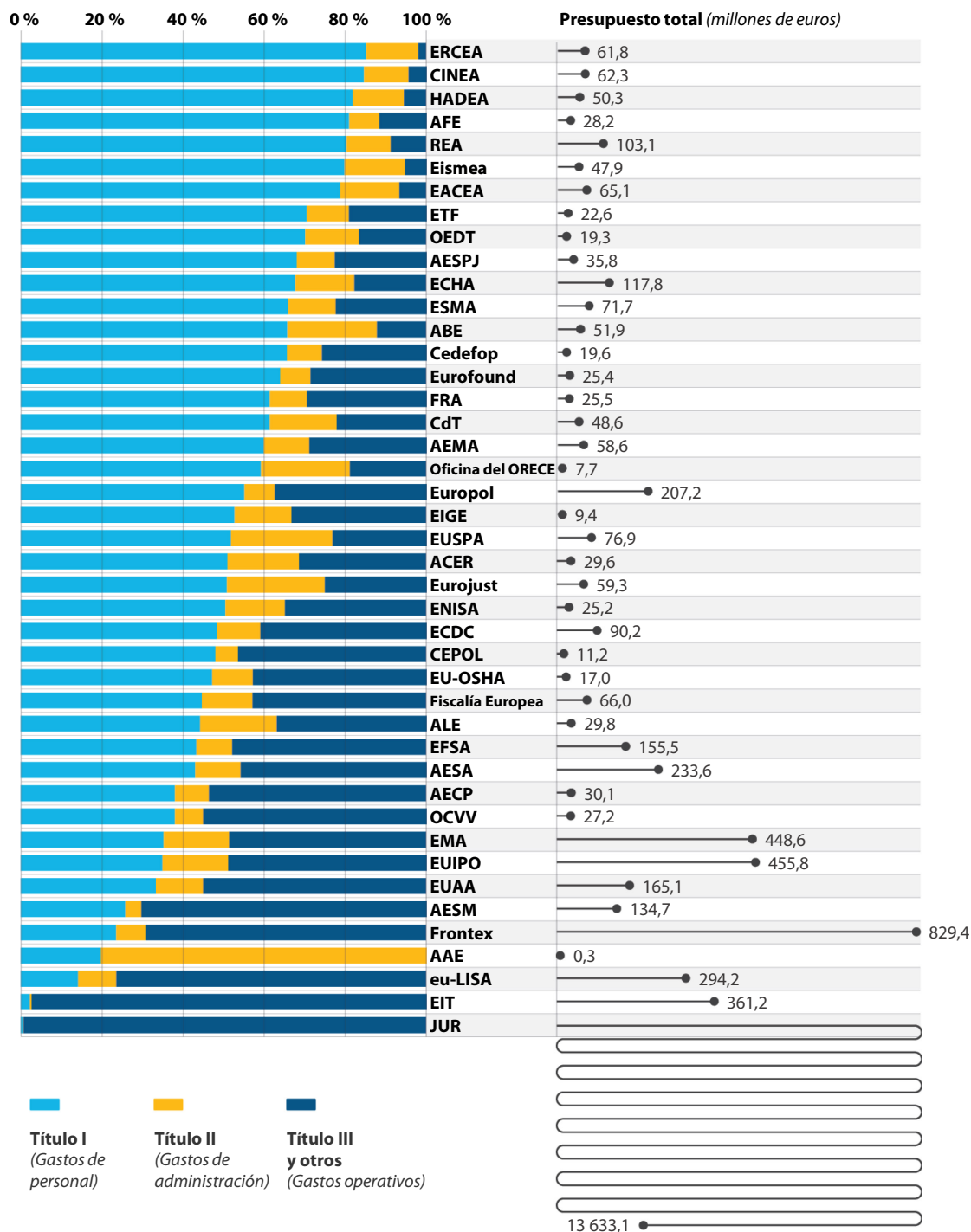


Nota: No se incluyen las reservas presupuestarias.

Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2023 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

1.17. En la *ilustración 1.5* se presentan los presupuestos de las agencias para 2023. Aparecen desglosados por categoría de gasto: título I (gastos de personal), título II (gastos administrativos) y título III (gastos operativos), junto con los demás títulos empleados. La mayoría de las agencias no ejecuta grandes programas operativos de gasto, sino tareas de naturaleza técnica, científica o reguladora y, en consecuencia, la mayoría de sus presupuestos consiste principalmente en gastos administrativos y de personal. En general, en 2023, los gastos administrativos y de personal presupuestados de las agencias equivalen a alrededor del 15 % de los créditos de pago totales disponibles en la rúbrica 7 (Administración pública europea) del marco financiero plurianual (MFP). A título comparativo, estos representan el 49 % en la Comisión, mientras que en el Parlamento ascienden al 17 %, al 8 % en el SEAE, al 5 % en el Consejo y al 6 % en el resto de instituciones y órganos de la UE.

Ilustración 1.5 – Gastos de las agencias en 2023 por título presupuestario



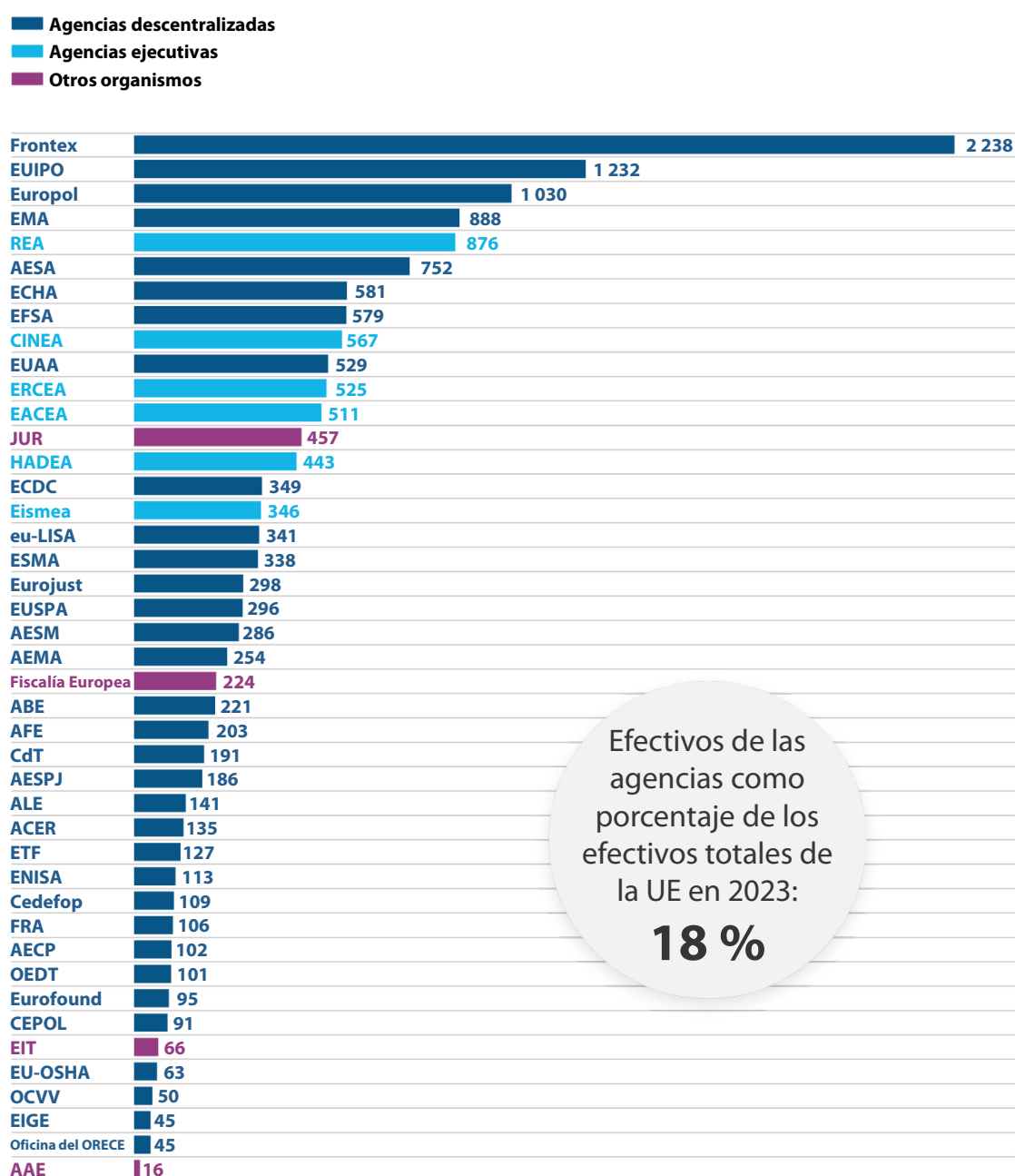
La cifra para la EUIPO incluye créditos por importe de 106 millones de euros, procedentes en su mayor parte de resultados presupuestarios anteriores positivos presentados en su presupuesto aprobado y consignados en sus cuentas.

La cifra correspondiente a la JUR consta de dos partes: 151 millones de euros para la administración de la Junta y 13 500 millones de euros de aportaciones *ex ante* anuales para el Fondo Único de Resolución.

Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2023 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

1.18. La *ilustración 1.6* muestra el número de efectivos empleados por las agencias a 31 de diciembre de 2023. En total, emplearon a 16 146 efectivos (en 2022, 15 775). Esa cifra corresponde a los puestos efectivamente ocupados por funcionarios permanentes, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios en esa fecha. Si se toma como base la plantilla aprobada en el presupuesto general de la UE, el personal de las agencias representa el 18 % del total de efectivos de la UE. A título comparativo, el 49 % trabaja para la Comisión, el 14 % para el Parlamento, el 6 % para el Consejo, el 4 % para el Tribunal de Justicia, el 4 % para el SEAE, el 2 % para el Tribunal de Cuentas Europeo y el 3 % para las demás instituciones y órganos de la UE.

Ilustración 1.6 – Número de empleados por agencia al final de 2023

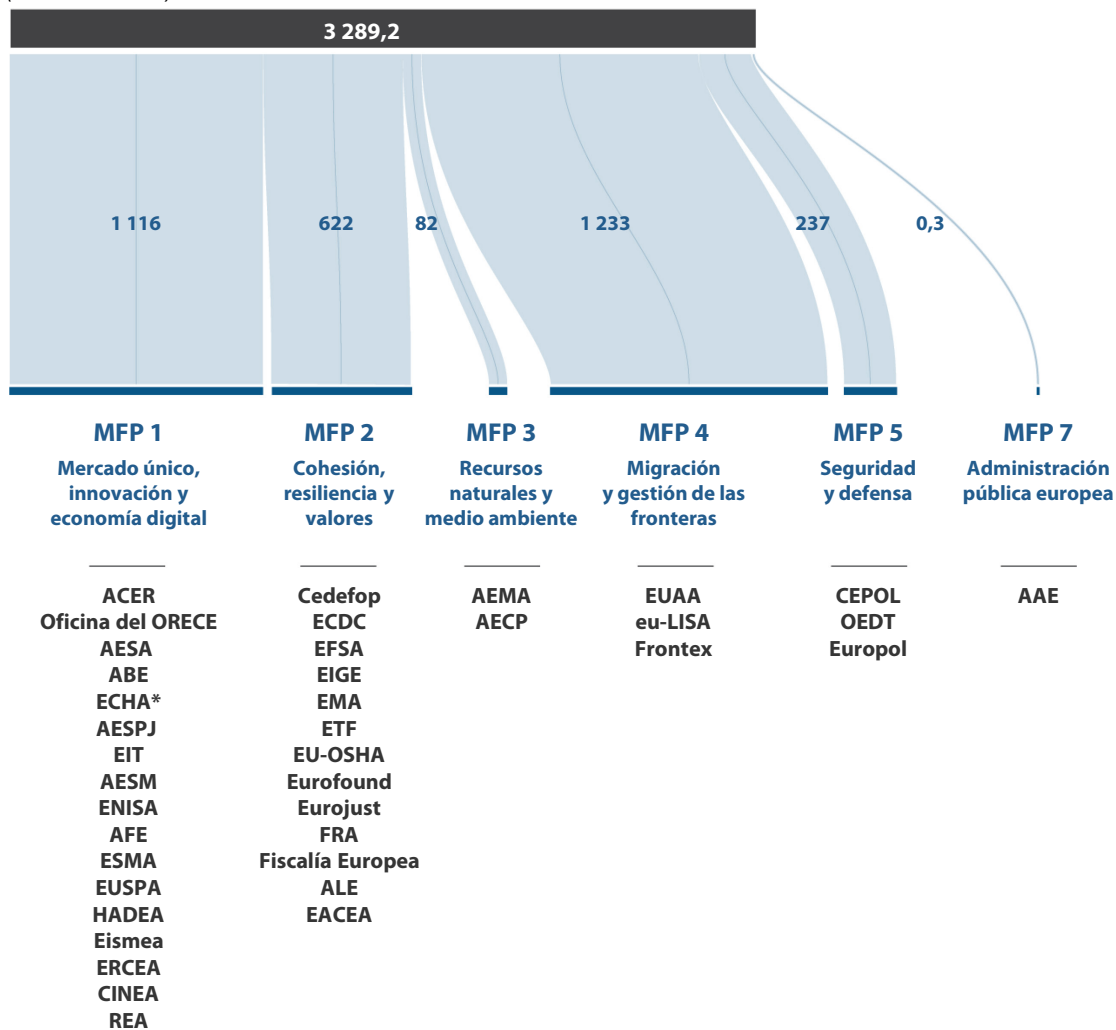


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.19. Los 3 300 millones de euros en concepto de contribuciones del presupuesto general de la UE se financian con cargo a distintas rúbricas del MFP, como se aprecia en la *ilustración 1.7*.

Ilustración 1.7 – Agencias financiadas por rúbrica del MFP del presupuesto general de la UE

(millones de euros)



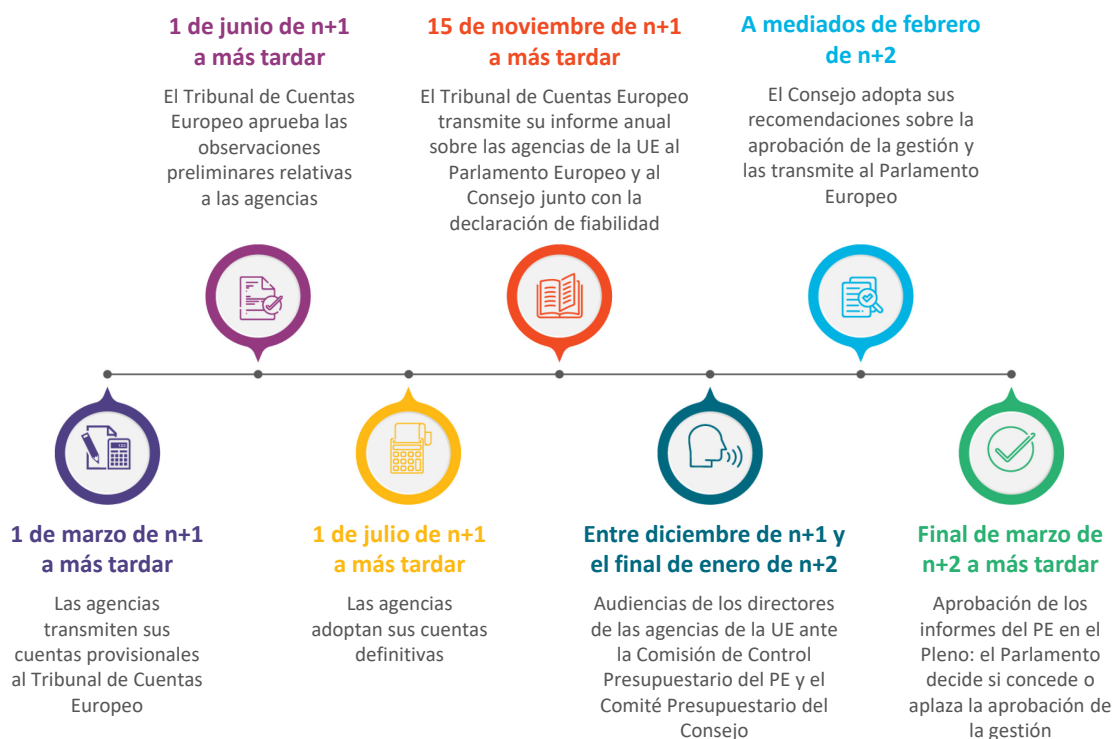
Nota: La ECHA se financia principalmente con la rúbrica 1, pero también, aunque en menor medida, con la rúbrica 3 del MFP.

Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2023 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

Los procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión son similares para todas las agencias salvo la EUIPO, la OCVV y la JUR

1.20. Para la mayoría de las agencias descentralizadas y otros organismos, así como para todas las agencias ejecutivas de la Comisión, el procedimiento anual presupuestario y de aprobación de la gestión compete al Parlamento Europeo y al Consejo. En la *ilustración 1.8* se presenta una cronología del procedimiento de aprobación de la gestión.

Ilustración 1.8 – Procedimiento de aprobación de la gestión de la mayoría de agencias



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.21. Los procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión de dos agencias descentralizadas plenamente autofinanciadas (la OCVV y la EUIPO) son administrados, respectivamente, por el consejo de administración de la OCVV y el Comité Presupuestario de la EUIPO, no por el Parlamento Europeo ni el Consejo⁶. De manera semejante, el procedimiento anual presupuestario y de aprobación de la gestión de la JUR es responsabilidad exclusiva de su consejo.

⁶ *Análisis 01/2014:* «Los dispositivos de rendición de cuentas y fiscalización de la UE: Lagunas, redundancias y desafíos», apartado 84.

La Red de Agencias de la UE facilita la cooperación entre ellas y la comunicación con las partes interesadas

1.22. Las agencias y las empresas comunes establecieron una [Red de Agencias de la UE](#) como plataforma de cooperación mutua con el fin de aumentar su visibilidad, identificar y promover posibles mejoras de eficiencia, así como acciones con un claro valor añadido europeo. Dicha Red permite a las agencias comunicarse de manera más coordinada con sus partes interesadas y el público general sobre sus preocupaciones comunes, y proporciona un punto central para recabar y difundir información entre todas las agencias. También ayuda a las agencias a compartir servicios, conocimientos y experiencia. En 2020, la Red refrendó su segunda estrategia plurianual (2021-2027)⁷, que consiste en dos pilares adaptados a la dirección política y estratégica de la Comisión:

- o la Red como modelo de excelencia administrativa;
- o la Red como socio institucional consolidado.

1.23. La presidencia de la Red rota cada año entre las distintas agencias o empresas comunes. En 2023, esta función fue desempeñada por la Empresa Común Fusion for Energy (hasta el 28 de febrero) y por la AESPJ (desde el 1 de marzo). Dos veces al año, la Red celebra reuniones plenarias coordinadas por una oficina de apoyo compartida. La Red consta de diez redes temáticas secundarias (véase la [ilustración 1.9](#)). Estas pueden interactuar también con las instituciones de la UE que, a su vez, pueden formar parte de las redes secundarias. El Tribunal participa activamente en algunas reuniones plenarias y de las redes secundarias para poner en común *buenas prácticas* y facilitar información sobre los procedimientos y los resultados de las auditorías.

Ilustración 1.9 – La Oficina de apoyo común y las redes secundarias de la Red de Agencias de la UE



Fuente: Red de agencias de la UE.

⁷ «2021-2027 Strategy for the EU Agencies Network», Bruselas, 9 de noviembre de 2020.

Nuestra auditoría

Emitimos una declaración de fiabilidad por agencia

1.24. Según lo dispuesto en el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, auditamos:

- o las cuentas de las 43 agencias, que comprenden los estados financieros (el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas) y los estados de la ejecución presupuestaria (estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- o la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.












1.25. Basándonos en los resultados de nuestra fiscalización, presentamos al Parlamento Europeo y al Consejo, o a otras autoridades responsables de la aprobación de la gestión (véase el apartado [1.21](#)) una declaración de cada agencia relativa a la fiabilidad de sus cuentas, y a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En caso necesario, completamos las declaraciones de fiabilidad con observaciones de auditoría significativas.

1.26. El Tribunal también realiza auditorías, publica informes especiales y emite dictámenes sobre asuntos específicos, algunos de los cuales afectan a las agencias de la UE. Véase, en la [ilustración 2.6](#), la relación de los informes especiales del Tribunal que atañen a las agencias publicados entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024.

El enfoque de nuestra auditoría se basa en una evaluación de los riesgos clave

1.27. Nuestra auditoría está concebida para abordar los riesgos clave que identificamos en función de los resultados de nuestras auditorías de años precedentes. Para el ejercicio 2023, la auditoría se efectuó partiendo de la evaluación de riesgos, que se resume en la [ilustración 1.10](#).

Ilustración 1.10 – Evaluación de los riesgos clave

 Riesgo ALTO  Riesgo MEDIO  Riesgo BAJO	
	<p>Fiabilidad de las cuentas de las agencias</p> <p>Las cuentas de las agencias se establecen con arreglo a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público. En el pasado, identificamos pocos errores materiales en las cuentas de las agencias.</p>
	<p>Legalidad y regularidad de los ingresos</p> <p>En general, el riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los ingresos es bajo. Algunas agencias se autofinancian total o parcialmente. En estos casos, el cobro y la recaudación de las tasas por servicios y otras contribuciones a los ingresos se rigen por reglamentos específicos. El nivel de riesgo que afecta a la regularidad de los ingresos de dichas agencias es medio.</p>
	<p>Legalidad y regularidad de los pagos (gastos) <i>El riesgo es globalmente medio, aunque con variaciones</i></p>
	<p>Título I - Gastos de personal</p> <p>Los salarios son administrados principalmente por la Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales de la Comisión Europea (PMO), que el Tribunal audita periódicamente.</p>
	<p>Título II - Gastos administrativos</p> <p>Las agencias no siempre logran niveles satisfactorios de transparencia ni la optimización de recursos en las licitaciones debido a las complejas normas y procedimientos de contratación pública.</p>
	<p>Título III - Gastos operativos</p> <p>El nivel de riesgo que afecta a los gastos operativos oscila, a lo largo de la escala de riesgos, entre bajo y elevado según la agencia de que se trate. Depende del tipo específico de gasto operativo en que cada agencia incurra. En general, los riesgos se asemejan a los del Título II, aunque los importes afectados son muy superiores.</p>
	<p>Riesgo para la buena gestión financiera</p> <p>La mayoría de los problemas identificados se referían a procedimientos de contratación pública que no garantizaban la optimización de recursos.</p>
	<p>Gestión presupuestaria</p> <p>La auditoría anterior desveló elevadas prórrogas de créditos comprometidos. Sin embargo, se justificaban normalmente por el carácter plurianual de las operaciones o eran causados por factores ajenos al control de las agencias.</p>

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Aprovechamos el trabajo de otros auditores

1.28. El trabajo de otros auditores se aprovecha, cuando proceda, para apoyar nuestro trabajo de auditoría de las agencias. Así lo hacemos, en particular, en nuestro trabajo sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE. Los estados financieros de todas las agencias descentralizadas y otros organismos, salvo la OCVV, la EUIPO y la AAE, son auditados por empresas externas de auditoría. Conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, empleamos los resultados de estas auditorías después de valorar la independencia y objetividad de los auditores, así como su competencia profesional, y de comprobar el alcance y la calidad de su trabajo. Sin embargo, todas las opiniones de auditoría del presente informe son propias y nos responsabilizamos plenamente de ellas.

Notificamos casos de presunto fraude a los organismos competentes de la UE: la OLAF y la Fiscalía Europea

1.29. Cooperamos con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en cuestiones relativas al presunto fraude y a otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la UE, y con la Fiscalía Europea en asuntos relacionados con presuntos delitos contra los intereses financieros de la Unión. También notificamos a la OLAF o la Fiscalía Europea las sospechas surgidas durante nuestro trabajo de auditoría, aunque nuestras auditorías no estén concebidas específicamente para detectar casos de fraude.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 2

Síntesis de los resultados de auditoría

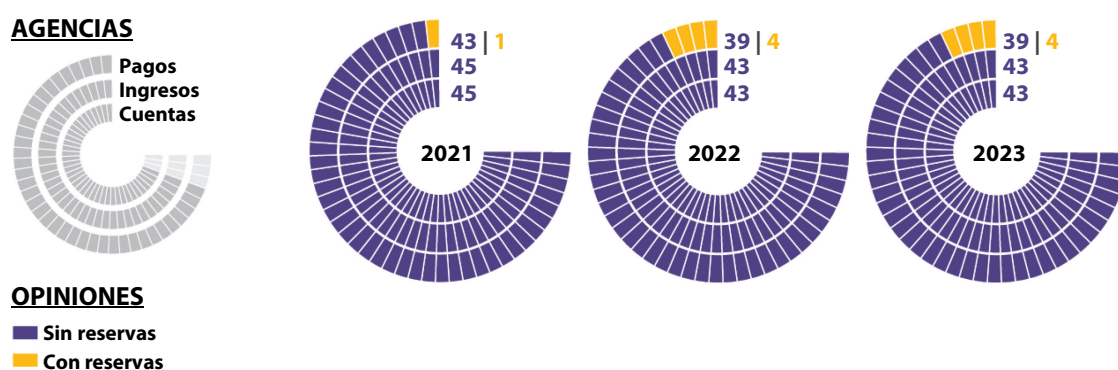
Introducción

2.1. En el presente capítulo se presenta una visión general de los resultados de las auditorías anuales de las agencias realizadas por el Tribunal para el ejercicio 2023. Incluye el tratamiento de una cuestión horizontal relacionada con los modelos de financiación de las agencias de la UE que recaudan sus propios ingresos, así como otros trabajos recientes de auditoría relacionados con las agencias publicados por el Tribunal. Basándonos en nuestro trabajo de auditoría, sugerimos que las agencias adopten una serie de medidas.

Los resultados de las auditorías anuales de las agencias correspondientes al ejercicio 2023 son positivos en general

2.2. En líneas generales, nuestra auditoría de las cuentas anuales de las agencias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 mostró resultados similares a los de ejercicios anteriores (véase la *ilustración 2.1*).

Ilustración 2.1 – Opiniones anuales de auditoría sobre las cuentas, los ingresos y los pagos de las agencias en el período 2021-2023



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Opiniones sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias

2.3. Para el ejercicio 2023, emitimos opiniones de auditoría sin reservas sobre las cuentas de las 43 agencias (véase la *ilustración 2.1*).

Los «párrafos de énfasis» son importantes para entender las cuentas del CdT, la CINEA, la ABE, el EIT, la EMA, la AFE, la ESMA, Eurojust, la eu-LISA, Frontex y la JUR.

2.4. Los párrafos de énfasis señalan cuestiones importantes, presentes o declaradas en las cuentas, que son fundamentales para que los usuarios comprendan las cuentas o los ingresos o gastos subyacentes. En relación con el ejercicio 2023, hemos utilizado párrafos de énfasis en nuestros informes correspondientes a once agencias: el CdT, la CINEA, la ABE, el EIT, la EMA, la AFE, la ESMA, Eurojust, la eu-LISA, Frontex y la JUR.

2.5. El CdT declara una disminución de los ingresos de explotación, que ha afectado negativamente a su resultado económico, e informa sobre la continua reducción de la reserva creada en 2011 para compensar las fluctuaciones del volumen de negocio y garantizar la estabilidad presupuestaria y de precios.

2.6. Las cuentas de la CINEA, la AFE y Eurojust contienen menciones relativas a la implantación, de forma experimental, de SUMMA, un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero.

2.7. Las cuentas de la ABE revelan las repercusiones significativas del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos en lo que respecta a los recursos no financiados necesarios para establecer las tareas conexas y aplicar una política adecuada de vigilancia y supervisión.

2.8. Las cuentas del EIT revelan hipótesis que se utilizaron para estimar los costes operativos (gastos de subvención), que se devengan y se presentan en el balance como una partida decreciente de activos de prefinanciación. El devengo de gastos por subvenciones es una estimación significativa que inevitablemente conlleva incertidumbre.

2.9. La EMA facilita información significativa sobre sus antiguos locales en Londres y las incertidumbres creadas por el hecho de que la sociedad matriz del subarrendatario se haya declarado en concurso. La EMA podría ser considerada responsable de todo el importe pendiente de pago en virtud del arrendamiento principal. El importe máximo, incluida una deuda tributaria municipal, que deberá pagar la EMA en caso de que los locales permanezcan vacíos durante el resto del contrato de arrendamiento, es de 550 millones de euros.

La EMA está renegociando actualmente las condiciones de subarrendamiento con la sucursal británica del grupo. En el marco de estas renegociaciones, la EMA ha acordado un aplazamiento del pago del alquiler para los dos primeros trimestres de 2024 y una reducción del alquiler del subarrendatario a partir del 1 de enero de 2024. A este respecto, la EMA ha realizado una provisión por importe de 131,4 millones de euros en concepto de contrato de carácter oneroso.

2.10. En las cuentas de la ESMA y de la ABE se señala que existe incertidumbre sobre el resultado de un litigio (UniSystems Luxembourg y Unisystems systemata pliroforikis/AEVM – Asunto T-750/22). La ESMA también revela un deterioro de valor en relación con las tasas pendientes de las entidades supervisadas de terceros países.

2.11. Las cuentas de la eu-LISA incluyen una declaración sobre la situación financiera de un contratista clave con dos contratos marcos en vigor.

2.12. Las cuentas de Frontex incluyen una explicación de la revocación por parte del contable en funciones de los cambios realizados por el contable anterior entre 2020 y 2022. Esto afecta al saldo final de activos netos de 2022, a los ingresos procedentes de la subvención de la UE, a las contribuciones de los países asociados a Schengen y a la revocación de las amortizaciones de ejercicios anteriores.

2.13. Las cuentas de la JUR incluyen declaraciones sobre su exposición financiera potencial a consecuencia de las últimas sentencias del Tribunal General en relación con las aportaciones *ex ante* y los niveles fijados como objetivos anuales por un importe de 2 770 millones de euros, sobre recursos administrativos y procedimientos judiciales contra la JUR ante los tribunales de la UE, y sobre la circunstancia de que el período inicial del Fondo Único de Resolución ha concluido y el nivel fijado como objetivo se ha alcanzado.

El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para las cuentas de la JUR

2.14. Los párrafos de «otros comentarios» sirven para comunicar cuestiones significativas distintas de las que se presentan o revelan en las cuentas anuales.

2.15. Nuestro mandato legal incluye dos obligaciones de información con respecto a la JUR. En primer lugar, el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea nos exige emitir «una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes», como así hacemos en el informe anual específico sobre la JUR (véase el capítulo 3). En segundo lugar, el artículo 92, apartado 4, del Reglamento del MUR nos impone la obligación de «informar [...] de cualquier pasivo contingente (ya sean de la Junta, del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización por parte de la Junta, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con el presente Reglamento». Cumplimos la segunda obligación de información en el apéndice del informe anual específico sobre la JUR.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias

2.16. Con respecto al ejercicio 2023, emitimos opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias (véase la [ilustración 2.1](#)).

El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para los ingresos de la JUR

2.17. El Reglamento del MUR no establece un marco de control exhaustivo y coherente para garantizar la fiabilidad de la información que los bancos facilitan a la JUR a efectos del cálculo de sus aportaciones *ex ante* al Fondo Único de Resolución. Sin embargo, la JUR lleva a cabo controles analíticos y de coherencia de la información, así como algunos controles *ex post* de determinados bancos. La JUR no puede revelar detalles sobre los cálculos ajustados al riesgo que realiza para las aportaciones de cada banco, puesto que están interrelacionados e incluyen información confidencial sobre otros bancos. La JUR ha mejorado considerablemente la transparencia dentro de los límites impuestos por su obligación de respetar la confidencialidad de los secretos comerciales de las entidades y de cumplir las exigencias de motivación y transparencia establecidas por el Tribunal de Justicia de Unión Europea.

Al igual que en el ejercicio anterior, observamos que, al calcular las aportaciones de 2023, la JUR organizó una consulta con las entidades en cuestión. En el marco de este procedimiento, la JUR comunicó datos que permitieron a los bancos simular el cálculo de sus aportaciones *ex ante* de 2023, incluido el impacto de cualquier ajuste de los datos que hubieran presentado inicialmente.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias

2.18. Para el ejercicio 2023, emitimos opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas anuales de 39 agencias (véase la [ilustración 2.1](#)).

2.19. Respecto a cuatro agencias (el EIT, la ALE, la ENISA y la eu-LISA) emitimos opiniones con reservas. En cada caso, el importe de los gastos afectados superó el umbral de materialidad establecido para esta auditoría.

2.20. En lo que atañe al EIT, la reserva se refiere a unos pagos de subvenciones irregulares, que la agencia controló *ex post* usando una muestra de 174 partidas de costes. De estas, el EIT rechazó determinados costes en relación con 27 partidas y, por nuestra parte, identificamos otras 3 partidas de costes respecto a las cuales el EIT no podía demostrar que los beneficiarios hubieran cumplido requisitos fundamentales establecidos en el acuerdo de subvención. El importe total estimado de los gastos irregulares asciende a 12,2 millones de euros.

2.21. En el caso de la ALE, la reserva se refiere a pagos por valor de 1,6 millones de euros efectuados en 2023 en relación con un contrato adjudicado tras un procedimiento abierto que consideramos irregular en [nuestro informe de 2022](#) (1,3 millones de euros) y en relación con deficiencias en los controles *ex ante* en el ámbito de la ejecución de contratos (300 000 euros).

2.22. En el caso de la ENISA, la reserva está vinculada a pagos irregulares efectuados en 2023 por un importe de 1,8 millones de euros en relación con la reasignaron de fondos entre diferentes contratos y compromisos, lo que contravenía las normas.

2.23. En cuanto a la eu-LISA, la reserva está vinculada a pagos irregulares por valor de 12,6 millones de euros efectuados en 2023 para la ejecución de contratos que auditamos para el ejercicio 2023 (2,7 millones de euros) y otros contratos que consideramos irregulares en [nuestro informe de 2022](#) (9,9 millones de euros).

Nuestras observaciones abordan los ámbitos de mejora de 34 agencias

2.24. En total, formulamos 86 observaciones sobre la necesidad de nuevas mejoras en 34 agencias. Estas cifras incluyen las observaciones que sirven de base para las opiniones con reservas. Nuestras observaciones se refieren a deficiencias en los procedimientos de contratación pública, los sistemas de gestión y control y la gestión presupuestaria. Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública siguen siendo la principal fuente de pagos irregulares.

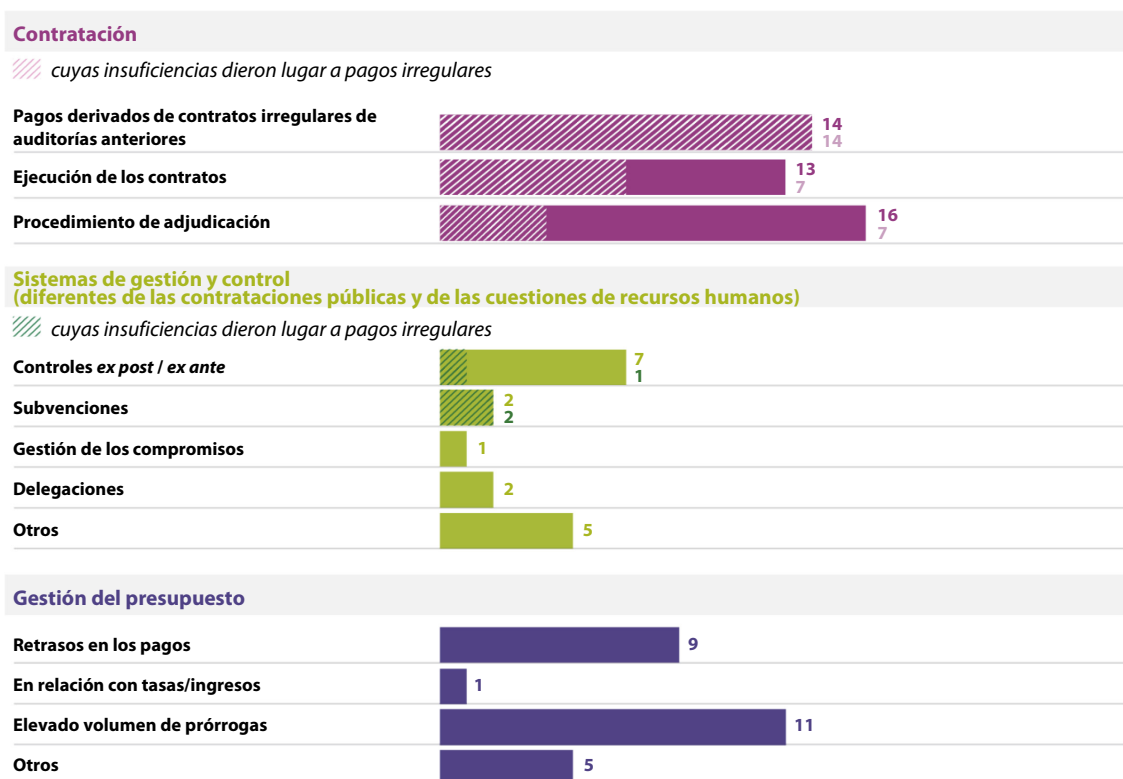
2.25. La *ilustración 2.2* y la *ilustración 2.3* muestran cuántas observaciones de cada tipo se formulan en el informe con respecto a estas 34 agencias.

Ilustración 2.2 – Número de observaciones por agencia



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Ilustración 2.3 – Número de observaciones por tipo de insuficiencias frecuentes



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública aumentan y siguen siendo la mayor fuente de pagos irregulares

2.26. El objetivo de las normas de contratación pública es permitir a las entidades contratantes obtener los bienes y servicios que necesitan al mejor precio, garantizando al mismo tiempo una competencia leal entre los licitadores y el cumplimiento de los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación. Auditamos la actividad de contratación de las 43 agencias. En 23 de ellas⁸, señalamos deficiencias en materia de contratación pública (véase la *ilustración 2.3*). El *recuadro 2.1* presenta algunos ejemplos de irregularidades habituales en la adjudicación y ejecución de los contratos.

⁸ ACER, CdT, CEPOL, OCVV, AESA, ABE, ECDC, AEMA, AECF, EIGE, ALE, OEDT, AESM, ENISA, AFE, ERCEA, ESMA, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, EU-OSHA y Eurojust.

Recuadro 2.1

Ejemplos de adjudicación y ejecución irregulares de los contratos

La **OCVV** firmó dos contratos de naturaleza similar para servicios de seguridad de la información, por un total combinado de 339 300 euros. Ambos contratos se adjudicaron al mismo proveedor, utilizando un mecanismo en cascada. El contrato marco subyacente permitía utilizar este mecanismo de adjudicación para contratos individuales de hasta 200 000 euros.





Teniendo en cuenta la naturaleza similar de los servicios contratados y el hecho de que el valor total consolidado superaba los 200 000 euros, la decisión de la OCVV de tratar estos contratos como dos contratos separados, y de utilizar el mecanismo en cascada en lugar de volver a abrir un procedimiento competitivo, contravenía el artículo 160 del Reglamento Financiero, que prohíbe la división de contratos para eludir las normas. Por lo tanto, los pagos asociados (339 300 euros en 2023) fueron irregulares.

La **AACP** utilizó un contrato marco interinstitucional para la prestación de servicios de viaje a fin de adquirir servicios de organización de eventos, lo que quedaba fuera del ámbito del contrato aplicable a la AACP. Por lo tanto, los pagos asociados (257 000 euros en 2023) fueron irregulares.

2.27. Señalamos que el número de observaciones que formulamos sobre contratación pública se ha mantenido elevado en los tres últimos ejercicios (34 en 2021, 48 en 2022, 43 en 2023), y el número de agencias afectadas ha permanecido estable (22 en 2021, 24 en 2022, 23 en 2023). Como se muestra en la *ilustración 2.4*, desde el informe de 2021 hemos formulado cada año nuevas observaciones sobre contratación pública en relación con ocho agencias (el CdT, la CEPOL, la OCVV, la ABE, el EIGE, la ALE, la ENISA y la eu-LISA).

Ilustración 2.4 – En el último trienio, han aumentado nuestras observaciones relativas a las insuficiencias e irregularidades en la contratación pública

	Número total de observaciones relacionadas con la contratación			
	2021	2022	2023	
eu-LISA	2 1	3 4 3	1 2 3	19
CdT	1 1	2 2 1	2 1	10
ENISA	2	1 2	1 1	7
CEPOL	1 2	2	1 1	7
EIGE	2	1 1	1 1 1	7
AEMA	4	1	1	6
OCVV	1	1 1	1 1	5
EUAA	1	1 1	1 1	5
EUIPO	1	1 1	1 1	5
Frontex	3	1 1		5
ALE	1	1	1 1	4
ETF		2	2	4
AECP		2	1	3
EU-OSHA	1		2	3
AESA		1 1	1	3
ABE	1	1	1	3
ESMA	1		2	3
Eurojust	1	1	1	3
ACER	1		1	2
ECDC			1	2
AESPJ	1	1		2
Eisma	1	1		2
OEDT			2	2
AESM	1		1	2
AFE			1 1	2
Eurofound	1	1		2
JUR		1		1
Oficina del ORECE	1			1
EIT		1		1
EMA	1			1
ERCEA			1	1
AAE		1		1
EUSPA		1		1
HADEA		1		1
Número de observaciones relacionadas con la contratación por tipo en un determinado ejercicio	6 23 5	18 22 8	11 18 14	125
Número total de agencias respecto de las cuales formulamos una observación relacionada con la contratación en un determinado ejercicio	22	24	23	

  Observaciones del ejercicio que afectan a los pagos
 Observaciones del ejercicio que no afectan a los pagos
 Observaciones de ejercicios anteriores que afectan a los pagos

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Medidas que deben adoptarse 1

Se recomienda a las agencias afectadas por errores en la contratación pública que sigan mejorando sus procedimientos de contratación pública garantizando el pleno respeto de las normas aplicables para que puedan lograr la optimización de recursos.

Al ejecutar contratos marco, las agencias solo deberían utilizar contratos específicos para adquirir bienes o servicios que sean objeto del contrato marco asociado. Las agencias también deberían velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Financiero para modificar los contratos existentes. También deberían garantizar que los contratos específicos definan los precios, las cantidades y los plazos de entrega, y que la ejecución del contrato esté sujeta a controles adecuados en relación con estos elementos clave.

Algunos sistemas de gestión y de control adolecen de insuficiencias

2.28. Las agencias tienen personalidad jurídica propia y se rigen por el Derecho de la UE (véase el apartado 1.6). Los sistemas de gestión y de control son fundamentales para garantizar el funcionamiento adecuado de las agencias de la UE y constituyen un requisito del Reglamento Financiero que refuerza el principio de buena gestión financiera.

2.29. En relación con 12 agencias⁹ notificamos insuficiencias en los sistemas de gestión y control no relacionadas con la contratación pública. Nuestras observaciones se refieren a cuestiones como la ausencia de controles *ex post/ex ante* adecuados, gastos ejecutados sin la debida delegación de competencias por parte de un ordenador e insuficiencias en la gestión de las subvenciones y los compromisos, así como a otras cuestiones, como las deficiencias en la continuidad de las actividades o la gestión de riesgos, o la separación de funciones. En la *ilustración 2.3* se muestran los tipos más comunes de insuficiencias de los controles internos que hemos identificado. En el *recuadro 2.2* se presenta un ejemplo de estas insuficiencias.

⁹ ACER, AEMA, Eisma, EIT, EMA, ENISA, Fiscalía Europea, Eurofound, Eurojust, Europol, EUSPA, JUR.

Recuadro 2.2

Ejemplo de insuficiencias en los sistemas de gestión y control

La **AEMA** recurrió a un contratista externo para realizar controles financieros *ex ante* de los pagos de subvenciones a los Centros Temáticos Europeos (contratados para llevar a cabo tareas acordadas con la red de socios de la AEMA).

Constatamos una serie de deficiencias en las disposiciones de control resultantes:

- La AEMA no actualizó sus procedimientos para los controles *ex ante* ni su estrategia *ex post* para reflejar el hecho de que se habían externalizado los controles *ex ante*. Esto genera el riesgo de que no se garantice la calidad de los controles realizados por el contratista o de que los resultados de estos controles no se sometan a un seguimiento adecuado.
- En un caso, la AEMA no hizo un seguimiento suficiente de los resultados de los controles del contratista en cuanto a costes salariales.
- La AEMA no exigió al contratista que comprobara si los salarios (la categoría de costes más importante) se habían declarado más de una vez (se trata de un riesgo porque el mismo socio, con el mismo personal, puede ser beneficiario de más de un acuerdo de subvención), o si las declaraciones de gastos de los Centros Temáticos Europeos eran coherentes con los pagos de ejercicios anteriores.

Medidas que deben adoptarse 2

La ejecución por parte de las agencias de sus respectivos presupuestos debería someterse a controles internos eficaces y eficientes, así como a rigurosos controles *ex ante* para prevenir errores e irregularidades antes de la autorización de operaciones.

Las insuficiencias en la gestión presupuestaria dieron lugar principalmente a un elevado volumen de prórrogas o a retrasos en los pagos

2.30. En relación con 18 agencias¹⁰ señalamos insuficiencias relacionadas con diversos aspectos de la gestión presupuestaria, por ejemplo, prórrogas automáticas excesivas de créditos no disociados, retrasos en los pagos o problemas relacionados con las tasas. En la

¹⁰ ACER, OCVV, ECDC, AEMA, AECP, EIGE, AESPJ, ALE, OEDT, ENISA, AFE, eu-LISA, EU-OSHA, Eurofound, Eurojust, EUSPA, FRA y Frontex.

ilustración 2.3 se muestran los tipos más comunes de insuficiencias en la gestión presupuestaria. En el **recuadro 2.3** se ofrece una visión general de los retrasos en los pagos.

Recuadro 2.3

Frecuencia de retrasos en los pagos

Las normas obligan a las agencias a efectuar los pagos dentro de plazos determinados, cuyo incumplimiento puede generar intereses de demora en beneficio de los acreedores. En el marco de nuestro trabajo, hacemos constar los retrasos en los pagos cada vez que su frecuencia excede del 5 %.

Con respecto a 2023, observamos que el importe total de los intereses de demora no era significativo, pero nueve agencias (ACER, ECDC, AEMA, OEDT, ENISA, AFE, EU-OSHA, Eurojust y Frontex) efectuaron con frecuencia pagos fuera del plazo correspondiente.

Frecuencia de retrasos en los pagos por agencia:

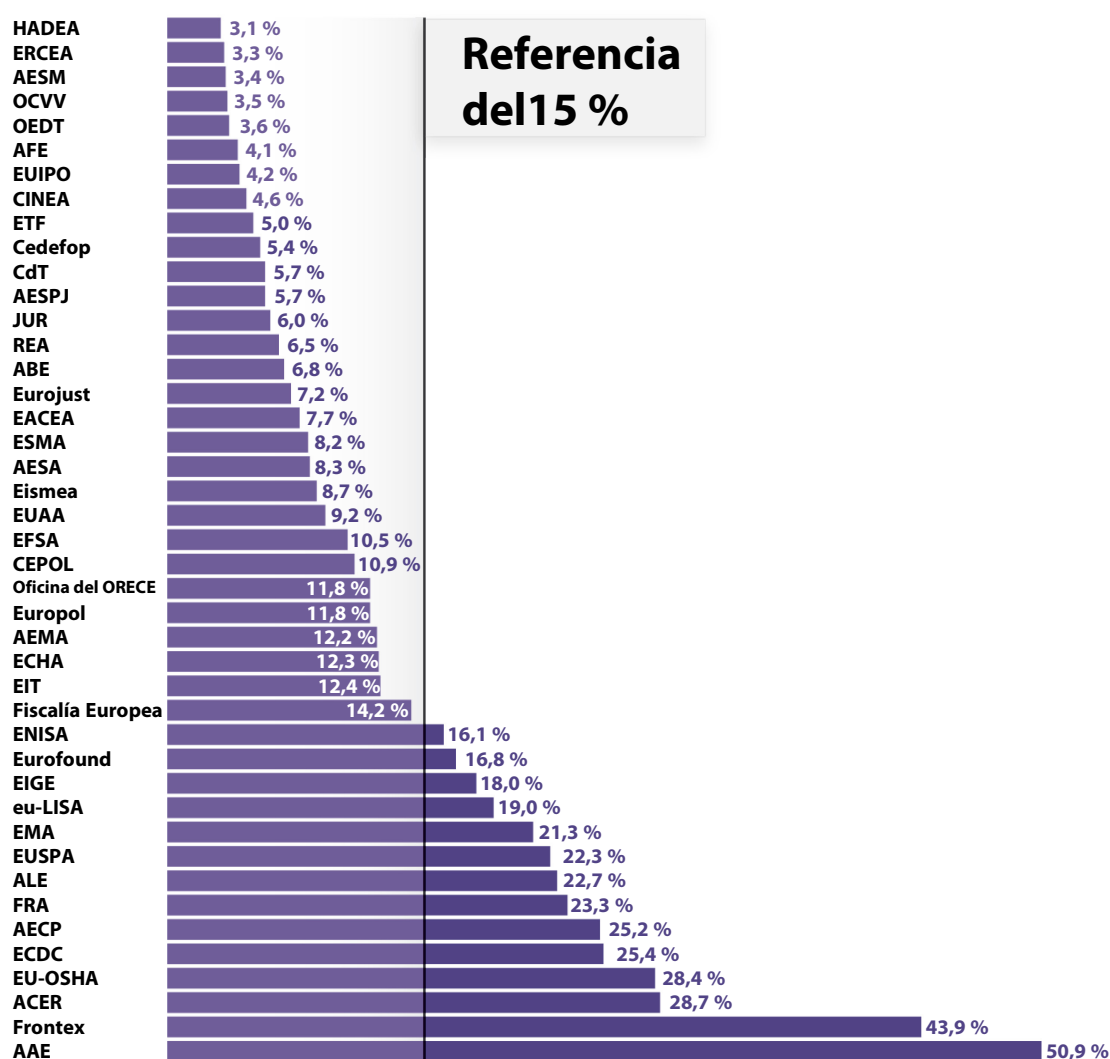
Agencia	Frecuencia de retrasos en los pagos
ACER	11 %
ECDC	7 %
AEMA	18 %
OEDT	10 %
ENISA	9 %
AFE	13 %
EU-OSHA	13 %
Eurojust	53 %
Frontex	13 %

Medidas que deben adoptarse 3

Las agencias afectadas deberían mejorar el cumplimiento de los plazos legales para los pagos. Aunque el importe total pagado en concepto de intereses de demora no era significativo, la importante frecuencia de los pagos atrasados es perjudicial para la reputación de las agencias.

2.31. La *ilustración 2.5* muestra el nivel de prórrogas automáticas de los créditos no disociados aprobados para cada agencia. El Reglamento Financiero no establece límites máximos para las prórrogas. Consideramos que el nivel de prórrogas es excesivo si el valor supera el 10 % para los gastos de personal (título I), el 20 % para los gastos administrativos (título II) o el 30 % para los costes operativos (título III y otros), o si el valor global supera el valor de referencia del 15 % que hemos establecido sobre la base del nivel de prórrogas de los créditos no disociados aprobados de las instituciones de la UE. Además, solo indicamos niveles excesivos de prórrogas si son recurrentes. En 2023, este fue el caso de 11 agencias¹¹.

Ilustración 2.5 – Nivel de prórrogas que afectan a todos los títulos presupuestarios combinados



Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2023, recopiladas por el Tribunal de Cuentas Europeo.

¹¹ ACER, ECDC, AECP, EIGE, ALE, eu-LISA, EU-OSHA, Eurofound, EUSPA, FRA y Frontex.

Medidas que deben adoptarse 4

Para corregir los niveles excesivos de prórrogas, las agencias afectadas deberían seguir mejorando sus ciclos de planificación presupuestaria y ejecución. También deberían evaluar la procedencia de utilizar créditos no disociados (destinados a gastos administrativos anuales) para financiar gastos operativos (más comúnmente plurianuales, para los que, en principio, los créditos disociados son más adecuados).

Las agencias realizan un seguimiento de las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores

2.32. Informamos sobre la situación de las medidas de seguimiento adoptadas por las agencias en respuesta a las observaciones de ejercicios anteriores. De las 135 observaciones no resueltas al final de 2022, se habían completado las medidas correctoras en 66 casos. Con respecto a 27 agencias¹², señalamos un total de 69 observaciones de ejercicios anteriores que seguían abiertas al final de 2023.

2.33. En el [recuadro 2.4](#) se exponen los distintos estados de seguimiento empleados en este informe y se citan ejemplos de situaciones a las que se aplican.

Recuadro 2.4

Estados de seguimiento empleados en este informe

Cerrada: Existen pruebas de que la agencia u otra entidad en cuestión adoptó medidas correctoras para abordar la observación, o de que la observación ya no es aplicable, por ejemplo, porque el contrato que dio lugar a dicha observación ha expirado o porque, debido a un cambio de circunstancias, el coste de abordar el problema supera a los beneficios.

Abierta: No se han adoptado medidas correctoras para abordar la observación o existe alguna prueba de que se han adoptado medidas correctoras, pero el proceso todavía no se ha completado o aplicado plenamente.

¹² ACER, CdT, Cedefop, CEPOL, CINEA, OCVV, AESA, AECF, EIGE, AESPJ, Eisma, EIT, ALE, EMA, OEDT, Fiscalía Europea, AFE, AAE, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, Eurojust, Europol, FRA, Frontex y HADEA.

Modelos de financiación de las agencias de la UE que recaudan sus propios ingresos

2.34. Complementamos nuestro trabajo de auditoría recurrente sobre la fiabilidad de las cuentas de las agencias y la legalidad y regularidad de sus ingresos y pagos con una visión general y un análisis de los modelos de financiación de las doce agencias de la UE que recaudan sus propios ingresos, ya sea además de la subvención recibida del presupuesto de la UE (ACER, AESA, ABE, ECHA, AESPJ, EMA, AFE, ESMA) o como su única fuente de financiación (CdT, OCVV, EUIPO y JUR).

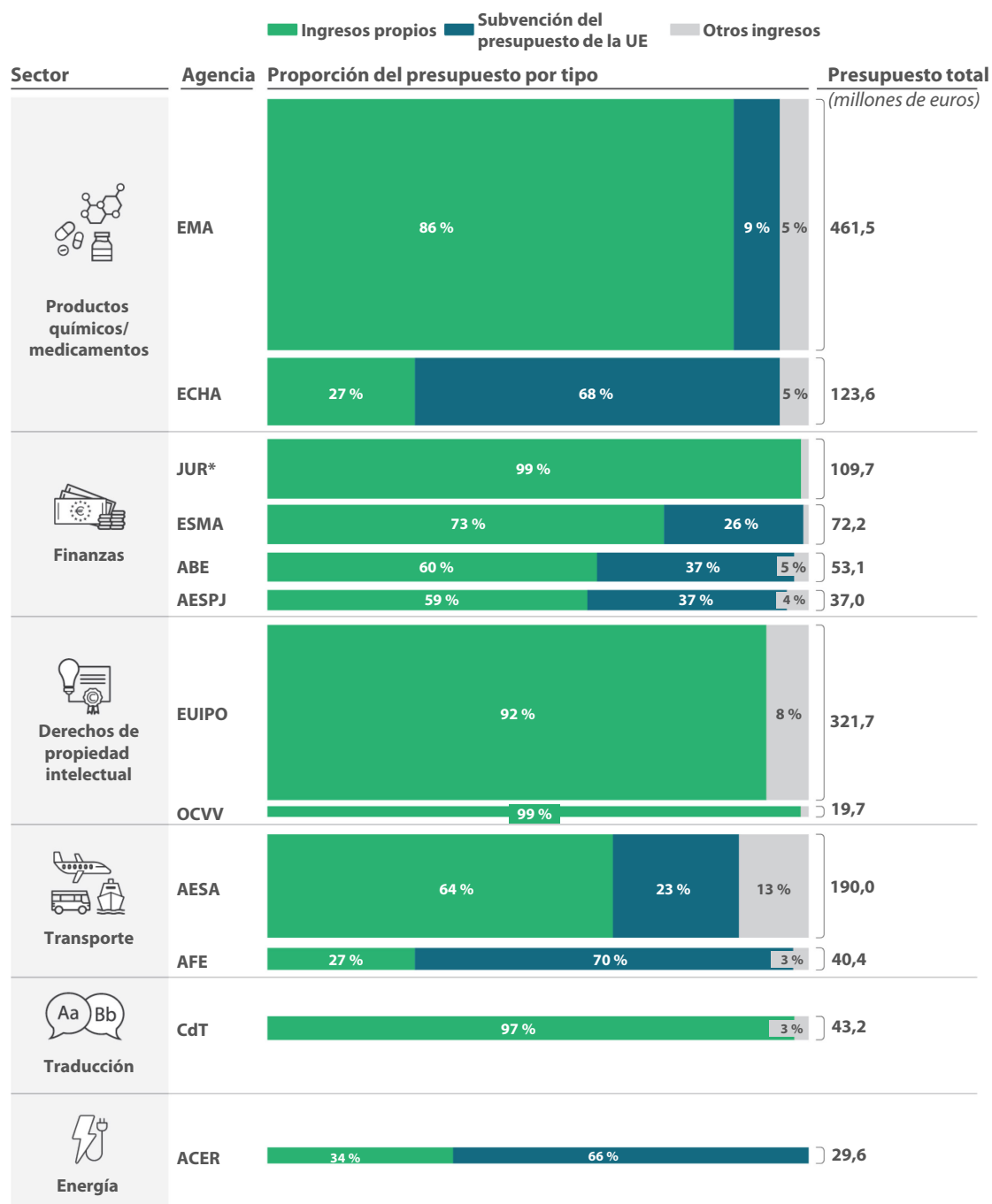
2.35. Los ingresos propios de una agencia están previstos en su reglamento de base u otra legislación de la UE. Los ingresos propios incluyen todas las tasas, cánones y contribuciones recaudadas en relación con las actividades principales de la agencia, distintas de la subvención con cargo al presupuesto de la UE o las contribuciones asimiladas de terceros países participantes. Se diferencia de los ingresos accesorios (u «otros ingresos»), que generalmente no guardan relación con las actividades principales de la agencia (como los ingresos procedentes del subarrendamiento o de las diferencias positivas en los tipos de cambio).

2.36. Nuestro objetivo era examinar las similitudes y diferencias en la forma en que las agencias gestionan sus ingresos propios, con el fin de identificar buenas prácticas y ámbitos susceptibles de mejora. Para ello, realizamos una encuesta a las 12 agencias afectadas. Examinamos sus estados financieros, sus informes anuales de actividades consolidados y otros documentos correspondientes al período 2019-2023, así como nuestros propios informes especiales. Salvo que se especifique lo contrario, las cifras sobre los ingresos de las agencias y los costes conexos se presentan sobre la base de la contabilidad de caja, ya que, en el caso de muchas agencias, las cifras disponibles basadas en la contabilidad de caja eran más detalladas y exhaustivas que las cifras basadas en el devengo. En el caso de la JUR, también excluimos del ámbito de este análisis la parte II de su presupuesto, es decir, las aportaciones al Fondo Único de Resolución y el correspondiente rendimiento de las inversiones, que ascendieron a 11 000 millones de euros en 2023.

2.37. Las 12 agencias que recaudan sus propios ingresos pueden agruparse según los ámbitos en los que operan: sustancias químicas y medicamentos (ECHA y EMA), energía (ACER), finanzas (ABE, AESPJ, ESMA y JUR), derechos de propiedad intelectual (OCVV y EUIPO), traducción (CdT) y transporte (AESA y AFE). Como se muestra en la [ilustración 2.6](#), los ingresos propios constituyen una parte significativa de los presupuestos de las agencias, con proporciones que van desde el 27 % para la ECHA y la AFE hasta el 86 % para la EMA y casi el 100 % para las cuatro agencias plenamente autofinanciadas. El importe total de los ingresos propios recaudados por las agencias de la UE en 2023, excluidas las aportaciones al Fondo

Único de Resolución recaudadas por la JUR, fue de 1 100 millones de euros, lo que asciende aproximadamente a una cuarta parte del presupuesto combinado de las 43 agencias de la UE. Debido principalmente a que los ingresos propios representan gran parte del presupuesto, decidimos examinar esta cuestión.

Ilustración 2.6 – El porcentaje de ingresos propios en los presupuestos de las agencias afectadas oscila entre el 27 % y casi el 100 %

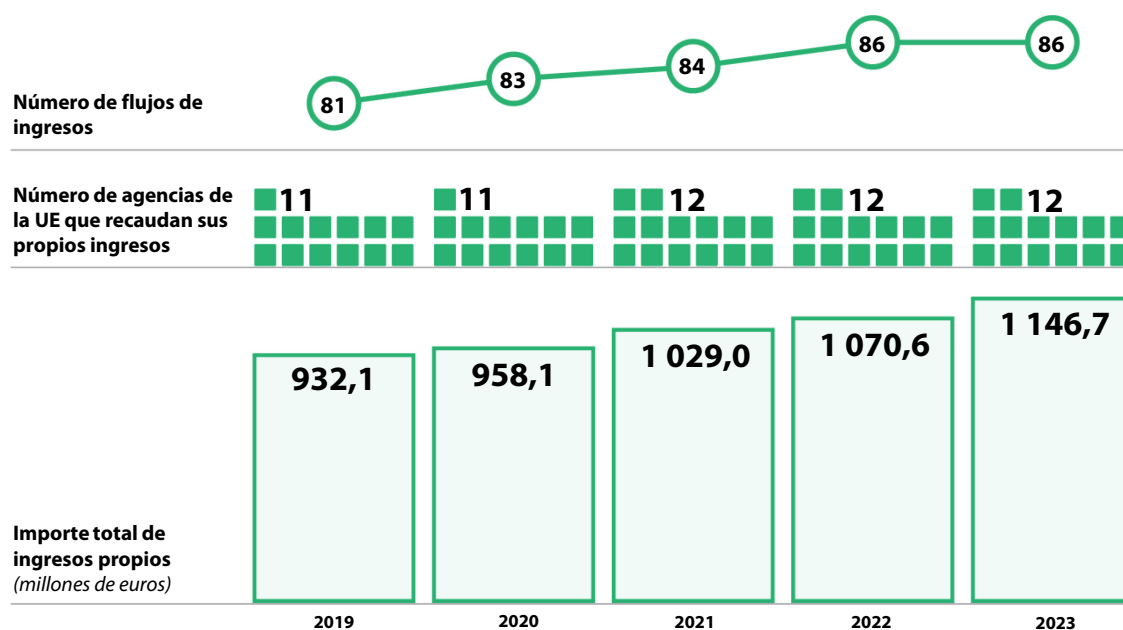


* Las cifras de ingresos de la JUR no tienen en cuenta la parte II de su presupuesto, es decir, las aportaciones al Fondo Único de Resolución y el correspondiente rendimiento de las inversiones, que ascendieron a 11 000 millones de euros en 2023.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.38. Como se muestra en la *ilustración 2.7*, en los últimos cinco años el importe de los ingresos propios recaudados por las agencias de la UE aumentó un 23 %, ligeramente por encima de la tasa de inflación de la zona del euro del 19 % durante ese período. Las agencias recaudan sus ingresos en «flujos de ingresos» distintos consistentes en tasas o contribuciones definidas en la legislación para un servicio público determinado. Por ejemplo, la expedición de certificados de tipo que confirmen la aeronavegabilidad de una categoría determinada de aeronaves es un flujo de ingresos para la AESA, y la expedición de aprobaciones para organizaciones de diseño en el sector de la aviación es otra. Entre 2019 y 2023, el número de flujos de ingreso empleados por las agencias de la UE se incrementó de 81 a 86. De los cinco flujos de ingresos que se añadieron en ese período, cuatro se refieren a la AEVM (dos añadidas en 2020 y otras dos en 2022). El quinto se refiere a la ACER, que en 2021 se convirtió en la duodécima agencia que recauda ingresos propios. En conjunto, los cinco nuevos flujos de ingresos supusieron 19 700 millones de euros, es decir, el 9 % del aumento total de 214,3 millones de euros en los últimos cinco años.

Ilustración 2.7 – Los ingresos propios han aumentado lentamente en los últimos cinco años



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.39. En 2024, se adoptó legislación nueva o modificada relativa a las tasas para cinco agencias (ACER, ABE¹³, EMA, AESPJ¹⁴ y AEVM¹⁵). Además, existen actualmente propuestas legislativas en marcha en relación con las tasas de tres agencias (AFE, ESMA, EUIPO¹⁶). Los cambios adoptados o propuestos hasta la fecha se refieren a la creación de nuevos flujos de ingresos para la ABE, la AESPJ, la ESMA y la EUIPO, y a reformas de los flujos de ingresos existentes de la ACER, la ECHA, la EMA, la AFE, la ESMA y la EUIPO.

¹³ Reglamento Delegado (UE) 2024/1505 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2554 mediante la determinación del importe de las tasas de supervisión que debe cobrar el supervisor principal a los proveedores terceros esenciales de servicios de TIC y las modalidades de pago de dichas tasas; Reglamento Delegado (UE) 2024/1503 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2023/1114 mediante la especificación de las tasas cobradas por la Autoridad Bancaria Europea a los emisores de fichas significativas referenciadas a activos o de fichas significativas de dinero electrónico.

¹⁴ Reglamento Delegado (UE) 2024/1505 de la Comisión; Propuesta de Directiva por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE, 2011/61/UE, 2014/65/UE y (UE) 2016/97; Estrategia de inversión minorista.

¹⁵ Reglamento Delegado (UE) 2024/1505 de la Comisión; Reglamento (UE) 2023/2631, sobre los bonos verdes europeos; Reglamento Delegado (UE) 2024/1702 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 1003/2013 en lo que respecta a la armonización de determinados aspectos de las tasas que deben pagar los registros de operaciones; Reglamento Delegado (UE) 2024/1703 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/1732 en lo que respecta a la armonización de determinados aspectos de las tasas que deben abonar los registros de titulaciones; Reglamento Delegado (UE) 2024/1704 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/360 en lo que respecta a la armonización de determinados aspectos de las tasas que deben pagar los registros de operaciones; Reglamento Delegado (UE) 2024/1705 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/805 en lo que respecta a la armonización de determinados aspectos de las tasas que deben pagar determinados administradores de índices de referencia; Reglamento Delegado (UE) 2024/1706 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 272/2012 en lo que respecta a la armonización de determinados aspectos de las tasas que deben pagar las agencias de calificación crediticia.

¹⁶ Propuesta de Reglamento relativo a las patentes esenciales para normas y por el que se modifica el Reglamento 2017/1001; Propuestas de reglamentos sobre certificados complementarios de protección; Propuesta relativa al certificado complementario de protección unitario para los productos fitosanitarios; Propuesta relativa al certificado complementario unitario para los medicamentos; Propuesta relativa al certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios; Propuesta relativa al certificado complementario de protección para los medicamentos.

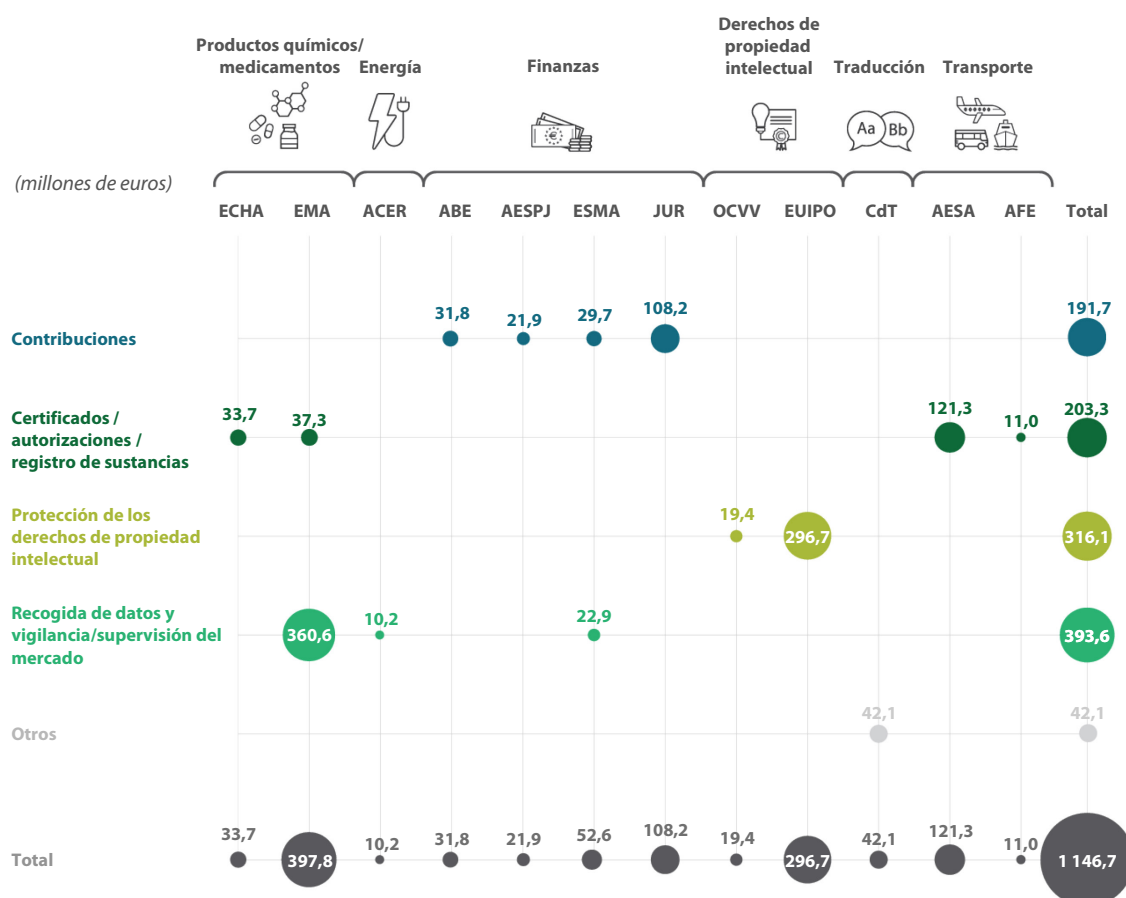
Las agencias recaudan diferentes tipos de flujos de ingresos y atienden a clientes distintos

2.40. Las 12 agencias que se autofinancian parcial y totalmente cuentan con diversos flujos de ingresos (cada uno de ellos definido por separado en el reglamento de base de la agencia u otra legislación de la UE) que pueden agruparse en cinco categorías principales.

- **Certificados / autorizaciones / registro de sustancias:** Las agencias con este tipo de ingresos recaudan tasas por comprobar y validar que un solicitante cumple las normas requeridas para ser autorizado a comercializar sus productos. Por ejemplo, la AESA certifica la aptitud para el funcionamiento de diferentes tipos de aeronaves, mientras que la EMA es responsable de la evaluación científica, la supervisión y el seguimiento de la seguridad de los medicamentos.
- **Contribuciones:** Este tipo de ingresos se recauda de entidades de un sector específico (principalmente instituciones financieras) para apoyar el funcionamiento de las agencias con responsabilidades de supervisión y similares en el mismo ámbito. Por ejemplo, las tres autoridades europeas de supervisión (la ABE, la AESPJ y la ESMA) sufragan parte de sus gastos operativos mediante contribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- **Protección de los derechos de propiedad intelectual:** Las agencias con este tipo de ingresos recaudan tasas por el registro y la gestión y protección ulteriores de los derechos de propiedad intelectual en toda la UE. La OCVV concede derechos de propiedad intelectual para las nuevas variedades vegetales y la EUIPO, para las marcas y los dibujos y modelos de productos.
- **Recogida de datos y vigilancia/supervisión del mercado:** Este tipo de ingresos se recaudan de entidades del sector o del mercado supervisados. Por ejemplo, la ACER cobra tasas a los proveedores mayoristas de energía sobre la base de los datos que recopila para evaluar y supervisar los mercados mayoristas de la energía, mientras que la ESMA cobra tasas anuales a las entidades que supervisa directamente.
- **Otros:** Esta categoría abarca los pagos que el CdT recibe de sus clientes por su traducción, terminología y otros servicios.

2.41. Como se muestra en la *ilustración 2.8*, el tipo de flujo de ingresos recaudado está estrechamente vinculado al ámbito en el que opera cada agencia. Por ejemplo, las cuatro agencias que operan en el sector financiero reciben aportaciones, bien de las autoridades nacionales competentes (ABE, AESPJ y ESMA), bien de los bancos (JUR). Las agencias que operan en el mismo sector suelen tener tipos de ingresos similares.





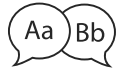

Ilustración 2.8 – El tipo de ingresos propios está a menudo vinculado al ámbito en el que opera la agencia.



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.42. Como se muestra en el *cuadro 1*, las 12 agencias que recaudan ingresos propios atienden a diversos clientes o partes interesadas (organismos del sector público, grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, particulares), y el número de entidades de las que recaudan dinero por sus servicios puede oscilar entre menos de 50 y más de mil. Por ejemplo, el CdT solo tiene un número reducido de clientes, ya que presta servicios de traducción y similares para las instituciones y órganos de la UE. En cambio, la EUIPO registra marcas y dibujos y modelos de productos para un gran número de clientes muy diversos.

Cuadro 1 – Las agencias con flujos de ingresos propios atienden a una amplia gama de clientes

Sector	Agencias	Clientes	¿Clientes de fuera de la UE?	¿Cuántos clientes al año?
 Productos químicos / medicamentos	ECHA	En su mayoría grandes empresas	No	Más de 1 000
	EMA	En su mayoría grandes empresas	Sí, para algunos flujos de ingresos	Más de 1 000
 Energía	ACER	En su mayoría pymes	Sí	De 51 a 200
 Finanzas	ABE	En su mayoría organismos del sector público	No	De 11 a 50
	AESPJ	En su mayoría organismos del sector público	No	De 11 a 50
	ESMA	Grandes empresas, pymes y organismos del sector público	Sí, para algunos flujos de ingresos	De 51 a 200
	JUR	En su mayoría grandes empresas	No	Más de 1 000
 Derechos de propiedad intelectual	OCVV	Grandes empresas, pymes y particulares	Sí	Más de 1 000
	EUIPO	Grandes empresas, pymes y particulares	Sí	Más de 1 000
 Traducción	CdT	En su mayoría organismos del sector público	No	De 51 a 200
 Transporte	AESA	Grandes empresas, pymes y particulares	Sí	Más de 1 000
	AFE	En su mayoría grandes empresas	Sí, para algunos flujos de ingresos	De 201 a 1 000

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las respuestas de las agencias a nuestra encuesta.

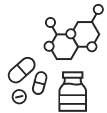



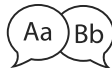

En principio, las tasas deben reflejar los costes correspondientes, pero la forma en que se establecen difiere de una agencia a otra

2.43. El artículo 16 del Reglamento Financiero Marco establece el siguiente principio general para fijar y ajustar el nivel de las tasas: «*Para los organismos para los que los ingresos están compuestos por tasas y cánones además de la contribución de la Unión, las tasas deben fijarse a un nivel que sea suficiente para evitar una considerable acumulación de superávit. Cuando un resultado presupuestario positivo o negativo significativo [...] se convierte en periódico, se revisará el nivel de las tasas y cánones.*» Esta norma no se aplica a las contribuciones que reciben las tres autoridades europeas de supervisión (la ABE, la AESPJ y— respecto a las actividades no cubiertas por tasas— la ESMA), que reciben el 60 % de su financiación de las autoridades nacionales competentes y el 40 % restante, del presupuesto de la Unión.

2.44. El procedimiento real de fijación de las tasas se establece en el reglamento de base u otro acto relativo a una agencia determinada, y varía de una agencia a otra. Como se muestra en el [cuadro 2](#), existen tres enfoques principales.

- Se aplican **fórmulas basadas en datos** para calcular las tasas utilizando una serie de parámetros, que incluyen datos externos. Por ejemplo, la estructura de tasas de la ACER incluye un elemento fijo y un elemento variable. El elemento variable se actualiza anualmente sobre la base de los registros de operaciones de cada cliente del año anterior. Las tasas anuales de la ESMA dependen de las previsiones de gastos y son proporcionales al volumen de negocios pertinente (por ejemplo, ingresos) de las entidades que supervisa.
- Las **tarifas fijas** se basan en costes predeterminados por unidad de trabajo. Por ejemplo, la AFE factura una determinada cantidad por hora de trabajo para tramitar una solicitud determinada, y el CdT cobra a sus clientes por página de traducción.
- Las **tasas fijas** son importes predeterminados para un servicio determinado, que se definen en los correspondientes actos legales aplicables, y no varían en función de la cantidad real de trabajo realizado. Por ejemplo, la EMA tiene una tasa fija por autorizar la comercialización de un medicamento.



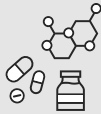





















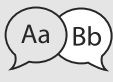







Cuadro 2 – Las tasas de las agencias se calculan utilizando uno de los tres métodos principales

Sector	Agencia	Fórmulas basadas en datos	Tarifa fija por hora / página	Tasa fija por servicio
 Productos químicos/ medicamentos	ECHA			✓
	EMA			✓
 Energía	ACER	✓		✓
 Finanzas	ABE	✓		
	AESPJ	✓		
	ESMA	✓		✓
	JUR	✓		
 Derechos de propiedad intelectual	OCVV			✓
	EUIPO			✓
 Traducción	CdT		✓	
 Transporte	AESA		✓	✓
	AFE		✓	✓

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las respuestas de las agencias a nuestra encuesta.

2.45. Dos agencias (la AESA y la AFE) utilizan una indexación automática para ajustar sus tasas a la inflación. Otras dos agencias (la ECHA y la EMA) también pueden ajustar sus tasas en función de la inflación, previa decisión de la Comisión. Sin embargo, la Comisión no realiza ajustes cada año. De hecho, en el caso de la ECHA, el último ajuste de las tasas tuvo lugar en 2015. Esto puede crear dificultades operativas para las agencias afectadas, especialmente durante períodos de elevada inflación. Además, la mayoría de las agencias que determinan sus tasas utilizando fórmulas basadas en datos (la ABE, la AESPJ, la ESMA y la JUR) se benefician de un mecanismo de indexación indirecta. Esto se debe a que los datos utilizados en las fórmulas (como la subvención de la UE, que determina el nivel de las contribuciones de las autoridades nacionales competentes a la ABE, la AESPJ y la ESMA), suelen reflejar el nivel de la inflación. La ACER es una excepción a este respecto, ya que su fórmula de fijación de tasas se basa en gran medida en un elemento fijo que se estableció en una [decisión de la Comisión de 2020](#) y que no se ha actualizado desde entonces. En general, las agencias no pueden revisar sus tasas por sí solas, sino que dependen de que la Comisión, o el Parlamento y el Consejo a propuesta de la Comisión, adopten cualquier cambio. El CdT es una excepción, ya que sus tasas pueden ser ajustadas por su consejo de administración.

Cuadro 3 – Con una excepción (CdT), las agencias no pueden revisar sus niveles de tasas por iniciativa propia

 SÍ  NO					
Sector	Agencia	Responsabilidad para decidir el nivel de ingresos propios	¿Disposición relativa a la indexación?	¿Indexación automática?	Año de la última actualización de las tasas*
 Productos químicos / medicamentos	ECHA	Comisión			2015
	EMA	Parlamento y Consejo a iniciativa de la Comisión + Comisión para las actualizaciones de la indexación			2024
 Energía	ACER	Comisión			S.O.
 Finanzas	ABE	Parlamento y Consejo a iniciativa de la Comisión			2024
	AESPJ	Parlamento y Consejo a iniciativa de la Comisión			2024
	ESMA	Comisión + Parlamento y Consejo a iniciativa de la Comisión			2024
	JUR	Comisión			2024
 Derechos de propiedad intelectual	OCVV	Comisión			2023
	EUIPO	Comisión + Parlamento y Consejo a iniciativa de la Comisión			2017
 Traducción	CdT	Consejo de administración			2021
 Transporte	AESA	Comisión (excepto la indexación automática)			2024
	AFE	Comisión (excepto la indexación automática)			2024

* Año en el que se actualizaron por última vez las tasas para al menos un flujo de ingresos.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las respuestas de las agencias a nuestra encuesta.

No todas las agencias con flujos de ingresos propios identifican claramente los costes conexos

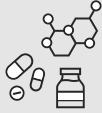



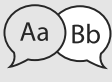
2.46. Consideramos que, para cumplir el principio general del artículo 16 del Reglamento Financiero Marco (véase el apartado **2.43**), las agencias en cuestión deberían al menos poder identificar los costes de las actividades que generan ingresos propios y separarlos de los costes de las actividades financiadas con cargo a la subvención del presupuesto de la UE. Para cumplir plenamente este principio, consideramos que deberían atenerse a los siguientes criterios:

- Deberían ajustar sus flujos de ingresos propios a los costes correspondientes, ya sea individualmente o en grupos de flujos de ingresos vinculados esencialmente al mismo servicio público. El método de agrupación de flujos de ingresos para esencialmente el mismo servicio público podría aplicarse cuando, por ejemplo, las tasas cobradas por la certificación, la autorización o el registro iniciales y cualquier renovación anual o periódica posterior se traten como flujos de ingresos separados. Las agencias que no son capaces de identificar sus costes de este modo pueden acumular déficits o superávits en algunos de los servicios públicos que prestan sin siquiera ser conscientes de ello, y la calidad de sus decisiones de gestión puede verse afectada en consecuencia.
- Además, para que puedan ajustar los flujos de ingresos a los costes correspondientes a lo largo del tiempo, las agencias deberían vincularlos según el principio del devengo, de la misma manera que en el estado de resultados financieros que resume los ingresos y gastos globales en sus cuentas anuales.
- Por último, en aras de la transparencia, consideramos que las agencias deberían publicar esta información en un formato completo y claro.

Como se muestra en el **cuadro 4**, no todas las agencias de que se trata cumplían todos estos criterios.

Cuadro 4 – No todas las agencias identifican claramente los costes vinculados a los flujos de ingresos propios

✓ SÍ ✗ NO

Sector	Agencia	Número de flujos de ingresos	Obligadas a identificar los costes de los ingresos propios	¿Existen sistemas para identificar los costes de los ingresos propios?	Obligadas a comunicar los costes de los ingresos propios	Forma de comunicación	¿Los datos basados en el devengo son al menos tan detallados como los datos basados en la contabilidad de caja?
 Productos químicos / medicamentos	ECHA	2	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✗
	EMA	15	✓ para un flujo	✓ por flujo	✓ para un flujo	✓ para un flujo	✓
 Energía	ACER	1	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✗
 Finanzas	ABE	1	✗	✗	✗	✗	✓
	AESPJ	1	✗	✗	✗	✗	✓
	ESMA	8	✓ por flujo	✓ por flujo	✗	✗	✓
	JUR	2	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✓ por flujo	✓
 Derechos de propiedad intelectual	OCVV*	6	✗	✓ por actividad	✗	✓ por actividad	✓
	EUIPO*	15	✗	✓ por actividad	✗	✓ por actividad	✓
 Traducción	CdT	6	✗	✓ por flujo	✗	✓ por flujo	✓

✓ SÍ ✗ NO

Sector	Agencia	Número de flujos de ingresos	Obligadas a identificar los costes de los ingresos propios	¿Existen sistemas para identificar los costes de los ingresos propios?	Obligadas a comunicar los costes de los ingresos propios	Forma de comunicación	¿Los datos basados en el devengo son al menos tan detallados como los datos basados en la contabilidad de caja?
 Transporte	AESA	19	✓ todos los flujos combinados	✓ por actividad	✓ todos los flujos combinados	✓ todos los flujos combinados	✗
	AFE	10	✓ todos los flujos combinados	✓ por grupo de flujos	✓ todos los flujos combinados	✓ por actividad	✓

* La OCVV y la EUIPO disponen de sistemas para distinguir entre los costes de las diferentes actividades. Sin embargo, estas actividades no están directamente relacionadas con los flujos o grupos de flujos de ingresos propios de las agencias para esencialmente el mismo servicio público.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las respuestas de las agencias a nuestra encuesta.

2.47. Siete agencias (la ACER, la AESA, la ECHA, la EMA, la AFE, la ESMA y la JUR) están legalmente obligadas a identificar y contabilizar por separado los costes de las actividades financiadas con ingresos propios:

- o La AESA y la AFE solo están obligadas a identificar los costes totales de todos los flujos de ingresos propios combinados.
- o La ACER está sujeta a un requisito similar, pero, dado que solo tiene un flujo de ingresos, por definición también está obligada a identificar los correspondientes costes a ese nivel.
- o La ESMA está obligada a identificar y contabilizar los costes relacionados con cada uno de sus flujos de ingresos (con excepción de las contribuciones de las autoridades nacionales competentes, véase el apartado 2.49) a fin de respetar el principio de que los costes de supervisión deben recuperarse en su totalidad (es decir, las tasas que cobra la ESMA a las entidades supervisadas deben cubrir todos sus costes conexos).
- o La EMA está obligada a proporcionar información analítica específica sobre los ingresos y los gastos de solo uno de sus quince flujos de ingresos: las tasas por actividades de farmacovigilancia.
- o Las dos agencias restantes (la ECHA y la JUR) tienen dos flujos de ingresos. En ambos casos, la legislación exige que cada flujo de ingresos forme una parte distinta del presupuesto de la agencia, de modo que ambas agencias contabilizan por separado los costes correspondientes a cada uno de los flujos.

2.48. Las siete agencias mencionadas en el apartado [2.47](#) cuentan con sistemas para cumplir los requisitos que les son aplicables en lo que respecta a la identificación de los costes relacionados con sus flujos de ingresos propios. Algunas agencias van más allá de estos requisitos:

- o La EMA identifica los costes relacionados con casi todos sus flujos de ingresos propios, aunque solo está obligada a identificar los costes de sus actividades de farmacovigilancia.
- o La AESA agrupa sus flujos de ingresos propios en dos «ámbitos de actividad» («certificación de productos» y «aprobación de la organización», que constan de nueve y doce flujos, respectivamente, con dos flujos compartidos entre los dos) sobre cuya base identifica sus costes. Cada ámbito abarca una gama de servicios y clientes similares, pero diferentes (por ejemplo, la «certificación de productos» abarca los cambios y reparaciones y los certificados de tipo, mientras que la «aprobación de la organización» abarca las aprobaciones de organizaciones de diseño y organizaciones de producción). Por lo tanto, los dos ámbitos son más amplios que los grupos de flujos de ingresos vinculados esencialmente al mismo servicio público.
- o La AFE cuenta con diez flujos de ingresos propios, que reúne en seis grupos. La identificación de los correspondientes costes la realiza respecto de tales grupos.

2.49. Los reglamentos de base de las tres autoridades europeas de supervisión (la ABE, la AESPJ y, a excepción de las actividades financiadas con tasas de supervisión, la ESMA) establecen que, al menos inicialmente, las contribuciones que reciban de las autoridades nacionales competentes deben representar el 60 % de sus presupuestos, y el 40 % restante procede del presupuesto de la UE. Esto refleja la combinación de funciones reguladoras (para las que la financiación de la UE es adecuada¹⁷) y funciones de convergencia en materia de supervisión (para las que las contribuciones de las autoridades nacionales competentes son adecuadas) en los mandatos de las tres autoridades. Sin embargo, en los reglamentos de base no existe una delimitación clara de las actividades de las tres autoridades entre estas dos fuentes de financiación. Por consiguiente, a falta de un requisito específico, no distinguen entre los costes de las actividades cubiertas por la subvención del presupuesto de la UE y las cubiertas por las contribuciones nacionales.

¹⁷ Véase el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el funcionamiento de las Autoridades Europeas de Supervisión [COM(2022) 228 final], p. 17.

2.50. El CdT dispone de un sistema para supervisar el coste de cada actividad y producto que genera ingresos propios. Esto le permite comparar el coste de cada actividad con los niveles de ingresos asociados tras cualquier descuento. Seguidamente, puede cuantificar los beneficios o pérdidas de al menos diecisiete de sus principales productos (como la traducción, las marcas, la traducción personalizada y la consultoría lingüística), lo que da un total anual de los ingresos facturados. Los diecisiete productos pueden vincularse a cinco de los seis flujos de ingresos propios del CdT (todos excepto la base de datos Terminología Interactiva para Europa, que representa el 1,7 % de los ingresos propios del CdT). En 2023, 10 de los 17 productos notificaron pérdidas por un total de 3,4 millones de euros.

2.51. En la OCVV, los tres mayores flujos de ingresos (tasas de solicitud, exámenes técnicos y tasas anuales, que en conjunto representan alrededor del 95 % de los ingresos de la OCVV) de los seis que existen están interrelacionados, ya que todos ellos son partes obligatorias de las solicitudes aceptadas de protección comunitaria de obtención vegetal. Los flujos restantes se refieren a diferentes servicios públicos, pero podrían agruparse como otras tasas *ad hoc*. Sin embargo, la OCVV no recibe ninguna subvención del presupuesto de la UE y da cuenta de sus costes globalmente, sin identificar los costes de los flujos de ingresos individuales o agrupados.

2.52. La EUIPO asigna sus gastos a actividades, pero no existe ningún vínculo directo entre los costes de esas actividades y sus flujos de ingresos, ya sea individualmente o en grupos vinculados esencialmente a los mismos servicios públicos. Las tasas obligatorias aplicables a las solicitudes aceptadas de un derecho de propiedad intelectual de marca incluyen cuatro flujos de ingresos (tasas básicas, tasas correspondientes a clases adicionales, tasas de renovación y tasas de solicitudes internacionales), que representaron el 77 % de los ingresos propios de la EUIPO en 2023. En nuestro informe especial sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual de la UE¹⁸, observamos que la estructura de tasas de la EUIPO no refleja sus costes reales. Sin embargo, como agencia totalmente autofinanciada, la EUIPO conoce el coste de todos sus flujos de ingresos combinados.

¹⁸ Informe Especial 06/2022 (apartados 36 a 41).

2.53. Seis agencias legalmente obligadas a identificar y contabilizar los costes relacionados con las actividades financiadas con ingresos propios (la ACER, la AESA, la ECHA, la EMA, la AFE y la JUR —véase el apartado 2.47 —) también están obligadas a publicar información sobre dichos costes. Además de estas seis agencias, la EUIPO, el CdT y la OCVV también publicaron sus costes en 2023. Lo hicieron de diversas maneras, utilizando uno o dos de los tres informes siguientes.

- **Las cuentas anuales:** La AESA, la AFE, la ECHA y la JUR utilizaron la sección sobre la ejecución presupuestaria para proporcionar información sobre el resultado presupuestario de sus ingresos propios y los gastos conexos comprometidos, pagados y prorrogados.
- **El informe anual de actividades consolidado:** La EMA utilizó este informe para comunicar el importe total de las remuneraciones abonadas a las autoridades nacionales competentes. Esta modalidad de información también fue utilizada por la EUIPO y la OCVV.
- **El documento único de programación:** La ACER, el CdT, la AESA, la ECHA, la EMA, la AFE y la JUR utilizaron estos u otros informes plurianuales similares (que abarcaban los programas de trabajo anuales y plurianuales, las estimaciones de ingresos y gastos y la programación de recursos) para proporcionar información sobre la asignación de recursos y los costes plurianuales previstos por actividad.

Medidas que deben adoptarse 5

Las agencias que aún no están en condiciones de identificar y contabilizar por separado los costes de las actividades que generan cada uno de sus flujos de ingresos propios (o grupos de flujos de ingresos vinculados esencialmente al mismo servicio público) deberían desarrollar esta capacidad con el fin de mejorar su toma de decisiones y la calidad de la información que proporcionan a las partes interesadas sobre los déficits o superávits que producen dichas actividades.

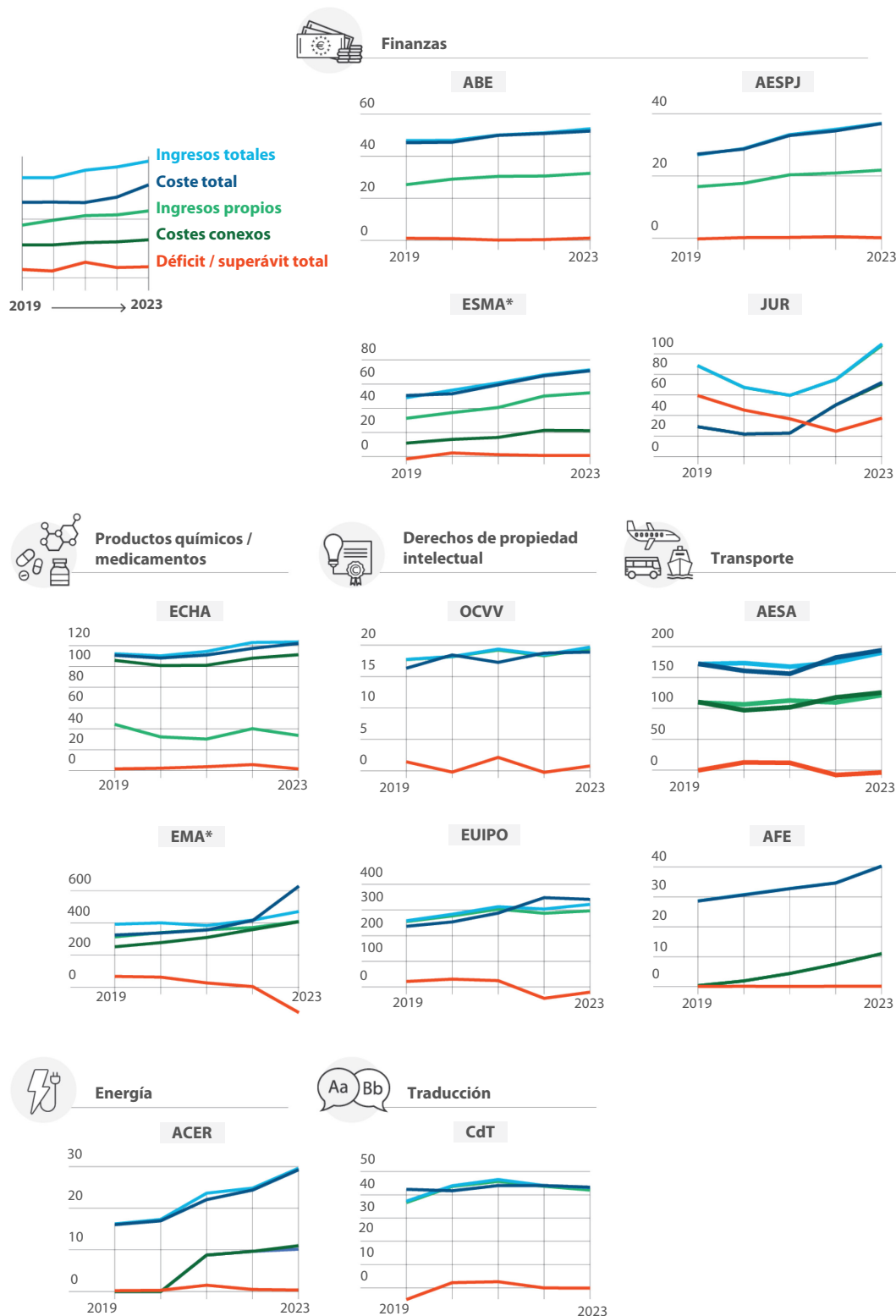
Para aumentar la exactitud y la pertinencia de esta información, deberían ajustar sus ingresos a los costes correspondientes a lo largo del tiempo utilizando la contabilidad de devengo.

En aras de la plena claridad y transparencia, cada agencia que recaude ingresos propios debería divulgar la misma información de manera fácil de entender en sus cuentas anuales definitivas, el informe anual de actividades consolidado y el documento único de programación, ya que estos informes persiguen fines diferentes.

La práctica habitual para gestionar los superávits es abonarlos al presupuesto de la UE, pero algunas agencias los acumulan como reservas

2.54. La *ilustración 2.9* ofrece una visión general de los ingresos propios de las 12 agencias, las subvenciones de la UE y los costes conexos para el período 2019-2023. Muestra que, en 2023, tres agencias tenían un superávit procedente de actividades que generaban ingresos propios, mientras que tres tenían un déficit y una se encontraba en equilibrio. No se disponía de datos para las cinco restantes. En cuanto a las operaciones generales, el panorama es más completo: ocho agencias tenían un superávit, mientras que cuatro presentaban un déficit. Los datos de los últimos cinco años también muestran fluctuaciones significativas en los niveles de ingresos (incluidos los ingresos propios) y en los costes conexos, de modo que muchas agencias experimentaron tanto superávits como déficits durante ese período.

Ilustración 2.9 – La mayoría de las agencias con flujos de ingresos propios experimentaron tanto superávits como déficits durante el período 2019-2023



Nota: Datos basados en resultados presupuestarios (efectivo), excepto para la EMA y la ESMA.

* Para la EMA y la ESMA, datos basados en resultados contables (devengos).

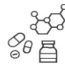





Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.55. El artículo 17 del Reglamento Financiero Marco exige que las agencias reembolsen a la Comisión cualquier superávit presupuestario hasta la contribución del presupuesto de la UE recibida durante el ejercicio. Cualquier parte del resultado presupuestario superior a la cuantía de la contribución anual se consignará como ingreso en el presupuesto de la agencia para el ejercicio siguiente. No obstante, cada agencia aborda los superávits de conformidad con las normas específicas establecidas en su propio reglamento financiero. Como se muestra en el [cuadro 5](#), existen tres enfoques generales para tratar un superávit, y las agencias pueden utilizar una combinación de ellos:

- **Devolver el superávit a la UE hasta el importe de la subvención anual del presupuesto de la UE**, ya sea como pago o como reducción de la subvención del ejercicio siguiente, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Financiero Marco. Este enfoque es obligatorio para la ACER, la ECHA y la EMA, y es una de las dos o tres opciones con que cuentan algunas de las demás agencias. En 2023, 6 agencias (la ACER, la ECHA, la AESPJ, la ABE, la ESMA y la EMA) utilizaron esta opción para transferir un total de 3,8 millones de euros al presupuesto de la UE.
- **Devolver el superávit a los clientes o contribuyentes de la agencia**, ya sea como reembolso o como reducción de la contribución del ejercicio siguiente. Este es el enfoque adoptado por las cuatro agencias que operan en el sector financiero (la ABE, la AESPJ, la ESMA y la JUR) y, en determinadas condiciones, por el CdT.
- **Aplicar el superávit a una reserva** creada, en principio, para garantizar la continuidad del funcionamiento de la Agencia. Tanto la EUIPO como el CdT están legalmente obligados a mantener una reserva de un tamaño mínimo determinado, mientras que otras agencias están autorizadas a disponer de una reserva. Al final de 2023, las cuentas presupuestarias de cuatro agencias (la EUIPO, el CdT, la AESA y la OCVV) incluían reservas y superávit acumulado de 592 millones de euros. En nuestro informe especial sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual¹⁹, formulamos comentarios sobre la magnitud del superávit de la EUIPO, que ascendía a 309 millones de euros en su balance (aplicando el principio de devengo) en 2020. Al final de 2023, esta cifra había disminuido a 306 millones de euros. Sin embargo, en la misma fecha, las cuentas presupuestarias de la EUIPO incluían un importe de 438 millones correspondiente a la reserva y al superávit acumulado combinados.

¹⁹ Informe Especial 06/2022 (apartado 37).

Cuadro 5 – En la mayoría de los casos, el superávit se abona al presupuesto de la UE

		Productos químicos/ medicamentos		Energía	Finanzas			Derechos de propiedad intelectual		Traducción	Transporte			
														
		ECHA	EMA	ACER	ABE	AESPJ	ESMA	JUR	OCVV	EUIPO	CdT	AESA	AFE	
Aplicación del superávit	Abonados al presupuesto de la UE	✓	✓	✓	✓	✓	✓			*1	*2			
	Clientes / Contribuidores				✓	✓	✓	✓		✓	*3			
	Reserva							✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Reserva obligatoria							*4		✓	✓			
	Nivel obligatorio de reserva									✓	✓			
	Nivel respetado en 2023									✓	✓			
	Superávit a abonar al presupuesto de la UE al final de 2023	1,49	0,02	0,35	1,08	0,14	0,73					*5	*5	
	Abono del importe del superávit al presupuesto de la UE en el período 2019-2023	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	*5	✓
	Importe deducido de los clientes / contribuidores en 2023				0,61	0,16	0,36	36,82						
Nivel de las reservas (incluido el superávit acumulado) al final de 2023 (presupuesto)							62,2	1,53	*6	*7	25,59	59,79		
Nivel de las reservas al final de 2023 (contabilidad)	11,24	55,50	8,33	7,34	5,92	11,36		10,58	577,13	31,82	43,80	10,31		

- 1 El reglamento financiero de la EUIPO le permite, en determinadas condiciones y tras una decisión del Comité Presupuestario, transferir parte de su superávit acumulado al presupuesto de la UE. No se han dado aún tales condiciones.
- 2 El Reglamento Financiero del CdT especifica que cualquier superávit generado debe devolverse en primer lugar al presupuesto de la UE hasta el importe de la contribución anual recibida. Sin embargo, la agencia está plenamente autofinanciada y no recibe normalmente ninguna contribución del presupuesto de la UE, por lo que el superávit suele aplicarse a la reserva.
- 3 El Reglamento Financiero del CdT le permite, si el superávit presupuestario supera un millón de euros, reembolsar a sus clientes en proporción a su cuota de los ingresos totales en el ejercicio de que se trate.
- 4 La JUR está obligada a mantener en el Fondo Único de Resolución el equivalente a al menos el 1 % del importe de los depósitos con cobertura de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los Estados miembros participantes. El Fondo Único de Resolución queda fuera del ámbito de este análisis.
- 5 La AESA y la AFE reembolsaron al presupuesto de la UE el superávit generado únicamente por las subvenciones.

- ⁶ El nivel de reservas incluye 289,3 millones de euros del fondo de reserva y 148,2 millones de euros de superávit acumulado. Parte del superávit acumulado ya ha sido comprometido. El saldo no comprometido del superávit asciende a 52,5 millones de euros.
- ⁷ 8,9 millones de euros de reserva para la estabilidad de precios y 16,5 millones de euros de fondo permanente de prefinanciación constituyen la mayor parte del nivel de reservas.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.56. En esencia, todas las agencias gestionan los resultados presupuestarios negativos de la misma manera. De conformidad con el artículo 17, apartado 3, del Reglamento Financiero Marco, un saldo negativo al final del ejercicio se consignará en el presupuesto de la agencia del ejercicio siguiente como créditos de pago o, cuando proceda, se compensará con el resultado presupuestario positivo de la agencia en los ejercicios siguientes. En el [recuadro 2.5](#) se muestra cómo una agencia ha abordado los déficits frecuentes en la última década.

Recuadro 2.5

El CdT cubre los déficits presupuestarios con una reserva y, en última instancia, el presupuesto de la UE

En la última década, el CdT experimentó siete años de déficits presupuestarios y seis años de pérdidas contables. La causa principal fue la disminución del volumen de negocio, ya que el número de páginas traducidas disminuyó un 25 % (de 729 000 en 2015 a 548 000 en 2023). El CdT depende de un número reducido de grandes clientes institucionales (instituciones y organismos de la UE, incluidas las agencias más grandes), algunos de los cuales han ido necesitando menos traducciones o pueden satisfacer sus necesidades de otras maneras.

Para hacer frente a la disminución de los volúmenes de negocio, el CdT ha recurrido a una reserva especial que se creó en 2011 para garantizar la estabilidad presupuestaria y de precios. La reserva alcanzó su mayor volumen en 2014, cuando ascendió a 15,6 millones de euros. Después comenzó a disminuir, de modo que ascendía a 10,3 millones de euros en 2022 y a 8,9 millones de euros en 2023. Esto representa una disminución del 14 % desde 2022 y, más significativamente, una disminución del 43 % desde 2014.

Una vez agotada la reserva, cualquier nuevo déficit tendría que cubrirse con subvenciones del presupuesto de la UE, tal como se establece en los artículos 10 y 13 del [Reglamento de base del CdT](#).

El momento de la recaudación de los ingresos propios puede afectar a la gestión de los flujos de tesorería de las agencias

2.57. Como se muestra en la *ilustración 2.10*, las agencias recaudan sus propios ingresos en diversas fases de la relación con el cliente.

- **En el momento de la solicitud:** muchos servicios prestados por las agencias exigen el pago inicial de una tasa cuando los clientes presentan una solicitud. Algunos ejemplos son la protección de la propiedad intelectual por parte de la EUIPO y el registro y las autorizaciones de sustancias por parte de la ECHA.
- **Antes de que la agencia concluya el trabajo:** agencias como la EMA (asesoramiento científico y solicitudes) y la ACER exigen el pago de determinados servicios durante las operaciones y antes de su finalización.
- **Una vez finalizado el trabajo de la agencia:** algunos pagos solo han de realizarse una vez concluidas las operaciones. El ejemplo principal es el CdT, que solo tiene derecho a recibir el pago en el momento de la entrega.
- **De manera recurrente:** varios flujos de ingresos incluyen tasas anuales para operar en un mercado (caso de la ESMA), o contribuciones de las autoridades nacionales competentes (ABE, AESPJ y ESMA) o de las entidades de crédito (JUR).

Ilustración 2.10 – Las agencias recaudan tasas en diferentes fases de su trabajo

Flujos de ingresos



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los datos financieros de las agencias y de las respuestas a nuestra encuesta.

2.58. El momento de la recaudación de los ingresos afecta significativamente a los flujos de tesorería de una agencia. Las agencias que reciben pagos por adelantado, como la OCVV y la EUIPO, pueden beneficiarse de un flujo de tesorería inmediato, de una mayor liquidez y de una reducción del riesgo de deudas incobrables. Por el contrario, las agencias que reciben pagos tras la prestación de un servicio, como el CdT, pueden enfrentarse a retrasos en las entradas de efectivo y a un mayor riesgo de deuda incobrable, lo que complica la tarea de gestión de los flujos de tesorería. Algunas agencias, como la ACER y la EMA, recaudan tasas durante la prestación de servicios, lo que les ayuda a equilibrar los costes conexos y a mitigar los riesgos asociados a los largos plazos de entrega. Por último, las agencias que cobran tasas anuales o periódicas recurrentes (como la ABE, la AESPJ, la ESMA y la JUR) pueden contar con flujos de caja predecibles y estables, lo que favorece la planificación financiera a largo plazo.

Otros informes del Tribunal de Cuentas Europeo relativos al trabajo de las agencias de la UE

2.59. Además de los informes de auditoría dedicados específicamente a las agencias, también publicamos, durante el año 2023 y en el primer semestre de 2024, varios informes especiales sobre la aplicación de la política de la UE que hacían referencia a una serie de agencias. La *ilustración 2.11* contiene una lista de esos informes especiales.

Ilustración 2.11 – Informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo que hacían referencia a las agencias publicados en 2023 y el primer semestre de 2024



Sala I

Uso sostenible de los recursos naturales



Fiscalía Europea

Informe Especial 06/2023:

Conflictos de intereses en el gasto agrícola y de cohesión de la UE: Se ha establecido un marco, pero hay lagunas en las medidas de transparencia y de detección

AEMA

Informe Especial 18/2023:

Objetivos climáticos y energéticos de la UE: Se han alcanzado los objetivos fijados para 2020, pero existen pocos indicios de que las acciones para lograr los establecidos para 2030 vayan a ser suficientes

AEMA

Informe Especial 29/2023:

El apoyo de la UE a los biocarburantes sostenibles en el transporte. Falta de claridad en la ruta a seguir

AEMA

Informe Especial 01/2024:

Reducción de las emisiones de dióxido de carbono procedentes de turismos. Por fin se acelera el ritmo, pero quedan retos en el camino

ACER

Informe Especial 09/2024:

Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea: El marco de la UE ayudó a los Estados miembros a responder a la crisis, pero no puede acreditarse el impacto de algunas medidas de respuesta

Sala II

Inversión para la cohesión, el crecimiento y la inclusión



CINEA

Informe Especial 08/2023:

Transporte intermodal de mercancías: La UE todavía está lejos de desplazar el transporte de mercancías de la carretera

CINEA

Informe Especial 04/2024:

Objetivos de seguridad vial de la UE: Es hora de acelerar para alcanzarlos

Eurofound, FRA

Informe Especial 20/2023:

Apoyo a las personas con discapacidad: El impacto práctico de la acción de la UE es limitado



MFP 1
MFP 2
MFP 3



MFP 4
MFP 5
Autofinanciada

Sala III

Acciones exteriores, seguridad y justicia



ECDC, EMA AESA

Informe Especial 01/2023:

Herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19: Iniciativas pertinentes, algunas satisfactorias y otras poco utilizadas

Sala IV

Regulación de mercados y economía competitiva



ACER

Informe Especial 03/2023:

Integración del mercado interior de la electricidad: Una arquitectura jurídica compleja, retrasos, insuficiencias en la gobernanza y vigilancia del mercado incompleta dificultan la consecución plena del ambicioso objetivo

ABE

Informe Especial 12/2023:

Supervisión por parte de la UE del riesgo de crédito de los bancos: El BCE ha intensificado sus esfuerzos, pero es necesaria una mayor garantía de que el riesgo de crédito se gestiona y cubre adecuadamente

Europol, Eurojust

Informe Especial 27/2023:

Control de las inversiones extranjeras directas en la UE: Se han dado los primeros pasos, pero siguen existiendo limitaciones significativas para afrontar eficazmente los riesgos de seguridad y orden público

CINEA

Informe Especial 24/2023:

Ciudades inteligentes: Aportan soluciones concretas, pero la fragmentación dificulta su adopción generalizada

Eisma, EIT

Informe Especial 08/2024:

**Ambición de la UE en materia de inteligencia artificial
Una gobernanza más sólida y una inversión mayor y mejor orientada son fundamentales de cara al futuro**

Respuesta de la Red de agencias de la UE

1.21.

EUIPO: La EUIPO desearía destacar la decisión de los legisladores, que fue confirmada en la última reforma legislativa. De conformidad con el artículo 176, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea (RMUE) «*el Comité presupuestario aprobará la gestión del director ejecutivo en la ejecución del presupuesto*». Tal aprobación se basa en gran medida en los informes anuales publicados por el TCE.

OCVV: La OCVV confirma que la aprobación de la gestión presupuestaria por parte del Consejo de Administración se basa en la revisión del trabajo del Tribunal de Cuentas y en los resultados de las actividades de control interno llevadas a cabo en el seno de la Agencia.

JUR: La JUR desea señalar que también es una agencia enteramente autofinanciada. El presupuesto y el cuadro de personal de la JUR se aprueban en sesión plenaria a propuesta de su presidente, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) n.º 806/2014.

2.22

ENISA La ENISA remite a su respuesta al apartado 3.10.7.

2.23

eu-LISA: la eu-LISA remite a su respuesta al apartado 3.29.8.

2.25

eu-LISA: la eu-LISA remite a su respuesta al apartado 3.29.8.

2.27

OCVV: La OCVV remite a su respuesta al apartado 3.36.8.

ENISA La ENISA toma nota de la observación del Tribunal. También cabe señalar que, si bien la ENISA no concede subvenciones, la auditoría del TCE se centra principalmente en la contratación pública. En consecuencia, las conclusiones de la auditoría del TCE guardan relación esencialmente con este ámbito.

CdT: El CdT remite a sus respuestas a los apartados 3.35.9, 3.35.10 y 3.35.11.

2.27, 2.29

EUAN: La EUAN toma nota de las observaciones preliminares del Tribunal, en particular en los ámbitos de la gestión de la contratación pública, los procedimientos de gestión y de control. Los miembros de la EUAN están comprometidos con la mejora constante de sus políticas y procedimientos. La Red desea subrayar que las observaciones preliminares de los casos particulares difieren entre las distintas agencias y, por tanto, la Red quiere hacer referencia a la respuesta individual de cada agencia a sus declaraciones de fiabilidad.

Recuadro 2.2

AEMA: La AEMA ha respondido a las observaciones del Tribunal en este ejemplo, y remite a su respuesta al apartado 3.26.8.

2.30

FRA: La FRA remite a su respuesta al apartado 3.25.8.

OCVV: La OCVV remite a su respuesta al apartado 3.36.10.

2.30, 2.31

EUAN: La utilización de las prórrogas se define en el Reglamento Financiero. En ciertos casos, están parcial o plenamente justificadas por la naturaleza plurianual de los programas operativos de las agencias. Como señaló el TCE, el Reglamento Financiero no establece límites máximos que determinen qué se considera un «nivel excesivo» de prórrogas. En cuanto a los casos limitados de agencias con un elevado volumen de prórrogas recurrentes, la Red destaca que la tasa de ejecución suele ser elevada.

Recuadro 2.3

La ENISA remite a su respuesta al apartado 3.10.10.

2.31

eu-LISA: la eu-LISA remite a su respuesta al apartado 3.29.16.

2.45.

EUIPO: En consonancia con la situación descrita por el TCE, parece que la EUIPO es una de las pocas agencias que, de hecho, no han aumentado sus tasas en los últimos 7 años, tal como las fija su Reglamento de base. En otras palabras, el Reglamento sobre marcas de la UE actualmente en vigor se acordó en un contexto geopolítico y económico completamente distinto. De hecho, la inflación ha reducido significativamente el valor en términos reales de las tasas de marcas, dibujos y modelos.

Con el fin de preservar la sostenibilidad de las actividades de la EUIPO, es importante que la inflación no solo afecte a los gastos de la Oficina, sino también a su principal y casi única

fuente de ingresos. Esto también preservaría los principios que respaldan la metodología de fijación de tasas adoptada por el legislador.

2.46.

EUIPO: En el caso de la EUIPO, todas las actividades se financian con los recursos propios de la Oficina, independientemente de que generen ingresos o no.

Cuadro 4.

EUIPO: Con respecto a la EUIPO, la situación refleja el hecho de que no todas las actividades desarrolladas en el marco de su mandato generan ingresos. De hecho, las tasas que pagan los usuarios del sistema de marcas, dibujos y modelos de la UE cubren todas las actividades de la Oficina, incluidas, por ejemplo, la cooperación europea y el Observatorio de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual.

2.52.

EUIPO: La EUIPO funciona sobre una base totalmente autofinanciada, y todas sus actividades se financian con sus propios recursos, de conformidad con el principio de universalidad del presupuesto. Por este motivo, la estructura de tasas también subvenciona todas las actividades no relacionadas con los ingresos, como el Observatorio de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual, la cooperación con los Estados miembros y la contribución a las políticas de la UE, entre otras.

Con respecto a la pregunta relativa al reflejo de los costes reales, como se respondió anteriormente al informe en cuestión, el legislador optó por incluir las tasas en el Reglamento de base y ha establecido los criterios sobre los que se establecen las tasas en su preámbulo, haciendo referencia al hecho de que también deben cubrir las actividades no generadoras de ingresos y tener en cuenta varios factores, como la coexistencia y la complementariedad requeridas entre la marca de la Unión y los sistemas de marcas nacionales, teniendo también en cuenta el tamaño del mercado cubierto por la marca de la Unión y las necesidades de las pequeñas y medianas empresas; y los derechos de los titulares de una marca de la Unión que deben ejecutarse de manera eficiente en los Estados miembros.

Medidas que deben adoptarse 5.

EUIPO: Por lo que respecta a la EUIPO, todas las actividades se financian con cargo a sus recursos propios, incluidas las que no generan ingresos, en consonancia con los requisitos de su Reglamento de base. Por lo tanto, todos los costes deben compararse con los ingresos disponibles. Esta comparación se realiza con fines de planificación a través del presupuesto y del Programa de Trabajo Anual. A efectos de la elaboración de informes de ejecución, se lleva a cabo a través de las cuentas anuales y del informe anual de actividades consolidado.

2.55.

EUIPO: La EUIPO tiene la obligación jurídica, tal como se establece en el artículo 172, apartado 10, del acto constitutivo, de crear un fondo de reserva con fondos suficientes para garantizar la continuidad de sus operaciones y la ejecución de sus tareas durante un año, es decir, equivalente a los créditos estimados previstos en los títulos 1, 2 y 3 del presupuesto de la Oficina (artículo 100, apartado 1, del Reglamento financiero de la EUIPO).

Ese fondo de reserva tiene una finalidad distinta a la del superávit presupuestario.

Si bien el fondo de reserva corresponde a un requisito reglamentario, el superávit presupuestario es consecuencia del estricto control que la EUIPO realiza de sus costes, lo que permite obtener resultados presupuestarios positivos.

En cuanto al superávit presupuestario para 2020, el saldo prorrogado (capítulo 10.1 del presupuesto) asciende a 165,5 millones EUR y se redujo a 52,4 millones EUR en el presupuesto de 2023.

Con respecto al superávit generado desde 2016 (tras la última reforma legislativa), el Reglamento sobre la marca de la UE establece mecanismos para evitar la acumulación de un nuevo superávit significativo, a saber, la compensación de los costes en los que incurren las oficinas centrales de la propiedad industrial de los Estados miembros como resultado de las tareas que llevan a cabo para el sistema de marcas de la UE y la posible transferencia de un superávit significativo recurrente al presupuesto de la UE.

Por lo que se refiere al superávit existente antes de la entrada en vigor del RMUE revisado, se moviliza desde 2020, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento financiero de la Oficina, para apoyar las políticas de la Unión en el ámbito de la PI. Esto explica la importante reducción de 165,5 millones EUR en 2020 a 52,4 millones según el presupuesto de 2023.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 3

Declaraciones de fiabilidad

**y otros resultados de auditoría específicos de las
agencias**

3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad

Fundamento de las opiniones

3.1.1. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA) y el código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas. Hemos cumplido los requisitos de independencia y nuestras obligaciones éticas con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada en apoyo de nuestra opinión.

Enfoque de auditoría

3.1.2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los componentes clave de los sistemas de supervisión y control de las agencias, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y por un análisis de la información facilitada por la dirección de las entidades auditadas.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

3.1.3. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de las agencias, la dirección de cada agencia es responsable de la preparación y presentación de las cuentas de la agencia sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la elaboración y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o por error. La dirección de la agencia también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que estos se rigen. La dirección de cada agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la agencia.

3.1.4. En la preparación de las cuentas, la dirección es responsable de evaluar la capacidad de la agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Deberá revelar, según proceda, cualquier cuestión que afecte a la condición de empresa en funcionamiento de la agencia y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento de la contabilidad, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar sus actividades, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

3.1.5. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de las agencias.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

3.1.6. Tenemos dos objetivos. El primero es obtener garantías razonables de que las cuentas de las agencias estén exentas de incorrecciones significativas y las operaciones subyacentes sean legales y regulares. El segundo es presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de las agencias y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, pero esto no significa que las auditorías detecten siempre todos los casos de incorrección significativa o de incumplimiento que puedan existir. Estos casos pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de significativos cuando, sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

3.1.7. En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de las agencias para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

3.1.8. En el caso de los gastos, examinamos las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos, con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Examinamos los pagos de anticipos cuando el perceptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y una agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

3.1.9. De conformidad con las NIA y las ISSAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También adoptamos las siguientes medidas:

- Identificamos y valoramos los riesgos de que se produzcan incorrecciones significativas en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar nuestras opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones significativas o incumplimientos es mayor cuando se deben a fraude que cuando se deben a error, ya que el fraude puede conllevar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquirimos un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada que esta efectúa.
- Obtenemos conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe incertidumbre significativa, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido global de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan fielmente las operaciones y eventos subyacentes.
- Obtenemos pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las agencias para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. Nos encargamos de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y somos enteramente responsables de nuestra opinión de auditoría.

- o Tenemos en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de las agencias, conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero, si procede.

3.1.10. Comunicamos a la dirección el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las insuficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de nuestros contactos con las agencias, determinamos aquellas cuestiones que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y las consideramos cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría excepto cuando la legislación nos lo prohíbe o cuando, en circunstancias muy excepcionales, determinamos que la cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría



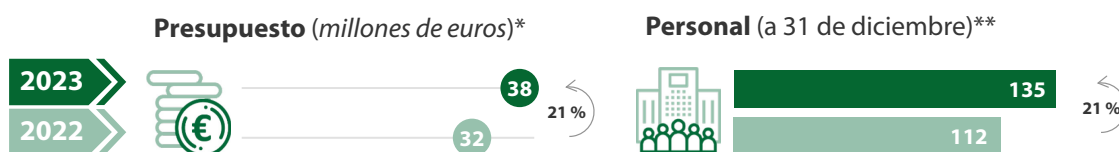
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 1 del MFP – Mercado único,
innovación y economía digital**

3.2. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Introducción

3.2.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía («ACER»), con sede en Liubliana, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 713/2009](#), posteriormente derogado y sustituido por el [Reglamento \(UE\) 2019/942](#). La ACER fomenta la integración y realización del mercado interior de la energía para la electricidad y el gas natural. Promueve un mercado de la energía transparente y controlado, con objeto de lograr precios justos para los consumidores. En la [ilustración 3.2.1](#) se presentan las cifras clave de la ACER²⁰.

Ilustración 3.2.1 – Cifras clave de la ACER



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

El considerable aumento del presupuesto y de la plantilla de la ACER está vinculado a la decisión de las autoridades presupuestarias de subsanar la dotación de personal insuficiente.

Fuente: Cuentas anuales de la ACER para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ACER.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.2.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ACER y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

²⁰ Las competencias y actividades de la ACER se detallan en su sitio web: www.acer.europa.eu.

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.2.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), que comprenden los estados financieros²¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ACER²² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.2.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ACER correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ACER a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

²¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.2.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ACER del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.2.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ACER del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.2.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.2.8. Cuando la DG Presupuestos dejó de prestar servicios de contabilidad, la ACER nombró un nuevo contable con efecto el 1 de julio de 2023. Sin embargo, el nuevo contable, que lideraba el equipo del departamento de presupuesto, finanzas y contratación, siguió dirigiendo el equipo, compuesto, entre otros, por agentes iniciadores y verificadores, así como ordenadores. Esto es contrario al artículo 44 del reglamento financiero de la ACER, por el que establece que las funciones de ordenador y contable serán funciones separadas y mutuamente excluyentes.

3.2.9. En agosto, la ACER inició un procedimiento de contratación pública para servicios de consultoría en el ámbito de la seguridad, la salud y la seguridad en el trabajo y la continuidad de las actividades, dividido en dos lotes, con un valor total estimado de un millón de euros. Constatamos deficiencias en el procedimiento, sobre todo en lo que respecta a los criterios de selección para evaluar la capacidad técnica de los licitadores, que eran imprecisos (por ejemplo, la forma en que debían contabilizarse sus años de experiencia), o demasiado restrictivos (por ejemplo, en el requisito de una certificación de auditoría específica para el

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

perfil de auditor de seguridad de la información, y no aceptar otras certificaciones de auditoría similares ampliamente reconocidas). Estas deficiencias podían disuadir a determinados licitadores potenciales de presentar sus ofertas. No obstante, observamos que no se interpusieron recursos contra este procedimiento, y que la ACER recibió un número suficiente de ofertas para demostrar que se garantizaba un grado mínimo de competencia.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.2.10. En 2023, la ACER prorrogó hasta 2024 el 29 % del total de los créditos del ejercicio. Al igual que el año pasado, observamos que hubo prórrogas significativas en el título II (39 %) y en el título III (67 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

3.2.11. En 2023, la ACER tramitó 1 633 solicitudes de pago, de las cuales 174 (10,7 %), por un importe de 1,17 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022 la ACER tramitó 1 446 solicitudes de pago, de las cuales 255 (14 %), por un importe de un millón de euros, se pagaron con retraso, lo que dio lugar a un total de 306 euros en concepto de intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.2.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La ACER firmó un contrato marco «en cascada» dividido en dos lotes, por un importe máximo de 25 millones de euros en el ámbito de consultoría y sistemas informáticos. Sin embargo, el 61 % de los pagos realizados en 2019 en el marco del lote 1 del contrato no estaban cubiertos por la lista de precios del contrato. La ACER celebró contratos directos para los artículos en cuestión sin organizar un procedimiento competitivo. El contrato específico asociado es, por tanto, irregular.	En 2023, por segundo año consecutivo, la ACER no encargó ningún artículo no incluido en la lista de precios del contrato.	Abierta
2	2019	Hallamos indicios de que la ACER había recurrido a trabajadores interinos para compensar la falta de empleados directos. Todos los trabajadores interinos de la ACER, salvo uno, desempeñaban tareas a largo plazo. La ACER debería asignar las tareas permanentes y en curso a efectivos empleados directamente, no a trabajadores interinos.	En 2023 se mantenía la misma situación. En 2024 y en los ejercicios siguientes, la ACER espera obtener más puestos de secretaría y poder transferir las tareas desempeñadas por interinos al personal estatutario.	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	En diciembre de 2022, un ordenador delegado cuyas competencias de autorización estaban limitadas a 500 000 euros autorizó una orden de pago de 714 700 euros. Esto indica una insuficiencia en los controles internos de la ACER en relación con la delegación de competencias para la autorización de pagos.	Dado que el sistema de seguridad ABAC aplica el límite de autorización por línea presupuestaria y no por pago, la ACER dio instrucciones a los ordenadores para que respetaran los límites de pago de sus delegaciones, especialmente en el caso de los pagos efectuados con cargo a más de una línea presupuestaria. Los informes sobre los pagos, que se generan mensualmente, se utilizan para comprobar la correcta aplicación de estas directrices. No se han detectado incidencias de pagos por encima de los límites autorizados para el año 2023.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2022	<p>Constatamos que la ACER había prorrogado a 2023 un importe de 7,2 millones de euros (29 %) de créditos de compromiso de 2022. Este importe incluía 5,5 millones de euros (el 66 %) de créditos en el título III, relacionados con los gastos operativos, principalmente de las actividades centrales de la ACER en el marco del Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (el 66 % en 2021). También señalamos esta cuestión en el apartado 139 de nuestro Informe Especial 03/2023 sobre la integración del mercado interior de la electricidad. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas son contrarios al principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.</p>	<p>La situación se mantenía en 2023 (véase el apartado 3.2.10).</p>	Abierta

Respuesta de la ACER

3.2.8. Con el fin de garantizar la separación de funciones, en cuanto la jefa de equipo fue nombrada contable se anularon la delegación de ordenador y el acceso a los flujos de trabajo del sistema financiero, garantizando así la separación de funciones. Los ordenadores del equipo tenían sus competencias de autorización delegadas por el director, por lo que no dependían de la jefa de equipo para ninguna de sus decisiones mientras ejercían su función de ordenadores delegados. Sin embargo, a partir del 1 de mayo de 2024 se llevó a cabo una reorganización, y la jefa del equipo de Presupuesto, Finanzas y Contratación Pública ha sido desposeída de sus funciones de dirección del equipo.

3.2.9. Se pretendía que el diseño de los criterios de selección fuera adecuado y proporcionado a la naturaleza y el valor del contrato, fomentando la competencia y manteniendo al mismo tiempo unos elevados niveles de calidad y equidad. Además, es pertinente destacar que el procedimiento de contratación pública consiguió atraer un número suficiente de ofertas, garantizándose así la competitividad. La ausencia de recursos contra este procedimiento sugiere, además, que el proceso fue aceptado por los licitadores.

3.2.10. La Agencia reconoce el nivel relativamente elevado de prórrogas del 29 % de sus créditos, pero desea llamar la atención del Tribunal sobre el hecho de que todas las prórrogas se realizaron para cubrir las obligaciones pendientes derivadas de los contratos que la Agencia firmó en 2023. La mayoría de estos contratos tienen una duración de un año y se celebraron según lo previsto y necesario en el transcurso de 2023, con el efecto implícito de que su duración se extiende más allá de 2023. Cabe señalar que la ejecución de los pagos así prorrogados de ejercicios anteriores ha alcanzado o incluso superado el objetivo del 95 %, completando así el ciclo presupuestario de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero sobre anualidad presupuestaria y prórroga de créditos no disociados.

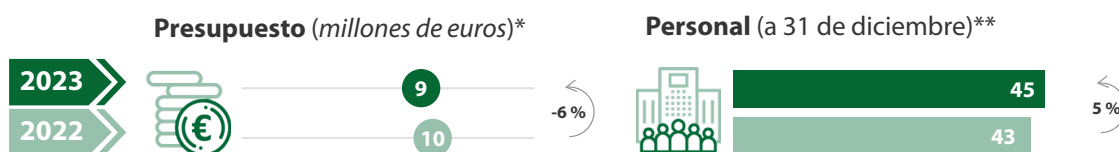
3.2.11. Tras un análisis más detallado, observamos que algunos de los pagos notificados como retrasados en los informes del almacén de datos ABAC no lo estaban en realidad, sino que se habían codificado incorrectamente como tales debido a un registro incorrecto de los plazos de pago. Abordaremos estas cuestiones en los futuros informes ABAC.

3.3. Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Introducción

3.3.1. La Agencia de Apoyo al ORECE («Oficina del ORECE»), con sede en Riga, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 1211/2009](#), posteriormente derogado y sustituido por el [Reglamento \(UE\) 2018/1971](#). La Oficina del ORECE presta servicios de apoyo profesional y administrativo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE). Bajo la dirección de la Oficina del ORECE, recoge y analiza información sobre las comunicaciones electrónicas y difunde buenas prácticas, tales como enfoques, metodologías y directrices comunes sobre la aplicación del marco reglamentario de la UE, entre las autoridades nacionales de reglamentación. En la [ilustración 3.3.1](#) se presentan las cifras clave de la Oficina del ORECE²³.

Ilustración 3.3.1 – Cifras clave de la Oficina del ORECE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Oficina del ORECE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Oficina del ORECE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.3.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Oficina del ORECE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

²³ Las competencias y actividades de la Oficina del ORECE se detallan en su sitio web: www.berec.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.3.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), que comprenden los estados financieros²⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina del ORECE²⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.3.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Oficina del ORECE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Oficina del ORECE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

²⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.3.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Oficina del ORECE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.3.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Oficina del ORECE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Respuesta de la Oficina del ORECE

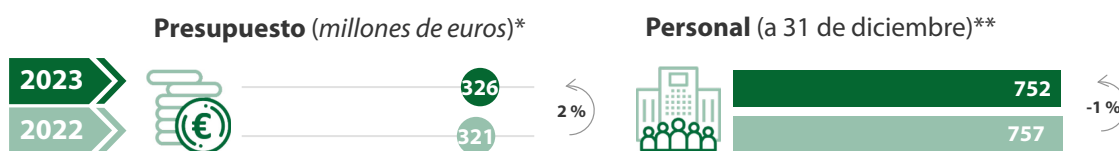
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.4. Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Introducción

3.4.1. La Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA), con sede en Colonia, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2018/1139](#). La AESA reemplazó a la Agencia Europea de Seguridad Aérea creada en 2002. Le corresponden tareas específicas de reglamentación y ejecución en el ámbito de la seguridad aérea, en particular en relación con el diseño, la producción, el mantenimiento y la operación de productos aeronáuticos. En la [ilustración 3.4.1](#) se presentan las cifras clave de la AESA ²⁶.

Ilustración 3.4.1 – Cifras clave de la AESA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AESA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.4.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

²⁶ Las competencias y actividades de la AESA se detallan en su sitio web: www.easa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.4.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA), que comprenden los estados financieros²⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESA²⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.4.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AESA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

²⁷ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²⁸ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.4.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.4.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.4.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.4.8. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.4.8), llegamos a la conclusión de que un contrato adjudicado por la AESA como resultado de un procedimiento negociado era irregular, ya que no justificaba la razón que alegaba (extrema urgencia) para recurrir a dicho procedimiento. En consecuencia, todos los pagos posteriores en virtud de este contrato (un total de 1,6 millones de euros en 2023) fueron irregulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.4.9. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2016	La AESA ha acumulado un superávit de 52 millones de euros por actividades financiadas por la industria a lo largo de los años, cuando, en su Reglamento de base no hay ninguna disposición a este respecto.	La AESA no tiene ningún control sobre esta cuestión porque para ello debería modificar el Reglamento de base. El superávit acumulado al final de 2023 era de 50 millones de euros.	Abierta
2	2021	Entre 2019 y 2021, la AESA evaluó dos casos de posible conflicto de intereses en relación con altos funcionarios que asumieron un nuevo puesto de trabajo en otro lugar. La AESA no hizo público el caso que examinamos, en contra de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios, que exige la publicación de una lista de los casos evaluados en el contexto del riesgo de promoción y defensa de intereses. Tampoco consultó a la comisión paritaria, contraviniendo otra disposición del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios.	La AESA ha revisado sus procedimientos para abordar las insuficiencias detectadas y ha nombrado un comité mixto en 2023.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	<p>La AESA inició un procedimiento negociado sin publicidad previa por medio de un anuncio de licitación. Justificó la necesidad de recurrir a este procedimiento por urgencia imperiosa. Sin embargo, entendemos que la urgencia no se debía a un acontecimiento imprevisible, puesto que el presupuesto para el nuevo contrato ya había sido aprobado al principio de diciembre de 2021, lo que dejaba suficiente tiempo para organizar un procedimiento abierto.</p> <p>Por lo tanto, concluimos que la base jurídica del procedimiento negociado era incorrecta y que dicho procedimiento era irregular, al igual que todos los pagos asociados.</p>	<p>En lo referente a este contrato, la AESA no consideró viable suspender la prestación del servicio, ya que el riesgo de interrupción en la notificación de incidentes de seguridad aérea europea se consideraba demasiado elevado.</p> <p>El contrato dio lugar a pagos por un importe total de 1,6 millones de euros en 2023 (véase el apartado 3.4.8) y expiró en junio de 2023. El contrato se adjudicó mediante un procedimiento abierto.</p>	Abierta
4	2022	<p>La AESA inició un procedimiento de contratación de servicios de gestión de eventos por valor de 2,5 millones de euros. La AESA señaló que había una diferencia importante de precios entre las ofertas financieras recibidas de los licitadores y pidió aclaraciones. A continuación, modificó el precio de la licitación. Sin embargo, el artículo 151 del Reglamento Financiero establece que solo está permitido realizar correcciones de este tipo para corregir errores materiales manifiestos.</p>	<p>A raíz de nuestra observación, la AESA modificó su enfoque para aplicar una interpretación estricta del concepto de error material manifiesto, establecer cómo deben corregirse y comunicar con el mayor detalle posible qué requisitos no se han cumplido en el supuesto de excluirse un licitador.</p>	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>A raíz de que un licitador manifestara su objeción a la corrección del precio practicada por la AESA, esta agencia realizó una segunda evaluación y excluyó al licitador alegando que no cumplía los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Sin embargo, la AESA no especificó los requisitos que no se habían cumplido, por lo que la exclusión del licitador no se justificó debidamente.</p>		
5	2022	<p>La AESA percibe tasas e ingresos por la prestación de servicios de certificación, pero no documenta las comprobaciones que realiza para garantizar que estos ingresos se recaudan correctamente, lo que contraviene el artículo 74, apartado 5, y el artículo 75 del Reglamento Financiero.</p>	<p>A raíz de nuestra observación, la sección de relaciones con los solicitantes de la AESA realizó correcciones para garantizar que se han realizado controles administrativos de admisibilidad para cada nueva solicitud. Se siguen realizando correcciones similares en lo que respecta a los controles técnicos de admisibilidad, que son realizados por las secciones técnicas.</p>	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Respuesta de la AESA

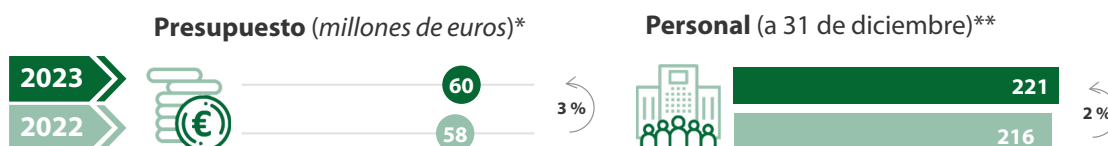
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.5. Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Introducción

3.5.1. La Autoridad Bancaria Europea (ABE), con sede en París, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 1093/2010](#). La ABE contribuye a establecer prácticas reguladoras y de supervisión comunes de alta calidad en el sector bancario, supervisa la aplicación de la legislación bancaria de la UE por parte de las autoridades nacionales y toma decisiones en situaciones de emergencia. En la [ilustración 3.5.1](#) se presentan las cifras clave de la ABE²⁹.

Ilustración 3.5.1 – Cifras clave de la ABE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ABE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ABE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.5.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ABE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

²⁹ Las competencias y actividades de la ABE se detallan en su sitio web: www.eba.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.5.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), que comprenden los estados financieros³⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ABE³¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.5.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ABE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ABE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.5.5. Llamamos la atención sobre la nota IV.1 de las cuentas anuales de 2023, que describe la incertidumbre en relación con el resultado del recurso T-750/22, «UniSystems Luxembourg y Unisystems systemata pliroforikis/AEVM», referente a un procedimiento de

³⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

³¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

contratación pública dirigido por la ESMA en el que la ABE participa como órgano de contratación.

También señalamos la nota IV.5, que describe el impacto significativo de la [Ley de Resiliencia Operativa Digital \(DORA\)](#), en vigor desde enero de 2023 y aplicable desde enero de 2025, y del [Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos \(MiCAR\)](#), en vigor desde junio de 2023 y aplicable a partir de diciembre de 2024. Ambos reglamentos han conferido a la ABE nuevos mandatos y tareas. Si bien las fichas financieras legislativas que respaldan las propuestas legislativas preveían puestos financiados mediante tasas para funciones de control (DORA) y supervisión (MiCAR), no abordan la cuestión de la financiación ni para el establecimiento de dichas tareas ni para los puestos necesarios para preparar y aplicar la política de control y supervisión, todas las cuales tuvieron que tener lugar en 2023 antes de que pudiera iniciarse la recaudación de tasas. Por consiguiente, la ABE reasignó recursos a estas actividades preparatorias.

Nuestra opinión con respecto a estas cuestiones no se modifica.

Otros comentarios

3.5.6. Según las pruebas obtenidas de la ABE, los recursos reasignados para las actividades preparatorias relacionadas con DORA y MiCAR, mencionadas en el apartado [3.5.5](#), fueron significativos (24,5 equivalentes a tiempo completo en 2023).

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.5.7. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ABE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.5.8. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ABE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.5.9. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.5.10. Auditamos un procedimiento de contratación pública para servicios de análisis de cadena de bloques y datos de los mercados de criptoactivos, con un valor estimado de 360 000 euros, que dio lugar a múltiples contratos marco. Constatamos se permitió participar en el procedimiento a que tres licitadores, pese a que no cumplían los requisitos de capacidad financiera, ya que solo podían presentar dos años de estados financieros en lugar de tres, como se exigía. Se adjudicó a uno de los tres licitadores un contrato como segundo licitador clasificado en cascada. Esto supuso una infracción del artículo 167, apartado 1, del Reglamento Financiero, así como del principio de transparencia e igualdad de trato. En 2023, la ABE no efectuó ningún pago a este contratista, ya que hasta ahora solo ha utilizado los servicios del contratista clasificado en primer lugar.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.5.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	La ABE pretendía obtener servicios en dos licitaciones abiertas, una de estudios de mercado de servicios financieros y otra de consulta sobre protección de datos. En una licitación se produjo un solapamiento entre los criterios de selección y los de adjudicación. En ambos casos, la ABE sobrestimó el valor máximo de los contratos debido a deficiencias en el estudio de los precios de mercado antes de lanzar las licitaciones.	Una sección de las directrices recientemente elaboradas por la ABE para los comités de selección se refiere específicamente a la distinción entre criterios de adjudicación y de selección. La ABE lleva a cabo estudios de mercado mediante la publicación de «anuncios de información previa» en el Diario Oficial en los que se invita a las empresas a responder a un cuestionario (consulta pública) y pide precios indicativos que le ayuden a estimar el valor del contrato.	Cerrada

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Respuesta de la ABE

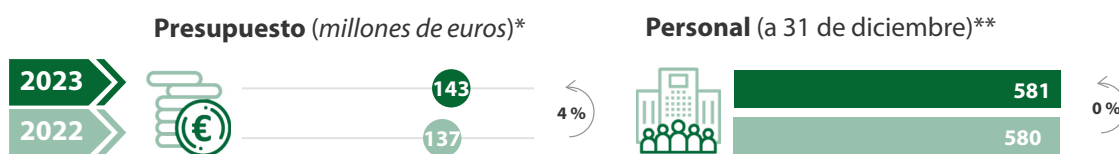
3.5.10. El procedimiento de contratación afectaba a un sector industrial incipiente. Al adoptar la decisión de permitir la participación de los tres licitadores en cuestión, la ABE tomó como base el artículo 19, apartado 3, del anexo I del Reglamento Financiero y el apartado 4.3.1.19 del vademécum de la contratación pública, que facultan a la ABE para adoptar el enfoque que siguió. La ABE entiende que la posición del Tribunal es que la ABE, para garantizar la transparencia, debería haber hecho constar esta posibilidad en la documentación de la licitación, aunque el vademécum de la contratación no se pronuncia al respecto. La ABE recibió 23 ofertas en el marco de este procedimiento, incluidas las de los líderes del sector identificados en el análisis de mercado. En 2024, la ABE no efectuará ningún pago al contratista en cuestión y ajustará sus futuras especificaciones de licitación en consecuencia.

3.6. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Introducción

3.6.1. La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), con sede en Helsinki, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006](#). Su misión principal consiste en aplicar la legislación sobre sustancias químicas de la UE para proteger la salud humana y el medio ambiente. También contribuye al buen funcionamiento del mercado interior y a la innovación y la competitividad de la industria de sustancias químicas de Europa. En la [ilustración 3.6.1](#) se presentan las cifras clave de la ECHA³².

Ilustración 3.6.1 – Cifras clave de la ECHA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ECHA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ECHA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.6.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ECHA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

³² Las competencias y actividades de la ECHA se detallan en su sitio web: www.echa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.6.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), que comprenden los estados financieros³³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ECHA³⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.6.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ECHA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ECHA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

³³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

³⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.6.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ECHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.6.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ECHA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Respuesta de la ECHA

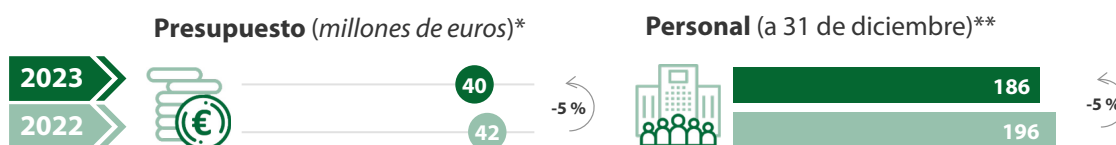
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.7. Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

Introducción

3.7.1. La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), con sede en Fráncfort del Meno, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 1094/2010](#). La AESPJ promueve un marco normativo sólido y prácticas de supervisión coherentes para proteger los derechos de los titulares de pólizas de seguros, participantes en planes de pensiones y beneficiarios, y contribuir a la confianza pública en los sectores de los seguros y las pensiones de jubilación. En la [ilustración 3.7.1](#) se presentan las cifras clave de la AESPJ³⁵.

Ilustración 3.7.1 – Cifras clave de la AESPJ



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESPJ para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AESPJ.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.7.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESPJ y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

³⁵ Las competencias y actividades de la AESPJ se detallan en su sitio web: www.eiopa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.7.3. Hemos auditado:

- a) Las cuentas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), que comprenden los estados financieros³⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESPJ³⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023.
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.7.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESPJ correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AESPJ a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

³⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

³⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.7.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESPJ del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.7.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESPJ del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.7.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.7.8. En el caso de un pago administrativo auditado (que ascendía a 712 000 euros), la AESPJ no autorizó los compromisos presupuestarios hasta después de la firma de los compromisos jurídicos correspondientes, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del reglamento financiero de la AESPJ.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.7.9. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
01	2021	El contrato de alquiler de la AESPJ relativo a sus locales estipula que, para poder introducir cambios en el inmueble o instalar equipos adicionales en él, es necesario el consentimiento de su propietario. También establece que las obras correspondientes solo pueden ser realizadas por contratistas designados por el propietario. Como consecuencia de estas limitaciones contractuales, la AESPJ adjudicó obras de renovación directamente a los contratistas designados por el propietario, sin un procedimiento de contratación pública adecuado. Esto contraviene los artículos 164, 167 y 170 del Reglamento Financiero. En el ejercicio 2021 no hubo pagos derivados de este contrato.	Desde que se formuló la observación, la AESPJ no ha celebrado ningún otro contrato que requiera el consentimiento de su propietario. La Agencia tiene intención de utilizar procedimientos de contratación pública apropiados para cualquier obra de construcción futura, y negociará con el propietario para conceder al licitador seleccionado permiso para realizar las obras correspondientes.	Abierta

Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
02	2022	<p>En abril de 2022, la AESPJ suscribió un contrato de servicios de telecomunicaciones para la comunicación por teléfono móvil, como modificación del contrato anterior que reflejaba las condiciones de la nueva contratación. En contra de lo dispuesto en el apartado 1.1 del anexo I del Reglamento Financiero, el contrato se celebró por un período indefinido, con posibilidad de que la AESPJ lo resolviera tras el cuarto año.</p> <p>Para garantizar la continuidad de las actividades, la AESPJ no anuló la suscripción anterior al cabo de cuatro años y documentó esta desviación en una nota de excepción. Entre diciembre de 2021 y abril de 2022, la antigua suscripción se utilizó sin base jurídica alguna.</p>	<p>El contrato de servicios de telecomunicaciones de 2022, celebrado por tiempo indefinido, sigue vigente.</p> <p>El acuerdo de transición irregular expiró en abril de 2022.</p>	<p>Abierta por lo que se refiere a la duración indefinida del contrato</p> <p>Cerrada por lo que se refiere al acuerdo de transición</p>

Respuesta de la AESPJ

3.7.8. La Autoridad toma nota de la observación del Tribunal y desea reiterar su adhesión a las normas establecidas en el Reglamento financiero, incluidas las disposiciones del artículo 73, apartado 2, del Reglamento financiero de la AESPJ. Aunque el proceso de aprobación del compromiso presupuestario se inició debidamente antes de la recepción de la nota de adeudo, el compromiso financiero solo se hizo efectivo después de la recepción de dicha nota.

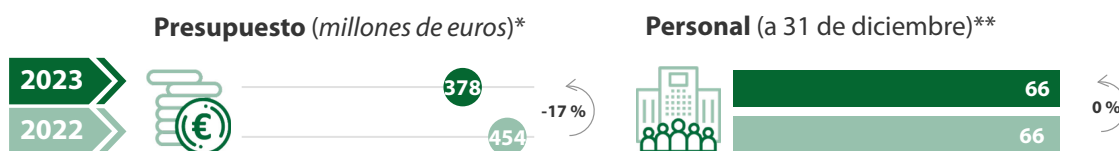
La AESPJ aplicará medidas adicionales para mitigar y reducir un riesgo similar en el futuro.

3.8. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Introducción

3.8.1. El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), con sede en Budapest, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 294/2008](#), derogado y sustituido por el [Reglamento \(UE\) 2021/819](#). El EIT contribuye al crecimiento económico sostenible y a la creación de empleo mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de Europa. A tal efecto, concede subvenciones a las «comunidades de conocimiento e innovación», que relacionan entre sí los sectores de la educación superior, la investigación y la empresa para desarrollar productos y servicios innovadores, poner en marcha nuevas empresas y formar a una nueva generación de emprendedores. En 2023, las subvenciones a estas comunidades ascendieron a 344 millones de euros (en 2022, 372 millones de euros), lo que representa el 97 % del gasto total del EIT (en 2022, el 98 %). En la [ilustración 3.8.1](#) se presentan las cifras clave del EIT³⁸.

Ilustración 3.8.1 – Cifras clave del EIT



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del EIT para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el EIT.

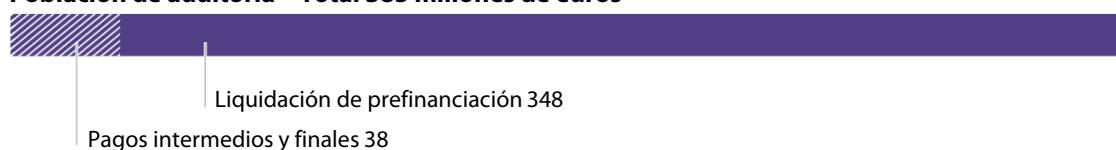
³⁸ Las competencias y actividades del EIT se detallan en su sitio web: <https://eit.europa.eu/>.

Ilustración 3.8.2 – Población de auditoría del EIT en 2023 con respecto a los pagos

Pagos – Total 357 millones de euros



Población de auditoría – Total 385 millones de euros



Nota: Los pagos del EIT incluyen un nivel significativo de prefinanciación y liquidaciones. Conforme a la definición armonizada de operaciones subyacentes (para más detalle, véase el apartado [3.1.8](#)), examinamos los pagos cuando los gastos se han efectuado. Examinamos los pagos de anticipos cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y cuando el EIT acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.8.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del EIT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.8.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que comprenden los estados financieros³⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del EIT⁴⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.8.4. En nuestra opinión, las cuentas del EIT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del EIT a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.8.5. Llamamos la atención sobre las notas 1.3.5 y 3.3 de las cuentas anuales del EIT, en las que se describen la política contable y las hipótesis subyacentes aplicadas para la estimación de los costes operativos (gastos de subvención), devengados y presentados como una partida decreciente de activos de prefinanciación en el balance. El devengo de

³⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

gastos por subvenciones es una estimación significativa que se caracteriza por una incertidumbre inherente. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.8.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del EIT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.8.7. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas del EIT del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.8.8. El EIT comprueba *ex post* la legalidad y regularidad de sus pagos de subvenciones. En el caso de los pagos finales efectuados en el ejercicio 2023, las verificaciones *ex post* fueron realizadas por empresas externas hasta junio de 2024 sobre la base de procedimientos acordados con el EIT. En conjunto, las empresas externas examinaron una muestra representativa de 174 partidas de costes y comunicaron constataciones en relación con 39 de ellas. El EIT validó estas constataciones y nos informó de que, a su juicio, 27 de ellas incluían costes no subvencionables.

Hemos revisado las verificaciones realizadas por las empresas externas y el seguimiento correspondiente llevado a cabo por el EIT. Constatamos que, además de las 27 partidas de costes mencionadas anteriormente, hay otras 3 que también incluyen costes no subvencionables.

Las partidas de costes en cuestión se referían a los costes salariales de tres empleados en comisión de servicios. En tal caso, las disposiciones del acuerdo de subvención, que se explican en el acuerdo de subvención anotado, exigen que se haya incurrido en los costes realmente, es decir, que sean reales y definitiva y efectivamente soportados por el

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

beneficiario, así como que sean identificables y verificables, es decir, conciliables con los registros y documentos justificativos que demuestren los importes realmente pagados. Sin embargo, en este caso, los costes no se pagaron hasta septiembre de 2024, después de que hubiéramos solicitado el justificante del pago, 17 meses después de la emisión de la factura, pese a que la factura indicaba un plazo de pago de un mes.

Si bien, en determinadas condiciones, los beneficiarios pueden declarar costes antes de pagarlos, deben demostrar que se cumplen las condiciones de subvencionabilidad mencionadas anteriormente (es decir, que los costes se han pagado posteriormente). En el momento de nuestra auditoría, este no era el caso, ya que el pago no se produjo sino a raíz de nuestra solicitud de justificante del pago.

De acuerdo con nuestra metodología, dado que esta corrección no se realizó de forma independiente de nuestra auditoría, los gastos correspondientes, que son representativos de toda la población de subvenciones del EIT, son, por tanto, irregulares a efectos de nuestra opinión de auditoría.

El importe irregular total de las 30 partidas de costes en cuestión ascendió a 188 100 euros, lo que corresponde a un porcentaje de error estimado del 3,4 %.

Aplicando este porcentaje de error a los pagos de subvenciones liquidados por el EIT en 2023 por importe de 359,9 millones de euros, estimamos que 12,2 millones de euros están afectados por error. Esto representa el 3,2 % de la población total de auditoría de 385,2 millones de euros en 2023, lo que excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

Párrafo de énfasis

3.8.9. Llamamos la atención sobre la nota 4.1 de las cuentas anuales del EIT, en la que se describe que el EIT cambió su estructura de acuerdos de subvención, pasando de subvenciones anuales a subvenciones plurianuales. De conformidad con el artículo 111, apartado 4, la evaluación de la legalidad y regularidad de las subvenciones plurianuales solo puede llevarse a cabo en el momento de los pagos intermedios y finales. En 2023, el EIT pagó un importe de 319,8 millones de euros en concepto de pagos de prefinanciación relacionados con acuerdos de subvención plurianuales, lo que corresponde al 89,5 % de los pagos totales de 2023, que ascienden a 357,4 millones de euros.

Examinamos los pagos de anticipos cuando el perceptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y una agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente (véase el apartado **3.1.8**). Por consiguiente, solo evaluaremos la legalidad y regularidad de estos pagos en los próximos años.

3.8.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.8.11. De conformidad con el artículo 45, apartados 5 y 8, del Reglamento Financiero Marco, el EIT ha desarrollado un conjunto de procedimientos y directrices para la realización de controles *a posteriori* de los pagos de subvenciones. Estos pagos representan la mayor parte de las operaciones del EIT y constituyen el ámbito de mayor riesgo.

Sin embargo, estos procedimientos y directrices aún no se han actualizado para tener en cuenta las implicaciones del paso del EIT a una estructura plurianual de acuerdos de subvención en su estrategia de control *a posteriori* (véase el apartado **3.8.9**).

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.8.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	El aumento del presupuesto del EIT y el creciente número de Comunidades de Conocimiento e Innovación que se deben supervisar no se han correspondido con el incremento respectivo del número de puestos.	La situación no ha cambiado en 2023, ya que la solicitud de puestos adicionales no fue aceptada por las autoridades presupuestarias de la UE. Este problema escapa al control del EIT.	Abierta
2	2022	En 2 pagos auditados en 2021 y en 3 pagos auditados en 2022, el EIT no había autorizado los compromisos presupuestarios hasta después de la firma de los contratos, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del Reglamento Financiero Marco.	El EIT organizó reuniones con los departamentos correspondientes para aclarar los procedimientos correctos. Todavía en 2023 se detectó un caso de compromiso presupuestario firmado después del compromiso jurídico.	Abierta

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	La legalidad y regularidad de las subvenciones del EIT, que constituyen el 98 % de su presupuesto, fueron verificadas por un auditor externo independiente. En cuanto a las subvenciones de 2021, el EIT estableció un porcentaje de error del 1,7 %. Sin embargo, a diferencia de años anteriores, este porcentaje de error no se reveló en el informe anual de actividades del EIT de 2022 debido a que el ejercicio anual se cerró demasiado tarde para calcularlo.	En su informe anual de actividades de 2023, el EIT publicó el porcentaje de error del año anterior.	Cerrada
4	2022	En una orden de renovación de <i>software</i> , el EIT no realizó una verificación <i>ex ante</i> para confirmar si el contratista había cobrado el precio y recargo correctos. Esto es contrario a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento financiero del EIT sobre los controles <i>ex ante</i> .	No hallamos casos similares en nuestra auditoría del ejercicio 2023.	Cerrada
5	2022	En dos ocasiones en 2022, el EIT pagó intereses de demora en relación con subvenciones. En un caso, para un pago de 39,5 millones que se	En 2023, el EIT completó el último ciclo de subvenciones en el que las operaciones de pago tuvieron que ser procesadas y codificadas	Cerrada

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>retrasó 3 días, los intereses ascendieron a 11 400 euros y, en otro, para un pago de 3,2 millones de euros que se retrasó 67 días, los intereses ascendieron a 20 700 euros. En ambos casos, el EIT no realizó un seguimiento adecuado de los plazos reglamentarios, lo que demuestra una insuficiencia en el flujo de trabajo de los pagos del Instituto.</p>	<p>manualmente. Todas estas operaciones se tramitaron dentro de los plazos legales, gracias a una mejor coordinación entre los equipos operativos y financieros.</p> <p>A partir de 2023, el EIT ha completado su transición a la herramienta eGrants, que apoya el ciclo completo de gestión de las subvenciones, como el seguimiento de las operaciones de pago y la automatización de los pagos. Esto reduce el riesgo de que se produzcan problemas similares en el futuro.</p>	

Respuesta del EIT

3.8.8. El EIT no acepta uno de los errores señalados por el Tribunal, relacionado con un solo caso, que afecta a tres partidas de costes que, en su opinión, son subvencionables.

Uno de los beneficiarios de las subvenciones del EIT (la empresa A) declaró los costes salariales de tres empleados que le habían sido enviados en comisión de servicios por una entidad vinculada (la empresa B), que es propiedad de la misma empresa matriz. Estos empleados trabajaron en un proyecto de innovación, que entregó todas las tareas y resultados previstos de conformidad con el acuerdo de subvención. El acuerdo de subvención de Horizonte Europa («Naturaleza de costes A.3 – Personas en comisión de servicios») permite explícitamente la declaración de los costes de personal en comisión de servicios. La empresa B, que empleaba a las tres personas, siguió pagando los salarios y los gastos conexos, y facturó el coste total de los tres empleados a la empresa A, de conformidad con el acuerdo de comisión de servicios vigente. La empresa B pagó todos los salarios y gastos durante la vigencia del acuerdo de subvención en 2022, y el coste total facturado a la empresa A se incluyó en los estados financieros auditados de la empresa A para 2022, lo que significa que el coste de la comisión de servicios de las tres personas físicas fue efectivamente soportado por la empresa A.

El acuerdo de subvención de Horizonte Europa establece una serie de condiciones que deben cumplirse para que los costes de personal en comisión de servicios sean subvencionables. En la evaluación del EIT, el beneficiario cumplió las trece condiciones de subvencionabilidad aplicables a los costes de personal en comisión de servicios. Por lo tanto, los costes de personal en comisión de servicios se consideraron costes subvencionables que el EIT debe reembolsar.

En particular, el EIT considera que los costes en cuestión fueron costeados de forma efectiva y definitiva por el beneficiario (empresa A), ya que estos se contabilizaron en los registros contables del beneficiario y se incluyeron en sus estados financieros auditados para 2022. Lo que ocurre es que la liquidación de la factura de la empresa B a la empresa A tuvo lugar en una fase posterior, lo que constituye una práctica comercial habitual entre entidades vinculadas.

El EIT considera que no existe ninguna condición o requisito en el acuerdo de subvención de Horizonte Europa, ni en el acuerdo de subvención anotado, ni en el acuerdo de subvención firmado con el beneficiario en cuanto a cuándo debe efectuarse un pago. En particular, el acuerdo de subvención anotado dispone lo siguiente: «Si los costes se facturan o se pagan después de la fecha de finalización, solo serán subvencionables si la deuda ya existía en el curso de la acción (lo que debe avalarse mediante pruebas documentales) y el coste final se conoce en el momento de redactar el informe final». Esto es lo que sucedió: el coste (la deuda) ya existía en el curso de la acción, hecho que está avalado mediante pruebas documentales.

Si bien el EIT considera que el caso en cuestión no presenta errores y no requiere recuperación del beneficiario, toma nota de que la evaluación del Tribunal se basa en la aplicación de su metodología de auditoría. El EIT señala que, sin este caso, la tasa de error estimada comunicada

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

por el Tribunal estaría por debajo del umbral de importancia relativa del 2 %, lo que daría lugar a una opinión de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos del EIT.

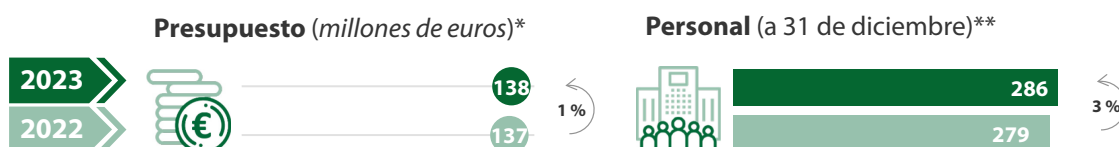
3.8.11. El EIT ya está actualizando su mecanismo de control *a posteriori* para abordar las implicaciones pertinentes de la reciente transición a la estructura de acuerdos de subvención plurianuales.

3.9. Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Introducción

3.9.1. La Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), con sede en Lisboa, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 1406/2002](#). La AESM tiene como función garantizar un alto nivel de seguridad marítima e impedir la contaminación causada por los buques. También proporciona asistencia técnica a la Comisión y a los Estados miembros, y supervisa y evalúa la aplicación de la legislación de la UE. En la [ilustración 3.9.1](#) se presentan las cifras clave de la AESM⁴¹.

Ilustración 3.9.1 – Cifras clave de la AESM



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESM para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AESM.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.9.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESM y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁴¹ Las competencias y actividades de la AESM se detallan en su sitio web: www.emsa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.9.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), que comprenden los estados financieros⁴² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESM⁴³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.9.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESM correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AESM a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁴² Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴³ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.9.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESM del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.9.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESM del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.9.7. Auditamos un procedimiento abierto de contratación para el suministro de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia para la vigilancia marítima en una línea costera ampliada. El adjudicatario presentó dos ofertas separadas para el procedimiento de contratación. La diferencia clave entre ambas radicaba en la inclusión de una característica técnica (un sensor automático de escaneado) en una de las ofertas, pero no en la otra. Ambas ofertas fueron aceptadas y evaluadas por el órgano de contratación.

La aceptación de más de una oferta del mismo licitador en el mismo procedimiento abierto infringió el artículo 164, apartado 2, del Reglamento Financiero y los principios jurídicos de transparencia e igualdad de trato. Al presentar más de una oferta en el mismo procedimiento, un operador económico podría mejorar indebidamente sus posibilidades de obtener la adjudicación gracias a su capacidad y voluntad de invertir más recursos para preparar varias ofertas, en lugar de presentar claramente la mejor oferta que puede ofrecer.

Sin embargo, antes de la fecha límite de presentación se informó a todos los licitadores, en respuesta a una pregunta de uno de ellos, de que podían presentar ofertas múltiples, y ninguno de ellos se opuso. Además, las dos ofertas presentadas por el adjudicatario se clasificaron en primer y segundo lugar. Por estos motivos, concluimos que, incluso sin esta infracción del artículo 164, apartado 2, el resultado del procedimiento habría sido el mismo.

Respuesta de la AESM

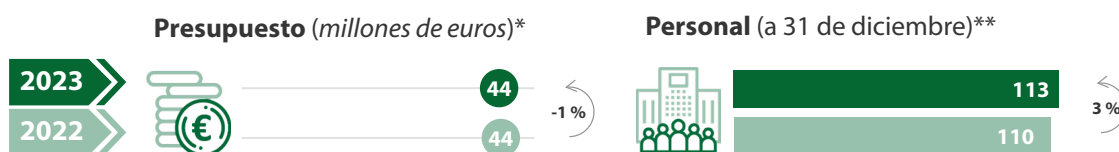
3.9.7. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La interpretación jurídica de la Agencia es que era lícito y conforme al Reglamento Financiero aceptar múltiples ofertas del mismo licitador en el contexto del procedimiento auditado. Como en el caso del procedimiento auditado, la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) sigue las directrices y los modelos facilitados por la DG Presupuestos. Para garantizar el principio de transparencia e igualdad de trato, la Agencia velará por que sus pliegos de condiciones dejen claro desde el principio si se aceptan o no múltiples ofertas, manteniendo la redacción actualizada en consonancia con la última versión de los modelos normalizados facilitados a disposición de las instituciones y organismos de la UE.

3.10. Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Introducción

3.10.1. La Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA), con sede en Atenas, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2019/881](#). La ENISA sucedió y reemplazó a la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea, creada en 2013, que a su vez es una sucesora de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, creada en 2004. Su misión principal consiste en alcanzar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la UE, apoyando activamente a los Estados miembros y a los órganos de la UE para mejorar la ciberseguridad y actuando como punto de referencia para el asesoramiento y la experiencia de todas las partes interesadas de la Unión. En la [ilustración 3.10.1](#) se presentan las cifras clave de la ENISA ⁴⁴.

Ilustración 3.10.1 – Cifras clave de la ENISA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ENISA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ENISA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.10.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ENISA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁴⁴ Las competencias y actividades de la ENISA se detallan en su sitio web: www.enisa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.10.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA), que comprenden los estados financieros⁴⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ENISA⁴⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.10.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ENISA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ENISA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁴⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.10.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.10.6. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el párrafo de fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas, los pagos subyacentes a las cuentas de la ENISA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.10.7. En agosto de 2022, se añadieron 15 millones de euros al presupuesto de la ENISA para responder a la petición de los Estados miembros de que esta agencia prestara mayor apoyo a la ciberseguridad tras la invasión rusa de Ucrania. Para prestar este apoyo, en septiembre de 2022 la ENISA puso en marcha un procedimiento abierto de contratación pública de 28 lotes (uno por Estado miembro y otro para servicios horizontales) y, en noviembre y diciembre de 2022, firmó 28 contratos marco separados, con 16 contratistas diferentes, por un importe total de 14,4 millones de euros. Posteriormente, a raíz de las solicitudes revisadas de los Estados miembros para que la ENISA apoyara la ciberseguridad al principio de 2023, el consejo de administración de la ENISA adoptó una decisión para establecer una excepción temporal al artículo 12, apartado 6, al artículo 73, apartado 2, y al artículo 75, apartados 1 y 3 de su propio reglamento financiero y, en consecuencia, a los artículos correspondientes del Reglamento Financiero Marco. La ENISA se basó en esta decisión para la reasignación de importes en virtud de una serie de compromisos individuales y sus correspondientes créditos de pago entre los 28 contratos. Esto se anotó en el registro de excepciones de la ENISA. El importe irregular total pagado en 2023 en relación con estas reasignaciones de fondos no conformes asciende a 1,8 millones de euros, lo que representa el 4,1 % de la totalidad de los créditos de pago disponibles en 2023. Esto excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

3.10.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.10.9. En un procedimiento de contratación pública de servicios de diseño gráfico, con un valor total estimado de 500 000 euros y una duración total de 4 años, los dos licitadores que presentaron las ofertas más baratas propusieron un precio total del 47 % y del 64 % de la media de las 8 ofertas aceptadas. La ENISA no solicitó aclaraciones a los dos licitadores ni documentó su evaluación respecto a las ofertas que posiblemente eran anormalmente bajas, lo que contraviene el punto 23.1 del anexo I del Reglamento Financiero. Los dos licitadores afectados fueron clasificados en primer lugar y segundo en cascada.

3.10.10. Sin la aprobación previa del consejo de administración ni el consentimiento previo de la Comisión, en septiembre de 2023, el director ejecutivo de la ENISA derogó los artículos 15 y 32 del Reglamento (UE) 2019/881 de base de la ENISA y los artículos 41 y 45 del reglamento financiero de la ENISA, a fin de permitir que 15 agentes interinos asumieran funciones en el circuito financiero.

3.10.11. Por decisión del director ejecutivo de julio de 2023, el contable de la ENISA es al mismo tiempo el coordinador de control interno. Esto no es acorde con el artículo 44 del reglamento financiero de la ENISA, que establece que las funciones de ordenador y contable son funciones separadas y mutuamente excluyentes. Las competencias y funciones del ordenador, que se definen en el artículo 45 del reglamento financiero de la ENISA, incluyen la responsabilidad de establecer sistemas de control interno. Por consiguiente, la función de coordinador de control interno, que cubre esta parte de las responsabilidades del ordenador, es incompatible con la función de contable.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.10.12. En 2023, la ENISA tramitó 3 156 solicitudes de pago, de las cuales 291 (9 %), por valor de 1,3 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Se cobró un total de 1 200 euros en concepto de intereses de demora. A título comparativo, en 2022, la ACER tramitó 2 477 solicitudes de pago, de las cuales 223 (9 %), por un importe de 1,1 millones de euros, se pagaron con retraso, aunque no se cobraron intereses de demora. La ENISA ya había detectado este problema a través de controles internos en 2022.

Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.10.13. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Ausencia de un informe de evaluación y de una decisión de adjudicación para contratos de escasa cuantía.	La ENISA introdujo modelos de decisiones de adjudicación que incluían informes de evaluación para contratos de escasa cuantía.	Cerrada
2	2022	Durante 2022, la ENISA ofreció a sus directivos una evaluación profesional realizada por un proveedor externo y diseñada por ENISA. En tres ocasiones, la ENISA pagó al proveedor directamente por estos servicios y, en los 23 casos restantes, reembolsó a sus directivos, que habían pagado directamente al proveedor. El importe total abonado por la ENISA por las 26 evaluaciones ascendió a 120 300 euros. Teniendo en cuenta que la ENISA seleccionó al proveedor sin iniciar un procedimiento abierto de contratación pública, concluimos que estos pagos fueron irregulares.	Durante 2023 no se efectuaron más pagos por estos servicios, ni directamente al proveedor ni como reembolsos al personal de la ENISA.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	La ENISA carece de directrices predeterminadas de ayuda a los comités de evaluación para evaluar adecuadamente las ofertas.	Actualmente, las directrices son facilitadas sistemáticamente a los comités de evaluación.	Cerrada

Respuesta de la ENISA

3.10.7. La ENISA toma nota de la observación del TCE y desea señalar que la decisión del Consejo de Administración constituyó una excepción (limitada en el tiempo y en el alcance) para responder a una situación excepcional particular en un contexto internacional extremadamente difícil.

Esta excepción se registró debidamente con arreglo a la aplicación del marco de control interno de la ENISA y, en consecuencia, se informó de ella en el Informe Anual de Actividades Consolidado de 2023.

3.10.9. La ENISA toma nota de la observación del TCE y desea señalar lo siguiente.

La ENISA no solicitó aclaraciones a los dos licitadores con las ofertas más baratas propuestas porque no se consideraron anormalmente bajas. Por lo que se refiere a la oferta que se situaba un 64 % por debajo de la media, la ENISA no considera que esta sea anormalmente baja, ya que solo se situaba en el 77 % de la media si se omite la oferta de precio más alto de la media. La segunda oferta fue propuesta por una empresa que había sido contratada por la ENISA para servicios similares durante los ocho años anteriores y la Agencia conocía bien su estructura de precios.

3.10.10. De acuerdo con la estrategia institucional de la ENISA adoptada por el Consejo de Administración en 2023, debido a las necesidades operativas y a la escasez de recursos, la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad ha recurrido a personal temporal y a expertos nacionales en comisión de servicio para tareas no estatutarias, impulsadas por la demanda, repetitivas y más técnicas, como el inicio de transacciones financieras y operativas.

Si la escasez de recursos no es abordada a medio plazo por las autoridades presupuestarias, la ENISA solicitará formalmente una excepción a las normas financieras (con el consentimiento previo de la Comisión).

3.10.11. La ENISA toma nota de la observación del TCE. La Agencia considera que las funciones de coordinador de control interno y de contable no son necesariamente incompatibles, en particular porque el ordenador no había delegado ningún poder en el coordinador de control interno.

La ENISA aclarará en mayor medida las funciones y responsabilidades del coordinador de control interno en sus procesos internos, a fin de abordar cualquier posible interpretación errónea a tal efecto.

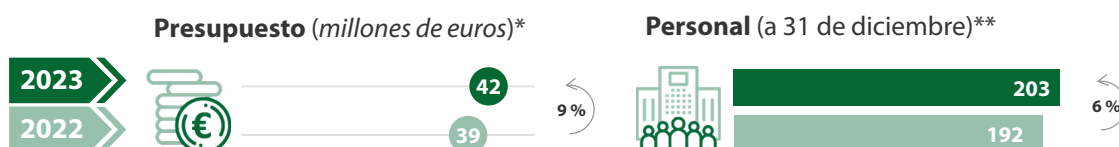
3.10.12. La ENISA está de acuerdo con esta observación de auditoría. Para subsanar esta deficiencia, desde el segundo trimestre de 2023 se lleva a cabo un informe de seguimiento semanal para supervisar activamente el plazo de pago.

3.11. Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Introducción

3.11.1. La Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE), con sede en Lille y Valenciennes, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2016/796](#). La AFE reemplazó a la Agencia Ferroviaria Europea creada en 2004. Su misión consiste en mejorar la interoperabilidad y seguridad de los sistemas ferroviarios europeos. También se encarga de emitir autorizaciones, certificados y aprobaciones en este ámbito. En la [ilustración 3.11.1](#) se presentan las cifras clave de la AFE⁴⁷.

Ilustración 3.11.1 – Cifras clave de la AFE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AFE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AFE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.11.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AFE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁴⁷ Las competencias y actividades de la AFE se detallan en su sitio web: www.era.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.11.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea («AFE»), que comprenden los estados financieros⁴⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AFE⁴⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.11.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AFE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AFE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁴⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.11.5. Llamamos la atención sobre la nota 3.5.4.1 a las cuentas anuales de 2023, que describe la aplicación continua de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.11.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AFE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.11.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AFE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.11.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.11.9. La AFE celebró un contrato específico para la adquisición de servicios de red y seguridad, por un importe de 238 900 euros, sin convocatoria de una nueva licitación, tal como exige el contrato marco. Tanto el contrato específico, cuyo valor se modificó hasta fijarse en 254 400 euros, como todos los pagos correspondientes eran, por consiguiente, irregulares. En 2023, la AFE pagó un importe total de 254 400 euros en relación con el contrato específico.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.11.10. En un procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios de gestión de instalaciones por un valor total de un millón de euros, la AFE no definió adecuadamente los criterios de selección. Algunos criterios eran demasiado genéricos y uno de ellos se refería a la oferta y no al licitador. Además, el comité de evaluación no evaluó adecuadamente si las ofertas eran anormalmente bajas.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.11.11. En 2023, la AFE no respetó los plazos fijados en el artículo 98, apartado 2, del Reglamento Financiero, con arreglo al cual el ordenador «remitirá la nota de adeudo inmediatamente después de establecer el devengo del título de crédito», ni el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/764 sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la AFE, por el que establece un plazo de treinta días para emitir las facturas. Los datos facilitados por la AFE indican que, de las 1 682 facturas, 240 (el 14 %) se emitieron con retraso. Los retrasos en la facturación, que en 2023 alcanzaron una media de 47 días, pueden provocar a demoras en la recaudación de ingresos y dificultades presupuestarias.

3.11.12. En 2023, la AFE tramitó 1 101 pagos, de los cuales 148 (13 %), por un importe de 1,3 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022 la AFE tramitó 920 pagos, de los cuales 179 (19 %) se pagaron con retraso, pero no se cobraron intereses de mora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.11.13. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	En 2019, la AFE comenzará a cobrar tasas y cánones por las tareas de certificación. El nuevo reglamento sobre las tasas y cánones exigía que se tuvieran en cuenta las necesidades específicas de la pequeña y mediana empresa. La AFE debe introducir controles eficaces para comprobar si el solicitante reúne la condición de pequeña y mediana empresa.	La AFE tiene previsto actualizar la aplicación de la ventanilla única.	Abierta

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2022	<p>La AFE no aplicó ninguna estrategia de gestión y control de riesgos para implantar el sistema SUMMA.</p> <p>Tampoco actualizó sus circuitos financieros ni la estrategia de controles <i>ex ante</i> y <i>ex post</i> para adaptarlos a los cambios introducidos por la implantación de SUMMA.</p> <p>La DG Presupuestos administra el sistema de gestión de usuarios SUMMA de la AFE; concede y retira derechos de los usuarios del sistema a partir de la información proporcionada por la AFE. Este proceso no tiene todavía una estructura formal y la AFE no controla específicamente los derechos asignados a un usuario. Por lo tanto, existe el riesgo de que las funciones de usuario de SUMMA no sean asignadas y actualizadas correctamente. SUMMA también carece de un perfil de usuario adecuado para los auditores.</p>	<p>La AFE ha reforzado y documentado aún más sus mecanismos de control interno para tener en cuenta la introducción de SUMMA. También se ha aplicado un procedimiento para un seguimiento mucho más estrecho.</p> <p>En 2023, la AFE actualizó su manual financiero, que incluye también su estrategia para los controles <i>ex ante</i> y <i>ex post</i>.</p> <p>Ante la ausencia de un informe estándar de SUMMA sobre los derechos de acceso, la AFE ha aplicado medidas de mitigación. Las incoherencias detectadas se han transmitido a la DG Presupuestos para que se corrijan. Se han organizado controles <i>ex post</i> sobre los derechos de los usuarios. Sin embargo, la DG Presupuestos seguía ocupándose de la concesión y supresión de los derechos de acceso en 2023.</p>	<p>Cerrada en cuanto a la gestión de riesgos y los circuitos financieros</p> <p>Abierta en cuanto a la gestión de usuarios</p>
3	2022	<p>La AFE no dispone de una política de clasificación y protección de información sensible, lo que constituye una insuficiencia en la aplicación del marco de control interno.</p>	<p>La política fue aprobada por el equipo directivo de la AFE en junio de 2023.</p>	<p>Cerrada</p>

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2022	Observamos que, dentro de la práctica general en los procedimientos de contratación pública, los miembros de los comités de evaluación copiaban una imagen de su firma en los documentos o manifestaban su aprobación a través del correo electrónico en vez de estampar una firma de puño y letra o, alternativamente, una firma electrónica cualificada. Esta práctica de no utilizar firmas válidas sobre documentos oficiales constituye una insuficiencia de los sistemas de gestión y control de la AFE.	Al principio de 2023, la AFE introdujo un sistema de firma electrónica cualificada para el personal con derechos de decisión.	Cerrada
5	2022	La AFE tarda una media de 106 días en emitir facturas por las tasas y cánones de la expedición de certificados, aprobaciones y autorizaciones. Este retraso contraviene el artículo 98, apartado 2, del Reglamento Financiero, por el que se establece que el ordenador «remitirá la nota de adeudo inmediatamente después de establecer el devengo del título de crédito», y el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/764 sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la AFE, por el que establece un plazo de treinta días para emitir la facturación. Esta	En 2023, la AFE emitió el 33 % de sus facturas con retraso (véase el apartado 3.11.11). La principal causa del retraso fue la obligación de la AFE de esperar a una declaración de costes de las autoridades nacionales de seguridad ferroviaria antes de proceder a la facturación. En la actualidad, la AFE no tiene ninguna influencia jurídica para imponer plazos a las autoridades nacionales de seguridad, pero espera que este problema se resuelva mediante una revisión del Reglamento (CE) n.º 2018/764 sobre las tasas y	Abierta

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		facturación atrasada puede dar lugar a demoras en la recaudación de ingresos y a otras dificultades presupuestarias.	cánones que deben abonarse a la AFE y sus condiciones de pago.	
6	2022	De acuerdo con los datos internos de la AFE, en 2022, la Agencia no cumplió con los plazos dispuestos en el artículo 116 del Reglamento Financiero en 179 de los 920 pagos (20 %). En 112 casos (el 12 % del total), el retraso en el pago superó los 30 días. Esta insuficiencia, que la AFE atribuye a la implantación de SUMMA, expone a esta agencia a riesgos financieros y de reputación, y es contraria al principio de economía.	La AFE ha aplicado varias medidas, como el debate de informes mensuales sobre el estado de tramitación de los pagos en las reuniones de los equipos de gestión, y la formación obligatoria en SUMMA para todo el personal que ejerce una función financiera, con el objetivo de reducir el número de retrasos en los pagos. En 2023, el 13 % de los pagos de la AFE se efectuaron con retraso (véase el apartado 3.11.12).	Abierta

Respuesta de la AFE

3.11.9. La AFE ha recurrido a la reapertura de la competencia por parte de la CE en el marco del contrato marco correspondiente, ya que consideró que los servicios necesarios estaban cubiertos por dicha reapertura. La AFE considera que, al hacerlo, finalmente no ha influido en el precio final global del contrato específico. Sin embargo, en 2024, la AFE ha empezado a aplicar su propia reapertura de la competencia para los servicios incluidos en el ámbito de aplicación.

3.11.10. La Agencia consideró que los criterios aplicados estaban vinculados a la capacidad de entrega de los licitadores y que los precios ponderados totales no apuntaban a un valor anómalamente bajo. Estos aspectos se documentarán mejor en los futuros procedimientos.

3.11.11. La revisión del Reglamento (UE) 2018/764 sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la AFE y sus condiciones de pago, que contó con un voto favorable el 26 de junio de 2024, permitirá a la Agencia abordar esta observación, al fijar un plazo para recibir la declaración de costes de las autoridades nacionales de seguridad ferroviaria antes de poder determinar el importe de los títulos de crédito y proceder a la facturación.

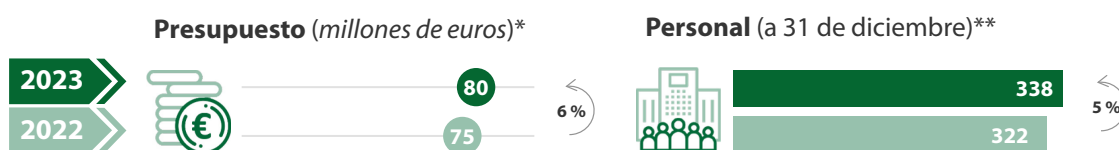
3.11.12. Para garantizar el pago puntual de las facturas, en 2023 se comenzó a realizar informes automatizados específicos y revisiones mensuales y esta iniciativa ha continuado en 2024. Las estadísticas sobre los plazos de pago de principios de 2024 están en consonancia con el objetivo.

3.12. Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Introducción

3.12.1. La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), con sede en París, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 1095/2010](#). Su mandato consiste en mejorar la protección del inversor y promover la estabilidad y el orden de los mercados financieros. Persigue su misión y objetivos a través de cuatro actividades: la evaluación de los riesgos para los inversores, los mercados y la estabilidad financiera; la creación de un código normativo único para los mercados financieros de la UE; la promoción de la convergencia en materia de supervisión, y la supervisión directa de entidades financieras específicas. En la [ilustración 3.12.1](#) se presentan las cifras clave de la ESMA⁵⁰.

Ilustración 3.12.1 – Cifras clave de la ESMA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ESMA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ESMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.12.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ESMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁵⁰ Las competencias y actividades de la ESMA se detallan en su sitio web: www.esma.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.12.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), que comprenden los estados financieros⁵¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ESMA⁵² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.12.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ESMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ESMA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.12.5. Llamamos la atención sobre la nota IV.1 de las cuentas anuales de 2023 «Otras informaciones significativas», que describe la incertidumbre sobre el resultado del

⁵¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

recurso T-750/22, «UniSystems Luxembourg y Unisystems systimata pliroforikis/AEVM», en lo referente a un procedimiento de contratación pública.

Llamamos la atención sobre la revelación de un deterioro de valor de 368,3 euros, correspondiente a las tasas pendientes de las entidades supervisadas de terceros países. El deterioro está relacionado con el hecho de que el [Reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo \(EMIR\)](#) no proporciona a la ESMA un mecanismo eficaz para hacer cumplir el cobro de las tasas pendientes de fuera de la UE. Observamos que el reciente acuerdo de los legisladores para modificar el Reglamento ([EMIR 3](#)) introdujo la posibilidad de que la ESMA retire el reconocimiento a las entidades supervisadas de terceros países que no paguen sus tasas.

Nuestra opinión con respecto a estas cuestiones no se modifica.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.12.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ESMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.12.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ESMA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.12.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.12.9. Auditamos dos procedimientos de contratación de servicios, ambos con una duración máxima de 7 años, con valores estimados de 16,2 millones y 43 millones de euros, respectivamente. Constatamos que la capacidad financiera requerida a los licitadores (volumen de negocios anual de al menos 8,1 millones de euros para un contrato, y al menos

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

21,5 millones de euros para el otro) superaba el doble del valor anual estimado del contrato (2,3 millones de euros/6,1 millones de euros), que es el máximo permitido por el punto 19.1 del anexo I del Reglamento Financiero. Este máximo puede superarse en casos debidamente justificados por la naturaleza de la adquisición, siempre que el órgano de contratación lo explique en los documentos de contratación, pero la ESMA no lo hizo así. La ESMA no comunicó este problema en el registro de excepciones, ni su justificación para utilizar umbrales más elevados, hasta después de la firma de los contratos. Unos requisitos excesivos relativos a la capacidad financiera pueden disuadir de participar en un procedimiento de licitación a los posibles licitadores.

3.12.10. La ESMA pidió más aclaraciones a tres de los cuatro licitadores en un procedimiento negociado para contratar servicios relacionados con datos fuera de la cadena de criptoactivos por un valor estimado de 100 000 euros. En un caso, la solicitud de aclaración iba más allá de los elementos enumerados en el pliego de condiciones o incluidos en la oferta real, lo que contraviene el artículo 151 del Reglamento Financiero, por el que los poderes adjudicadores pueden solicitar aclaraciones únicamente para confirmar la corrección de errores manifiestos, facilitar la información que falte o explicar los documentos justificativos. Solicitar aclaraciones más allá de lo que permite el artículo 151 puede suponer una distorsión de la competencia y limitar la igualdad de trato. Sin embargo, dado que los otros tres licitadores fueron excluidos en cualquier caso, esta irregularidad no afectó al resultado del procedimiento.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.12.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En 2022, la ESMA contrajo 8 compromisos con arreglo a un contrato marco que databa de 2015, aunque ya se había alcanzado el límite del contrato marco. El valor total de los compromisos que superaban el límite máximo era de 217 100 euros. El personal de la ESMA responsable de los controles <i>ex ante</i> no tenía pleno acceso a la información pertinente, por lo que este problema no se detectó hasta nuestra auditoría.	La ESMA ha reforzado su sistema de control interno estableciendo instrucciones para mejorar las verificaciones <i>ex ante</i> del límite presupuestario en todos los contratos marco.	Cerrada
2	2020	La información de los registros de operaciones para el cálculo de las tasas solo fue objeto de revisiones limitadas por parte de auditores independientes. Se publicó un documento de consulta en el que se propone simplificar el método utilizado para determinar su volumen de negocios. La revisión de los actos delegados sobre las tasas para las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones depende de la Comisión. La ESMA ha reiterado que la revisión es necesaria.	En 2022, la ESMA presentó a la Comisión una serie de propuestas para racionalizar y armonizar su sistema de gestión de tasas. La Comisión adoptó la modificación del acto delegado sobre las tasas que deben pagar los registros de operaciones el 11 de marzo de 2024. El acto delegado modificativo se publicó	Cerrada

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
			en el Diario Oficial el 18 de junio de 2024.	
3	2020	El Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia ofrece margen para eludir el mecanismo de cobro de tasas. Las agencias de calificación crediticia pudieron evitar las tasas transfiriendo ingresos a territorios no pertenecientes a la UE. El Reglamento faculta a la Comisión para iniciar los cambios legislativos. La ESMA publicó un documento de consulta y presentó un dictamen técnico a la Comisión sobre la modificación del Reglamento.	En 2022, la ESMA presentó a la Comisión una serie de propuestas para racionalizar y armonizar su sistema de gestión de tasas. La Comisión adoptó la modificación del acto delegado sobre las tasas que deben pagar las agencias de calificación crediticia el 11 de marzo de 2024. El acto delegado modificativo se publicó en el Diario Oficial el 18 de junio de 2024.	Cerrada

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Respuesta de la ESMA

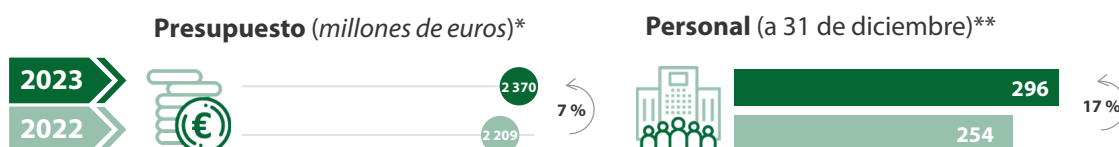
3.12.9. y 3.12.10. La ESMA reconoce el/los incidente(s) procesal(es) y destaca que, en última instancia, no hubo ninguna repercusión en el resultado del/de los procedimiento(s) de contratación pública. Además, cabe señalar que la ESMA ya ha puesto en marcha las medidas paliativas pertinentes destinadas a mejorar en mayor medida el control interno en los procesos de contratación.

3.13. Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)

Introducción

3.13.1. La Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA), con sede en Praga, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2021/696](#). La EUSPA reemplazó a la Agencia del Sistema Mundial de Navegación por Satélite Europeo, creada en 2010, que es la sucesora de la Autoridad Europea de Supervisión del sistema global de navegación por satélite, creada en 2004. La EUSPA gestiona el programa espacial de la UE y presta varios servicios relacionados con el sector espacial. En la [ilustración 3.13.1](#) se presentan las cifras clave de la EUSPA⁵³.

Ilustración 3.13.1 – Cifras clave de la EUSPA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUSPA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EUSPA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.13.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUSPA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁵³ Las competencias y actividades de la EUSPA se detallan en su sitio web: www.euspa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.13.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA), que comprenden los estados financieros⁵⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUSPA⁵⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.13.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUSPA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EUSPA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁵⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.13.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUSPA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.13.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUSPA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.13.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.13.8. Auditamos el pago final en virtud de un acuerdo de subvención en apoyo de las actividades de seguimiento del Centro de Referencia Galileo, suscrito el 3 de diciembre de 2021, por valor de un millón de euros. Constatamos que, el 26 de agosto de 2021, el director ejecutivo de la EUSPA había enviado una carta en la que confirmaba un inicio temprano de la supervisión el 1 de septiembre de 2021 y la subvencionabilidad de los costes conexos, siempre que se efectuaran después de esa fecha y fueran subvencionables con arreglo a los criterios de la subvención. La carta era un compromiso jurídico *de facto* para financiar las actividades antes de la firma del acuerdo de subvención. Durante los tres meses comprendidos entre el 1 de septiembre de 2021 y el 2 de diciembre de 2021, las actividades realizadas en el marco de la subvención no estaban cubiertas por un compromiso presupuestario.

La autorización para iniciar el seguimiento antes de la firma del acuerdo de subvención y del compromiso presupuestario no se consignó ni en el registro de excepciones ni en el informe anual de actividades, lo que contraviene el artículo 193 del Reglamento Financiero.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.13.9. En 2023, la EUSPA prorrogó hasta 2024 el 17 % del total de los créditos del ejercicio. Observamos que hubo prórrogas significativas en el título II (65 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.13.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En septiembre de 2021, la EUSPA inició un procedimiento negociado con una entidad pública nacional, sin publicar previamente el anuncio del contrato, para la prestación de diversos servicios de búsqueda y salvamento hasta un máximo de 120 millones de euros. El licitador ya había prestado servicios similares a la EUSPA desde 2016. El contrato marco resultante implicaba la participación de varios subcontratistas. Hallamos algunas discrepancias entre los requisitos del pliego de condiciones y la valoración del comité de evaluación. Por ejemplo, los evaluadores renunciaron a aplicar o no aplicaron correctamente el requisito de que los subcontratistas declarasen la ausencia de conflicto de intereses. En otro ejemplo, el año de referencia para la fijación de los precios en la oferta era de 2022, y no de 2021, según el pliego de condiciones.	En todos los procedimientos de contratación actuales, la EUSPA insiste en que las ofertas financieras utilicen el mismo año de referencia que en el anuncio de licitación, o emite una corrección de errores si es necesario cambiar el año de referencia. La EUSPA también examina si se han declarado conflictos de intereses como se exige en el pliego de condiciones y analiza todas las medidas de mitigación propuestas por el licitador, solicitando aclaraciones en caso necesario.	Cerrada

Respuesta de la EUSPA

3.13.8. El asunto se refiere a la transición entre dos acuerdos de subvención específicos en virtud de un Acuerdo Marco de Asociación. A efectos de continuidad de los servicios, el beneficiario solicitó que los costes incurridos tras la expiración de la subvención específica n.º 3 y antes de la entrada en vigor de la subvención específica n.º 4 pudieran contabilizarse retroactivamente como parte de la subvención específica n.º 4 **tras su firma**. La Agencia respondió que las actividades en el marco de la subvención específica n.º 4 se habrían considerado subvencionables, sobre la base del artículo 193, apartado 2, del Reglamento Financiero. Con el intercambio de cartas, la EUSPA considera que no asumió ningún compromiso jurídico (*de facto* o de otro tipo) con el beneficiario, ya que el beneficiario reconoció en su correspondencia que los costes correspondientes incurridos a partir del 1 de septiembre de 2021 podían contabilizarse retroactivamente como parte de la cuarta subvención específica después de su firma. Dado que la agencia no negó ni puso en tela de juicio esta declaración unilateral del beneficiario, la considera jurídicamente ejecutable e impide que el beneficiario invoque cualquier confianza legítima.

En vista de lo anterior, no era necesario registrar el inicio temprano de las actividades sin compromiso presupuestario en el Registro de Excepciones.

La Agencia reconoce que el caso anterior no se notificó en el informe anual de actividades con arreglo al artículo 193, apartado 2.

3.13.9. La Agencia entiende que el Tribunal no implica que la agencia haya infringido el artículo 12, apartado 6, del Reglamento financiero marco. Hacemos hincapié en que el elevado nivel se debe a los grandes contratos firmados a finales del ejercicio anterior y en que la tasa de cancelación de créditos de pago en el ejercicio siguiente es muy baja.



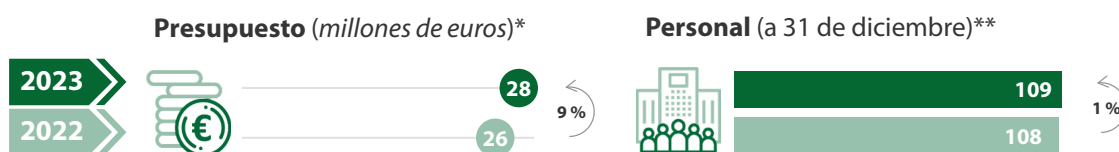
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 2 del MFP – Cohesión,
resiliencia y valores**

3.14. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Introducción

3.14.1. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), con sede en Salónica, se creó en virtud del [Reglamento \(CEE\) n.º 337/75](#) del Consejo, posteriormente derogado y sustituido por el [Reglamento \(UE\) 2019/128](#). El Cedefop fomenta el desarrollo de la formación profesional en el ámbito de la UE recopilando y difundiendo documentación sobre los sistemas de formación profesional. En la [ilustración 3.14.1](#) se presentan las cifras clave del Cedefop⁵⁶.

Ilustración 3.14.1 – Cifras clave del Cedefop



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del Cedefop para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el Cedefop.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.14.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del Cedefop y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁵⁶ Las competencias y actividades del Cedefop se detallan en su sitio web: www.cedefop.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.14.3. Hemos auditado:

a) las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), que comprenden los estados financieros⁵⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del Cedefop⁵⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.14.4. En nuestra opinión, las cuentas del Cedefop correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Cedefop a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁵⁷ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵⁸ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.14.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del Cedefop del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.14.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del Cedefop del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.14.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Insuficiencias en la transición a ABAC: a) Las fechas finales de ejecución de los compromisos presupuestarios prorrogados no se registraron correctamente	b) Se produjo una situación similar con algunos compromisos presupuestarios prorrogados de 2023 a 2024. El Cedefop corrigió las fechas finales de ejecución en los casos necesarios.	Abierta
2	2022	Entre 2017 y 2022, el Cedefop pagó indemnizaciones diarias y mensuales a dos ciudadanos griegos que trabajaban como expertos nacionales en comisión de servicios. El Cedefop está situado en Grecia y su normativa interna no otorga ningún derecho a los expertos nacionales griegos en comisión de servicios para percibir estas indemnizaciones.	El Cedefop tiene la intención de modificar sus normas internas para que cualquier experto nacional en comisión de servicios que tenga que trasladarse a Salónica pueda optar a dietas. El Cedefop no pagó dietas a los expertos nacionales griegos en comisión de servicio en 2023.	Abierta

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	El Cedefop no aplicó correctamente el método de cálculo de la contribución establecido en la Declaración sobre la cooperación Cedefop-AELC en relación con la modificación n.º 1 de su presupuesto. En consecuencia, la aportación de Noruega e Islandia al presupuesto del Centro de 2022 fue mayor, mientras que la de la UE fue menor de lo que debería.	La modificación del Protocolo 31 sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades entró en vigor el 1 de enero de 2023. A partir de 2023, el Cedefop recibirá las aportaciones de Noruega e Islandia a su presupuesto a través del presupuesto de la UE.	Cerrada

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Respuesta del Cedefop

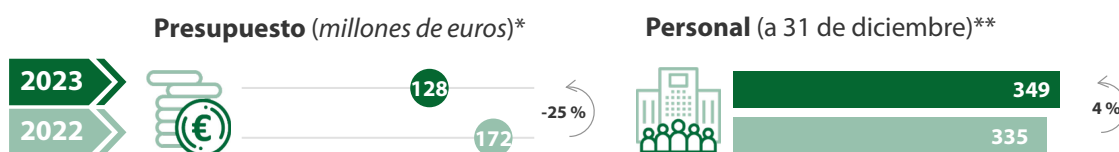
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.15. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Introducción

3.15.1. El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), con sede en Estocolmo, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 851/2004](#). El ECDC reúne y difunde información en materia de prevención y control de las enfermedades humanas y emite dictámenes científicos al respecto. Asimismo, también coordina la red europea de organismos que operan en este ámbito. En la [ilustración 3.15.1](#) se presentan las cifras clave del ECDC⁵⁹.

Ilustración 3.15.1 – Cifras clave de la Fundación



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

La disminución significativa del presupuesto del ECDC está prevista al final de 2022, cuando concluya el régimen puntual de subvenciones de la incubadora de la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA).

Fuente: Cuentas anuales del ECDC para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el ECDC.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.15.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del ECDC y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes,

⁵⁹ Las competencias y actividades del ECDC se detallan en su sitio web: www.ecdc.europa.eu.

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.15.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), que comprenden los estados financieros⁶⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del ECDC⁶¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.15.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ECDC correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ECDC a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁶⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.15.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ECDC del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.15.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ECDC del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.15.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.15.8. Auditamos un pago final de 1,5 millones de euros en el marco de un contrato de servicios relacionados con estudios de impacto y eficacia de las vacunas. El calendario de pagos comprendía un anticipo (prefinanciación), dos pagos intermedios y un saldo final. El contrato también estipulaba que la prefinanciación debía deducirse de los pagos intermedios.

Constatamos que, de hecho, el ECDC había deducido los 250 000 euros pagados en concepto de prefinanciación del pago final, diez meses después de lo exigido por el contrato. Esto infringía tanto las condiciones específicas del contrato como el artículo 73, apartado 3, del reglamento financiero del ECDC.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.15.9. En 2023, el ECDC prorrogó a 2024 el 25 % del total de los créditos del ejercicio. Observamos prórrogas significativas en el título III (54 %), de las cuales se anuló posteriormente el 17 %. El porcentaje de prórrogas también fue significativo en el título II

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

(25 %), mientras que el porcentaje de prórrogas del título I no era elevado, aunque el 22 % de los créditos prorrogados en este título fueron anulados. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

3.15.10. En 2023, el ECDC tramitó 2 036 solicitudes de pago, de las cuales 133 (6,5 %), por valor de un millón de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Se cobró un total de 270 euros en concepto de intereses de demora. A título comparativo, en 2022 el ECDC tramitó 2 025 solicitudes de pago, de las cuales 57 (3 %), por un importe de 523 000 euros, se pagaron con retraso, aunque no se cobraron intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.15.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En 2022, el ECDC siguió gestionando las subvenciones de la incubadora abonadas por la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA) a 24 autoridades sanitarias nacionales en países de la UE / Espacio Económico Europeo. Dado que los beneficiarios eran autoridades públicas, el IVA no era un coste subvencionable con arreglo al artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero. Concluimos que el importe total del gasto no conforme relativo al IVA superaba el umbral de materialidad establecido para la auditoría.	El régimen de subvenciones de la incubadora de la HERA finalizó en 2022.	Cerrada

Respuesta del ECDC

3.15.8. El ECDC toma nota de la observación y subraya que no se trata de un error sistemático y que se han adoptado medidas preventivas para evitar que vuelva a ocurrir.

3.15.9. El Centro ha tomado nota del análisis del TCE, aunque señala que estas prórrogas fueron resultado de una necesidad operativa.

3.15.10. El Centro toma nota de la observación y ha establecido medidas para abordar esta cuestión, ya que una parte considerable de la transacción tardía corresponde a dos áreas de negocio específicas en las que se han aplicado mejoras.

En cuanto al importe de 1 millón EUR, cabe destacar que las cinco transacciones por un valor más elevado representan el 54 % de ese importe y que tres de dichas transacciones se recibieron a mediados de diciembre y no pudieron abonarse en un plazo de 30 días debido al cierre del Centro y a que la reapertura del sistema financiero de la Comisión Europea — utilizado por el Centro— no tuvo lugar hasta el 11 de enero de 2024.

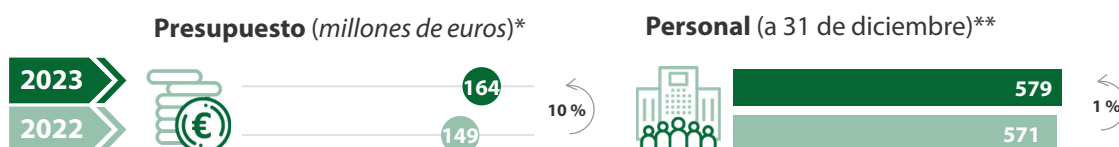
El Centro ha investigado diligentemente la observación y no ha identificado un denominador común, pero seguirá esforzándose por reducir el porcentaje por debajo del indicador clave de resultados del 5 % que aplica el TCE.

3.16. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Introducción

3.16.1. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), con sede en Parma, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 178/2002](#). La EFSA facilita la información científica necesaria para la elaboración de la normativa de la UE relativa a los alimentos y la seguridad de estos, obtiene y analiza datos para identificar y supervisar los riesgos y proporciona información independiente sobre ellos. En la [ilustración 3.16.1](#) se presentan las cifras clave de la EFSA⁶².

Ilustración 3.16.1 – Cifras clave de la EFSA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EFSA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras sobre el personal facilitadas por la EFSA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.16.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EFSA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁶² Las competencias y actividades de la EFSA se detallan en su sitio web: www.efsa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.16.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que comprenden los estados financieros⁶³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EFSA⁶⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.16.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EFSA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EFSA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁶³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.16.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EFSA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.16.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EFSA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Respuesta de la EFSA

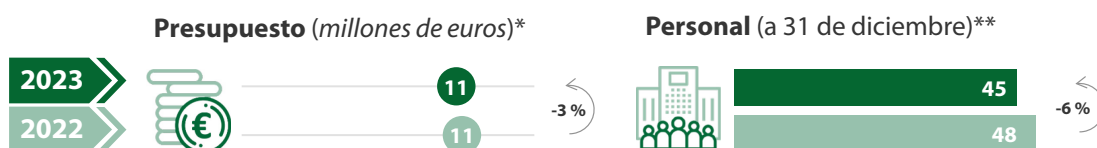
3.16.4 & 3.16.5 & 3.16.6 La Autoridad acusa recibo del informe de auditoría sin comentarios del Tribunal de Cuentas y acoge con satisfacción las opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

3.17. Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Introducción

3.17.1. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), con sede en Vilna, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 1922/2006](#). El EIGE recoge, analiza y divulga información sobre igualdad de género, y desarrolla, evalúa y difunde herramientas metodológicas para apoyar la incorporación de la igualdad de género a todas las políticas de la UE. En la [ilustración 3.17.1](#) se presentan las cifras clave del EIGE⁶⁵.

Ilustración 3.17.1 – Cifras clave del EIGE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del EIGE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el EIGE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.17.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del EIGE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁶⁵ Las competencias y actividades del EIGE se detallan en su sitio web: www.eige.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.17.3. Hemos auditado:

a) las cuentas del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), que comprenden los estados financieros⁶⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del EIGE⁶⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.17.4. En nuestra opinión, las cuentas del EIGE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del EIGE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁶⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.17.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EIGE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.17.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del EIGE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.17.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.17.8. Al aprobar los compromisos presupuestarios, las órdenes de compra y las facturas de servicios relativos a la evaluación de su personal, el EIGE combinó dos contratos marco interinstitucionales, lo que dio lugar a:

- o la aplicación incorrecta de los controles *ex ante* estipulados en el artículo 73, apartado 3, de su propio reglamento financiero;
- o un importe que superaba el límite máximo del contrato marco en 54 000 euros;
- o la aplicación incorrecta de las tasas diarias.

Por consiguiente, todos los pagos correspondientes de 2023, por un total de 76 500 euros, fueron irregulares.

3.17.9. En nuestro informe de 2022 sobre las agencias de la UE (apartado 3.17.9), constatamos que se había extraviado una oferta remitida al buzón funcional del equipo de contratación y, por lo tanto, no se había tenido en cuenta en el resto del procedimiento. Por ello, concluimos que todo el procedimiento y el contrato resultante, así como los pagos asociados, son irregulares. En 2023, el EIGE pagó 59 600 euros en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.17.10. En la auditoría de un pago vinculado a un contrato marco de servicios de intranet, observamos que el EIGE supervisó la utilización de los contratos basándose en los pagos y no en los compromisos presupuestarios. Observamos también la misma práctica en otro contrato marco. Este planteamiento no es conforme con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Financiero de la UE. Genera el riesgo de que el valor total de los compromisos jurídicos suscritos, que se basan en compromisos presupuestarios y obligan al EIGE a efectuar pagos futuros, supere el límite máximo del contrato marco.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.17.11. En 2023, el EIGE prorrogó a 2024 el 18 % del total de los créditos del ejercicio. Observamos la existencia de prórrogas significativas en el título III (48 %). Los porcentajes de prórrogas de los títulos I y II no eran elevados, pero se anuló alrededor del 20 % de los créditos prorrogados en el título I. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.17.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En dos pagos auditados, constatamos que en los contratos específicos (órdenes de pedido) y en las facturas se había incluido una categoría de costes («gastos imprevistos») no incluida en el contrato marco de 3,7 millones de euros. El importe total abonado en virtud de este contrato en 2022 ascendía a 511 300 euros. De este importe, se pagaron 25 600 euros por «gastos imprevistos» y, por lo tanto, eran irregulares.	El contrato marco se modificó con el objeto de introducir cláusulas de contingencia para costes adicionales imprevistos, hasta un límite del 7 %, relacionados con el pedido inicial.	Cerrada
2	2022	En un procedimiento de contratación auditado (procedimiento negociado con al menos tres candidatos, con un valor inferior a 60 000 euros), constatamos el extravío de una oferta enviada al buzón funcional del equipo de contratación por un error humano o por el mal funcionamiento	En 2023, el EIGE pagó 60 000 euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.17.9) El EIGE ha adoptado varias medidas: - El equipo informático comprueba los buzones de correo electrónico en cuanto son instalados	Abierta

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		informático, por lo que no se había tenido en cuenta en el resto del procedimiento. Por ello, concluimos que todo el procedimiento y el contrato resultante, así como los pagos asociados, eran irregulares.	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo informático establece notificaciones automáticas de recepción y pruebas de funcionamiento de la función - Los licitadores reciben instrucciones para ponerse en contacto inmediatamente con el EIGE si no reciben un acuse de recibo. 	
3	2022	El EIGE no había comunicado créditos presupuestarios asignados por valor de 3,7 millones euros (aproximadamente un tercio del presupuesto) para un contrato marco de servicios de organización de actos en el documento único de programación para el período 2021-2023. Esto debilitó la transparencia presupuestaria del EIGE frente a su consejo de administración y otras partes interesadas.	Se ha modificado el documento único de programación 2023-2025 para que el contrato marco se presente en el plan de contratación pública. El documento único de programación 2024-2026 contiene planes para lanzar contratos marco de operaciones.	Cerrada

Respuesta del EIGE

3.17.8. El EIGE toma nota de la observación del Tribunal y tomará medidas para garantizar la correcta ejecución de los contratos marco interinstitucionales, prestando especial atención a los contratos relacionados con los recursos humanos.

3.17.9. El EIGE aplicó varias medidas correctivas y preventivas, como las siguientes:

- Establecimiento del acuse de recibo automático en el buzón funcional de contratación pública.
- Prueba del buzón de contratación pública por parte de los agentes de las TIC.
- Actualización del modelo de licitación especificando la necesidad de ponerse en contacto con el buzón general de contratación pública en un plazo de 48 horas si no se ha recibido acuse de recibo.

3.17.10. El EIGE estableció un modelo para el seguimiento de la utilización de los contratos marco en noviembre de 2023. El modelo tiene en cuenta tanto los pagos como los compromisos. El EIGE adoptará medidas para reforzar un uso coherente y correcto del modelo.

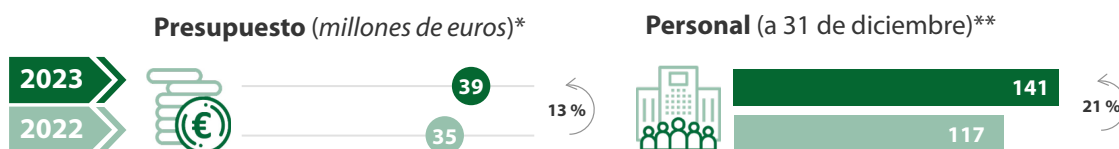
3.17.11. La elevada inflación en la UE y, en particular, en Lituania, afectó a la capacidad de ejecución presupuestaria del EIGE en 2023, al igual que en 2022. El EIGE adoptará medidas para mejorar la ejecución presupuestaria.

3.18. Autoridad Laboral Europea (ALE)

Introducción

3.18.1. La Autoridad Laboral Europea (ALE), con sede en Bratislava, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2019/1149](#). La ALE garantiza que las normas de la UE sobre movilidad laboral y coordinación de la seguridad social se cumplan de manera equitativa, sencilla y eficaz, lo que hace que sea más fácil para los ciudadanos y las empresas beneficiarse del mercado interior. En la [ilustración 3.18.1](#) se presentan las cifras clave de la ALE⁶⁸.

Ilustración 3.18.1 – Cifras clave de la ALE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

La ALE obtuvo autonomía financiera en mayo de 2021, y el período de puesta en marcha durará hasta 2024. Su personal y su presupuesto aumentarán progresivamente durante este período.

Fuente: Cuentas anuales de la ALE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ALE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.18.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ALE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁶⁸ Las competencias y actividades de la ALE se detallan en su sitio web: www.ela.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.18.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Laboral Europea (ALE), que comprenden los estados financieros⁶⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ALE⁷⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.18.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ALE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ALE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁶⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.18.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ALE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.18.6. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en los párrafos de fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas, los pagos subyacentes a las cuentas de la ALE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.18.7. En nuestro informe de 2022 (apartado 3.18.9), concluimos que un contrato de diseño y organización de actos de formación, adjudicado por la ALE como resultado de un procedimiento abierto, era irregular porque la oferta financiera ganadora ascendía a 12,9 millones de euros, mientras que el pliego de condiciones establecía el valor máximo del contrato en 6 millones de euros, lo que contraviene el punto 12.3, letra a), del anexo I del Reglamento Financiero. En consecuencia, todos los pagos posteriores en virtud de este contrato, que en 2023 ascendieron a 1,32 millones de euros, son irregulares.

3.18.8. Constatamos deficiencias en los controles *ex ante* de la ALE en el ámbito de la ejecución de contratos, que en 2023 dieron lugar a pagos irregulares por valor de 300 000 euros:

- o en un caso, en el contexto de otro contrato marco relacionado con la formación, la ALE pagó en exceso 261 500 euros por servicios que el contratista facturó por separado, aunque ya estaban cubiertos por un importe a tanto alzado mensual o no estaban incluidos en la oferta financiera;
- o en el caso de un pago intermedio por un contrato de servicios de comunicación, la ALE pagó en exceso 37 600 euros porque la factura del contratista superaba el límite contractual establecido para el pago intermedio.

3.18.9. El importe total de los gastos irregulares asciende a 1,6 millones de euros, lo que representa el 3,8 % de la totalidad de los créditos de pago disponibles en 2023. Esto excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

3.18.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.18.11. En 2023, la ALE prorrogó a 2024 el 26 % del total de los créditos no disociados del ejercicio. Como en el ejercicio anterior, observamos que hubo prórrogas significativas en el título II (76 %). Además, se anularon el 19 % de los créditos del título II aprobados para 2023. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas también menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.18.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	La ALE aún no ha adoptado un plan de continuidad de las actividades.	La ALE adoptó su plan de continuidad de las actividades en septiembre de 2023.	Cerrada
2	2022	<p>Las indemnizaciones diarias y mensuales percibidas por un funcionario nacional de enlace, que al final de 2022 ascendían a 83 700 euros, de los cuales 50 700 euros fueron abonados en 2022, era irregulares.</p> <p>Los controles <i>ex ante</i> aplicados por la ALE a las indemnizaciones de los funcionarios nacionales de enlace y a los expertos nacionales en comisión de servicios de la ALE eran insuficientes. No se efectuaron controles <i>ex post</i>.</p>	La ALE ha reforzado los controles <i>ex ante</i> relativos a la acreditación de la residencia de los expertos nacionales en comisión de servicios y a los funcionarios nacionales de enlace. Los controles realizados con carácter retroactivo no dieron lugar a otras constataciones adicionales. En enero de 2024, la ALE adoptó una decisión sobre la recuperación de las indemnizaciones pagadas en exceso.	Cerrada

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	<p>En un procedimiento de contratación pública para apoyar las actividades de la ALE en el ámbito de los actos de formación, el pliego de condiciones estableció un valor máximo del contrato de 6 millones de euros a lo largo de cuatro años. La ALE adjudicó el contrato a un licitador cuya oferta financiera ascendía a 12,9 millones de euros.</p> <p>Concluimos que esta contratación y la adjudicación del contrato fueron irregulares. En 2022 no se efectuó ningún pago relacionado con este contrato.</p>	<p>En 2023, la ALE pagó 1,3 millones de euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.18.7). El contrato venció en febrero de 2024.</p> <p>La ALE ha revisado sus documentos de licitación y los modelos de oferta financiera para aclarar que las ofertas que superen el presupuesto máximo del órgano de contratación serán rechazadas.</p>	Abierta
4	2022	<p>No se efectuaron controles formales <i>ex ante</i> ni <i>ex post</i> en el ámbito de ejecución de los contratos. En particular, la ALE había autorizado pagos para la traducción, la organización de actos, la formación y la comunicación sin verificar plenamente parámetros clave que determinan los precios que deben pagarse.</p>	<p>A pesar de algunas mejoras (como la formalización de los controles <i>ex ante</i> utilizando una herramienta de flujo de trabajo sin papel), detectamos nuevamente deficiencias en los controles <i>ex ante</i> en 2023, que en algunos casos dieron lugar a pagos irregulares (véase el apartado 3.18.8). En octubre de 2023 se celebró un contrato de controles <i>ex post</i>.</p>	Abierta

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2022	Al final de 2022, la proporción de trabajadores temporales (expertos nacionales en comisión de servicios y trabajadores interinos) en la ALE era del 58 %.	<p>En 2022, la ALE solicitó que 15 puestos de experto nacional en comisión de servicios se transformaran en puestos de agente temporal. En 2023 se aprobó la transformación de cinco puestos de experto nacional en comisión de servicios en puestos de agente contractual.</p> <p>Al final de 2023, la proporción de trabajadores temporales (expertos nacionales en comisión de servicios y trabajadores interinos) en la ALE sigue siendo elevada, pues se mantiene en el 47 %.</p>	Abierta
6	2022	Desde noviembre de 2022 hasta marzo de 2023 (es decir, 5 meses), la ALE recurrió a un agente interino y a un becario para llevar a cabo las principales actividades financieras de la ALE relacionadas con la ejecución presupuestaria, lo que contraviene el artículo 41, apartado 1, de las normas financieras de la ALE.	La ALE siguió recurriendo a un agente interino y a un becario para llevar a cabo actividades financieras básicas relacionadas con la ejecución presupuestaria en 2023.	Abierta
7	2022	El presupuesto de la ALE para 2022 fue aprobado por su consejo de administración, pero no se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea.	El presupuesto de la ALE para 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 31 de mayo de 2023 (2023/C 191/01).	Cerrada

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
8	2022	La ALE registró tasas elevadas de prórrogas (65 %): 3,4 millones de euros (o el 80 %) en el título II (63 % en 2021), y 16,4 millones de euros (o el 91 %) en el título III (38 % en 2021).	La tasa de prórrogas de la ALE siguió siendo elevada en 2023 (véase el apartado 3.18.11).	Abierta

Respuesta de la ALE

3.18.7. El contrato en cuestión finalizó el 3 de febrero de 2024 y no fue renovado. En noviembre de 2023 se estableció un nuevo acuerdo marco para la gestión de actos. La decisión de utilizar un contrato irregular hasta que entrara en vigor el nuevo se debió a la necesidad de mitigar los riesgos. Con ello, la Autoridad Laboral Europea (ALE) pretendía salvaguardar su reputación y mantener un nivel coherente de prestación de servicios. El compromiso de la ALE de ejecutar las actividades previstas se mantuvo inquebrantable. El contrato irregular actuó a modo de puente, lo que permitió a la Autoridad proseguir con sus funciones esenciales sin interrupciones.

3.18.8. La ALE analizará los pagos incorrectos e identificará patrones comunes o ámbitos específicos en los que se necesitan mejoras. La Autoridad mejorará sus controles *ex ante* mediante la revisión exhaustiva y la formalización del proceso de evaluación de los parámetros clave.

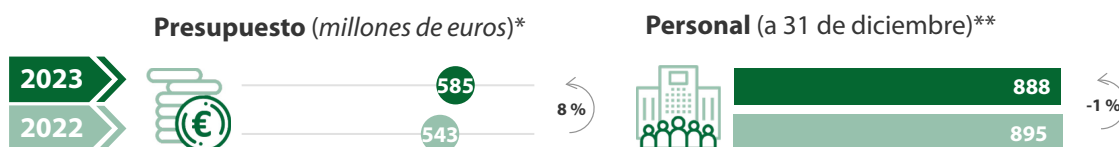
3.18.11. La ALE evaluará sus procesos presupuestarios, desde la elaboración hasta la ejecución, identificará cualquier problema estructural y analizará los ámbitos y los patrones que contribuyen a los altos índices de prórrogas y cancelaciones de créditos. Los elevados volúmenes de utilización de la contratación pública interinstitucional (principalmente en el ámbito de las tecnologías de la información) indican la existencia de gran cantidad de variables imprevisibles, lo que da lugar a una menor ejecución presupuestaria. La ALE se esfuerza por mejorar la ejecución presupuestaria mediante un seguimiento periódico y una rápida actualización de los planes en respuesta a nuevas oportunidades o circunstancias.

3.19. Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Introducción

3.19.1. La Agencia Europea de Medicamentos (EMA), con sede en Ámsterdam, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 726/2004](#). La EMA sucedió y reemplazó a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos, creada en 1993. La EMA funciona a través de una red paneuropea y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con la misión de garantizar la evaluación, supervisión y farmacovigilancia de los medicamentos de uso humano y veterinario en la UE. En la [ilustración 3.19.1](#) se presentan las cifras clave de la EMA⁷¹.

Ilustración 3.19.1 – Cifras clave de la EMA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EMA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.19.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁷¹ Las competencias y actividades de la EMA se detallan en su sitio web: www.ema.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.19.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), que comprenden los estados financieros⁷² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EMA⁷³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.19.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EMA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.19.5. Llamamos la atención sobre la nota 3.1.3, la nota 4.3.2, la nota 4.8.1 y la nota 4.8.2 de las cuentas de la EMA, que contienen información significativa con respecto a las obligaciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria. El contrato de arrendamiento de los antiguos locales de la EMA en Londres vence en 2039 y no contiene

⁷² Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷³ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

una cláusula de rescisión, pero los locales pueden subarrendarse o asignarse con el consentimiento del propietario. En julio de 2019, la EMA llegó a un acuerdo con el propietario y subarrendó sus antiguos locales a un subarrendatario desde julio de 2019 en condiciones compatibles con los términos del arrendamiento principal. El subarrendamiento se extiende hasta el vencimiento del contrato de arrendamiento de la EMA en junio de 2039. Dado que la EMA sigue siendo parte en el arrendamiento principal, podría ser considerada responsable de la totalidad del importe en virtud de la obligación contractual de arrendamiento principal (375 millones de euros) y de cualquier otra obligación financiera que se derivaría de la vacante de los locales. La exposición máxima, incluida una deuda tributaria municipal, pagadero por la EMA si los locales permanecieran vacíos durante el resto del contrato de arrendamiento, es de 550 millones de euros.

También llamamos la atención sobre otro elemento destacado en la nota 4.3.2 de las cuentas de la EMA, a saber, la situación financiera de la sociedad matriz última del subarrendatario y, en particular, la declaración concursal de las sucursales del grupo del subarrendatario en los Estados Unidos y Canadá en noviembre de 2023. A raíz de esta circunstancia, la sociedad matriz última del subarrendatario ha estado en contacto con los propietarios, incluida la EMA, para renegociar sus arrendamientos. Las negociaciones concluyeron en marzo de 2024. Conforme a las discusiones mantenidas con las autoridades presupuestarias de la UE y con el consentimiento del propietario, la EMA ha acordado una modificación del subarrendamiento en vigor con el subarrendatario mediante una reducción del alquiler y disposiciones para que la EMA o el subarrendatario resuelvan anticipadamente el subarrendamiento en determinadas condiciones antes de la fecha de conclusión prevista para junio de 2039.

En el momento en que se emiten estas cuentas definitivas, está en curso la modificación del subarrendamiento en vigor que cubre las estipulaciones, cláusulas y condiciones renegociadas pertinentes y el subarrendatario de la Agencia sigue operando desde sus instalaciones de Londres.

El subarrendatario de la Agencia ha cumplido sus obligaciones contractuales para el año 2023, con pagos de alquiler que abarcan hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, la EMA ha aceptado el aplazamiento de los pagos de alquiler correspondientes a los tres primeros trimestres de 2024, hasta que se firme la modificación del contrato de subarrendamiento en vigor con el subarrendatario. A este respecto, la EMA ha realizado una provisión por un importe de 131,4 millones de euros en concepto de contrato de carácter oneroso.

Nuestra opinión con respecto a estas cuestiones no se modifica.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.19.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.19.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EMA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.19.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.19.9. Durante el primer trimestre de 2023, la EMA llevó a cabo una migración de datos del antiguo sistema de inspección veterinaria al nuevo sistema institucional, IRIS. Constatamos que, a raíz de la migración, en 48 inspecciones veterinarias llevadas a cabo, por un importe de 1,3 millones de euros, la EMA no había respetado los plazos establecidos en el artículo 10 del Reglamento 297/95 del Consejo y había emitido las facturas correspondientes con retrasos significativos. Como consecuencia de ello, los correspondientes ingresos se contabilizaron en 2023 por error, en lugar de consignarse en 2022. Estos retrasos no se anotaron en el registro de excepciones, lo que muestra una insuficiencia en los sistemas de gestión y control de la EMA y contraviene el artículo 30 de su reglamento financiero.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.19.10. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	La EMA contribuye a cubrir algunos tipos de gastos de cuidado de los hijos de su personal, como la atención preescolar y extraescolar en los Países Bajos. En cuanto a las comidas escolares, constatamos que la EMA no pudo proporcionar pruebas de los controles realizados para garantizar la exclusión de los costes de las comidas escolares, lo que ponía en duda si dichos controles se llevan a cabo sistemáticamente.	La EMA reforzó los controles relativos a los costes de la contribución al cuidado de los niños, garantizando que se obtuvieran las pruebas necesarias.	Cerrada

Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2022	Constatamos que la EMA no había asignado una identificación clara a algunos de los activos desde su traslado a Ámsterdam en 2019. También detectamos algunas discrepancias entre la lista de activos donados por el Gobierno neerlandés, el registro de activos de la EMA y los activos encontrados en los locales.	La EMA ha iniciado el proceso de etiquetado de los muebles que no se etiquetaron anteriormente y está prevista la elaboración de un nuevo inventario en 2024.	Abierta
3	2022	En un pago auditado de 2 millones de euros, la EMA autorizó el compromiso presupuestario correspondiente solo después de que se aceptara el compromiso jurídico, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del reglamento financiero de la EMA.	La EMA revisó su procedimiento de trabajo estándar y estableció y llevó a cabo un control anual <i>ex post</i> de más de 1 500 compromisos presupuestarios, en el que no se detectó ningún caso de incumplimiento en 2023.	Cerrada

Respuesta de la EMA

3.19.5. La cuestión de los locales de Londres se planteó a raíz de la decisión unilateral del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. La cuestión se incluyó inicialmente en la posición negociadora de la UE, pero posteriormente se desechó. Como resultado, y conforme al enfoque institucional de la UE, la Agencia ha buscado una solución alternativa y ha subarrendado las oficinas en consonancia con los límites establecidos por la autoridad presupuestaria de la UE. A la Agencia y a su Consejo de Administración les preocupa el hecho de que, en lugar de centrar sus esfuerzos en su misión de proteger y promover la salud pública, la Agencia también deba gestionar en la actualidad propiedad inmobiliaria en un tercer país, desviando (sus) recursos humanos y financieros de sus responsabilidades en materia de salud pública al servicio de la ciudadanía de la UE. Este enfoque de la Agencia en este asunto y, por consiguiente, el de las instituciones de la UE deberá mantenerse hasta 2039. Ha sido y sigue siendo necesario gestionar este tema al nivel político adecuado y encontrar una solución a largo plazo para la Agencia. En 2023, la situación relativa a las instalaciones de la EMA en Londres se tornó cada vez más difícil debido a los cambios macroeconómicos mundiales, tras la pandemia, y a los cambios en los hábitos de trabajo de la población, que tuvieron consecuencias negativas importantes para el mercado inmobiliario de subarriendo de oficinas del Reino Unido, es decir, la actividad del actual subarrendatario de la Agencia. La situación de liquidez de la empresa matriz y los factores macroeconómicos afectaron directamente al subarrendatario, que se puso en contacto con la EMA para renegociar el acuerdo de subarrendamiento con el fin de poder permanecer en las instalaciones. Las negociaciones, concluidas en marzo de 2024, permitirán que el subarrendatario permanezca en las instalaciones, pagando el alquiler acordado y todos los demás gastos de mantenimiento del edificio. Una vez la situación se hubo estabilizado tras la pandemia, y teniendo en cuenta el importe financiero de la exposición, el largo período de arrendamiento restante, teniendo en cuenta la volatilidad de los factores económicos ya demostrada en un breve período de tiempo y la incertidumbre sobre cómo evolucionará el mercado inmobiliario en las décadas venideras, el Consejo de Administración de la EMA insta a las instituciones de la UE a resolver este asunto al más alto nivel político para que la Agencia pueda centrar plenamente sus recursos en la ejecución de su misión de salud pública, el mandato recientemente ampliado y la resolución de las crisis de salud pública.

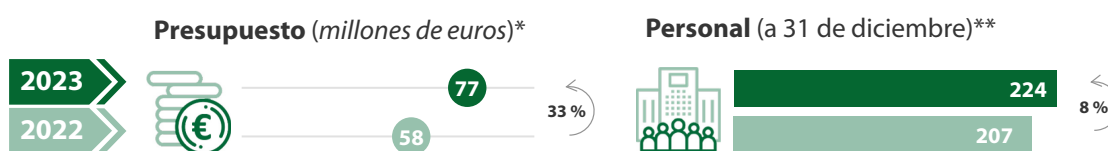
3.19.9. La EMA está de acuerdo con la observación del TCE, pero desea destacar que se estimó que estos incidentes no alcanzaban el umbral de importancia relativa y no dieron lugar a una pérdida de ingresos. La EMA hará lo posible por mejorar el procedimiento en el contexto de la aplicación del nuevo Reglamento de tasas.

3.20. Fiscalía Europea

Introducción

3.20.1. La Fiscalía Europea, ubicada en Luxemburgo, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2017/1939](#) para investigar y enjuiciar los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE. En la actualidad, veintidós Estados miembros de la UE participan en la Fiscalía Europea. En la [ilustración 3.20.1](#) se presentan las cifras clave de la Fiscalía Europea⁷⁴.

Ilustración 3.20.1 – Cifras clave de la Fiscalía Europea



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

El aumento significativo del presupuesto de la Fiscalía Europea se debe a la acumulación continua de recursos humanos y de sistemas e infraestructuras informáticos básicos tras su creación en 2021.

Fuente: Cuentas anuales de la Fiscalía Europea para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Fiscalía Europea.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.20.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Fiscalía Europea y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁷⁴ Las competencias y actividades de la Fiscalía Europea se detallan en su sitio web: www.eppo.europa.eu.

Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.20.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Fiscalía Europea, que comprenden los estados financieros⁷⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Fiscalía Europea⁷⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.20.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Fiscalía Europea correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fiscalía Europea a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁷⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.20.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Fiscalía Europea del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.20.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Fiscalía Europea del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.20.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.20.8. Auditamos un pago relativo al reembolso de unos gastos del personal de la Fiscalía Europea cuyos hijos asistían a las Escuelas Europeas en Luxemburgo. Constatamos que la Fiscalía Europea había utilizado una fecha límite de inscripción diferente de la establecida en el convenio de contribución con la Comisión, lo que dio lugar a un sobrecoste total de 25 400 euros para dos alumnos. El sobrecoste temporal se regularizó mediante la nota de adeudo de 2024, que se pagó en marzo de 2024.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.20.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	En 2021, el 21 % de los pagos de la Fiscalía Europea se efectuaron con retraso. Además, la Fiscalía Europea recurrió a personal interino para tramitar los pagos.	En 2023, el porcentaje de retrasos en los pagos se situó por debajo del umbral de notificación del Tribunal.	Cerrada
2	2021	La Fiscalía Europea aún no ha adoptado un plan de continuidad de las actividades.	Todavía no se ha adoptado un plan de continuidad de las actividades. Según la Fiscalía Europea, la adopción depende de la asignación de otros recursos humanos y presupuestarios adicionales por parte de la autoridad presupuestaria.	Abierta

Respuesta de la Fiscalía Europea

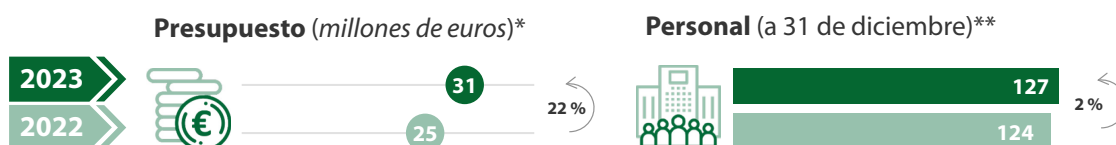
3.20.8. La Fiscalía Europea reconoce la observación. De hecho, la sobrecarga temporal se regularizó en 2024. Además, la Fiscalía Europea está tomando nuevas medidas para reforzar su sistema de control interno mediante la organización de talleres de formación específicos para agentes operativos y financieros.

3.21. Fundación Europea de Formación (ETF)

Introducción

3.21.1. La Fundación Europea de Formación (ETF), con sede en Turín, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 1360/90 del Consejo (posteriormente derogado y sustituido por el Reglamento (CE) n.º 1339/2008). La ETF ayuda a los países vecinos de la UE a reformar sus sistemas de educación y formación. Para ello, presta ayuda a la Comisión en la aplicación de diversos programas de formación profesional. En la *ilustración 3.21.1* se presentan las cifras clave de la ETF⁷⁷.

Ilustración 3.21.1 – Cifras clave de la ETF



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

El aumento significativo del presupuesto de la ETF se debe al creciente número de proyectos financiados externamente en el marco de diversos acuerdos de contribución.

Fuente: Cuentas anuales de la ETF para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ETF.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.21.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ETF y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

⁷⁷ Las competencias y actividades de la ETF se detallan en su sitio web: www.etf.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.21.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Fundación Europea de Formación (ETF), que comprenden los estados financieros⁷⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ETF⁷⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.21.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ETF correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ETF a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁷⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.21.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ETF del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.21.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ETF del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.21.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.21.8. En nuestro informe de 2022 sobre las agencias de la UE (apartado 3.21.8), llegamos a la conclusión de que, en relación con un contrato marco adjudicado para la prestación de servicios de apoyo a contenidos por valor de un millón de euros, la ETF se apartó del pliego de condiciones al adjudicar el contrato a un licitador que no había alcanzado el volumen de negocio obligatorio en uno de los años de referencia objeto de examen. Por lo tanto, el contrato resultante del procedimiento era irregular, al igual que todos los pagos correspondientes, que ascendieron a 175 500 euros en 2023.

3.21.9. En el informe de 2022 (apartado 3.21.9) también concluimos, en relación con un procedimiento abierto de contratación pública para servicios de apoyo en el país por valor de 4 millones de euros, que no se había demostrado la solvencia económica y financiera del licitador adjudicatario conforme a los requisitos. Por lo tanto, el contrato resultante del procedimiento era irregular, al igual que todos los pagos correspondientes, que ascendieron a 300 600 euros en 2023.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.21.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	En un procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios de una agencia de trabajo temporal, la ETF aplicó criterios de adjudicación que en su mayoría consistían en elementos no competitivos del precio. La ETF debería haber empleado los criterios de adjudicación centrados en los elementos competitivos del precio.	El contrato en cuestión expiró en marzo de 2023.	Cerrada
2	2022	En un procedimiento abierto para la prestación de servicios de apoyo a contenidos, la ETF aplicó incorrectamente el criterio de selección relativo a la solvencia económica y financiera al aceptar a un licitador cuyo volumen de negocio no había alcanzado el umbral exigido en uno de los años de referencia.	Ninguna	Abierta

Fundación Europea de Formación (ETF)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	En otro procedimiento abierto de contratación pública, esta vez para servicios de apoyo en el país por valor de 4 millones de euros, la ETF adjudicó un contrato a un licitador cuya solvencia económica y financiera no había sido demostrada.	Ninguna	Abierta

Respuesta de la ETF

3.21.8 La ETF reconoce la conclusión y ha tomado nota del informe del Tribunal.

La ETF confirma que ha revisado su metodología sobre solvencia financiera en el proceso de evaluación de las licitaciones.

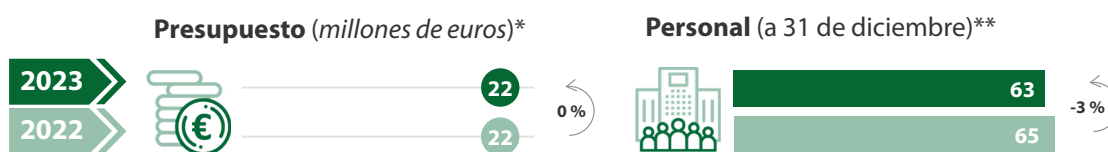
3.21.9 La ETF reconoce la conclusión y ha tomado nota del informe del TCE. La ETF confirma que ha revisado su metodología sobre evaluación financiera para orientar, en su caso, a los países asociados de la ETF que trabajan fuera del mercado de la UE.

3.22. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Introducción

3.22.1. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), con sede en Bilbao, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 2062/94](#) del Consejo, posteriormente derogado y sustituido por el [Reglamento \(UE\) 2019/126](#). Su misión consiste en recoger y difundir información sobre las prioridades nacionales y de la UE en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo y apoyar a las instancias nacionales y de la UE en la formulación y aplicación de las políticas en ese ámbito. En la [ilustración 3.22.1](#) se presentan las cifras clave de la EU-OSHA ⁸⁰.

Ilustración 3.22.1 – Cifras clave de la EU-OSHA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EU-OSHA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EU-OSHA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.22.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EU-OSHA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁸⁰ Las competencias y actividades de la EU-OSHA se detallan en su sitio web: www.osha.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.22.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), que comprenden los estados financieros⁸¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EU-OSHA⁸² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.22.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EU-OSHA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EU-OSHA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁸¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁸² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.22.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EU-OSHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.22.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EU-OSHA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.22.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.22.8. Auditamos tres procedimientos negociados sucesivos con un único operador económico, sin haberse publicado ningún anuncio de licitación, para los servicios de apoyo y consulta a la gestión de proyectos. Los procedimientos negociados, que la EU-OSHA justificó argumentando su extrema urgencia, dieron lugar a tres contratos puente sucesivos de 6 meses celebrados en octubre de 2021, febrero de 2022 y septiembre de 2022. Constatamos que la justificación de la EU-OSHA para la elección del procedimiento no era válida, ya que no cumplía las condiciones establecidas en el punto 11.1, letra c), del anexo I del Reglamento Financiero.

La EU-OSHA puso en marcha estos procedimientos para cerrar la brecha entre el vencimiento del contrato anterior para estos servicios en septiembre de 2021 y la conclusión de un procedimiento abierto para un nuevo contrato, que se suspendió debido a dudas sobre la admisibilidad de uno de los licitadores. Para resolver estas dudas, la EU-OSHA se puso en contacto con el panel del [sistema de detección precoz y exclusión](#) de la Comisión. Obró así ocho meses después de que se conociera la posible inadmisibilidad del licitador, lo que significa que la urgencia no se debió a «acontecimientos imprevisibles» y que, de hecho, era

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

imputable a la EU-OSHA. También observamos que la EU-OSHA adjudicó los tres contratos puente al mismo contratista cuya admisibilidad era dudosa para el procedimiento abierto suspendido. Por lo tanto, concluimos que los tres procedimientos negociados y los pagos asociados, que en 2023 ascendieron a 67 100 euros, son irregulares.

3.22.9. Auditamos dos contratos adjudicados directamente por valor de 14 700 y 15 000 euros. Se permite la adjudicación directa para contratos de hasta 15 000 euros. No obstante, constatamos que los dos contratos se referían a servicios casi idénticos relacionados con la investigación. Concluimos, por lo tanto, que al tramitar los dos contratos por separado, la EU-OSHA infringió el artículo 160 del Reglamento Financiero, que prohíbe el fraccionamiento de contratos, en particular cuando el efecto es limitar la competencia. Por consiguiente, todos los pagos asociados, que en 2023 ascendieron a 29 700 millones de euros, son irregulares.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.22.10. En 2023, la EU-OSHA prorrogó hasta 2024 el 29 % del total de los créditos del ejercicio. Al igual que el año pasado, observamos que hubo prórrogas significativas en el título II (43 %) y en el título III (55 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

3.22.11. En 2023, la EU-OSHA tramitó 1 127 solicitudes de pago, de las cuales 144 (13 %), por valor de 267 100 euros, se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022 la EU-OSHA tramitó 983 solicitudes de pago, de las cuales 19 (2 %), por un importe de 43 900 euros, se pagaron con retraso, aunque no se cobraron intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.22.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	De 2022 a 2023, la EU-OSHA prorrogó ocho compromisos provisionales por un importe de 533 700 euros. Estas prórrogas están permitidas en virtud del artículo 12, apartado 6, del reglamento financiero de la EU-OSHA, cuando exista un compromiso jurídico (como un contrato firmado) al final del ejercicio. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2022, la EU-OSHA no había firmado ningún contrato correspondiente a 109 300 euros de estos compromisos provisionales. Por lo tanto, el importe de 109 300 euros debería haber sido liberado en lugar de prorrogarse a 2023.	La EU-OSHA ha liberado el importe correspondiente indebidamente prorrogado y ha puesto en marcha un plan de acción para que no vuelvan a producirse incidentes similares.	Cerrada

Respuesta de la EU-OSHA

3.22.8 La Agencia se enfrentó a un conjunto único de circunstancias que escapaban claramente de su control. La Agencia mantuvo un intercambio confidencial con la Comisión, al tiempo que esperaba el asesoramiento del grupo de expertos de EDES (sistema de detección precoz y exclusión), que se recibió casi un año después. Esta consulta al grupo de expertos de EDES creó una situación de «extrema urgencia» para mantener los servicios esenciales de apoyo a la dirección de proyecto para la ejecución de proyectos de TIC. La Agencia acepta que se trata de una situación muy inusual, pero no cree que dispusiera de ninguna otra opción viable para garantizar la continuidad de la actividad mientras el procedimiento abierto estaba en suspenso.

3.22.9 Este tipo de servicios requiere un alto grado de conocimientos especializados y específicos de cada país. Durante la prospección del mercado, un número limitado de operadores económicos ofrecieron los servicios requeridos. Asimismo, según la experiencia de la EU-OSHA, los requisitos administrativos adicionales pueden crear barreras para estos pequeños operadores económicos especializados. Los operadores invitados a participar se eligieron sobre la base de un análisis del mercado y de criterios objetivos, por lo que no existía ninguna restricción de acceso al mercado como tal. La EU-OSHA se ha comprometido a mejorar la documentación de sus prospecciones del mercado relacionadas con la contratación pública, así como a explorar herramientas alternativas de contratación que se orienten mejor al tipo de servicios requeridos. La EU-OSHA ya ha empezado a analizar herramientas como las convocatorias de manifestaciones de interés para expertos externos y la reapertura de concursos, y a aumentar la sensibilización a nivel interno mediante sesiones informativas, cursos de formación y documentación adicional.

3.22.10 La EU-OSHA hace un uso eficaz de los créditos de compromiso (>95 %), y el nivel muy bajo de cancelación de los créditos de pago indica la fiabilidad de los importes prorrogados.

En el caso de los gastos del título II, de carácter exclusivamente administrativo, las prórrogas están vinculadas a los compromisos ya previstos en el documento único de programación de la Agencia adoptado por su Consejo de Administración. En el título III, el carácter cíclico de los gastos efectuados por la Agencia para la ejecución de su programa de trabajo anual explica las prórrogas.

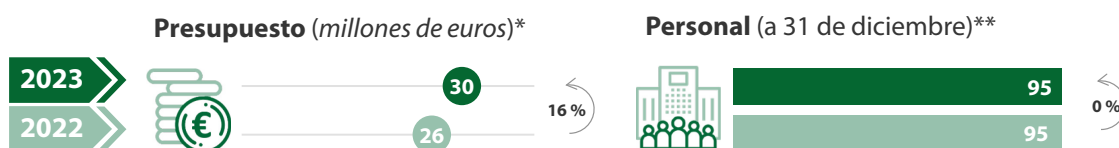
3.22.11 La Agencia toma nota de esta conclusión y desea señalar que es consciente de este incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el RF, y que ya ha adoptado medidas para subsanarlo. El 92 % (132 de 144) de los pagos atrasados en 2023 son reembolsos para los expertos que participan en reuniones. Para hacer frente a estos atrasos, la EU-OSHA ha iniciado la implantación del sistema AGM (una herramienta avanzada para la organización de reuniones), que proporcionará un sistema electrónico y automatizado para estos reembolsos.

3.23. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Introducción

3.23.1. La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), con sede en Dublín, se creó en virtud del [Reglamento \(CEE\) n.º 1365/75](#) del Consejo, derogado y sustituido posteriormente por el [Reglamento \(UE\) 2019/127](#). Su misión consiste en contribuir a la concepción y al establecimiento de unas mejores condiciones de vida y de trabajo en la UE, desarrollando y difundiendo los conocimientos en la materia. En la [ilustración 3.23.1](#) se presentan las cifras clave de la Eurofound⁸³.

Ilustración 3.23.1 – Cifras clave de la Eurofound



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Eurofound para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Eurofound.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.23.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eurofound y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁸³ Las competencias y actividades de la Eurofound se detallan en su sitio web: www.eurofound.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.23.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), que comprenden los estados financieros⁸⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eurofound⁸⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.23.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eurofound correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Eurofound a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁸⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁸⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.23.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eurofound del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.23.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eurofound del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.23.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.23.8. La Eurofound efectuó un pago de 38 600 euros, vinculado a un contrato para evaluar la calidad de los datos de las encuestas, sin recabar algunos documentos justificativos esenciales relacionados con las prestaciones contractuales. Se trata de una deficiencia de control interno que podría exponer a la Eurofound a riesgos operativos y de reputación.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.23.9. En 2023, la Eurofound prorrogó hasta 2024 el 17 % del total de los créditos del ejercicio. Observamos la existencia de prórrogas significativas en el título III (59 %). El porcentaje de prórrogas también fue significativo en el título II (22 %), mientras que el porcentaje de prórrogas del título I no era elevado, aunque el 17 % de los créditos prorrogados en el título I fueron anulados. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.23.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En un procedimiento de contratación pública para servicios de creación de redes, Eurofound utilizó las competencias profesionales y lingüísticas del personal de los licitadores como criterio de adjudicación. Estas competencias forman parte de los criterios de selección (es decir, la solvencia técnica del licitador). La falta de una distinción clara entre los criterios de selección, que se refieren a la evaluación de los licitadores, y los criterios de adjudicación, que se refieren a la evaluación de las propias ofertas, infringe el artículo 167 del Reglamento Financiero.	La Eurofound ha reformulado sus plantillas con el fin de sensibilizar a su personal sobre la importancia de garantizar una distinción adecuada entre criterios de selección y de adjudicación.	Cerrada

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2022	Hallamos insuficiencias relacionadas con el programa de prácticas de la Eurofound. En primer lugar, las normas que rigen el régimen de prácticas se publicaron en el sitio web de la Eurofound, pero no se habían adoptado formalmente. En segundo lugar, contrariamente a estas normas, en 2022, la Eurofound no había actualizado la remuneración de los becarios en consonancia con los cambios en los niveles de remuneración de referencia pagados por la Comisión y con el coeficiente corrector irlandés. Como consecuencia, en 2022, la Eurofound pagó a los 16 becarios un total de 3 300 euros menos de lo que hubiera debido. Esto constituye una insuficiencia de control interno y expone a la Eurofound a riesgos de reputación, financieros y jurídicos.	El 7 de marzo de 2023, la Eurofound adoptó una decisión sobre la contratación de becarios y las condiciones para la actualización de su remuneración.	Cerrada

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Respuesta de la Eurofound

3.23.8 Eurofound toma nota de la observación del TCE.

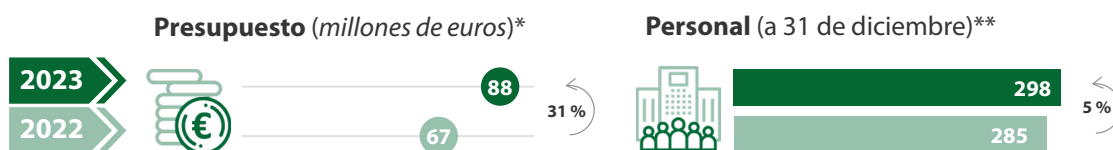
3.23.9 Eurofound toma nota de la distinción entre prórrogas planificadas y no planificadas. Sólo estas últimas pueden indicar deficiencias en el proceso de planificación y ejecución. En 2023, Eurofound registró un 4 % de prórrogas no planificadas en el título II y un 25 % en el título III. No obstante, las prórrogas planificadas son el resultado del trabajo de Eurofound en los proyectos plurianuales mientras opera con créditos no disociados.

3.24. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Introducción

3.24.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), con sede en La Haya, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2018/1727](#). Reemplazó a un organismo, también denominado Eurojust, que se creó en 2002. Su misión consiste en reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada mejorando la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales transfronterizas. La Eurojust también tiene la facultad de recopilar, conservar y compartir pruebas sobre crímenes de guerra. En la [ilustración 3.24.1](#) se presentan las cifras clave de la Eurojust⁸⁶.

Ilustración 3.24.1 – Cifras clave de la Eurojust



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

El aumento significativo del presupuesto de la Eurojust se debe al creciente número de proyectos financiados externamente en el marco de diversos acuerdos de contribución.

Fuente: Cuentas anuales de la Eurojust para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Eurojust.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.24.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eurojust y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁸⁶ Las competencias y actividades de la Eurojust se detallan en su sitio web: www.eurojust.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.24.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), que comprenden los estados financieros⁸⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eurojust⁸⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.24.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eurojust correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Eurojust a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.24.5. Llamamos la atención sobre la nota 6.9 a las cuentas anuales de 2023, que describe la aplicación continua de un nuevo sistema presupuestario, contable y

⁸⁷ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁸⁸ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.24.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eurojust del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.24.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eurojust del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.24.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.24.9. En nuestro informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020 (apartado 3.27.9), concluimos que un contrato marco para el arrendamiento financiero de vehículos con un único operador económico no era adecuado para la naturaleza de los servicios requeridos. Por lo tanto, el contrato específico adjudicado como resultado del procedimiento, así como todos los pagos correspondientes, era irregular. En 2023, la Eurojust pagó 59 300 euros en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.24.10. En 2023, observamos un aumento en el número y valor de las operaciones no convencionales clasificadas como excepciones o casos de incumplimiento. El número de casos

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

de incumplimiento registrados por la Eurojust aumentó de 43 a 71 entre 2022 y 2023, y el importe total afectado pasó de 294 000 a 566 400 euros.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.24.11. En 2023, la Eurojust tramitó 2 577 pagos, de los cuales 1 287 (50 %) cuyo importe ascendía a 9,6 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022, la Eurojust tramitó 2 308 solicitudes de pago, de las cuales 1 222 (53 %), por un importe de 7,4 millones de euros, se pagaron con retraso, aunque no se cobraron intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.24.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	En nuestro informe de 2020 llegamos a la conclusión de que el procedimiento de contratación pública para el arrendamiento de vehículos era irregular. En consecuencia, todos los pagos posteriores efectuados sobre la base de este contrato marco eran irregulares.	La Eurojust no ha emitido ningún otro contrato específico, pero está obligada a respetar los contratos ya celebrados. El importe pagado en virtud del contrato ascendió a 59 300 euros en 2023 (véase el apartado 3.24.9). El contrato expira en 2024.	Abierta
2	2022	La Eurojust no actualizó su estrategia de control y gestión de riesgos para cubrir los riesgos vinculados a la implantación del sistema SUMMA. La DG Presupuestos administra el sistema de gestión de usuarios SUMMA de la Eurojust; concede y retira derechos de los usuarios del sistema a partir de la información proporcionada	En 2023, la Eurojust incluyó a SUMMA en su registro de gestión de riesgos y mantuvo un seguimiento continuo de los incidentes. La DG Presupuestos seguía ocupándose de la concesión y supresión de los derechos de acceso en 2023.	Cerrada en cuanto a la gestión de riesgos Abierta en cuanto a la gestión de usuarios

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>por la Eurojust. Este proceso no tiene todavía una estructura formal y la Eurojust no controla específicamente los derechos asignados a un usuario. Por lo tanto, existe el riesgo de que las funciones de usuario de SUMMA no sean asignadas y actualizadas correctamente. SUMMA también carece de un perfil de usuario adecuado para los auditores.</p>		
3	2022	<p>En 2022, la Eurojust efectuó 1 222 pagos (el 53 % del total de 2 308) fuera de los plazos establecidos en el artículo 116 del Reglamento Financiero. En 720 casos (el 32 % del total), el retraso en el pago superó los 30 días.</p>	<p>En 2023 las carencias de personal y las limitaciones técnicas relacionadas con SUMMA siguieron afectando a los plazos de pago.</p> <p>Al principio de 2024, la Eurojust declaró que había contratado personal adicional para hacer frente a los retrasos en la tramitación de los pagos.</p> <p>En 2023, el 50 % de los pagos de la Eurojust se efectuaron con retraso (véase el apartado 3.24.11).</p>	Abierta

Respuesta de la Eurojust

3.24.9. Eurojust toma nota de la observación del Tribunal. A raíz de la observación formulada por el Tribunal en el informe de 2020, Eurojust no ha celebrado más contratos específicos en el marco del contrato marco correspondiente. Sin embargo, el contrato específico firmado en 2020, antes de la observación del Tribunal, tiene una duración de cuatro años y cubre el arrendamiento financiero del parque automovilístico actual de Eurojust. Por lo tanto, los gastos derivados de este contrato han continuado necesariamente.

3.24.10. Eurojust toma nota de la observación del Tribunal. La mayor parte del importe total relativo a los casos de incumplimiento en 2023 se debió a un único caso relacionado con una subvención del Equipo Conjunto de Investigación (ECI), cuyo compromiso financiero se aprobó con un día de retraso tras la firma de la subvención. El elevado número y cantidad de casos de incumplimiento en 2023 se debe principalmente a la insuficiencia de recursos humanos y a la ineficacia de los procesos internos. En 2024, Eurojust ha abordado estas lagunas mediante la revisión del procedimiento actual para el registro y la notificación de los casos de incumplimiento.

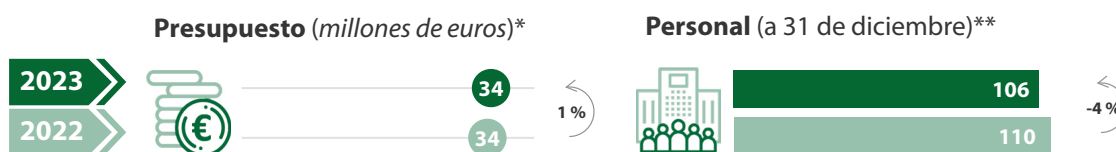
3.24.11. Eurojust toma nota de la observación del Tribunal. Pese a que Eurojust no pagó intereses de demora a los proveedores en 2023, el elevado índice de retrasos en los pagos se debe principalmente a cuestiones técnicas derivadas de la aplicación del sistema SUMMA y a la insuficiencia de recursos humanos, especialmente en el ámbito de los eventos y la logística, que implican el volumen de pagos más significativo.

3.25. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Introducción

3.25.1. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), con sede en Viena, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 168/2007](#) del Consejo. La FRA proporciona ayuda y asesoramiento a las autoridades de los Estados miembros y de la Unión en la aplicación del Derecho de la Unión sobre los derechos fundamentales. En la [ilustración 3.25.1](#) se presentan las cifras clave de la FRA⁸⁹.

Ilustración 3.25.1 – Cifras clave de la FRA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la FRA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la FRA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.25.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la FRA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

⁸⁹ Las competencias y actividades de la FRA se detallan en su sitio web: www.fra.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.25.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), que comprenden los estados financieros⁹⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la FRA⁹¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.25.4. En nuestra opinión, las cuentas de la FRA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la FRA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁹⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁹¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.25.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la FRA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.25.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la FRA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.25.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.25.8. En 2023, la FRA prorrogó a 2024 el 23 % del total de los créditos del ejercicio. Como en el ejercicio anterior, observamos que hubo prórrogas significativas en el título III (76 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.25.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	<p>Constatamos que la FRA había prorrogado a 2023 un importe de 6,4 millones de euros (26 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Este importe incluía 5,9 millones de euros (el 74 %) de créditos del título III, relacionados con gastos de operaciones (el 74 % en 2021). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contravienen el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.</p>	<p>El porcentaje de prórrogas del título III volvió a ser elevado en 2023 (véase el apartado 3.25.8)</p>	Abierta

Respuesta de la FRA

3.25.8. El marco específico en el que trabaja la Agencia hace difícil comprometer gastos de operaciones (T3) mucho antes en el año. Se han realizado esfuerzos constantes, así como un seguimiento más estrecho y una estimación temprana de las prórrogas de créditos para el próximo año (C8). Actualmente se están evaluando otras iniciativas. No obstante, la Agencia tiene una ejecución presupuestaria muy buena: el resultado lleva más de diez años siendo superior al 99 % (es decir, menos del 1 % de los créditos anulados).



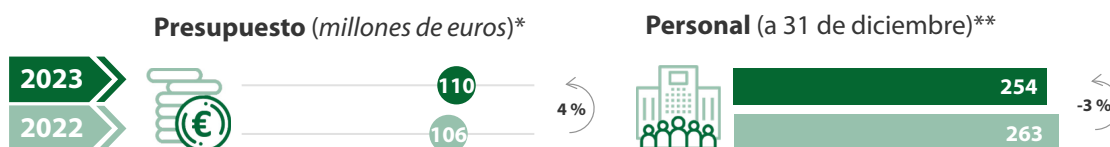
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 3 del MFP – Recursos naturales
y medio ambiente**

3.26. Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Introducción

3.26.1. La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), con sede en Copenhague, se creó en virtud del [Reglamento \(CEE\) n.º 1210/90](#) del Consejo, derogado y sustituido posteriormente por el [Reglamento \(CE\) n.º 401/2009](#). En colaboración con una red de socios, la AEMA es responsable de proporcionar a la Comisión, el Parlamento, los Estados miembros y el público en general información fiable sobre la situación de Europa en materia de medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad. En la [ilustración 3.26.1](#) se presentan las cifras clave de la AEMA⁹².

Ilustración 3.26.1 – Cifras clave de la AEMA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AEMA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AEMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.26.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AEMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁹² Las competencias y actividades de la AEMA se detallan en su sitio web: www.eea.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.26.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), que comprenden los estados financieros⁹³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AEMA⁹⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.26.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AEMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AEMA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁹³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁹⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.26.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AEMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.26.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AEMA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.26.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.26.8. La AEMA recurrió a un contratista externo para realizar controles financieros *ex ante* de los pagos de subvenciones a los Centros Temáticos Europeos (siete centros temáticos contratados por la AEMA para llevar a cabo tareas acordadas con su red de socios). Constatamos una serie de deficiencias en las disposiciones de control resultantes:

- o La AEMA no actualizó sus procedimientos para los controles *ex ante* ni su estrategia *ex post* para reflejar el hecho de que se habían externalizado los controles *ex ante*. Esto genera el riesgo de que no se garantice la calidad de los controles realizados por el contratista o de que los resultados de estos controles no se sometan a un seguimiento adecuado.
- o . En un caso, la AEMA no hizo un seguimiento suficiente de las conclusiones del contratista externo, según las cuales era probable que los costes salariales de uno de los socios de un Centro Temático Europeo estuvieran sobrevalorados. Posteriormente, la AEMA solicitó la verificación de las nóminas de cinco miembros del personal afectados,

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

pero solo las obtuvo en relación con dos de ellos, aunque pagó el importe declarado respecto a los cinco.

- o La AEMA tampoco exigió al contratista que comprobara si los mismos salarios (que constituyen la categoría de costes más importante) se habían declarado más de una vez (esto supone un riesgo, porque el mismo socio, con el mismo personal, puede ser beneficiario de más de un acuerdo de subvención), o si las declaraciones de gastos de los Centros Temáticos Europeos eran coherentes con los pagos de ejercicios anteriores.

3.26.9. La AEMA aprobó el uso de pagos de subvenciones a tanto alzado a un Centro Temático Europeo para reembolsar los costes salariales de un socio. La decisión fue respaldada por un dictamen pericial de la AEMA. Sin embargo, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 181, apartado 4, del Reglamento Financiero, la AEMA no pudo demostrar cómo se calculó el importe a tanto alzado, con el consiguiente riesgo de que este no fuera proporcional a los servicios prestados.

3.26.10. La AEMA aumentó el valor de un contrato marco de 6,4 millones de euros a 7,4 millones de euros. Sin embargo, al realizar esta modificación, no envió el anuncio de modificación para su publicación, infringiendo el artículo 163 del Reglamento Financiero.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.26.11. El 22 de diciembre de 2023, la AEMA publicó un presupuesto rectificativo en el Diario Oficial de la Unión Europea. El presupuesto rectificativo muestra unos ingresos totales de 76,1 millones de euros y un gasto total de 80,1 millones de euros, lo que es contrario a los principios presupuestarios de veracidad y equilibrio a los que se alude en los artículos 8 y 16 del Reglamento financiero de la AEMA.

3.26.12. En 2023, la AEMA realizó 35 transferencias presupuestarias sin documentar suficientemente por qué eran necesarias. Esta pista de auditoría insuficiente contraviene el artículo 30, apartado 3, del reglamento financiero de la AEMA.

3.26.13. En 2023, la AEMA tramitó 1 534 solicitudes de pago, de las cuales 282 (18 %), por valor de 9,4 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022 la AEMA tramitó 1 473 solicitudes de pago, de las cuales 190 (13 %), por un importe de 4 millones de euros, se pagaron con retraso, aunque no se cobraron intereses de demora.

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.26.14. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	En nuestro informe de 2021, llegamos a la conclusión de que el recurso a un procedimiento negociado sin publicación previa para modificar un contrato marco duplicando el presupuesto inicial a 1 millón de euros fue irregular. Por consiguiente, todos los pagos posteriores realizados en relación con este procedimiento eran irregulares. El contrato expiró en diciembre de 2022.	La AEMA ha adjudicado un nuevo contrato marco para los servicios de reparación, mantenimiento y renovación de edificios.	Cerrada

Respuesta de la AEMA

3.26.8a. La Agencia actualizará sus procedimientos de controles *ex ante* y su estrategia *ex post* para reflejar el hecho de que se habían externalizado los controles *ex ante*. La Agencia mantiene reuniones periódicas con el contratista para supervisar los avances y abordar cualquier cuestión planteada por el contratista, y la Agencia ha realizado análisis de verificación adicionales cuando ha sido necesario.

3.26.8b. En este caso, la Agencia dio instrucciones al responsable del CTE para que subsanara los errores detectados por el contratista externo y volviera a presentar su declaración de gastos para la totalidad del personal, aportando documentación justificativa. EL CTE volvió a presentar la declaración de gastos y facilitó la documentación justificativa correspondiente a dos de los cinco empleados cuyos costes salariales se habían solicitado, los cuales se cotejaron con la declaración de gastos. A finales de diciembre, la documentación justificativa de los empleados restantes aún no se había recibido, pero la Agencia cumplimentó la declaración de gastos para evitar la pérdida de los créditos presupuestarios C8, que no podían prorrogarse a 2024. La Agencia volvió a instar al responsable del CTE para que presentara la documentación justificativa correspondiente a los tres empleados restantes y recibió un estado financiero recapitulativo que confirmaba los costes salariales abonados para los empleados, coincidente con los costes declarados.

3.26.8c. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal; la actualización de los procedimientos aplicables a los controles *ex ante* garantizará que se aborde este riesgo.

3.26.9. La Agencia considera que la decisión escrita relativa al pago a tanto alzado es plenamente conforme con las cláusulas pertinentes del Reglamento financiero. La Agencia tomará medidas para garantizar que, en el futuro, los importes a tanto alzado se determinen y se documenten correctamente en todos aquellos casos en los que los costes sean declarados por una empresa individual/ un socio en régimen de autónomo en los CTE. Esto afecta a un total de 3 socios sobre un total de 81, lo que representa el 1,8 % del total de los costes declarados en concepto de los CTE.

3.26.10. La AEMA toma nota de la observación del Tribunal y confirma que ha revisado sus mecanismos de control a fin de evitar que una situación similar se repita en el futuro, mediante la revisión de su lista de comprobación interna para la modificación del contrato, de conformidad con el artículo 172, apartado 3, del Reglamento Financiero.

3.26.11. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La discrepancia constatada en la publicación del presupuesto rectificativo era fruto un error material y se ha vuelto a publicar la versión corregida del presupuesto.

3.26.12. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Se aportan justificaciones de las transferencias presupuestarias, bien encuadradas en las audiencias sobre recursos, bien

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

facilitadas por el solicitante en el caso de transferencias de menor entidad. Además, todos los gastos comprometidos y pagados están claramente consignados. En lo sucesivo, la Agencia preservará las justificaciones con las transferencias presupuestarias a fin de facilitar el seguimiento de auditoría.

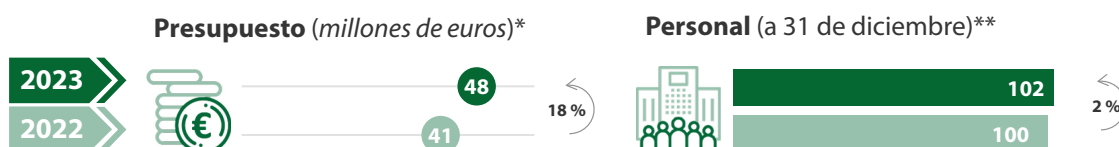
3.26.13. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Un factor que ha contribuido al nivel de retrasos en los pagos ha sido el incremento de la carga de trabajo que soportan los responsables de finanzas. En virtud del actual MFP, la Comisión ha incrementado considerablemente las tareas y los puestos operativos de la Agencia sin ningún incremento de los puestos de apoyo, lo que supone una carga insostenible para las funciones de apoyo. La Agencia ha solicitado reiteradamente, en vano, puestos de apoyo adicionales en sus propuestas presupuestarias. La Agencia está investigando medidas de mitigación y controles para mejorar la puntualidad de los pagos.

3.27. Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)

Introducción

3.27.1. La Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), con sede en Vigo, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 768/2005](#) del Consejo, derogado y sustituido posteriormente por el [Reglamento \(UE\) 2019/473](#) del Parlamento Europeo y del Consejo. La principal tarea de la AECP es coordinar las actividades de control, inspección y vigilancia de la pesca de los Estados miembros para garantizar una aplicación eficaz y uniforme de las normas de la política pesquera común. En la [ilustración 3.27.1](#) se presentan las cifras clave de la AECP⁹⁵.

Ilustración 3.27.1 – Cifras clave de la AECP



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AECP para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AECP.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.27.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AECP y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁹⁵ Las competencias y actividades de la AECP se detallan en su sitio web: www.efca.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.27.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), que comprenden los estados financieros⁹⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AECP⁹⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.27.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AECP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AECP a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁹⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁹⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.27.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AECp del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.27.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AECp del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.27.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.27.8. Según nuestras constataciones, la AECp utilizó un contrato marco interinstitucional para la prestación de servicios de organización de viajes a fin de adquirir servicios de organización de actos, lo que quedaba fuera del ámbito del contrato aplicable a la AECp. Conforme al contrato marco, estos servicios se aplicaban exclusivamente al órgano de contratación principal. Antes de encargar los servicios, la AECp solicitó y obtuvo la aprobación del órgano de contratación principal para acceder a esta parte del contrato marco, pero no procedió a modificar el contrato marco en consecuencia. Por lo tanto, los pagos asociados de 2023, de 257 300 euros, son irregulares.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.27.9. En 2023, la AECp prorrogó hasta 2024 el 25 % del total de los créditos del ejercicio. Al igual que el año pasado, observamos que hubo prórrogas significativas en el título

Agencia Europea de Control de la Pesca (AECV)

II (45 %) y en el título III (39 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.27.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	<p>La AECF firmó un contrato marco por valor de 90 millones de euros para fletar tres buques, con una duración inicial de 24 meses, que se renovaría tácitamente cuatro veces, cada vez por 12 meses adicionales, hasta 6 años. El anexo 1, punto 1.1, del Reglamento Financiero permite contratos marco con una duración superior a 4 años, pero solo en casos excepcionales debidamente justificados. Constatamos que no era suficiente la justificación de la AECF para realizar un contrato de mayor duración. Por consiguiente, según nuestras conclusiones, si el contrato se prorroga más allá del límite de 4 años, consideraremos irregulares los pagos posteriores asociados.</p>	<p>El contrato marco sigue en vigor y todavía no se han producido pagos más allá del límite de 4 años (2023 fue el segundo año de ejecución del contrato).</p>	Abierta

Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2022	<p>En mayo de 2022, la AECP inició un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación para el arrendamiento de un buque patrullero de alta mar para ser utilizado en las aguas entre la UE y el Reino Unido. En junio de 2022 firmó un contrato de arrendamiento de un buque patrullero de alta mar, con el fin de cubrir el período entre la expiración de un contrato anterior y la entrada en vigor de un nuevo contrato (para tres buques), en el marco de un procedimiento abierto en curso que había durado más de lo inicialmente previsto. La AECP justificó el procedimiento negociado por urgencia imperiosa provocada por acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación, lo que constituye una excepción permitida por el punto 11.1, letra c), del anexo I del Reglamento Financiero. Llegamos a la conclusión de que, si bien algunos de los factores que originaron esta urgencia tal vez no eran previsibles, otros sí lo eran. El hecho de que no se tuvieran debidamente en cuenta indica una insuficiencia en la planificación de la AECP y en su gestión de las contrataciones para fletar los tres buques.</p>	<p>La AECP tiene previsto subsanar las insuficiencias y aplicar una mejor planificación y gestión en la próxima convocatoria abierta, a partir de las lecciones extraídas en años anteriores.</p>	Abierta

Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	<p>Constatamos que los procedimientos empleados para seleccionar y contratar expertos externos carecían sistemáticamente de una pista de auditoría sólida (exigida en virtud del artículo 36, apartado 3, del Reglamento Financiero). Concretamente, no pudimos obtener pruebas suficientes de que se asignaran tareas a los expertos siguiendo criterios de selección predefinidos correspondientes a sus méritos respectivos ni de que se respetaran los principios de no discriminación e igualdad de trato establecidos en el artículo 237 del Reglamento Financiero.</p>	<p>La AECF diseñó y aplicó un nuevo modelo que abarca todos los elementos mínimos establecidos en la nota interpretativa emitida por la Comisión para el uso y la selección de expertos externos remunerados.</p>	Cerrada
4	2022	<p>Constatamos que la AECF había prorrogado a 2023 un importe de 11,9 millones de euros (41 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 1,6 millones de euros (53 %) de créditos del título II y 10,1 millones de euros (63 %) de créditos del título III. Los elevados porcentajes de prórrogas son contrarios al principio presupuestario de anualidad.</p>	<p>La situación se mantenía en 2023 (véase el apartado 3.27.9).</p>	Abierta

Respuesta de la AECP

3.27.8. La AECP toma nota de la observación del TCE. La AECP se enfrentó a situaciones inesperadas durante dos procedimientos de contratación pública, lo que provocó retrasos en los plazos previstos inicialmente para la adjudicación de contratos. Ante esta situación, la AECP evaluó la posibilidad de utilizar un contrato marco existente, en concreto el EEA/ADS/22/014 para servicios de organización de viajes, que tenía un límite máximo asignado de 1,2 millones de euros. La AECP señala que no superó este límite máximo. Como medida correctora, la AECP elaborará un plan de contingencia para mitigar el impacto de acontecimientos inesperados que podrían dar lugar a retrasos en los procedimientos.

3.27.9. Los elevados importes prorrogados en 2023 se debieron a condiciones únicas, en particular el considerable aumento del presupuesto en 2022 y el retraso en la contratación pública. Por consiguiente, la probabilidad de que estas prórrogas se conviertan en un problema recurrente es mínima. Nuestras proyecciones para 2024-2027 anticipan una disminución coherente de los importes prorrogados de los créditos.



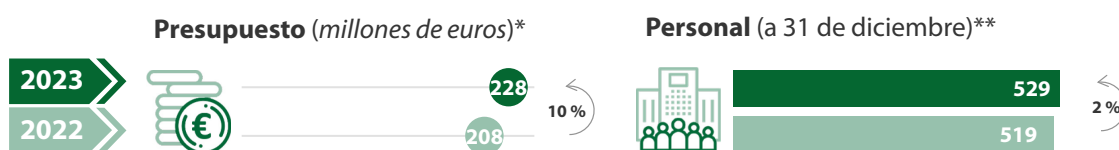
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 4 del MFP – Migración y gestión
de las fronteras**

3.28. Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Introducción

3.28.1. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA), con sede en La Valeta, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2021/2303](#). La EUAA reemplazó a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), creada en 2010. Aplica planes operativos firmados con trece Estados miembros. La EUAA tiene como objetivo armonizar las prácticas de asilo en toda la UE, en consonancia con las obligaciones de la UE. La principal tarea de la EUAA es apoyar a los Estados miembros en la aplicación del paquete de legislación de la UE que regula el asilo, la protección internacional y las condiciones de acogida, conocido como Sistema Europeo Común de Asilo. En la [ilustración 3.28.1](#) se presentan las cifras clave de la EUAA ⁹⁸.

Ilustración 3.28.1 – Cifras clave de la EUAA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUAA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EUAA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.28.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUAA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

⁹⁸ Las competencias y actividades de la EUAA se detallan en su sitio web: www.euaa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.28.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA), que comprenden los estados financieros⁹⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUAA¹⁰⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.28.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUAA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EUAA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁹⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁰⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.28.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUAA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.28.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUAA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.28.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y regularidad de las operaciones

3.28.8. En nuestro [informe de 2017](#) (apartados 3.20.23 a 3.20.34) y en nuestro [informe de 2020](#) (apartado 3.20.12), concluimos que los contratos de arrendamiento de los locales de la EUAA en Lesbos y Roma eran irregulares debido a la competencia insuficiente y al incumplimiento del principio de economía. Como consecuencia de ello, todos los pagos posteriores en virtud de estos contratos, por un total de 123 800 euros en 2023, eran irregulares.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.28.9. La EUAA puso en marcha un procedimiento para la prestación de servicios de interpretación y mediación cultural. El valor total estimado del contrato fue de 100 millones de euros, dividido en 6 lotes. Tras la comunicación de la decisión de adjudicación de uno de los lotes, un licitador se opuso porque el comité de evaluación había utilizado erróneamente las

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

aclaraciones facilitadas por dicho licitador para un lote diferente del evaluado. Estas deficiencias en la evaluación de las ofertas indican insuficiencias en los sistemas de gestión y control en el ámbito de la contratación. En vista de este error, de conformidad con el punto 35 del anexo I del Reglamento Financiero, el ordenador de pagos de la EUAA solicitó que se repitiera la evaluación.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.28.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2017	En su informe de auditoría relativo al ejercicio 2017, el Tribunal concluyó que los procedimientos de contratación pública de la EASO de locales alquilados en Lesbos eran irregulares. Como resultado, todos los pagos derivados de este contrato son irregulares.	El contrato de arrendamiento de los locales de Lesbos se resolvió con efecto a partir del 30 de abril de 2023. Durante 2023, la EUAA efectuó pagos por valor de 42 700 euros relacionados con este contrato (véase el apartado 3.28.8).	Abierta
2	2018	La EASO debía establecer controles financieros <i>ex post</i> eficaces.	La EUAA ha publicado una estrategia de control <i>ex post</i> basada en el riesgo y ha aplicado controles financieros <i>ex post</i> para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Los resultados de los últimos controles financieros <i>ex post</i> se comunicaron en el informe anual de actividades consolidado de 2023 y al consejo de administración.	Cerrada

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2020	El procedimiento de contratación pública utilizado para los locales alquilados en Roma era irregular. Como resultado, todos los pagos posteriores derivados de estos contratos son irregulares.	El contrato de arrendamiento se resolvió con efectos a partir del 31 de julio de 2023. El nuevo contrato de arrendamiento de locales en Roma entró en vigor el 1 de agosto de 2023. Durante 2023, la EUAA efectuó pagos por valor de 81 100 euros relacionados con el contrato anterior (véase el apartado 3.28.8).	Abierta
4	2022	Auditamos una compra de ordenadores portátiles en el marco de un contrato para el suministro de equipos informáticos. Observamos que la Agencia había adquirido los ordenadores portátiles en el catálogo en línea del proveedor en lugar de en la lista de precios previamente aprobada incluida con las ofertas financieras y técnicas. Esto dio lugar a una compra de 49 200 euros (44 %) más cara de lo que habría costado si se hubiera basado en la lista de precios aprobada previamente. Por lo tanto, consideramos que el importe de 49 200 euros es irregular.	En respuesta a nuestra constatación, la EUAA aplicó inmediatamente medidas correctoras y aclaró internamente cómo debía utilizarse este contrato marco de manera conforme.	Cerrada

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2022	Las normas internas de la EUAA especifican que las subdelegaciones de la autoridad financiera se renovarán en cuanto se haya designado un nuevo ordenador delegado. Hallamos tres casos de subdelegaciones que requerían una nueva confirmación en abril de 2021, pero que no se habían vuelto a confirmar hasta febrero de 2022, cuando se rectificó la situación.	La EUAA tomó nota de esta observación y rectificó la situación.	Cerrada
6	2022	<p>Los países asociados a Schengen cofinancian algunas de las actividades de la EUAA. Su cuota en el presupuesto de la EUAA para estas actividades se basa en la proporción del tamaño de sus economías con respecto a la economía de la UE. Sin embargo, los acuerdos con estos países que sirven de base jurídica para calcular sus aportaciones son poco claros y permiten interpretaciones divergentes.</p> <p>Consideramos que la interpretación de la EUAA es errónea, ya que ha conducido a que los países asociados a Schengen aporten aproximadamente</p>	<p>La EUAA sigue utilizando el mismo enfoque para calcular las contribuciones de los países asociados a Schengen.</p> <p>La Comisión lleva a cabo las negociaciones con los países asociados a Schengen.</p>	Abierta

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>700 000 euros (7 %) menos al presupuesto de la EUAA de lo que deberían según el tamaño de sus economías en relación con la economía de la UE. Esta desproporcionalidad se debe al hecho de que la EUAA calcula la contribución de cada país asociado a Schengen dividiendo el tamaño de la economía de dicho país entre el tamaño combinado de la economía de la UE y de todos los países asociados a Schengen en su conjunto, y luego multiplicando el «porcentaje de contribución» por la subvención del presupuesto de la UE para las actividades de la EUAA de que se trate (omitiendo la cuota presupuestaria de los países asociados a Schengen).</p>		

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Respuesta de la EUAA

3.28.9. La Agencia toma nota de la observación. A través de la reevaluación realizada por el comité de evaluación, la entidad adjudicadora garantizó adecuadamente la legalidad y regularidad del procedimiento de adjudicación.

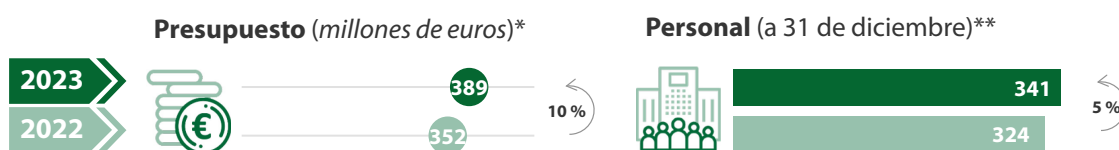
Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

3.29. Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Introducción

3.29.1. La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), con sede en Tallin, Estrasburgo y St Johann im Pongau, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 2018/1726](#). La eu-LISA sucedió y sustituyó a la Agencia la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, creada en 2011. Su mandato abarca el desarrollo y la gestión operativa del Sistema de Entradas y Salidas de nacionales de terceros países y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes. La misión principal de la eu-LISA es cumplir las tareas de gestión operativa del Sistema de Información de Schengen de segunda generación, el sistema de información de visados y el sistema europeo para la comparación de impresiones dactilares. En la [ilustración 3.29.1](#) se presentan las cifras clave de la eu-LISA ¹⁰¹.

Ilustración 3.29.1 – Cifras clave de la eu-LISA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la eu-LISA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la eu-LISA.

¹⁰¹ Las competencias y actividades de la eu-LISA se detallan en su sitio web: <https://www.eulisa.europa.eu>.

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.29.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la eu-LISA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.29.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), que comprenden los estados financieros¹⁰² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la eu-LISA¹⁰³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

¹⁰² Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁰³ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

3.29.4. En nuestra opinión, las cuentas de la eu-LISA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la eu-LISA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.29.5. Llamamos la atención sobre la nota 2.2.5.3 de las cuentas anuales de 2023 respecto a la situación financiera de una contratista esencial con dos contratos marco en vigor.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.29.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la eu-LISA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.29.7. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas de la eu-LISA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.29.8. Auditamos 25 pagos de la eu-LISA, uno de los cuales, relacionado con un contrato marco, era irregular. En nuestro informe de 2022 señalamos que otros pagos de 2023 relacionados con tres contratos específicos eran irregulares. El importe total de los gastos irregulares asciende a 12,6 millones de euros. Esto representa el 3,2 % del total de créditos de pago disponibles en 2023, lo que supera el umbral de materialidad establecido para la presente auditoría. Debido a observaciones similares, emitimos una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos de la eu-LISA desde 2020. Señalamos que la mayor parte del importe de los pagos irregulares notificado respecto de 2023 (9,9 millones de euros de 12,6 millones de euros) se refiere a observaciones ya formuladas en 2022. En cuanto a los importes en cuestión, la mayoría de los contratos afectados por errores han expirado o fueron resueltos por la eu-LISA en 2023.

3.29.9. Hemos auditado un procedimiento abierto para un contrato marco múltiple con reapertura de concurso para la prestación de apoyo administrativo al sitio operativo de la eu-LISA en Estrasburgo. Durante la evaluación, la eu-LISA se puso en contacto por correo electrónico con dos de los tres licitadores para obtener aclaraciones adicionales sobre el pliego de condiciones presentado, incluida la oferta económica. Ambos licitadores se mostraron de acuerdo con los cambios en sus ofertas económicas propuestos por la eu-LISA, ya que, de lo contrario, sus ofertas se habrían considerado inaceptables, y se habría tenido que cancelar el procedimiento si solo se hubiera mantenido un licitador. La ejecución de los contratos en cuestión en 2023 mostró que los costes reales pagados por los elementos de los precios modificados eran bastante pequeños (4 000 euros). No obstante, el hecho de que la eu-LISA introdujera cambios significativos en algunos elementos de los precios de las ofertas financieras de dos licitadores, que excedían las correcciones permitidas en virtud del artículo 151 del Reglamento Financiero, afectó decisivamente al resultado de la licitación y a los dos licitadores se les adjudicaron contratos en las posiciones segunda y tercera del contrato marco. Por lo tanto, los contratos firmados con estos dos licitadores son irregulares, al igual que los pagos correspondientes, que en 2023 ascendieron a 2,7 millones de euros para los dos contratistas afectados.

3.29.10. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.29.17), concluimos que el recurso a un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación y con un único contratista no estaba debidamente justificado. El contrato marco resultante y sus contratos específicos eran irregulares, así como todos los pagos asociados. En 2023, la eu-LISA pagó 7,7 millones de euros en relación con este contrato marco.

3.29.11. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.29.10), consideramos que no se permitía una modificación de un contrato específico que aumentara su valor en 3,6 millones euros, ya que el valor del contrato era a un precio a tanto alzado. Por consiguiente, el pago de 2023, por valor de 1,8 millones de euros, relacionado con este contrato, es irregular.

3.29.12. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.29.14), formulamos una observación sobre la contratación pública para el mantenimiento de la infraestructura común compartida. Concluimos que el contrato específico se apartaba

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

fundamentalmente del contrato marco y que no se habían introducido modificaciones en el contrato marco asociado. En consecuencia, los contratos específicos no eran conformes con el contrato marco, ni tampoco con los pagos asociados. En 2023, la eu-LISA pagó 400 000 euros en relación con esta modificación irregular.

3.29.13. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.29.14. En 2023, la eu-LISA gastó 11 millones de euros en virtud de dos contratos marco con consorcios de revendedores informáticos, uno para *hardware* y servicios relacionados (1,9 millones de euros) y otro para *software* y servicios relacionados (9,1 millones de euros). Según las condiciones de ambos contratos, el precio que debe pagar la eu-LISA es el precio del vendedor menos un descuento mínimo predefinido más un margen comercial para el revendedor. Para garantizar que el descuento mínimo se aplique correctamente y que cualquier descuento mayor obtenido por los revendedores de los proveedores se refleje correctamente en el precio cobrado a la eu-LISA, el revendedor debe facilitar a esta las listas de precios de los proveedores, así como las facturas en las que se indique el precio real pagado al proveedor. Constatamos que la eu-LISA obtuvo las tarifas de los proveedores por parte del revendedor (normalmente precios antes de la aplicación de cualquier descuento), pero no las facturas con el precio real pagado por estas compras y, por lo tanto, no pudo realizar las comprobaciones necesarias para garantizar que no pagaba en exceso por los bienes y servicios recibidos.

3.29.15. En 2023, la eu-LISA modificó un contrato marco para la prestación de servicios en relación con el seguimiento y el mantenimiento de plataformas e infraestructuras (TOF) con el fin de incluir los costes de las tasas de restablecimiento en su ámbito de aplicación. Las tasas de restablecimiento son una sanción aplicada por los proveedores cuando el mantenimiento de un producto no se renueva a tiempo y se reanuda posteriormente. Estos costes se derivan de otro contrato marco que la eu-LISA firmó en 2019 para la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas (SES) con otro consorcio. Debido a retrasos en la aplicación del SES, surgió un litigio con el contratista, que se negó a cubrir el coste adicional de mantenimiento de determinados productos informáticos durante la vigencia prolongada del proyecto. Por consiguiente, expiró el mantenimiento, lo que hizo necesario pagar una tasa de restablecimiento.

Debido a esta situación, varios productos informáticos carecían de una cobertura contractual adecuada del mantenimiento entre noviembre de 2022 y abril de 2023, con el riesgo asociado para las operaciones de la eu-LISA. Observamos que, al decidir la introducción de la tasa de restablecimiento en otro contrato (TOF), la eu-LISA abordó el riesgo de interrupción de sus

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

operaciones debido a la persistente falta de mantenimiento. Sin embargo, esta decisión también significó que la eu-LISA aceptó pagar costes significativos (5,3 millones de euros en 2023) que, según su interpretación del contrato SES, deberían haber sido cubiertos por otra parte (el contratista del SES). También observamos que, en el momento de nuestra auditoría, la eu-LISA no había iniciado un litigio al respecto contra el contratista del SES.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.29.16. En 2023, la eu-LISA prorrogó a 2024 el 19 % de los créditos no disociados del ejercicio. Como en el ejercicio anterior, observamos que hubo prórrogas significativas en el título II (44 %). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.29.17. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2017	Actualmente, la eu-LISA gestiona tres sistemas informáticos de gran magnitud independientes y no integrados, todos ellos con datos sobre la política de la UE relativa al espacio de libertad, seguridad y justicia. Este enfoque puede impedir que la eu-LISA aproveche las economías de escala y las sinergias entre los diferentes sistemas.	El nuevo enfoque transversal se aplica mediante contratos marco celebrados entre 2020 y 2022. Estos contratos se conciben como el principal factor para lograr una economía de escala. Su impacto será objeto de evaluación a medida que se ejecuten. Sus fechas de ejecución oscilan entre 2024 y 2026.	Abierta
2	2018	La ejecución presupuestaria fue inferior a la prevista. Tanto la eu-LISA como la Comisión deberían adaptar mejor la planificación presupuestaria al calendario de los correspondientes actos jurídicos.	La eu-LISA alcanzó altos niveles de ejecución presupuestaria de los créditos aprobados para los ejercicios 2022 y 2023.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	<p>La eu-LISA modificó el valor de tres contratos. Las modificaciones incrementaron el importe máximo de los contratos en un 50 %.</p> <p>Dado que los contratos modificados estaban a punto de expirar y que el importe comprometido seguía siendo considerablemente inferior al importe máximo del contrato, la eu-LISA podría haber utilizado los nuevos contratos transversales lo antes posible en lugar de modificar los contratos existentes por el importe máximo permitido por el Reglamento Financiero.</p>	<p>A final de 2023 aún no se había completado el plan de acción de 2016.</p> <p>Al final de 2023, los dos contratos estaban todavía en vigor desde 2017.</p>	<p>Cerrada para el contrato de 2016</p> <p>Abierta para los dos contratos de 2017</p>
4	2021	<p>En dos pagos auditados por un valor total de 2,6 millones de euros, constatamos que los productos incluidos en el contrato específico no estaban incluidos en el contrato marco.</p> <p>La eu-LISA debería mejorar su gestión de los contratos para garantizar que los contratos específicos se ajustan siempre a los contratos marco.</p>	<p>En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato, que, al final de 2023, ya no estaba en vigor.</p>	<p>Cerrada</p>

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2022	La eu-LISA utilizó un contrato específico para elementos de precio fijo con el fin de adquirir <i>hardware</i> no cubierto por el contrato marco asociado o de un precio superior en un 23 % al de los elementos correspondientes del contrato marco. Esto constituye una desviación considerable del contrato marco. Como consecuencia, los pagos de 2022 asociados, correspondientes al aumento del precio de los elementos de precio fijo, que ascendieron a 2,9 millones de euros, son irregulares.	En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato, pero este seguía vigente al final de 2023.	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
6	2022	En otro contrato específico para el desarrollo adaptado y los ensayos relacionados con el SES, la eu-LISA celebró una modificación para aumentar el valor del contrato en 3,6 millones de euros. Sin embargo, de conformidad con el contrato marco asociado, el contrato específico en cuestión tenía un precio fijo, por lo que no se permitía tal cambio. Por consiguiente, el pago de 2022, por valor de 0,9 millones de euros, relacionado con estos servicios adicionales es irregular.	En 2023, la eu-LISA pagó 1,8 millones de euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.29.11), que ya no estaba en vigor al final de 2023.	Abierta
7	2022	La eu-LISA adquirió licencias de <i>software</i> y pagó de una vez el mantenimiento para 36 meses. La eu-LISA no otorgó al contratista una aprobación previa para facturar más de un año natural, por lo que consideramos irregular el pago anticipado de 24 meses de mantenimiento por un valor total de 200 000 euros.	En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato y, al final de 2023, ya no estaba en vigor.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
8	2022	<p>En 2016, la eu-LISA firmó un contrato específico para la prestación de servicios de gestión de programas por un período de un año. Mediante modificaciones posteriores, la eu-LISA amplió la duración del contrato en 67 meses, aunque las condiciones del contrato marco solo permitían una duración total de los servicios de 48 meses. Consideramos que el contrato específico se aparta sustancialmente del contrato marco y, por tanto, es irregular. Los pagos de 2022 por valor de 2,8 millones de euros correspondientes a la prórroga más allá de los 48 meses iniciales son irregulares.</p>	<p>En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato y este ya no estaba en vigor al final de 2023.</p>	Cerrada
9	2022	<p>En el caso de una contratación relacionada con sistemas informáticos de gran magnitud, concluimos que un contrato específico de 40 millones de euros no aplicaba correctamente el marco correspondiente porque no especificaba los detalles de los servicios adquiridos (cantidades, fecha de entrega).</p>	<p>En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato, que, al final de 2023, ya no estaba en vigor.</p>	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
10	2022	Con respecto a la contratación para el mantenimiento de la infraestructura compartida común, concluimos que los contratos específicos se desviaban fundamentalmente del contrato marco y que no se habían realizado modificaciones en el contrato marco.	Hasta mayo de 2023, la eu-LISA pagó 400 000 euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.29.12), que ya no estaba en vigor al final de 2023.	Abierta
11	2022	En la contratación para otro contrato específico relacionado con elementos de precio fijo, el valor del contrato (1,8 millones de euros) correspondía al valor del contrato marco. Posteriormente, la eu-LISA firmó una modificación del contrato específico y aumentó el importe a 2,2 millones de euros. Concluimos que el contrato específico se apartaba sustancialmente del contrato marco.	En 2023 no hubo pagos en virtud de este contrato, que, al final de 2023, ya no estaba en vigor.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
12	2022	<p>La eu-LISA decidió adjudicar un contrato en relación con el sistema de información de visados mediante un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación. Justificó esta decisión por motivos de urgencia imperiosa. La eu-LISA decidió emplear este tipo de procedimiento a pesar de que sus propios servicios jurídico y de contratación pública le recomendaron que no lo hiciera. Llegamos a la conclusión de que el uso de este procedimiento no estaba justificado y que podría haberse utilizado un procedimiento ordinario. Según la información obtenida de la eu-LISA, en 2022 no se realizaron pagos en virtud de este contrato.</p>	<p>Tanto el contrato marco como el último contrato específico fueron resueltos al final de 2023. Sin embargo, en 2023, la eu-LISA pagó 7,7 millones de euros en virtud de estos contratos (véase el apartado 3.29.10).</p>	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
13	2022	En el marco de un contrato con un revendedor informático, la eu-LISA adquirió <i>hardware</i> por un valor de 27,7 millones de euros. Según las condiciones del contrato, el revendedor debería haber facilitado a la eu-LISA la lista de precios de los vendedores de <i>hardware</i> . El contrato estipula que el precio que debe pagar la eu-LISA es el precio del vendedor menos un descuento predefinido más un margen comercial para el revendedor. Constatamos que la eu-LISA no había obtenido las listas de precios de los proveedores de <i>hardware</i> del revendedor y no había realizado controles <i>ex ante</i> .	En 2023, la eu-LISA pagó 30,1 millones en virtud de este contrato y no pudo realizar un control necesarios para garantizar que no pagaba en exceso por los bienes y servicios recibidos (véase el apartado 3.29.14).	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
14	2022	<p>La contratación pública de un contrato marco de operaciones transversales, por un valor total estimado de 490 millones de euros, se dividió en dos lotes. La eu-LISA nombró dos comités de evaluación, cada uno compuesto por 33 miembros. Consideramos que un número tan elevado de miembros provoca que su responsabilidad individual se diluya. Además, observamos que no se habían conservado las actas de seis reuniones del comité de evaluación y que solo se había firmado el informe final.</p>	<p>La eu-LISA se halla en proceso de adoptar sus directrices de contratación pública revisadas para abordar esta cuestión.</p>	Abierta
15	2022	<p>Constatamos que la eu-LISA había prorrogado a 2023 un importe de 14,4 millones de euros (23 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 13,7 millones de euros en concepto de créditos del título II. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contravienen el principio presupuestario de anualidad ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.</p>	<p>La situación persistió en 2023, aunque con una ligera mejora.</p>	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Respuesta de la eu-LISA

3.29.8. La Agencia toma nota de la observación del TCE y desea especificar que, del importe total de los gastos considerados irregulares, la mayoría está relacionada con contratos que el Tribunal había incluido en el informe del año pasado.

El nuevo equipo directivo de la Agencia adoptó medidas correctoras inmediatas en 2023 y rescindió el contrato marco que ha producido el 61 % de los pagos considerados irregulares por el TCE.

En el caso de los contratos que expiraron o fueron rescindidos por la Agencia en 2023, no se efectuarán más pagos en 2024.

3.29.9. La Agencia reconoce que la conclusión, relacionada con una adjudicación realizada en noviembre de 2019, puede reflejar una debilidad en los controles, pero subraya que las decisiones se basaron en los principios de proporcionalidad (como demuestra el coste real pagado) y de facilitación de la competencia. Además, el contrato marco ya ha expirado.

3.29.10. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Tanto el contrato marco como todos los contratos específicos fueron rescindidos por la Agencia en 2023.

3.29.11. La Agencia toma nota de la observación del TCE.

3.29.12. La Agencia toma nota de la observación del TCE. Ese contrato en particular expiró en 2022 y la Agencia dejó de utilizarlo tras haber sido informada de la observación del TCE.

3.29.14. La Agencia toma nota de la observación del TCE y desea señalar que, al comprobar sistemáticamente las listas de precios de los vendedores antes de firmar las órdenes, la Agencia tenía garantías de que:

se respetaban las condiciones contractuales y de licitación esenciales,

se lograban los importantes beneficios económicos del mecanismo de descuento, en aras de una buena gestión financiera.

3.29.15. La Agencia toma nota de la observación. La Agencia confirma que los problemas surgidos en la ejecución del contrato relativo al Sistema de Entradas y Salidas (SES) son objeto de un seguimiento sistemático con vistas a una solución formal.

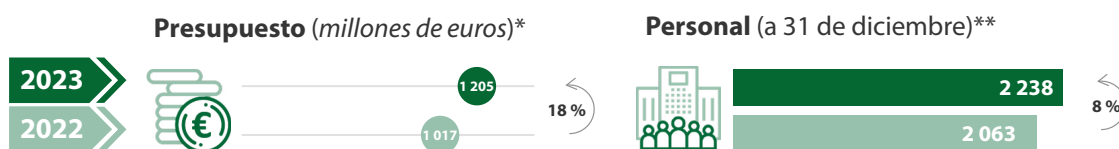
3.29.16. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia está elaborando un nuevo enfoque de la gestión de los compromisos presupuestarios para los gastos administrativos mediante tramos anuales.

3.30. Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Introducción

3.30.1. La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), con sede en Varsovia, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2016/1624](#), derogado y sustituido posteriormente por el [Reglamento \(UE\) 2019/1896](#). Frontex sucedió y reemplazó a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, creada en 2004. Frontex y las autoridades nacionales de los Estados miembros responsables de la gestión de las fronteras y de las operaciones de retorno constituyen conjuntamente la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que se encarga de la gestión integrada de las fronteras exteriores de la UE. En la [ilustración 3.30.1](#) se presentan las cifras clave de Frontex¹⁰⁴.

Ilustración 3.30.1 – Cifras clave de Frontex



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de Frontex para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por Frontex.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.30.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de Frontex y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

¹⁰⁴ Las competencias y actividades de Frontex se detallan en su sitio web: www.frontex.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.30.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), que comprenden los estados financieros¹⁰⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de Frontex¹⁰⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.30.4. En nuestra opinión, las cuentas de Frontex correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Frontex a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.30.5. Llamamos la atención sobre la nota 4.5 de los estados financieros de Frontex, en la que se explica la reversión de las modificaciones introducidas en los estados

¹⁰⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁰⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

financieros de 2022 por el anterior contable de Frontex. Los ajustes de las cuentas de 2023, relativos al saldo final de los activos netos de 2022, los ingresos obtenidos a través de la subvención de la UE y de las aportaciones de los países asociados a Schengen, y la reversión de las cancelaciones de ejercicios anteriores, reflejan la posición del nuevo contable de Frontex, que concuerda con la opinión de su consejo de administración, según la cual no es necesario revisar el método actual para calcular las aportaciones de los países asociados a Schengen al presupuesto de Frontex. A este respecto cabe mencionar una observación similar en nuestro [informe de 2022](#) (véase el apartado 3.30.18).

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.30.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de Frontex del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.30.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de Frontex del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.30.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.30.9. En 2023, Frontex prorrogó a 2024 el 45 % del total de los créditos del ejercicio. Observamos que hubo prórrogas significativas en el título III (59 %) y en el título II (41 %). El porcentaje de prórrogas del título I no era elevado, pero el 31 % de los créditos prorrogados en el título I fueron anulados. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas menoscaban el principio presupuestario de anualidad y ponen de manifiesto problemas estructurales en el proceso presupuestario y en el ciclo de ejecución.

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

3.30.10. En 2023, Frontex tramitó 38 629 solicitudes de pago, de las cuales 5 136 (13 %), por un importe de 100,9 millones de euros, se pagaron fuera del plazo legal. Se cobró un total de 5 800 euros en concepto de intereses de demora. A título comparativo, Frontex tramitó en 2022 un total de 29 511 solicitudes de pago, de las cuales 7 835 (27 %), por un importe de 84,1 millones de euros, se pagaron con retraso, lo que dio lugar a un total de 35 000 euros en concepto de intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.30.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2015	Los Estados que participan en las operaciones fronterizas declaran los gastos efectuados utilizando las hojas de declaración de gastos. En nuestro Informe Especial 12/2016 , recomendamos que las agencias hicieran uso de las opciones de costes simplificados, siempre que fueran necesarias para evitar dichas ineficiencias.	<p>En respuesta a la solicitud de Frontex, la mayoría de los Estados miembros (incluidos los mayores contribuyentes de activos) han presentado propuestas de costes unitarios.</p> <p>Los costes unitarios aprobados se han utilizado en los acuerdos de subvención y los pagos desde julio de 2023.</p>	Cerrada
2	2018	El nivel de las prórrogas y anulaciones fue elevado. Frontex debería insistir en sus esfuerzos por obtener estimaciones de costes y previsiones presupuestarias más precisas.	La situación se mantenía en 2023 (véase el apartado 3.30.9).	Abierta

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2018	Las verificaciones <i>ex ante</i> fueron ineficaces. Frontex debería seguir trabajando en el desarrollo de un régimen de financiación simplificado y transparente que comprenda también los gastos de equipo.	<p>En respuesta a la solicitud de Frontex, la mayoría de los Estados miembros (incluidos los mayores contribuyentes de activos) han presentado propuestas de costes unitarios.</p> <p>Los costes unitarios aprobados se han utilizado en los acuerdos de subvención y los pagos desde julio de 2023.</p>	Cerrada
4	2018	Frontex debería adoptar y aplicar una política de puestos sensibles.	La Decisión 1/2024 del Consejo de Administración sobre la política de identificación y gestión de las funciones sensibles de Frontex se adoptó el 12 de enero de 2024.	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2018	Frontex no alcanzó la ocupación requerida establecida en la plantilla de personal. Frontex debe mejorar las orientaciones facilitadas a los miembros del comité de selección y verificar con más detalle los derechos financieros de los candidatos para el pago de las retribuciones.	<p>Se ha registrado una mejora en los porcentajes de puestos ocupados en los últimos ejercicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2020: 61 % • 2021: 77 % • 2022: 82 % • 2023: 89 % <p>Sin embargo, Frontex sigue teniendo un número significativo de puestos vacantes.</p>	Abierta
6	2020	Frontex se basa en estimaciones facilitadas por los países cooperantes para la planificación financiera de sus operaciones de retorno. En un caso, una autoridad nacional incluyó dos operaciones de retorno sin previo aviso por un total de 355 000 euros en un acuerdo de subvención al cierre financiero de la acción. Para cubrir el déficit presupuestario repentino resultante, Frontex asumió un compromiso presupuestario <i>ex post</i> , lo cual infringe el reglamento financiero de esta agencia.	En la fase inicial de seguimiento y previsión de los costes relacionados con los retornos asistidos, Frontex introdujo un componente financiero para los vuelos regulares de retorno a partir de octubre de 2022. Este componente se aplicó plenamente en el primer trimestre de 2023, una vez que Frontex había impartido formación a los usuarios financieros de los Estados miembros.	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
7	2020	<p>La Defensora del Pueblo Europeo inició dos investigaciones: a) En noviembre de 2020 evaluó la eficacia y transparencia del mecanismo de denuncia de Frontex y el papel y la independencia del agente de derechos fundamentales de Frontex, y emitió nueve sugerencias el 15 de junio de 2021. b) En marzo de 2021 investigó cómo cumplía Frontex sus obligaciones en materia de derechos fundamentales y cómo garantizaba la rendición de cuentas en relación con sus nuevas responsabilidades reforzadas. También hay dos investigaciones en curso: a) de la OLAF, relativa a alegaciones de acoso, mala conducta y devoluciones de migrantes en relación con Frontex, y b) del Parlamento Europeo respecto a acusaciones de violación de los derechos fundamentales en Frontex.</p>	<p>Frontex ha realizado avances significativos en la aplicación de las recomendaciones de la Defensora del Pueblo Europeo y de la OLAF. Según sus datos, el porcentaje de recomendaciones o medidas correctoras aplicadas hasta la fecha es del 71 % respecto a la OLAF, del 81 % respecto a la Defensora del Pueblo Europeo y del 100 % respecto al Parlamento Europeo (Grupo de Trabajo para el Control de Frontex).</p>	Abierta

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
8	2020	En el cálculo de los indicadores de rendimiento de Frontex para las cuentas, el contable trató las reducciones del presupuesto no como presupuestos rectificativos, sino como actos de ejecución presupuestaria, lo que contradice las decisiones del Consejo de Administración.	La metodología actual de ejecución presupuestaria de Frontex se ajusta a las directrices de la DG Presupuestos.	Cerrada
9	2021	Detectamos varios problemas en la evaluación de la solvencia técnico-profesional, económica y financiera en un procedimiento de contratación pública para un contrato marco para la prestación de servicios de viaje. Frontex suspendió el contrato en febrero de 2022 y lo resolvió en mayo de 2022.	Esta observación ya no es aplicable, pues el contrato en cuestión se resolvió en mayo de 2022.	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
10	2021	En los procedimientos de contratación de personal auditados, constatamos que los comités de selección aplicaron para la cuantificación de las evaluaciones individuales un método diferente del previsto en las directrices internas. Además, no había normas claras sobre cómo evaluar los criterios de selección individuales.	En 2022 y 2023, Frontex adaptó su procedimiento de puntuación/evaluación interna a las recientes observaciones del Tribunal en materia de contratación.	Cerrada
11	2021	Un análisis global de los pagos en 2021 puso de manifiesto retrasos en el proceso de pagos, que constituyen una deficiencia grave en los controles internos de Frontex.	La proporción de mora en los pagos de 2023 (13 %) sigue siendo elevada (véase el apartado 3.30.10), aunque ha mejorado considerablemente en comparación con 2022 (27 %).	Abierta
12	2022	Frontex sobrestimó los gastos devengados en 2022 por sus gastos de misión en 4,7 millones de euros de un total de 213,5 millones de euros de gastos devengados.	Se ha aprobado una metodología para prorrogar los gastos de despliegue, que se aplicó en el procedimiento de prórrogas de 2023.	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
13	2022	Frontex no dispone de una orientación formalizada ni de procedimientos para garantizar el cálculo coherente de los gastos devengados (en 2022, 213,5 millones de euros). Como resultado, el importe estimado varía en función de la unidad responsable de preparar el cálculo del devengo.	Frontex tiene previsto formalizar su metodología estándar en este ámbito en el tercer trimestre de 2024 para garantizar que los devengos se calculen de manera coherente.	Abierta

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
14	2022	<p>En octubre de 2021, Frontex firmó un contrato de servicios para la evaluación psicológica de los nuevos agentes de la Guardia Europea de Fronteras y Costas por un valor inicial de 79 000 euros. Frontex tenía previsto que este contrato fuera una «solución puente» entre el contrato marco de servicios psicológicos que había finalizado en 2021 y uno nuevo, para el que se estaba preparando un procedimiento de licitación abierto. Debido a retrasos en el procedimiento, Frontex modificó el contrato cuatro veces, aumentando su valor a 502 900 euros, lo que sextuplica con creces el valor inicial. Frontex registró estas modificaciones en el registro de excepciones y casos de incumplimiento. El artículo 172, apartado 3, letra a), inciso iii), del Reglamento Financiero permite un aumento del valor del contrato de hasta el 50 % en tales situaciones. Los pagos totales de este contrato ascendieron a 502 500 euros, de los cuales 384 000 euros eran irregulares.</p>	<p>Esta observación ya no es aplicable, pues el contrato en cuestión se resolvió en julio de 2022.</p>	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
15	2022	<p>En mayo de 2019, Frontex firmó un contrato marco por un valor total de 30 millones de euros para servicios de viaje, incluido el alojamiento. Constatamos que las facturas emitidas por la agencia de viajes para el alojamiento no estaban justificadas con las facturas reales de los hoteles. En cambio, las facturas subyacentes habían sido efectivamente emitidas por otra filial de la agencia de viajes. Los controles internos desplegados por Frontex en relación con la ejecución del contrato no fueron suficientes, puesto que no aportaron pruebas sobre los costes reales devengados. Se trata de una insuficiencia crítica que conlleva un riesgo significativo de sobrefacturación.</p>	<p>El contrato firmado en mayo de 2019 expiró. El contrato posterior se resolvió en mayo de 2022 debido a que los controles internos de Frontex identificaron problemas similares a los del contrato anterior.</p> <p>El procedimiento de licitación para el contrato posterior tuvo que ser anulado por la falta de ofertas admisibles, aceptables a nivel técnico y válidas en la fase de adjudicación. Como solución intermedia, tras la resolución del contrato anterior, Frontex introdujo un sistema de autoreserva para el personal, basado en una nota administrativa, y tiene previsto utilizar el futuro contrato general de la Comisión para los servicios de viaje.</p>	Abierta

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
16	2022	Frontex utiliza el sistema de la Comisión para gestionar sus costes relacionados con los viajes. Constatamos que la información del sistema no concilia los costes reales pagados con los costes de la agencia de viajes, que se notifican y tratan por separado con respecto a los pagados por el personal en misión. Se trata de una insuficiencia de control interno que expone a Frontex al riesgo de que los pagos para cubrir los costes de la agencia de viajes no sean correctos.	En 2023 no hemos detectado ningún caso similar.	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
17	2022	<p>En julio de 2022, Frontex introdujo nuevos límites máximos para los ordenadores delegados en relación con los pagos, las órdenes de cobro y las transferencias presupuestarias. La decisión entró en vigor inmediatamente a partir de su fecha de celebración. Sin embargo, se produjo un retraso en la aplicación de estos límites máximos en el sistema informático. Como consecuencia, entre julio y agosto de 2022, cuando se completó la actualización del sistema, 8 ordenadores delegados autorizaron 17 pagos por encima de los nuevos límites máximos, por un importe de 10,9 millones de euros, lo que contraviene el artículo 41, apartado 1, del Reglamento Financiero Marco para las agencias reguladoras descentralizadas. Esta importante insuficiencia de control interno se inscribió en el registro de excepciones y casos de incumplimiento de Frontex.</p>	<p>Sobre la base de las lecciones extraídas de la aplicación de la Decisión 2022/125 del director ejecutivo, se incluyó una cláusula de exención de responsabilidad en una nueva Decisión (2022/166), con arreglo a la cual los umbrales serían aplicables 15 días después de la entrada en vigor de la Decisión. Tras adoptarse la Decisión 2022/166, no hallamos nuevos retrasos en la aplicación de los límites máximos en el sistema informático.</p>	Cerrada

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
18	2022	<p>En un procedimiento de contratación, constatamos que el comité de selección había sumado las evaluaciones individuales de sus miembros, en lugar de aplicar un método consensuado, como requieren las normas internas de Frontex. Además, no había normas claras o instrucciones a los miembros del comité de selección sobre cómo evaluar los criterios de selección individuales. Por último, aunque el presidente del comité de selección declaró una relación jerárquica directa con la persona contratada, no hallamos pruebas de que se adoptara alguna medida para abordar el posible conflicto de intereses. Estas insuficiencias socavan los principios de transparencia e igualdad de trato de los candidatos en los procedimientos de contratación y pueden exponer a Frontex a riesgos jurídicos y de reputación. Formulamos una observación similar en el apartado 3.30.14 de nuestro informe de 2021.</p>	<p>En 2022 y 2023, Frontex adaptó su procedimiento de puntuación/evaluación interna a las recientes observaciones del Tribunal en materia de contratación. Sin embargo, no tenemos pruebas de que se haya producido un cambio de enfoque en Frontex en el modo de abordar un conflicto de intereses declarado.</p>	<p>Cerrada en cuanto al procedimiento de puntuación y evaluación</p> <p>Abierta en cuanto al conflicto de intereses</p>

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
19	2022	<p>Los países asociados a Schengen cofinancian las actividades de Frontex. Su cuota en el presupuesto de Frontex se basa en la proporción del tamaño de sus economías con respecto al tamaño de la economía de la UE. Sin embargo, los acuerdos con estos países que sirven de base jurídica para calcular sus aportaciones al presupuesto de Frontex son poco claros y se prestan a interpretaciones divergentes.</p> <p>Consideramos que la interpretación de Frontex es errónea, ya que ha conducido a que los países asociados a Schengen aporten aproximadamente 3,5 millones de euros (7 %) menos al presupuesto de Frontex de lo que deberían según el tamaño de sus economías en relación la economía de la UE. Esta desproporcionalidad se debe al hecho de que Frontex calcula la contribución de cada país asociado a Schengen dividiendo el tamaño de la economía de dicho país entre el tamaño combinado de la economía de la UE y de todos los países asociados en su</p>	Frontex sigue utilizando el mismo enfoque para calcular las aportaciones de los países asociados a Schengen.	Abierta

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		conjunto, y luego multiplicando el «porcentaje de contribución», por la subvención del presupuesto de la UE para Frontex (omitiendo la cuota presupuestaria de los países asociados a Schengen).		

Respuesta de Frontex

3.30.9. Frontex señala que sus prácticas se ajustan al principio de anualidad y que los niveles de prórrogas de créditos son el resultado del ciclo operativo de la Agencia, que abarca el período comprendido entre febrero del año N y enero del año N+1. Esto se ajusta a los acuerdos de subvención y los ciclos de pago, lo que da lugar a que se produzca un número significativo de pagos con posterioridad al mes de enero del año N+1. Además, numerosos contratos requieren la reserva de fondos y la asunción de compromisos jurídicos con meses de antelación para garantizar servicios complejos como la vigilancia aérea. Frontex reconoce la necesidad de mejorar las tasas de cancelación de fondos C8, así como de reducir el nivel de los fondos no utilizados. La Agencia también está estudiando las posibles ventajas y la aplicación de créditos disociados, pero para situaciones específicas (por ejemplo, la adquisición de equipos técnicos pesados con cadenas de suministro largas y complejas).

3.30.10. La Agencia considera importante hacer hincapié en que, en 2023, ha mejorado en relación con años anteriores. Se han reforzado los controles internos mediante una información adecuada y una comunicación oportuna a todas las entidades empresariales y a los ordenadores. Los esfuerzos son continuos y se prevén mejoras también en 2024.



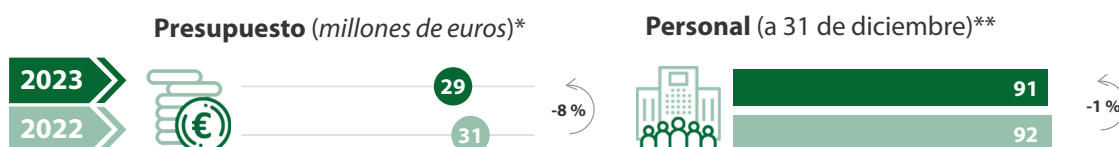
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 5 del MFP
– Seguridad y defensa**

3.31. Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Introducción

3.31.1. La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), con sede en Budapest, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2015/2219](#). La CEPOL reemplazó a la Escuela Europea de Policía, creada en 2005. Su misión consiste en agrupar a los centros nacionales de formación de policía de los Estados miembros para impartir cursos de formación, basados en normas comunes, dirigidos a funcionarios policiales de rango superior. En la [ilustración 3.31.1](#) se presentan las cifras clave de la CEPOL ¹⁰⁷.

Ilustración 3.31.1 – Cifras clave de la CEPOL



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la CEPOL para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la CEPOL.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.31.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la CEPOL y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹⁰⁷ Las competencias y actividades de la CEPOL se detallan en su sitio web: www.cepol.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.31.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), que comprenden los estados financieros¹⁰⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la CEPOL¹⁰⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.31.4. En nuestra opinión, las cuentas de la CEPOL correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la CEPOL a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁰⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁰⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.31.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la CEPOL del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.31.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la CEPOL del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.31.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.31.8. En nuestro [informe de 2022](#) sobre las agencias de la UE (apartado 3.31.8), constatamos que los importes abonados en virtud del contrato marco por un importe de 1,1 millones de euros por servicios editoriales educativos no podían conciliarse con los servicios prestados. Algunas categorías de tareas no reflejaban la naturaleza del trabajo real realizado y, en otras categorías, la cantidad de trabajo por el que se pagó no se correspondía con lo que realmente se había hecho. Debido a una falta de evidencia de auditoría fundamental que justificara los importes abonados, concluimos que todos los pagos en virtud de este contrato marco son irregulares. En 2023, la CEPOL pagó 85 000 euros en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.31.9. En la auditoría de 11 pagos vinculados a un contrato marco de servicios de viajes y organización de actos, observamos que la CEPOL supervisó el uso de contratos a partir de los pagos en lugar de los compromisos presupuestarios. Este planteamiento no es conforme con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Financiero de la UE. Genera el riesgo de que el valor total de los compromisos jurídicos suscritos, que se basan en compromisos presupuestarios y obligan a la CEPOL a efectuar pagos futuros, supere el límite máximo del contrato marco.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.31.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Durante el proceso de evaluación de un procedimiento de contratación pública, la CEPOL hizo hincapié en un criterio que no se había presentado claramente en el pliego de condiciones. Esto generó el riesgo de que los licitadores recibieran un trato desigual.	El contrato marco venció en agosto 2023.	Cerrada
2	2022	Auditamos dos contratos marco, uno por un valor total de 1,6 millones de euros, firmado en mayo de 2018 para servicios de alojamiento, lanzadera y estacionamiento, y otro, por un valor total de 21,5 millones de euros, firmado en enero de 2022 para los servicios de viaje. La CEPOL ejecutó ambos contratos directamente a través de órdenes de pedido (solicitudes de servicios) enviadas por correo electrónico. Constatamos que las solicitudes de servicios fueron enviadas por miembros del personal de la CEPOL que no tenían la autoridad delegada para contraer compromisos	La CEPOL ha introducido medidas correctoras dando autorización formal al personal para presentar solicitudes de servicios y retirando al personal interino del flujo de trabajo financiero.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>jurídicos en nombre de la CEPOL, o por empleados interinos que, debido a su situación de interinidad, no podían ser legalmente investidos de dicha autoridad delegada. Por lo tanto, las solicitudes de servicios no constituyeron compromisos jurídicos válidos, y todos los pagos asociados son irregulares. En 2022, la CEPOL efectuó 359 pagos en virtud de estos dos contratos, por un valor total de 4,1 millones de euros.</p>		
3	2022	<p>Al auditar la ejecución de un contrato marco de 1,1 millones de euros para servicios editoriales educativos en 2022, constatamos que los importes abonados no podían conciliarse con los servicios prestados. Algunas categorías de tareas no reflejaban la naturaleza del trabajo real realizado y, en otras categorías, la cantidad de trabajo por el que se pagó no se correspondía con lo que realmente se había hecho.</p> <p>Debido a una falta de evidencia de auditoría fundamental que respaldara los importes abonados, concluimos que todos los pagos en virtud de este contrato marco, que en 2022 ascendieron a 152 700 euros, son irregulares.</p>	<p>El contrato marco venció en agosto 2023. En 2023, la CEPOL efectuó pagos en virtud del contrato marco por un importe de 85 000 euros; estos pagos son irregulares (véase el apartado 3.31.8).</p>	Abierta

Respuesta de la CEPOL

3.31.8. Tras la constatación del TCE en 2022, la CEPOL optó por no renovar el contrato marco pertinente, que, en consecuencia, expiró en agosto de 2023. El pliego de condiciones del próximo contrato se ha elaborado en torno a los servicios de desarrollo de productos de formación en línea, en lugar de un contrato centrado en el servicio editorial, con el fin de evitar la repetición de cuestiones similares.

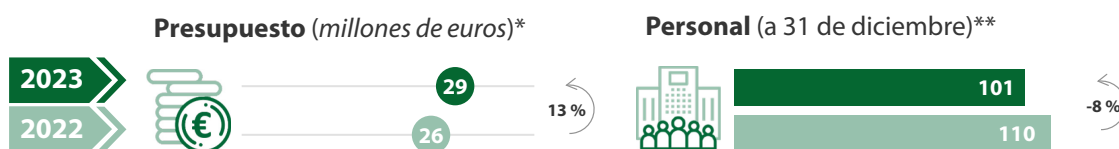
3.31.9. Estamos de acuerdo con la observación del TCE de que el seguimiento basado únicamente en los pagos es insuficiente. No obstante, dado que la tasa de consumo actual se sitúa en el 50 % a mitad de la ejecución del contrato, consideramos que no existe riesgo inmediato de sobreconsumo. Reconociendo la importancia de mejorar nuestras prácticas de seguimiento para mitigar eficazmente cualquier riesgo potencial, ya hemos puesto en marcha un sistema reforzado. Este nuevo sistema incluye un informe mensual que combina tanto el seguimiento de los pagos como el importe pendiente (RAL) de los compromisos del contrato marco para garantizar una supervisión exhaustiva y una gestión proactiva.

3.32. Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Introducción

3.32.1. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), con sede en Lisboa, se creó en virtud del [Reglamento \(CEE\) n.º 302/93](#) del Consejo, derogado y sustituido posteriormente por el [Reglamento \(CE\) n.º 1920/2006](#). El OEDT apoya las políticas nacionales y de la UE basadas en datos contrastados proporcionando información factual, objetiva, fiable y comparable sobre drogas y toxicomanías. En la [ilustración 3.32.1](#) se presentan las cifras clave del OEDT¹¹⁰. En 2024, fue sustituida por la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA), creada por el Reglamento (UE) 2023/1322, que asumió todas las responsabilidades y compromisos jurídicos del OEDT, además de nuevas tareas relacionadas con la limitación de la disponibilidad de drogas en la UE.

Ilustración 3.32.1 – Cifras clave del OEDT



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del OEDT para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el OEDT.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.32.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del OEDT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

¹¹⁰ Las competencias y actividades del OEDT se detallan en su sitio web: www.emcdda.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.32.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), que comprenden los estados financieros¹¹¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del OEDT¹¹² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.32.4. En nuestra opinión, las cuentas del OEDT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del OEDT a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹¹¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹¹² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.32.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del OEDT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.32.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del OEDT del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.32.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.32.8. Auditamos un procedimiento abierto de contratación pública para la prestación de servicios de agencias de viajes con una duración máxima de 4 años y un valor estimado de 1,8 millones de euros. Constatamos que la capacidad financiera requerida a los licitadores (volumen de negocio superior a los 2 millones de euros) superaba el doble del valor anual estimado del contrato (900 000 euros), que es el máximo permitido por el punto 19.1 del anexo I del Reglamento Financiero. Unos requisitos excesivos relativos a la capacidad financiera pueden disuadir de participar en un procedimiento de licitación a los posibles licitadores.

3.32.9. Detectamos deficiencias en un procedimiento negociado para la compra de dos vehículos por un valor estimado de 100 000 euros. En primer lugar, el OEDT no publicó una lista de contratos en su sitio web, lo que contraviene el punto 3 del anexo I del Reglamento Financiero y menoscaba el principio de transparencia. En segundo lugar, los miembros de los comités de apertura y evaluación no suscribieron una declaración de ausencia de conflicto de

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

intereses, lo cual infringe el artículo 150 del Reglamento Financiero y genera un cierto riesgo jurídico y de reputación para el OEDT.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.32.10. En nuestro informe relativo al [ejercicio 2022](#) (apartado 3.32.9), observamos que los compromisos jurídicos para un contrato de mantenimiento no estaban cubiertos por compromisos presupuestarios. De manera similar, con respecto a 2023 observamos que el compromiso presupuestario para los costes de alquiler en virtud del contrato de arrendamiento con el propietario del OEDT no cubre íntegramente el compromiso jurídico. La parte no cubierta por el compromiso presupuestario se refiere al reparto y subarrendamiento de determinadas superficies de los locales arrendados con otras dos entidades. Estas aparecen en las cuentas como operaciones extrapresupuestarias. No obstante, de conformidad con el artículo 73 del reglamento financiero del OEDT, todos los costes relacionados con el contrato de arrendamiento deben estar cubiertos por un compromiso presupuestario. Del mismo modo, los ingresos o reembolsos procedentes de la participación o subarrendamiento de locales deben contabilizarse como ingresos afectados internos. El importe total afectado en 2023 por estas cuestiones de gestión presupuestaria fue de 208 000 euros.

3.32.11. En 2023, el OEDT tramitó 1 573 solicitudes de pago, de las cuales 164 (10 %) se pagaron fuera del plazo legal. Sin embargo, no se cobraron intereses de demora. A título comparativo, en 2022, el OEDT tramitó 1 595 solicitudes de pago, de las cuales 107 (7 %), por un importe de un millón de euros, se pagaron con retraso, lo que dio lugar a un total de 374 euros en concepto de intereses de demora.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.32.12. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	El sistema de gestión presupuestaria del OEDT señaló el 7 % de los pagos presupuestarios como pagos atrasados. Sin embargo, la mayoría de los pagos marcados realmente no se retrasaron. Esta discrepancia se debe a parametrizaciones incorrectas o a datos incorrectos sobre la fecha de vencimiento del pago o sobre la recepción de los documentos que implican una obligación de pago.	En 2023, observamos mejoras en la parametrización de los pagos de subvenciones.	Cerrada
2	2022	El compromiso jurídico de un contrato celebrado en mayo de 2021 por valor de 75 000 euros no había estado precedido de un compromiso presupuestario del mismo importe. La misma situación volvió a surgir en 2022, cuando la renovación del mismo contrato por valor de 75 000 euros no estaba totalmente cubierta por un compromiso presupuestario.	El OEDT tomó medidas al final de 2023 que se espera que remedien la situación en el ejercicio 2024. En 2023 se mantenía la misma situación. El OEDT tiene previsto publicar esta evaluación en 2024.	Abierta

Respuesta del OEDT

3.32.8. La EUDA reconoce el enfoque excesivamente prudencial adoptado con la definición del referido requisito y el riesgo disuasorio que ello podría conllevar, aun cuando en el caso en cuestión no pareciera ocurrir este último.

3.32.9. La EUDA publica en este sitio web, antes del 30 de junio de cada año, los contratos de cuantía baja/media y los contratos específicos adjudicados durante el año N-1. Debido a las limitaciones de tiempo que afectan a la firma del contrato mencionado, este no se publicó en 2023, sino solo en 2024. De conformidad con el mencionado artículo 150 y con las demás disposiciones pertinentes, la designación de los comités mencionados no es obligatoria y puede ser objeto de renuncia en el caso de los contratos cuyo valor sea inferior a los umbrales a que se refieren las presentes normas. De hecho, este fue el caso en el procedimiento en cuestión. En este contexto, los miembros del Comité se sometieron en cualquier caso a la obligación de evitar conflictos de intereses, de conformidad con las normas pertinentes e independientemente de la declaración mencionada, aunque esta última sea una medida destinada a garantizar mejor la prevención de este riesgo.

3.32.10. De conformidad con los acuerdos vigentes para el reparto de los costes/gastos relacionados con el uso compartido de algunas zonas de los locales de la EUDA, la EUDA tuvo que asumir solo una parte del total de los costes/gastos mencionados. En este contexto, los costes/gastos que debe asumir la EUDA se basaron en los compromisos presupuestarios correspondientes, mientras que el coste restante (que deben sufragar/asumir las otras dos partes con arreglo a los acuerdos vigentes) se basó en las operaciones de compensación y liquidación de operaciones contables, tal como se aplicaban con arreglo a las normas pertinentes. Esta solución se ha aplicado de conformidad con los acuerdos en vigor para maximizar el uso eficiente de los limitados recursos presupuestarios disponibles. Como se indica en el seguimiento de la mencionada observación del TCE de 2022, la EUDA pudo, a finales de 2023 y en el contexto de su presupuesto de 2024, garantizar la contabilización presupuestaria completa de las operaciones de compromiso/gastos e ingresos mencionadas.

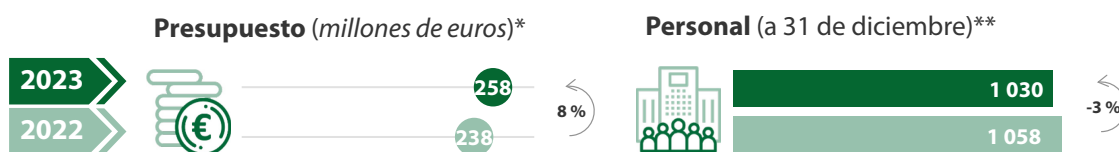
3.32.11. En casi todos los casos mencionados (excepto 6 de 164), los intereses de demora generados/calculados fueron inferiores a 200 EUR. De acuerdo con las normas pertinentes, estos intereses de demora sólo deben/pueden pagarse a petición del acreedor correspondiente. No se presentaron solicitudes de este tipo. A raíz de las acciones emprendidas con éxito para abordar algunos problemas de parametrización del sistema ABAC detectados en 2022, la EUDA ha adoptado/planificado nuevas medidas con el fin de garantizar: La comprobación específica de la exactitud de los datos introducidos/registrados en ABAC y en los informes periódicos para controlar/detectar posibles retrasos en los pagos y permitir las medidas correctoras/prudenciales necesarias.

3.33. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Introducción

3.33.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), con sede en La Haya, se creó en virtud de la [Decisión \(2009/371/JAI\)](#) del Consejo, derogada y sustituida posteriormente por el [Reglamento \(UE\) 2016/794](#). Su objetivo consiste en apoyar y reforzar la actuación de las autoridades policiales y de los demás servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, así como su colaboración mutua en la prevención de la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, de las formas de delincuencia que lesionen un interés común que sea objeto de una política de la Unión, y del terrorismo. En la [ilustración 3.33.1](#) se presentan las cifras clave de la Europol¹¹³.

Ilustración 3.33.1 – Cifras clave de la Europol



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Europol para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Europol.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.33.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Europol y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹¹³ Las competencias y actividades de la Europol se detallan en su sitio web: www.europol.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.33.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), que comprenden los estados financieros¹¹⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Europol¹¹⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.33.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Europol correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Europol a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹¹⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹¹⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.33.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Europol del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.33.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Europol del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.33.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.33.8. En nuestro informe de 2022 (apartado 3.33.9), llegamos a la conclusión de que Europol había reembolsado irregularmente el IVA a través de subvenciones cuyos beneficiarios (como las fuerzas policiales) eran autoridades sujetas al Derecho público que participaban en diversas actividades en dicha calidad. En 2023, Europol pagó una subvención de 2,4 millones euros, incluido el IVA, y una provisión del 7 % para gastos generales asociados, con el fin de financiar las actividades de una policía nacional en un Estado miembro. Sin embargo, con arreglo al artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero, las subvenciones no deberían haber incluido el IVA, ya que el beneficiario era una autoridad sujeta al Derecho público que actuaba en dicha calidad. Por lo tanto, concluimos que una parte de la subvención, que asciende a 230 800 euros y que corresponde al IVA no subvencionable y a la parte correspondiente de los costes indirectos, era irregular.

A petición nuestra, la Europol identificó otras subvenciones dentro de las cuales se reembolsó el IVA por actividades similares en 2023, por un valor de 49 100 euros adicionales.

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.33.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	Entre 2020 y 2022, la Europol abonó las dietas de estancia diarias a tres ciudadanos neerlandeses empleados como expertos nacionales en comisión de servicios. La Europol está situada en los Países Bajos y su normativa interna no otorga ningún derecho a los expertos nacionales neerlandeses en comisión de servicios para percibir estas dietas.	Después de reexaminar sus controles internos sobre el establecimiento y la revisión de los derechos financieros y la verificación financiera de los importes constatados, la Europol introdujo nuevas medidas preventivas. Ningún experto nacional neerlandés en comisión de servicio percibió dietas de estancia en 2023.	Cerrada
2	2022	En 2022, la Europol pagó subvenciones para financiar las actividades de los cuerpos nacionales de policía, incluido un elemento para reembolsar el IVA. Sin embargo, con arreglo al artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero, las subvenciones no deberían haber incluido el IVA, ya que los beneficiarios eran	Entre el 1 de noviembre de 2023 y el final de las subvenciones, el IVA ya no era un coste subvencionable. Como medida transitoria, la Europol siguió aceptando y reembolsando el IVA correspondiente a actividades correspondientes a un procedimiento de contratación pública en	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>autoridades sujetas al Derecho público que actuaban en dicha calidad.</p>	<p>curso y cubiertas por órdenes de compra emitidas antes del 30 de octubre de 2023.</p> <p>El IVA no es un coste subvencionable en el marco de las convocatorias de subvención publicadas después del 1 de noviembre de 2023.</p> <p>En 2023, el importe total de los reembolsos irregulares del IVA fue de 280 000 euros (véase el apartado 3.33.8).</p>	

Respuesta de la Europol

3.33.8 En relación con las observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) sobre la subvencionabilidad del IVA, Europol consideró que, en virtud del artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero 2018/1046 y de la correspondiente guía de aplicación específica de la Comisión Europea sobre la administración de subvenciones, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) era un coste subvencionable en las respectivas subvenciones de funcionamiento iniciadas por Europol.

No obstante, tras las observaciones del TCE sobre el ejercicio de 2022, que se publicaron en octubre de 2023, Europol decidió que el IVA dejaría de considerarse un coste subvencionable para las nuevas subvenciones de funcionamiento iniciadas a partir del 1 de noviembre de 2023. En consecuencia, Europol reembolsa el gasto en concepto de IVA para las subvenciones de funcionamiento que se encontraban en curso a 31 de octubre de 2023.

En el ejercicio de 2023, los importes correspondientes al IVA reembolsados en el marco de subvenciones de funcionamiento ascendieron (en cifra redondeada) a un total de 279 900 EUR, de acuerdo con la información presentada en las observaciones del TCE tras la divulgación de información por parte de Europol durante la auditoría realizada por el TCE.



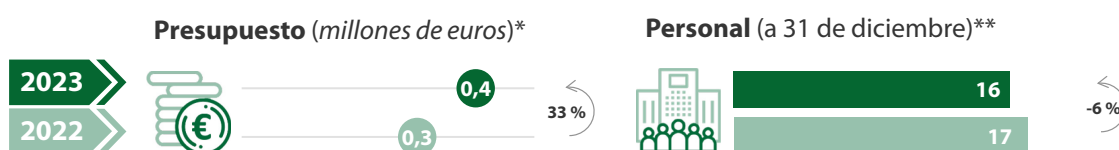
**Agencias financiadas con arreglo a la
rúbrica 7 del MFP
– Administración pública europea**

3.34. Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)

Introducción

3.34.1. La Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE), con sede en Luxemburgo, se creó en 1958, con la adopción, por el Consejo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de los [estatutos de la AAE](#), derogados y sustituidos por la [Decisión 2008/114/CE, Euratom del Consejo](#). La misión principal de la AAE consiste en garantizar un abastecimiento regular de materiales nucleares a usuarios de la UE, en particular combustible nuclear. A tal fin, gestiona una política común de abastecimiento basada en el principio de igualdad de acceso a los recursos. En la [ilustración 3.34.1](#) se presentan las cifras clave de la AAE¹¹⁶.

Ilustración 3.34.1 – Cifras clave de la AAE



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

El aumento del presupuesto de la AAE para 2023 está vinculado a la ejecución de un proyecto informático (Observatorio Nuclear y Gestión de la Información de la AAE) y al acuerdo de nivel de servicio con el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea para la prestación de servicios de contabilidad a la AAE, que requieren más fondos en 2023.

Fuente: Cuentas anuales de la AAE para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la AAE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.34.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AAE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes,

¹¹⁶ Las competencias y actividades de la AAE se detallan en su sitio web: <http://ec.europa.eu/euratom/index.html>.

Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)

se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.34.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE), que comprenden los estados financieros¹¹⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AAE¹¹⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.34.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AAE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la AAE a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹¹⁷ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹¹⁸ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.34.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AAE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.34.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AAE del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.34.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	La AAE concede sistemáticamente contratos de escasa cuantía (por debajo de 15 000 euros) sin publicar los informes de evaluación ni las decisiones de adjudicación correspondientes. Esto no se ajusta a los puntos 30.3 a 30.4 del anexo I del Reglamento Financiero.	En 2023, la AAE revisó sus procedimientos e introdujo una nueva plantilla para los contratos de escasa cuantía que abarcaba tanto un informe de evaluación como una decisión de adjudicación. Sin embargo, seguimos hallando dos casos similares a principios de 2023, antes de la introducción del nuevo modelo.	Abierta

Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)

Respuesta de la AAE

3.34.7. La Agencia de Abastecimiento de Euratom toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo que, efectivamente, se refieren a casos anteriores a la introducción de los nuevos procedimientos.



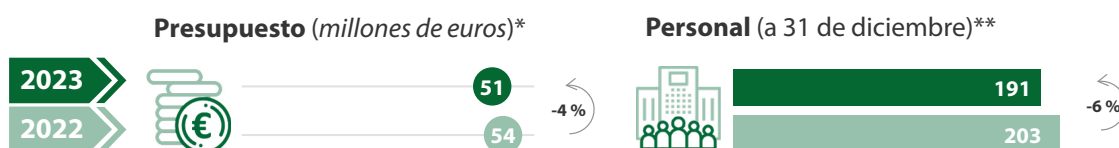
Agencias autofinanciadas

3.35. Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

Introducción

3.35.1. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT), con sede en Luxemburgo, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 2965/94](#). El CdT presta servicios de traducción a los órganos de la Unión Europea. Se trata de un organismo autofinanciado, ya que su presupuesto se financia mediante las tasas cobradas a sus clientes. En la [ilustración 3.35.1](#) se presentan las cifras clave del CdT¹¹⁹.

Ilustración 3.35.1 – Cifras clave del CdT



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del CdT para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por el CdT.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.35.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del CdT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹¹⁹ Las competencias y actividades del CdT se detallan en su sitio web: www.cdt.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.35.3. Hemos auditado:

a) las cuentas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT), que comprenden los estados financieros¹²⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del CdT¹²¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.35.4. En nuestra opinión, las cuentas de la CdT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la CdT a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.35.5. Llamamos la atención sobre la nota explicativa adjunta a los estados financieros, que indica que el resultado económico negativo del CdT, de 700 000 euros, es el resultado de una disminución general de los ingresos de explotación de 2,3 millones de

¹²⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹²¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

euros (5 %) con respecto a 2022, debido a una caída del 7 % en las páginas facturadas, de 577 900 en 2022 a 537 772 en 2023. A esto se sumó a un ligero aumento de los gastos totales de 600 000 euros (2 %) en frente a 2022 (principalmente en relación con los gastos de edificios y la amortización).

También señalamos la nota B.6 de los estados financieros sobre reservas y fondos de prefinanciación, que se creó en 2011 para compensar las fluctuaciones del volumen de negocio de los clientes y ayudar al CdT a garantizar la estabilidad presupuestaria y de precios, que alcanzó un máximo de 15,6 millones de euros en 2014, cayó posteriormente a 10,3 millones de euros en 2022 y a 8,9 millones de euros en 2023 (una disminución del 14 % en 2023 y del 43 % desde 2014).

También se describen en la nota explicativa la evaluación por parte de la dirección de los sucesos y condiciones y los planes de la dirección para mitigar estos problemas. No se modifica nuestra opinión con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.35.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del CdT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.35.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del CdT del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.35.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.35.9. Durante los últimos tres años, el CdT ha firmado 40 contratos de escasa cuantía para servicios de mantenimiento con el mismo proveedor, por un total de 56 700 euros. Teniendo en cuenta la naturaleza similar de los servicios contratados y el hecho de que su valor total superaba los 15 000 euros, el CdT no debería haber recurrido a un procedimiento de adjudicación directa. En su lugar, debía haber iniciado un procedimiento competitivo basado en una estimación de costes futuros. Como consecuencia de ello, todos los pagos posteriores en virtud de estos contratos, por un total de 25 800 euros en 2023, eran irregulares.

3.35.10. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.35.8), concluimos que un contrato adjudicado por el CdT como fruto de un procedimiento negociado era irregular, ya que no justificaba la razón que alegaba (extrema urgencia) para utilizar dicho procedimiento. En consecuencia, todos los pagos posteriores derivados de estos contratos eran irregulares. En 2023, solo uno de estos dos contratos dio lugar a un pago por un importe de 17 300 euros.

3.35.11. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.35.9), constatamos que, con respecto a un procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios de traducción, el CdT no había supervisado el consumo del límite máximo ni en los contratos marco individuales ni en el procedimiento íntegro. Como consecuencia de ello, al final de 2022, el CdT había pagado un excedente de 705 000 euros en virtud de los contratos en cuestión. En 2023, el CdT efectuó pagos irregulares en exceso con respecto al límite máximo en relación con dos procedimientos de contratación, por un importe total de 257 200 euros.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.35.12. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Insuficiencias en tres contrataciones públicas: firmar los contratos sin publicación previa de un anuncio de licitación. Justificación insuficiente de la necesidad de proteger los derechos exclusivos o de la extrema urgencia.	El contrato en cuestión venció en 2022.	Cerrada
2	2022	Insuficiencias en dos procedimientos de contratación pública: contratos suscritos sin la publicación previa de un anuncio de contratación. Justificación insuficiente de la extrema urgencia.	Ambos contratos vencieron al final de 2022, pero uno de ellos dio lugar a un pago en 2023 (véase el apartado 3.35.10).	Abierta
3	2022	Los pagos en virtud de contratos marco superaron el límite máximo de los contratos marco individuales o del procedimiento íntegro.	En 2023 hubo otros pagos por encima del límite máximo del contrato marco (véase el apartado 3.35.11).	Abierta

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2022	Criterios de selección insuficientemente definidos en tres procedimientos de contratación pública.	El CdT actualizó sus modelos en marzo de 2022 para abordar las insuficiencias detectadas.	Cerrada
5	2022	El CdT no supervisó sus límites financieros para los procedimientos individuales y los contratos marco de traducción. Se trata de una insuficiencia crítica en los sistemas de gestión y control del CdT.	A pesar de un nuevo procedimiento del CdT para supervisar los límites máximos de los contratos marco, en 2023 se produjeron nuevos pagos por encima del límite máximo aplicable (véase el apartado 3.35.11).	Abierta

Respuesta del CdT

3.35.9. El Centro organizará procedimientos de licitación simplificados para sus pedidos de servicios de mantenimiento superiores a 1 000 EUR.

3.35.10. Estos pagos de 2023 a los que se refiere esta observación se efectuaron para cumplir los compromisos jurídicos y presupuestarios contraídos durante los años anteriores, tal y como describe el Tribunal. El Centro decidió no volver a recurrir a estos procedimientos específicos a menos que sea realmente necesario y esté debidamente justificado.

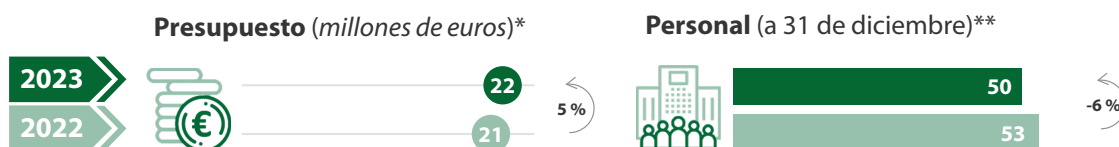
3.35.11. A raíz de las conclusiones de 2022, el Centro estableció en junio de 2023 un informe diario automático de BO para seguir el consumo de cada contrato marco con respecto a su respectivo límite máximo. El importe irregular detectado en 2023 se refiere a los pagos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, que es anterior a la puesta en marcha del sistema de seguimiento completo.

3.36. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Introducción

3.36.1. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), con sede en Angers, se creó en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 2100/94](#) del Consejo. Su misión principal consiste en registrar y examinar las solicitudes de concesión de la protección de la UE respecto de la propiedad industrial para las variedades vegetales, así como en garantizar que las oficinas competentes de los Estados miembros ejecutan los exámenes técnicos necesarios. La OCVV es un organismo autofinanciado. Su presupuesto se financia mediante tasas cobradas a empresas privadas. En la [ilustración 3.36.1](#) se presentan las cifras clave de la OCVV¹²².

Ilustración 3.36.1 – Cifras clave de la OCVV



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la OCVV para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la OCVV.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.36.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la OCVV y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹²² Las competencias y actividades de la OCVV se detallan en su sitio web: www.cpvo.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.36.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), que comprenden los estados financieros¹²³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la OCVV¹²⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.36.4. En nuestra opinión, las cuentas de la OCVV correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la OCVV a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹²³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹²⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.36.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la OCVV del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.36.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la OCVV del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.36.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.36.8. El 15 de noviembre de 2022, la OCVV firmó dos contratos de naturaleza similar para servicios de seguridad de la información, por un importe total de 339 300 euros (un contrato ascendía a 142 900 euros y el otro a 196 300 euros). Ambos contratos se adjudicaron al mismo proveedor, utilizando un mecanismo en cascada. El contrato marco subyacente permitía utilizar este mecanismo de adjudicación para contratos de hasta 200 000 euros. Teniendo en cuenta la naturaleza similar de los servicios contratados y el hecho de que el valor total superaba los 200 000 euros, la decisión de la OCVV de tratar estos contratos como dos contratos separados, y de utilizar el mecanismo en cascada en lugar de volver a abrir un mecanismo competitivo, contravenía el artículo 160 del Reglamento Financiero, que prohíbe la división de contratos en dichos supuestos. Como consecuencia de ello, dos pagos posteriores en virtud de estos contratos, por un total de 339 300 euros en 2023, eran irregulares.

3.36.9. En nuestro [informe de 2021](#) (apartado 3.36.9), concluimos que un contrato marco para servicios de seguridad era irregular porque la OCVV excluyó a dos licitadores sobre la base de requisitos irregulares para demostrar su capacidad financiera. Como consecuencia de ello, todos los pagos posteriores en virtud de estos contratos, por un total de 54 700 euros en 2023, eran irregulares.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.36.10. El presupuesto de la OCVV para 2023 y sus dos presupuestos rectificativos no se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea después de aprobarse. Esto contraviene el artículo 31 del reglamento financiero de la OCVV y el principio de transparencia que establece.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.36.11. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2014	Aunque la OCVV comenzó sus operaciones en 1995, sigue sin haber suscrito un acuerdo de sede con el Estado miembro de acogida.	El 13 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de la OCVV aprobó el texto del acuerdo, actualmente pendiente de su firma por el Gobierno francés.	Abierta
2	2016	El Reglamento constitutivo de la OCVV no exige evaluaciones externas periódicas de su rendimiento.	No está prevista una actualización del Reglamento de base de la OCVV en un futuro próximo.	Abierta

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	Procedimiento de contratación de servicios de seguridad (que concluyó con un contrato de 249 600 euros) y los pagos asociados considerados irregulares debido a la aplicación por parte del comité de evaluación de un pliego de condiciones ilegal para demostrar la capacidad financiera de la oferta, lo que dio lugar a la exclusión de dos licitadores.	<p>La OCVV efectuó pagos en virtud de este contrato en 2023 (véase el apartado 3.36.9).</p> <p>También detectamos problemas similares en nuestra auditoría de 2022 (véase el apartado 3.36.8).</p> <p>El contrato venció en diciembre de 2023 y un nuevo contrato entró en vigor el 1 de enero de 2024.</p>	Abierta
4	2022	Constatamos falta de claridad y requisitos excesivos en cuanto al volumen de negocio en el pliego de condiciones, lo que no afectó al resultado final de un procedimiento de contratación de servicios informáticos	La OCVV formalizó nuevas plantillas y directrices para evaluar la solvencia financiera de los licitadores.	Cerrada

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2022	El Presidente de la OCVV asumió sus funciones sin emitir nuevas delegaciones de sus facultades de ordenador. Por lo tanto, durante un período prolongado, el presupuesto de la OCVV se ejecutó sobre la base de delegaciones obsoletas.	Al final de 2022, el presidente de la OCVV formalizó un procedimiento para los miembros del personal sobre la creación de subdelegaciones. En 2023, el consejo de administración de la OCVV modificó las directrices sobre el procedimiento para sustituir a su presidente.	Cerrada
6	2022	En dos subvenciones (por un importe de 469 000 euros) que financiaban proyectos de investigación, detectamos insuficiencias en los criterios utilizados para evaluar los proyectos, los controles <i>ex ante</i> y <i>ex post</i> de la realidad y admisibilidad de las actividades, así como la documentación justificativa necesaria para el pago final.	En 2023, el presidente de la OCVV adoptó un nuevo procedimiento relativo a las subvenciones. En 2023 no se concedieron subvenciones.	Abierta

Respuesta de la OCVV

3.36.8 La OCVV toma nota de la observación del Tribunal. La OCVV reconoce que es necesario poner en marcha un procedimiento de contratación pública más sólido, así como acciones de sensibilización y formación para el personal que participa en la gestión de contratos. La OCVV se compromete a prestar especial atención a este aspecto.

3.36.9 La OCVV toma buena nota de las observaciones del Tribunal. El contrato expiró en diciembre de 2023 y un nuevo contrato entró en vigor el 1 de enero de 2024.

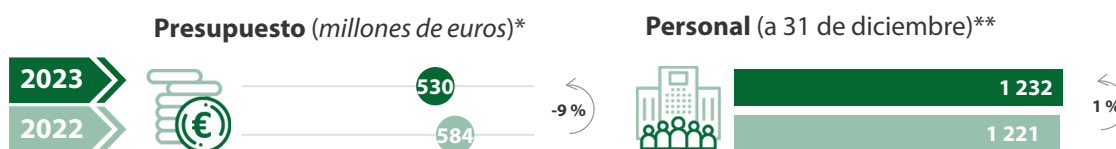
3.36.10 La OCVV tomó nota de las observaciones del Tribunal y aseguró la pronta publicación del presupuesto en el DO en el futuro. El presupuesto de la OCVV para 2023 y dos presupuestos rectificativos se publicaron en el sitio web de la OCVV el 24 de noviembre de 2022, el 30 de junio de 2023 y el 13 de diciembre de 2023, respectivamente. El envío para su publicación del presupuesto y los dos presupuestos rectificativos en el DO se realizó los días 15, 16 y 23 de abril de 2024, respectivamente, y la publicación en el DO tuvo lugar el 31 de mayo de 2024.

3.37. Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Introducción

3.37.1. La Agencia de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), con sede en Alicante, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) 2017/1001](#). La EUIPO sucedió y sustituyó a la Oficina de Armonización del Mercado Interior («OAMI»), creada en 1994. La EUIPO es responsable de la gestión de la marca de la UE y los dibujos o modelos de la UE registrados, así como de la cooperación europea e internacional en el ámbito de la propiedad intelectual. También gestiona el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual. La EUIPO es un organismo autofinanciado. Su presupuesto se financia mediante tasas cobradas a los solicitantes. En la [ilustración 3.37.1](#) se presentan las cifras clave de la EUIPO¹²⁵.

Ilustración 3.37.1 – Cifras clave de la EUIPO



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUIPO para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EUIPO.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.37.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUIPO y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹²⁵ Las competencias y actividades de la EUIPO se detallan en su sitio web: www.euipo.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.37.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), que comprenden los estados financieros¹²⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUIPO¹²⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.37.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUIPO correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EUIPO a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹²⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹²⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.37.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUIPO del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.37.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUIPO del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.37.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.37.8. En nuestro [informe de 2022](#) (apartado 3.37.8), llegamos a la conclusión de que un contrato de servicios de agencias de viajes era irregular porque se adjudicaba mediante un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación y sin justificación adecuada de la supuesta urgencia extrema. Como consecuencia de ello, todos los pagos posteriores en virtud de estos contratos, por un total de 2 700 euros en 2023, eran irregulares.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.37.9. El pliego de condiciones de un procedimiento abierto para la prestación de servicios informáticos contenía criterios de adjudicación basados en el precio (30 %) y la calidad (70 %). Sin embargo, la fórmula utilizada para el criterio del precio, que introducía un coeficiente adicional, dio lugar a una ponderación efectiva del criterio del precio significativamente inferior al 30 %. La ponderación del precio del 30 % es el mínimo recomendado en las directrices de la Comisión (punto 4.3.1.12 del Vademécum sobre contratación pública en la Comisión). Sin embargo, en el presente asunto, no afectó al resultado del procedimiento.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.37.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	La EUIPO firmó un contrato de servicios de limpieza con un licitador que presentó una oferta anormalmente baja. El procedimiento de contratación pública y los pagos subyacentes efectuados son irregulares. La EUIPO debería examinar situaciones de ofertas potencialmente anormales de manera rigurosa para garantizar el cumplimiento del Reglamento Financiero y la competencia leal.	El contrato venció y fue sustituido por un nuevo contrato de servicios de limpieza en mayo de 2022.	Cerrada
2	2021	La EUIPO modificó su estructura presupuestaria en 2021, de modo que presentó el pago de 8,5 millones de euros a la Escuela Europea de Alicante en el título 4, «Contribución a las políticas de la UE», en lugar del título 1, «Gastos relativos a las personas que trabajan con la Oficina», como había sido la práctica en años anteriores.	Con la aprobación del Comité Presupuestario de la EUIPO, la situación persistía en las cuentas de 2023. Por consiguiente, el pago de 9,9 millones de euros a la Escuela Europea de Alicante en 2023 se presenta en el título 4 en lugar del título 1.	Abierta

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		En esencia, estimamos que la cofinanciación de la Escuela Europea es un instrumento de la política de recursos humanos, vinculado al bienestar del personal de la EUIPO y sus familias. La reclasificación de los pagos correspondientes como contribución a las políticas de la UE contradice la naturaleza de los gastos.		
3	2022	La EUIPO adjudicó un contrato de 5 millones de euros para servicios de agencias de viajes tras un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación por razones de extrema urgencia. Consideramos que el recurso a este procedimiento no estaba justificado. La EUIPO no efectuó ningún pago en virtud de este contrato en 2022.	La EUIPO efectuó pagos en virtud de este contrato en 2023 (véase el apartado 3.37.8). El contrato venció en septiembre de 2023.	Abierta

Respuesta de la EUIPO

3.37.8. La EUIPO ya respondió al informe del TCE de 2022 (apartado 3.37.8) que, debido a la circunstancia excepcional de la no renovación por parte de los dos contratistas en cascada, la EUIPO consideró que la mejor solución era un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación. En septiembre de 2023 se firmó un contrato marco con un nuevo proveedor de servicios.

3.37.9. La EUIPO se ha asegurado de que la fórmula utilizada en este caso aislado no se volverá a usar en ninguno de sus futuros procedimientos de contratación pública. Como ha reconocido el TCE, la fórmula utilizada en este procedimiento específico no afectó al resultado del procedimiento.

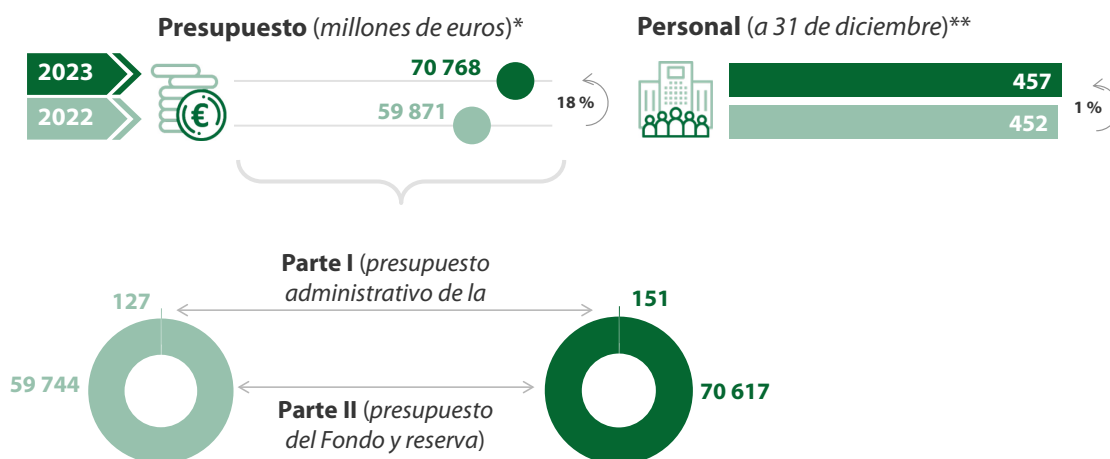
3.38. Junta Única de Resolución (JUR)

Introducción

3.38.1. La Junta Única de Resolución (JUR), con sede en Bruselas, se creó en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 806/2014](#), sobre el Mecanismo Único de Resolución («Reglamento del MUR»). Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de las entidades de crédito en graves dificultades o que probablemente vayan a estarlo y de determinadas empresas de servicios de inversión (en lo sucesivo, «entidades de crédito»), reduciendo al mínimo el impacto en la economía real y las finanzas públicas de los Estados miembros participantes en la unión bancaria. La JUR se encarga de gestionar el Fondo Único de Resolución, que se creó en virtud del [Reglamento del MUR](#) y cuyo fin es apoyar el Mecanismo Único de Resolución.

3.38.2. La JUR tiene su propio presupuesto, que es independiente del presupuesto de la UE. Las aportaciones proceden de las entidades de crédito establecidas en los Estados miembros que participan en la unión bancaria. En la [ilustración 3.38.1](#) se presentan las cifras clave de la JUR¹²⁸.

Ilustración 3.38.1 – Cifras clave de la JUR



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la JUR para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la JUR.

¹²⁸ Las competencias y actividades de la JUR se detallan en su sitio web: <https://www.srb.europa.eu>.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.38.3. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la JUR y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.38.4. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Junta Única de Resolución (JUR), que comprenden los estados financieros¹²⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la JUR¹³⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.38.5. En nuestra opinión, las cuentas de la JUR correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la JUR a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las

¹²⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹³⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Junta Única de Resolución (JUR)

normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.38.6. Llamamos la atención sobre la nota 7.E «Provisión de riesgos y pasivos», que describe y mide las potenciales exposiciones financieras como resultado de las últimas sentencias del Tribunal General en relación con las aportaciones *ex ante* y los niveles fijados como objetivos anuales, que ascienden a 2 770 millones de euros, y sobre la nota 8.L. «Divulgación de información sobre recursos y asuntos judiciales» de las cuentas de la JUR, que describe los recursos administrativos y los procedimientos judiciales interpuestos contra la JUR ante el Tribunal General o el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

También llamamos la atención sobre la nota 8.R. «Eventos posteriores al período de referencia», en la que se explica que el período inicial del Fondo Único de Resolución ha finalizado y se ha alcanzado el nivel fijado como objetivo. Por lo tanto, en 2024 no se recaudarán las aportaciones anuales regulares de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Fondo Único de Resolución, a menos que así lo exijan circunstancias específicas o actividades de resolución que impliquen el uso del Fondo Único de Resolución

Emitimos una opinión sin reservas en relación con estas cuestiones.]

Otros comentarios

3.38.7. Nuestro mandato legal incluye dos obligaciones de información con respecto a la JUR. En primer lugar, el artículo 287 del [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) nos exige emitir «una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes», como así hacemos en el informe anual específico sobre la JUR. En segundo lugar, el artículo 92, apartado 4, del [Reglamento del MUR](#) nos impone la obligación de «informar [...] de cualquier pasivo contingente (ya sean de la Junta, del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización por parte de la Junta, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con el presente Reglamento». Cumplimos la última obligación de información en el apéndice del informe anual específico sobre la JUR. Lo que notificamos en el anexo no cuestiona nuestra opinión de auditoría expresada en el presente documento.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.38.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la JUR del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Otros comentarios

3.38.9. Sin cuestionar la opinión expresada anteriormente, deseamos señalar que las aportaciones al Fondo se calculan a partir de la información que las entidades de crédito (y algunas empresas de inversión) facilitan a la JUR. Nuestra auditoría de los ingresos de la JUR estaba basada en esta información, pero no comprobamos su fiabilidad. El Reglamento del MUR no insiste en que se establezca un marco de control exhaustivo y coherente para garantizar la fiabilidad de la información. Sin embargo, la JUR lleva a cabo controles analíticos y de coherencia de la información, así como algunos controles *ex post* en las entidades de crédito. Observamos asimismo que, en el caso de las entidades que forman parte de un grupo contemplado en el artículo 7, apartado 2, letra a), del Reglamento del MUR, los procedimientos acordados por los auditores son obligatorios a partir de 2023. Esto aumenta la garantía de fiabilidad de la información facilitada por las entidades de crédito.

La JUR no puede revelar detalles sobre los cálculos de las contribuciones de cada entidad de crédito cuyo riesgo ha sido evaluado, puesto que están interrelacionados e incluyen información confidencial sobre otras entidades de crédito. El Tribunal de Justicia consideró que la obligación de la JUR de motivar sus decisiones sobre las contribuciones *ex ante* debe ponderarse en relación con el principio de protección de los secretos comerciales. La JUR ha mejorado considerablemente la transparencia dentro de los límites impuestos por su obligación de respetar la confidencialidad de los secretos comerciales de las entidades y de cumplir las exigencias de motivación y transparencia establecidas por el Tribunal de Justicia de Unión Europea (asunto C-584/20 P¹³¹). Constatamos que, al igual que en el cálculo de las aportaciones de 2022, en el cálculo de las aportaciones de 2023, la JUR organizó una fase de consulta para las entidades en cuestión con el fin de que emitieran observaciones sobre cualquier aspecto del ejercicio de cálculo. En esta consulta, se comunicaron puntos de datos comunes del ejercicio de cálculo de las aportaciones que permitieron a las entidades, al combinar estos puntos de datos comunes con los datos individuales de su entidad registrados en el formulario de presentación, simular el cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2023. Asimismo,

¹³¹ Sentencia de 15 de julio de 2021, Comisión/Landesbank Baden Württemberg y JUR (C 584/20 P).

Junta Única de Resolución (JUR)

observamos que desde 2022, la consulta también abarcó el impacto de los ajustes en los datos presentados inicialmente por las entidades de crédito. Este paso adicional en el proceso de cálculo de las contribuciones ha aumentado la transparencia de la JUR respecto a las entidades.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.38.10. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la JUR del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.38.11. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.38.12. En abril de 2023, la JUR adoptó una hoja de ruta para actualizar su sistema de gestión de la continuidad de las actividades, que debía ser revisado. Sin embargo, está previsto que este trabajo no finalice hasta febrero de 2025.

Constatamos que los siguientes elementos fundamentales quedan pendientes en la actualidad:

- análisis de impacto operativo revisado que defina claramente los objetivos en materia de tiempo de recuperación y los objetivos de los puntos de recuperación para las aplicaciones informáticas críticas;
- actualización de la política de continuidad de las actividades y del plan de comunicación;
- introducción de controles de seguimiento de los acuerdos de continuidad de las actividades de terceros clave, como la Comisión Europea.

A la espera de la revisión, el sistema de gestión de la continuidad de las actividades de la JUR no se ajusta a los requisitos del principio 10 del marco de control interno de la JUR y del artículo 28 del reglamento financiero de la JUR. Esto constituye una insuficiencia de control interno y expone a la JUR a posibles riesgos de reputación, jurídicos, financieros y operativos en caso de perturbación o catástrofe.

Junta Única de Resolución (JUR)

3.38.13. El artículo 15 del [Reglamento Delegado 2016/451](#) de la Comisión obliga a la JUR a respetar los principios de buena gestión financiera y de riesgos. En particular, obliga a la JUR a aplicar múltiples medidas de riesgo para cada tipo de riesgo, a evitar una dependencia excesiva de cualquier medida de riesgo única y a complementar la medición periódica del riesgo mediante pruebas de resistencia y análisis de escenarios con el fin de determinar los ámbitos de alto riesgo y evaluar los efectos combinados de las perturbaciones financieras. Durante nuestra auditoría, constatamos que la JUR no cumplía enteramente esas exigencias. Deficiencias tales como la ausencia de unas pruebas de resistencia *ad hoc*, en particular durante una crisis bancaria, y unos parámetros de riesgo y herramientas de seguimiento de riesgos insuficientes limitaban la capacidad de la JUR para garantizar la preservación del capital y la liquidez del Fondo, y para responder oportunamente a cualquier incumplimiento de la política de inversión. Estas deficiencias menoscababan la capacidad de la función de gestión de riesgos de la JUR para llevar a cabo un seguimiento independiente de la cartera de inversiones.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.38.14. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	En el caso de un banco central nacional al que se ha asignado tanto la función de gestor de inversiones como la de depositario del Fondo Único de Resolución, la JUR no ha llevado a cabo una evaluación de las disposiciones organizativas y administrativas en vigor con el fin de mitigar un posible conflicto de intereses derivado de la asunción de estas funciones.	En octubre de 2023, la función de auditoría interna de la JUR llevó a cabo una visita de dos días al gestor/depositario de inversiones en la que la JUR verificó que el banco central nacional cuenta con un acuerdo organizativo y administrativo adecuado y eficaz para mitigar un posible conflicto de intereses.	Cerrada

Junta Única de Resolución (JUR)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2022	La JUR había firmado un contrato específico con un contratista por un período de 12 meses que finalizaba en octubre de 2021. En abril de 2022, la JUR recibió una factura de pago final por un importe de 87 300 euros por servicios prestados más allá del período del contrato y para los que el Tribunal consideró que este importe era irregular.	Tras esta excepción, la JUR impartió formación adicional en materia de finanzas, contratación pública y gestión de contratos a todas sus unidades pertinentes. Además, la JUR recordó a los gestores de contratos las normas financieras pertinentes, incluido el uso aplicable de la excepción y el informe de incumplimiento.	Cerrada

Junta Única de Resolución (JUR)

Apéndice del informe anual específico de la JUR, en el que se informa sobre los pasivos contingentes del Mecanismo Único de Resolución de la JUR

Informe

[con arreglo al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014]

**sobre cualquier pasivo contingente derivado de la
realización, por parte de la Junta Única de
Resolución, de sus funciones de conformidad con
dicho Reglamento para el ejercicio 2023**

acompañado de las respuestas de la JUR

Introducción

Base jurídica

- 1) El artículo 92, apartado 4, del [Reglamento](#) del Mecanismo Único de Resolución (MUR) dispone que el Tribunal de Cuentas Europeo «informará en particular de cualquier pasivo contingente (ya sean de la Junta Única de Resolución (JUR), del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización por parte de la Junta, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con el presente Reglamento». El presente apéndice se refiere a los pasivos contingentes de la JUR relacionados con el MUR. Los pasivos contingentes de la Comisión y del Consejo se tratan en el informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE correspondiente al ejercicio 2023.

Pasivos contingentes: definición y criterios de reconocimiento

- 2) El pasivo contingente se define como:
 - o una obligación posible que surge a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o en su caso, no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Unión Europea, o bien
 - o una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para su extinción sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o porque el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.
- 3) Para determinar si es necesario revelar un pasivo contingente o dotar una provisión, debe evaluarse la probabilidad de una salida de recursos económicos (en general, de efectivo). Si una futura salida de recursos es:
 - o probable, es necesario dotar una provisión;
 - o posible, es necesario revelar un pasivo contingente;
 - o remota, no es necesaria ninguna revelación.

Información de referencia sobre los pasivos contingentes relacionados con el Mecanismo Único de Resolución

- 4) En el contexto del desempeño de sus funciones en virtud del [Reglamento del MUR](#), la JUR, el Consejo y la Comisión pueden incurrir en pasivos contingentes vinculados a procedimientos judiciales en curso (ante los tribunales nacionales o de la UE) en relación con:
- **sus decisiones de resolución y de no resolución**¹³²: tanto la decisión de aplicar instrumentos de resolución como la de no aplicarlos pueden impugnarse ante un órgano jurisdiccional;
 - **el principio de evitar a los acreedores perjuicios superiores**: para salvaguardar los derechos fundamentales de propiedad, el [Reglamento del MUR](#) establece que ningún acreedor se verá más perjudicado por la resolución que por los procedimientos ordinarios de insolvencia; sobre la base de este principio, cualquier acreedor que hubiera recibido mejor trato con arreglo a los procedimientos ordinarios de insolvencia deberá ser indemnizado por el Fondo Único de Resolución (FUR). a fin de evaluar el trato de los accionistas y acreedores, debe llevarse a cabo una valoración de la diferencia en el trato.
- 5) Además, la JUR puede tener pasivos contingentes vinculados a procedimientos en curso ante los órganos jurisdiccionales de la UE en relación con su cálculo y recaudación de:
- **contribuciones administrativas de los bancos a los costes de funcionamiento de la JUR;**
 - **aportaciones de los bancos al Fondo Único de Resolución (FUR).**

¹³² En su sentencia de 18 de junio de 2024 (asunto [C-551/22 P](#)), el Tribunal de Justicia declaró que únicamente la decisión de aprobación de la Comisión puede ser impugnada ante los órganos jurisdiccionales de la UE.

Observaciones

Pasivos contingentes de la JUR

- 6) El [cuadro 1](#) muestra el número de procedimientos relacionados con el MUR que afectan a la JUR y los correspondientes pasivos contingentes, por un importe total de 158,3 millones de euros, que figura en las cuentas de la JUR.

Cuadro 1 – Procedimientos relacionados con el MUR que afectan a la JUR y los correspondientes pasivos contingentes

Asuntos relativos a	Número de asuntos ante los órganos jurisdiccionales de la UE	Número de asuntos ante órganos jurisdiccionales nacionales u objeto de procedimiento administrativo	Pasivos contingentes conexos consignados en las cuentas de la JUR (millones de euros)
Decisiones de resolución y de no resolución	113	336	0
<i>Resolución relativa a Banco Popular Español, S. A. (BPE)</i>	102	333	0
<i>No resolución de ABLV</i>	3	0	0
<i>Resolución de Sberbank d.d y Sberbank banka d.d. y no resolución de Sberbank Europe AG</i>	8	3	0
Decisión de evitar a los acreedores perjuicios superiores a los de los procedimientos ordinarios de insolvencia para BPE	0	0	0
Aportaciones ex ante	126	99	158,3
Contribuciones administrativas	0	0	0
TOTAL	239	435	158,3

Fuente: Cuentas de la JUR de 2023.

Junta Única de Resolución (JUR)

- 7) A mediados de 2024 había 102 asuntos pendientes ante los órganos jurisdiccionales de la UE en relación con Banco Popular Español, S. A. (BPE) Se habían interpuesto cinco recursos de casación¹³³ contra cuatro de las sentencias del Tribunal General de 1 de junio de 2022, que habían confirmado la legalidad de la decisión de resolución y desestimado las pretensiones de indemnización. Uno de estos recursos fue retirado¹³⁴ en septiembre de 2023. También hay cuatro nuevos recursos de indemnización¹³⁵ contra la JUR que están suspendidos hasta que se resuelva definitivamente sobre los cuatro recursos de casación. Además, siguen pendientes 333 procedimientos administrativos y judiciales nacionales relativos a la resolución de *Banco Popular Español, S. A.* Asimismo, en el contexto de esta resolución, la JUR es parte demandada en un recurso interpuesto por el Supervisor Europeo de Protección de Datos¹³⁶ (SEPD) contra la sentencia del Tribunal General¹³⁷ de 26 de abril de 2023 por la que se anula la decisión (revisada) del SEPD de 24 de junio de 2020. También hay tres asuntos judiciales pendientes¹³⁸ ante los órganos jurisdiccionales de la UE relativos a la no resolución de ABLV.
- 8) La Junta Única de Resolución adoptó dispositivos de resolución respecto a Sberbank d.d y Sberbank banka d.d. y una decisión de no resolución relativa a Sberbank Europe AG el 1 de marzo de 2022. Los antiguos socios de estas entidades y su entidad matriz en Rusia interpusieron entonces ocho recursos¹³⁹ ante el Tribunal General. El 10 de octubre de 2023, el Tribunal General declaró inadmisibles los tres asuntos¹⁴⁰ interpuestos por el accionista de Sberbank Europe. Contra estos autos se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal de Justicia¹⁴¹. El 19 de octubre de 2023, el Tribunal General desestimó, por medio de diversos autos, las demandas de intervención del accionista de Sberbank Europe en los asuntos interpuestos por dicha entidad. También se interpuso recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, que fue desestimado por infundado¹⁴². A mediados

¹³³ Asuntos C-448/22 P, C-535/22 P, C-539/22 P, C-541/22 P y C-551/22 P. en este último asunto, el Tribunal de Justicia dictó sentencia el 18 de junio de 2024; véase la nota a pie de página 131.

¹³⁴ Asunto C-539/22 P.

¹³⁵ Asuntos T-294/22, T-474/22, T-475/22 y T-477/22.

¹³⁶ Asunto C-413/23 P.

¹³⁷ Asunto T-557/20.

¹³⁸ Asuntos C-602/22 P, T-71/23 y T-430/23.

¹³⁹ Asuntos T-450/22, T-523/22, T-524/22, T-525/22, T-526/22, T-527/22, T-571/22 y T-572/22.

¹⁴⁰ Asuntos T-525/22, T-526/22 y T-527/22.

¹⁴¹ Asuntos C-791/23 P, C-792/23 P y C-793/23 P.

¹⁴² Véanse los autos del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 22 de marzo de 2024 en los asuntos C-676/23 p (I), C-690/23 P (I) y C-693/23 P (I).

Junta Única de Resolución (JUR)

de 2024 estaban pendientes cinco procedimientos administrativos y judiciales nacionales relativos a la resolución de entidades de Sberbank.

- 9) La Junta Única de Resolución no indicó pasivos contingentes relacionados con decisiones de resolución o no resolución, por considerar que el riesgo asociado era remoto. La JUR comunicó la naturaleza de los pasivos contingentes vinculados a los correspondientes asuntos en las jurisdicciones nacionales, pero su situación no le permite cuantificar el efecto financiero.
- 10) La Junta Única de Resolución recauda aportaciones *ex ante* de los bancos al Fondo Único de Resolución. Estas aportaciones pueden utilizarse para apoyar la resolución de los bancos. Al final de 2023, había 126 recursos contra decisiones relativas a las aportaciones *ex ante* pendientes ante el Tribunal General de la UE, frente a 86 recursos en el ejercicio anterior. La Junta Única de Resolución comunicó pasivos contingentes por valor de 158,3 millones de euros en relación con 12 asuntos, frente a 1 900 millones de euros en relación con 47 asuntos en 2022. La gran disminución del valor de los pasivos contingentes se debe principalmente a la provisión de importes que en el año anterior se consignaron como pasivos contingentes, pero que ahora se incluyen en la provisión no corriente de 2 770 millones de euros por riesgos y pasivos (véase el apartado [3.38.6](#)).
- 11) La Junta también declaró pasivos contingentes por valor de 1,2 millones de euros en relación con 18 asuntos correspondientes a las costas procesales de las partes demandantes, cuyo pago el Tribunal de Justicia de la Unión Europea podría exigir a la JUR. A modo de comparación, el importe correspondiente a 2022 fue de 4,6 millones de euros (en relación con 72 asuntos). La disminución se debe principalmente a la reclasificación de asuntos. En 102 de ellos, la JUR reconoció provisiones para costas procesales de las partes demandantes en consonancia con la evolución de los procedimientos judiciales, por un importe de 6,4 millones de euros.
- 12) Debido a la falta de puntos de datos necesarios, no se divulgaron pasivos contingentes en ocho asuntos judiciales¹⁴³ relacionados con aportaciones *ex ante*, ya que la JUR no pudo evaluar de forma fiable la diferencia entre los importes de las aportaciones recibidas y los posibles importes revisados. La JUR no reveló la naturaleza ni la razón de las incertidumbres respecto a los asuntos en los que, pese a considerar que el riesgo era posible, no podía cuantificar la exposición financiera potencial.
- 13) Dado que los órganos jurisdiccionales nacionales no son competentes para anular las decisiones de aportación *ex ante*, la JUR no reveló pasivos contingentes relativos a procedimientos judiciales nacionales pendientes contra las decisiones de aportación *ex ante*, ya que considera que el riesgo de salida económica es remoto.

¹⁴³ (Asuntos: T-444/22, T-445/22, T-446/22, T-447/22, T-448/22, T-449/22, T-402/22 y T-405/22).

Respuesta de la JUR

3.38.6 La JUR hace hincapié en que esta provisión se aplicó como una medida puramente cautelar y a pesar de que la sentencia no es firme y la JUR ve motivos fundados para que sea anulada en un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia.

3.38.9 Las contribuciones anuales *ex ante* al Fondo se calculan a partir de la información que las entidades de crédito y algunas empresas de inversión proporcionan a la Junta. Si bien en el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (MUR) no se establece un marco de control exhaustivo y coherente que garantice la fiabilidad de la información, la JUR aborda esta cuestión en la medida de sus posibilidades. Los datos proporcionados se contrastan con los presentados el año anterior por las entidades, además de con los datos contenidos en la base de datos del BCE. En el portal de recogida de datos, ahora se aplican normas de validación y las entidades más significativas proporcionan garantías adicionales en forma de informes sobre procedimientos acordados. Las Autoridades Nacionales de Regulación señalan sus discrepancias y piden aclaraciones, gracias a lo cual han sido capaces de mejorar la calidad de los datos en los ciclos previos. Además de los pasos de verificación *ex ante*, la JUR también lleva a cabo controles *ex post*.

3.38.13 La JUR acoge con satisfacción la observación del TCE. La JUR subraya que en septiembre de 2023 se estableció una función independiente de gestión de riesgos y que desde entonces se han realizado progresos significativos en la mejora de la capacidad de gestión del riesgo de inversión. Por ejemplo, la introducción de un parámetro de riesgo adicional (déficit previsto) en su seguimiento de riesgos o la puesta en marcha de un proyecto informático para seguir mejorando sus herramientas de análisis de riesgos. Además, la JUR destaca que realiza pruebas de resistencia periódicas en consonancia con el Reglamento Delegado 2016/451.

10. La JUR desea remitirse a su respuesta al apartado 3.38.6.

11. La JUR desea remitirse a su respuesta al apartado 3.38.6.

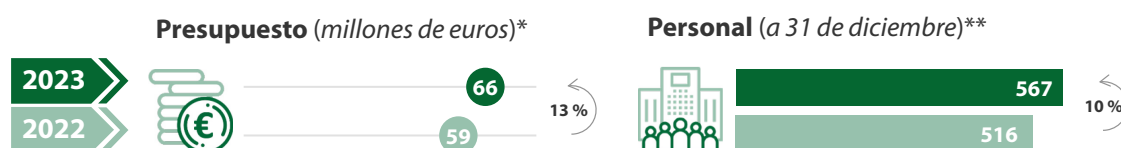
Agencias ejecutivas de la Comisión Europea

3.39. Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

Introducción

3.39.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. La CINEA sucedió y sustituyó a la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes («INEA»), creada en 2013, y es la sucesora de la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte, creada en 2007. La misión de la CINEA es ayudar a las partes interesadas a aplicar el Pacto Verde Europeo. También aplica partes de diversos programas de la UE, la mayoría de ellos asociados a la política medioambiental y climática. En la [ilustración 3.39.1](#) se presentan las cifras clave de la CINEA¹⁴⁴.

Ilustración 3.39.1 – Cifras clave de la CINEA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la CINEA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la CINEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.39.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la CINEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

¹⁴⁴ Las competencias y actividades de la CINEA se detallan en su sitio web: https://cinea.ec.europa.eu/index_en.

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 399 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.39.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), que comprenden los estados financieros¹⁴⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la CINEA¹⁴⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.39.4. En nuestra opinión, las cuentas de la CINEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la CINEA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁴⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁴⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.39.5. Llamamos la atención sobre la parte introductoria de las cuentas anuales de la CINEA de 2023, que describe la aplicación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.39.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la CINEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.39.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la CINEA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.39.8. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	<p>La DG Presupuestos administra el sistema de gestión de usuarios SUMMA de la CINEA, y además concede y retira derechos de los usuarios del sistema a partir de la información proporcionada por la CINEA. El hecho de que la CINEA no gestione todavía directamente los derechos de acceso, como sucedía con el sistema anterior, puede constituir un riesgo de que no se asignen ni actualicen correctamente los roles del usuario en SUMMA, de conformidad con el artículo 36, apartado 3, letra a), del Reglamento Financiero.</p> <p>El manual de procedimientos financieros de la CINEA aún no se ha actualizado para reflejar los</p>	<p>La DG Presupuestos seguía ocupándose de la concesión y supresión de los derechos de acceso en 2023.</p> <p>En el ámbito local, la CINEA siguió gestionando los derechos de acceso, incluyéndolos en sus validaciones anuales independientes y realizando otros controles para garantizar que las posibles incoherencias se detectaran a su debido tiempo y se adoptaran medidas para resolverlos.</p> <p>La CINEA actualizó y adaptó su manual de procedimientos financieros en 2023.</p> <p>No detectamos ningún incidente de integridad de los datos en 2023.</p>	<p>Abierta en cuanto a la gestión de usuarios</p> <p>Cerrada en cuanto al manual de procedimientos financieros y a la integridad de los datos</p>

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		<p>flujos de trabajo y la terminología empleada en SUMMA.</p> <p>El informe del contable sobre la validación de SUMMA contenía detalles de un incidente en el que, en enero de 2023, un agente iniciador introdujo una modificación presupuestaria relativa a diciembre de 2022 que había cambiado el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio, a pesar de que el ejercicio presupuestario de 2022 ya no debería ser modificable.</p> <p>También detectamos dos incidentes por incoherencias (que implican la división artificial de los pagos) que afectan a la información presupuestaria. Esto demuestra la necesidad de garantizar que los controles integrados en SUMMA puedan salvaguardar la integridad de los datos.</p>		

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

Respuesta de la CINEA

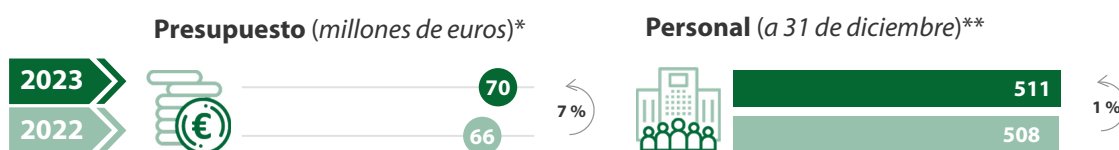
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.40. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)

Introducción

3.40.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. La EACEA sustituyó a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, creada en 2005. La EACEA se centra en actividades educativas y creativas y en proyectos cercanos a los ciudadanos de la UE. La EACEA gestiona la financiación destinada a la educación, la cultura, el sector audiovisual, el deporte, la ciudadanía y el voluntariado. En la [ilustración 3.40.1](#) se presentan las cifras clave de la EACEA¹⁴⁷.

Ilustración 3.40.1 – Cifras clave de la EACEA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EACEA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la EACEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.40.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EACEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹⁴⁷ Las competencias y actividades de la EACEA se detallan en su sitio web: <http://www.eacea.ec.europa.eu/>.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.40.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), que comprenden los estados financieros¹⁴⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EACEA¹⁴⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.40.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EACEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EACEA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁴⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁴⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.40.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EACEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.40.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EACEA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.40.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Un elevado nivel de prórrogas contradice el principio presupuestario de anualidad e indica problemas estructurales en la ejecución del presupuesto.	El porcentaje global de prórrogas en 2023 fue del 8 %.	Cerrada

Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)

Respuesta de la EACEA

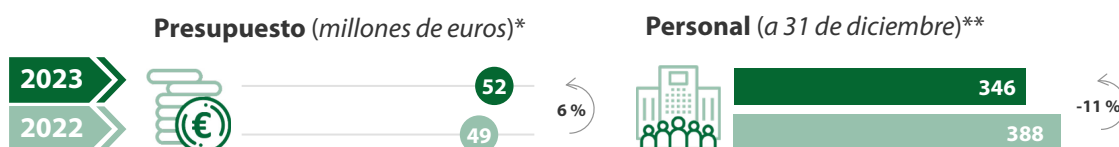
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.41. Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismae)

Introducción

3.41.1. La Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismae), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. La Eismae sucedió y sustituyó a la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas («EASME»), creada en 2013, y es una sucesora de la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente, creada en 2003. Su misión consiste en reforzar la posición de la UE como líder mundial en investigación e innovación prestando apoyo a los innovadores, investigadores, empresas y consumidores europeos. En la [ilustración 3.41.1](#) se presentan las cifras clave de la Eismae.

Ilustración 3.41.1 – Cifras clave de la Eismae



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Eismae para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la Eismae.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.41.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eismae y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.41.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eisma), que comprenden los estados financieros¹⁵⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eisma¹⁵¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.41.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eisma correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Eisma a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁵⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁵¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.41.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eismae del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.41.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eismae del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.41.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.41.8. El 15 de septiembre de 2023, la Eismae se trasladó a nuevos locales en el edificio North Light (SB34) en Bruselas sin un acuerdo jurídico formal con la oficina de infraestructuras y logística de Bruselas. Había un acuerdo verbal entre las partes, respaldado por un intercambio de correos electrónicos y comunicaciones entre la oficina de infraestructuras y logística de Bruselas y la Eismae. Al no disponer de un acuerdo formal, la Eismae asumió varios riesgos relacionados no solo con los aspectos financieros, sino también con la seguridad y la protección del personal. Cuando realizamos nuestra auditoría, aún no se había firmado el acuerdo jurídico formal para la prestación de servicios a la Eismae en el edificio SB34.

Además, el 21 de diciembre de 2023, la Eismae pagó 418 500 euros por el saldo de los servicios prestados por la oficina de infraestructuras y logística de Bruselas, relativos al edificio COV2 en 2022, sobre la base de cálculos realizados por dicha oficina, sin que esta emitiera la correspondiente nota de adeudo. Esto incumple lo dispuesto en los artículos 97 a 102 del Reglamento Financiero de la UE y muestra una deficiencia significativa en los sistemas de gestión y control de la Eismae.

Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eisma)

Observamos que la Eisma no había registrado estas desviaciones en el registro de excepciones.

3.41.9. Varios miembros del personal de la Eisma autorizaron órdenes de misión sin una delegación formal del ordenador competente. Así ocurrió en el 62 % de todas las órdenes de misión firmadas en 2023, lo que contraviene el artículo 73 del Reglamento Financiero y los artículos 4, letra a), y 4, letra b), de las Directrices internas de la Eisma para las misiones.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.41.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	<p>La EASME firmó un compromiso jurídico sin contar con un compromiso presupuestario correspondiente. Este caso de incumplimiento no se registró en el registro de excepciones y no fue objeto de seguimiento por la EASME. Se produjeron también otros cuatro casos de este tipo en circunstancias similares, pero las descripciones de estos otros cuatro casos sí se habían consignado en el registro de excepciones. Esto suscita preocupaciones específicas sobre el riesgo de irregularidades en la gestión de los compromisos de la EASME.</p>	<p>La Eismae aplicó medidas para mitigar el problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) formación específica para ordenadores, personal y recién llegados; b) los ordenadores competentes deben realizar un seguimiento y, dos veces al año, informar sobre la aplicación de las medidas correctoras relacionadas con las desviaciones mediante un seguimiento interno que será debidamente comprobado por el equipo de control interno; c) se recuerda periódicamente a la dirección de la Eismae los casos de desviaciones, a través de informes recapitulativos semestrales. 	Cerrada

Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismae)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
			Solo se han notificado dos situaciones similares (compromiso jurídico sin el compromiso presupuestario correspondiente) con respecto a 2023 (partida 18 por valor de 138 000 euros y partida 22 por valor de 500 euros).	
2	2021	En 2020 y 2021, la Eismae hizo varias anotaciones relacionadas con cuestiones de gestión contractual en su registro de excepciones y casos de incumplimiento. Esta repetición de casos de incumplimiento durante la ejecución de los contratos sugiere una insuficiencia en los controles internos de la Eismae, lo cual podría exponer a esta agencia a riesgos financieros, jurídicos y de reputación.	Aunque solo se incluyeron dos casos menores (<700 euros en conjunto) similares en las excepciones registrales, y los casos de incumplimiento del año 2023, hemos detectado incumplimientos adicionales no consignados en este registro (véase el apartado 3.41.8).	Abierta

Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea)

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2022	<p>En 2022 hallamos insuficiencias de control interno en la ejecución de un contrato de servicios de comunicación digital por valor de 80 500 euros.</p> <p>Las facturas de los tres pagos intermedios no iban acompañadas de los informes de actividad previstos en el contrato específico.</p> <p>Se produjeron retrasos significativos en la recepción de las facturas, lo que dio lugar a que los pagos finales se efectuaran antes que los pagos intermedios.</p>	El contrato específico venció en marzo de 2022.	Cerrada

Respuesta de la Eismae

3.41.8. La EISMEA está de acuerdo con la observación del TCE. Sin embargo, si bien se confirma que no existía un acuerdo firmado con la OIB, sí existía un acuerdo, basado en el intercambio de comunicaciones escritas, pero que no se formalizó en un acuerdo de nivel de servicio (SLA) firmado antes del traslado. La misma situación (falta del SLA firmado antes del traslado) se aplica a otra Agencia Ejecutiva que se trasladó al edificio SB34 en 2023.

En relación con el saldo de los servicios prestados por la OIB, la EISMEA procedió al pago sin recibir la correspondiente nota de adeudo, con el fin de maximizar la ejecución presupuestaria y utilizar los créditos C8 del presupuesto comprometido de 2022, en lugar de utilizar los créditos C1 de 2024. Esto debería haber sido inscrito en el registro de excepciones.

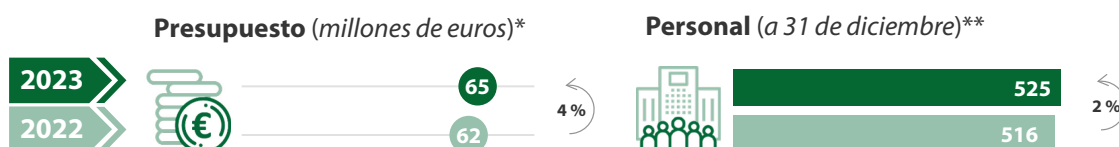
3.41.9. La EISMEA está de acuerdo con la observación del TCE. A partir de 2024, la EISMEA ha tomado medidas para formalizar los procedimientos de delegación en el MIPS y las «Directrices internas para las misiones» se han actualizado en consecuencia.

3.42. Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)

Introducción

3.42.1. La Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión 2008/37/CE](#) de la Comisión, derogada y reemplazada recientemente por la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. La ERCEA es responsable de la ejecución de la acción del Consejo Europeo de Investigación en el marco de Horizonte Europa. En la [ilustración 3.42.1](#) se presentan las cifras clave de la ERCEA ¹⁵².

Ilustración 3.42.1 – Cifras clave de la ERCEA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ERCEA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la ERCEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.42.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ERCEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹⁵² Las competencias y actividades de la ERCEA se detallan en su sitio web: <https://erc.europa.eu/about-erc/erc-executive-agency-ercea>.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.42.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA), que comprenden los estados financieros¹⁵³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ERCEA¹⁵⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.42.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ERCEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ERCEA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁵³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁵⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.42.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ERCEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.42.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ERCEA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.42.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.42.8. En 2023, la ERCEA renovó el arrendamiento con el propietario de sus locales en Bruselas por un importe valorado en 16,1 millones de euros a lo largo de 5 años. La decisión del Director de firmar la renovación se adoptó frente a la objeción expresa de la mayoría de los cinco miembros del comité de dirección de la ERCEA.

El Director no consideró esta objeción vinculante porque esta mayoría estaba formada por los tres miembros de la Comisión, mientras que el reglamento interno del comité de dirección exige que la mayoría incluya al menos a uno de los dos miembros que no son funcionarios de la Comisión.

Observamos que dicho reglamento interno es incompatible con el artículo 8, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, en virtud del cual las decisiones del comité de dirección se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. Esta incompatibilidad de las dos normas implica una irregularidad porque una norma de rango inferior (el reglamento interno) no puede invalidar una norma de rango superior (el Reglamento del Consejo).

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)

Al no haberse impugnado anteriormente la legalidad del reglamento interno, el Director presumió que el comité de dirección no había adoptado una decisión válida para oponerse a la renovación del contrato de arrendamiento.

Sin embargo, la Comisión había dejado claro que se oponía a la renovación del contrato de arrendamiento. Esta posición fue asumida por los tres miembros del comité de dirección nombrados por la Comisión. La decisión de ignorar esta oposición es contraria al espíritu del Reglamento n.º 58/2003, en particular a sus considerandos 9 a 12 y a su artículo 1, su artículo 7, apartado 1, su artículo 9, apartado 3, y su artículo 13, apartados 1, 2 y 4, según los cuales la Comisión debe poder determinar estrictamente la labor de la agencia ejecutiva y conservar un control efectivo de su funcionamiento y, en particular, de sus órganos de gobierno.

Si bien la ERCEA consiguió negociar un alquiler más bajo para sus locales, observamos que la Comisión había puesto a disposición de la ERCEA locales vacantes en el mismo edificio para el que había un contrato de arrendamiento en vigor.

Respuesta de la ERCEA

3.42.8. La ERCEA toma nota de la opinión del Tribunal de que el Reglamento interno del Comité de Dirección de la ERCEA no es compatible actualmente con el Reglamento (CE) n.º 58/2003. El director de la ERCEA está dispuesto a plantear la cuestión del mencionado Reglamento interno al Comité de Dirección con vistas a garantizar tal compatibilidad, reflejando al mismo tiempo tanto la gobernanza específica del CEI como la decisión del Comité de Dirección de la ERCEA de no adoptar ninguna medida en contra de la oposición de los dos miembros del Consejo Científico del CEI.

La ERCEA considera que, dado que el marco jurídico no contempla ningún requisito específico relativo a la aprobación previa por parte del Comité de Dirección de una decisión del director de la Agencia en relación con la prórroga de un contrato de usufructo, el director de la Agencia respetó el marco jurídico y reglamentario aplicable al mantener debidamente informado al Comité de Dirección de la ERCEA.

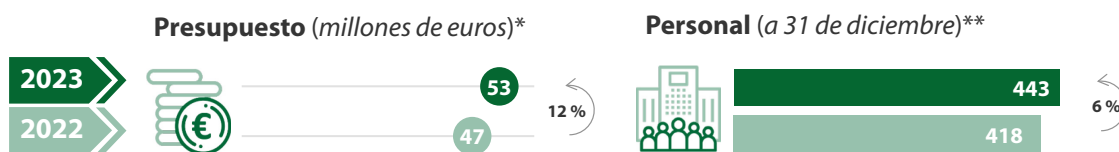
El Consejo Científico y la ERCEA consideraron que la opción de trasladarse a los pisos inferiores no estaba suficientemente detallada.

3.43. Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Introducción

3.43.1. La Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. Sus tareas abarcan la gestión de la acción de la UE en el ámbito de la salud pública y la coordinación de los programas digitales en ámbitos como la industria y el espacio. En la [ilustración 3.43.1](#) se presentan las cifras clave de la HADEA¹⁵⁵.

Ilustración 3.43.1 – Cifras clave de la HADEA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la HADEA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la HADEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.43.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la HADEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹⁵⁵ Las competencias y actividades de la HADEA se detallan en su sitio web: <https://hadea.ec.europa.eu>.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.43.3. Hemos auditado:

a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA), que comprenden los estados financieros¹⁵⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la HADEA¹⁵⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.43.4. En nuestra opinión, las cuentas de la HADEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la HADEA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁵⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁵⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.43.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la HADEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.43.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la HADEA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.43.7. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número	Año de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y cualquier otra circunstancia que deba tenerse en cuenta (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2022	Hallamos insuficiencias en cuatro de los seis procedimientos de contratación pública de escasa cuantía fiscalizados (por debajo de 15 000 euros). Entre ellas se incluían descripciones poco claras del objeto del contrato, negociaciones con posibles contratistas que comenzaron antes del envío de las invitaciones a licitar, algunos costes incluidos en la oferta del contratista, pero omitidos en las órdenes de pedido, y decisiones de adjudicación que no habían sido firmadas por el ordenador.	La HADEA ha empezado a utilizar la herramienta de gestión de la contratación pública, que forma parte de la plataforma informática de contratación electrónica, que apoya la planificación, la preparación y el seguimiento de todos los tipos de procedimientos de contratación. Esto le permitió abordar muchas de las cuestiones identificadas en nuestra observación, pero en 2023 todavía hallamos descripciones poco claras del objeto de los contratos.	Abierta

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Respuesta de la HADEA

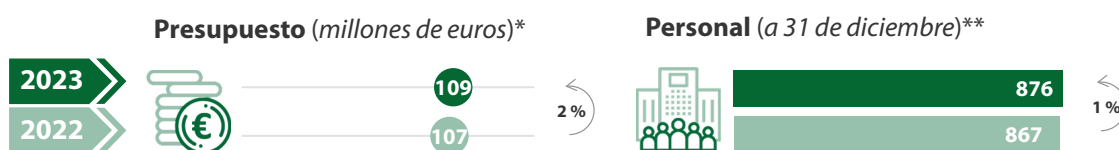
La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.44. Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)

Introducción

3.44.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/173](#) de la Comisión, que seguirá siendo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2028. La REA sucedió y sustituyó a la Agencia Ejecutiva de Investigación, creada en 2007. La REA apoya la política de investigación e innovación de la UE gestionando proyectos apoyados por el programa marco Horizonte Europa y por su predecesor, Horizonte 2020. La REA también gestiona el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, así como medidas de promoción relativas a los productos agrícolas. En la [ilustración 3.44.1](#) se presentan las cifras clave de la REA ¹⁵⁸.

Ilustración 3.44.1 – Cifras clave de la REA



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El «personal» está compuesto por funcionarios de la UE, agentes temporales y agentes contractuales de la UE, así como expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la REA para los ejercicios 2022 y 2023; cifras de personal facilitadas por la REA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.44.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la REA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [399](#) forma parte integrante de la opinión.

¹⁵⁸ Las competencias y actividades de la REA se detallan en su sitio web: www.ec.europa.eu/rea.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.44.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA), que comprenden los estados financieros¹⁵⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la REA¹⁶⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;
 - b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
- de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.44.4. En nuestra opinión, las cuentas de la REA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la REA a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁵⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁶⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.44.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la REA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.44.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la REA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)

Respuesta de la REA

La Agencia toma nota del informe del Tribunal.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 17 de septiembre de 2024.

Por el Tribunal de Cuentas Europeo



Tony Murphy
Presidente

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2024

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la [Decisión n.º 6-2019](#) del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal no se debe distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

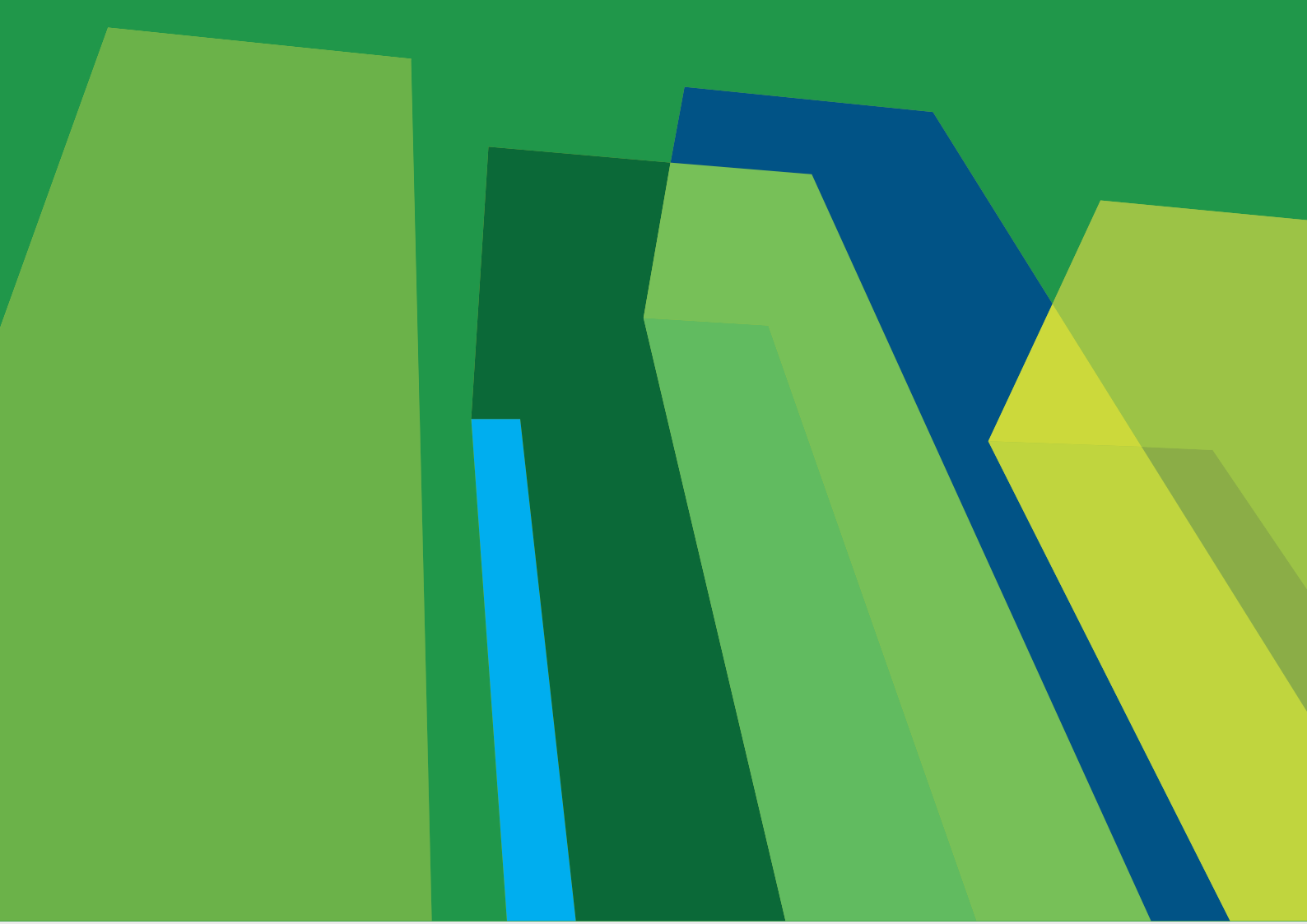
Cualquier *software* o documentos protegidos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

PDF	ISBN 978-92-849-1672-6	ISSN 2811-9096	doi:10.2865/880881	QJ-AG-24-001-ES-N
-----	------------------------	----------------	--------------------	-------------------



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea